



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

30 DE MARZO DE 2016

No. 39

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se delega en el Director General de Servicios Legales, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la facultad de otorgar el visto bueno previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite o para el cumplimiento de sentencias definitivas favorables a las personas físicas o morales, en los procesos judiciales de carácter civil, mercantil, agrario y contencioso- administrativo, promovidos por la Administración Pública de la Ciudad de México o en contra de ésta, y por el que se constituye la Mesa de Asuntos Civiles, de la Comisión de Estudios Jurídicos de la Ciudad de México 4
- ◆ Acuerdo por el que se delega en el Director General de Servicios Legales, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la facultad de otorgar el visto bueno, previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública de la Ciudad de México o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública de la Ciudad de México, y por el que se constituye la Mesa de Asuntos Laborales de la Comisión de Estudios Jurídicos de la Ciudad de México 8

Secretaría de Movilidad

- ◆ Acuerdo mediante el que se da a conocer el Procedimiento para realizar el Trámite de Revista Vehicular 2016, a los Concesionarios y/o Permisarios que prestan el Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de carga en la Ciudad de México 12
- ◆ Acuerdo mediante el que se da a conocer el Procedimiento para realizar el Trámite de Revista Vehicular 2016, a los Concesionarios y/o Permisarios que prestan el Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros (Microbuses, Vagonetas y/o Autobuses), con Placa Local o Metropolitana expedida en la Ciudad de México 20
- ◆ Acuerdo mediante el que se da a conocer el Procedimiento para realizar el Trámite de Revista Vehicular 2016, a los Concesionarios y/o Permisarios que prestan el Servicio de Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros en la Ciudad de México 28

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio de funciones de la Notaría Número 80 de esta ciudad, cuyo titular es el Licenciado Mario Rischia Velázquez 36
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio de funciones de la Notaría Número 87 de esta ciudad, cuyo titular es el Licenciado César Álvarez Flores 37
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio de funciones del Licenciado Claudio Juan Ramón Hernández de Rubín como nuevo titular de la Notaría Número 6 de esta ciudad, lo anterior debido a la renuncia al Ejercicio de la función notarial del Licenciado Fausto Rico Álvarez 38
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la disolución del Convenio de Suplencia que tenían celebrado los Licenciados Alfredo González Serrano y Moisés Farca Charabati, titulares de las Notarías 2 y 91 de esta ciudad respectivamente 39
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Suplencia, que celebraron los Licenciados Carlos Alejandro Duran Loera y Moisés Farca Charabati Titulares de las Notarías 11 y 91 de esta ciudad respectivamente 40

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Intercultural y de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Ciudad de México 41

Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el cambio de denominación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal a Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 42

Coordinación General de Modernización Administrativa

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el servicio denominado “Capacitación a Jóvenes CDMX”, que presta el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 43
- ◆ Aviso por el que se da a conocer que los Programas Sociales denominados “Programa Jóvenes en Desarrollo” y “Programa Jóvenes en Impulso”, que otorga el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 45
- ◆ Aviso por el que se da a conocer un trámite y dos servicios que presta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 47
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el servicio denominado “Cursos para Administradores, Pláticas y Talleres en Materia Condominal y sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)”, y el trámite denominado “Registro de Administrador de Condominio o Libro de Actas de Asamblea”, a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 49
- ◆ Aviso por el que se da a conocer un trámite y dos servicios que presta el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 58
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer cuatro servicios que presta la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en materia de asesorías y asistencia social que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 60
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer cuatro Programas Sociales que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 62
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer tres Programas Sociales que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 64

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2016 68
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Modificación a las Reglas de Operación del Programa Mujeres con Oficio de la Delegación Azcapotzalco para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Tomo II, del 29 de enero de 2016 80

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Transferencias Unitarias “A Tu Lado” que será implementado en este Órgano Político Administrativo en el Ejercicio Fiscal 2016 83

Delegación Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Prepárate para Tu Ingreso a Nivel Medio y Superior”, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016 94
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional “Prepárate Para Tu Ingreso a Nivel Medio Superior y Superior” a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016 97

Delegación Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se notifica la dirección electrónica en la que se dan a conocer los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Iztapalapa durante el Ejercicio Fiscal 2015 99
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer Reglas de Operación del Programa “Poder Pasear” de la Delegación Iztapalapa 100
- ◆ Nota aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa “Poder es Calidad de Vida”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de enero de 2016 109
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer Reglas de Operación del Programa “Poder Divertirnos” de la Delegación Iztapalapa 115
- ◆ Nota aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa “Poder de la Diversidad”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de enero de 2016 124
- ◆ Nota aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa “Poder Cruzar Seguro”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de enero de 2016 132
- ◆ Nota aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa “Poder Graduarte”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de enero de 2016 140
- ◆ Nota aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa “Poder Infantil”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de enero de 2016 153
- ◆ Nota aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa “Poder Ganar”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de enero de 2016 162
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Poder Estudiar” que llevará a cabo la Delegación Iztapalapa, para el Ejercicio Fiscal 2016 175
- ◆ Nota aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa “Poder Alimentario”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de enero de 2016. 185
- ◆ Nota aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa “Poder con la Discapacidad”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de enero de 2016 195
- ◆ Nota aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa “Poder Alcanzar la Meta”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de enero de 2016 205
- ◆ Nota aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa “La Cultura Vial es Poder”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de enero de 2016 215

Instituto de Vivienda del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios de Ayudas de Beneficio Social y Ayudas de Renta derivados de los Programas Vivienda en Conjunto y Mejoramiento de Vivienda, del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015 221

Sistema de Transporte Colectivo

- ◆ Aviso para el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 222

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas de la Ciudad de México.- Licitaciones Públicas Nacionales Números SACMEX-LP-005-2016 A SACMEX-LP-009-2016.- Convocatoria 006.- Trabajos de bacheo y reencarpetamiento a la infraestructura hidráulica e instalaciones de drenaje y construcción de planta potabilizadora 223
- ◆ **Delegación Iztacalco.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001123-001-16, 30001123-003-16 a 30001123-011-16.- Convocatoria 01-16.- Diversas obras publicas 229
- ◆ **Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número EA-909007972-N11-16.- Convocatoria 10/16.- Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico, de laboratorio y electromecánico 234
- ◆ Aviso 235

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

(Al margen superior un escudo que dice: **CDMX.-** Ciudad de México)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México;; 8º, fracción II, 12, fracciones I, II, IV y VI, 52 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, 7º, 14, párrafo tercero y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016; y 15, 114, fracción VIII, 115 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo señalado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es facultad y obligación del Jefe de Gobierno promulgar, publicar y ejecutar las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos.

Que en los actos y procedimientos a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México deberá atenderse los principios de simplificación, agilidad y economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

Que al Jefe de Gobierno como titular de la Administración Pública, le corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos a la Ciudad de México, que podrán ser delegadas a los servidores públicos subalternos mediante acuerdos, excepto aquellas que por disposición jurídica sean indelegables.

Que el artículo 30 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, establece: “Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictadas por autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública, deberán contar con el visto bueno de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, conforme a la normatividad que al efecto emita.”

Que con base en la promulgación del Decreto por el que se expidió la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 02 de abril de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, y que entró en vigor al día siguiente de su publicación, la cual conforme a su transitorio segundo, abrogó la anterior publicada el 10 de enero de 1936.

De conformidad con los artículos 192 y 193 de la citada Ley, en materia de cumplimiento y ejecución de las sentencias de amparo y en virtud de las facultades que se le atribuyen a la Comisión de Estudios Jurídicos, como órgano colegiado a cargo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, para preparar y en su caso expedir las interpretaciones y homologación de criterios jurídicos que permitan la adecuada protección de los intereses generales y del patrimonio de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, LA FACULTAD DE OTORGAR EL VISTO BUENO PREVIO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA CUBRIR LOS GASTOS POR CONCILIACIONES DE JUICIOS EN TRÁMITE O PARA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DEFINITIVAS FAVORABLES A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, AGRARIO Y CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO, PROMOVIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O EN CONTRA DE ÉSTA, Y POR EL QUE SE CONSTITUYE LA MESA DE ASUNTOS CIVILES, DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se delega en el Director General de Servicios Legales la facultad de otorgar a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades el visto bueno, previo al ejercicio de los recursos autorizados, para cubrir los gastos por conciliaciones o para el cumplimiento de sentencias definitivas favorables a las personas físicas o morales, en los procesos judiciales de carácter civil, mercantil, agrario y contencioso-administrativo, promovidos por la Administración Pública de la Ciudad de México o en contra de ésta.

SEGUNDO.- Se constituye la Mesa de Asuntos Civiles de la Comisión de Estudios Jurídicos de la Ciudad de México, con el objeto de que se homologuen los criterios jurídicos para la protección de los intereses generales y el patrimonio de la Administración Pública de la Ciudad de México en los procesos judiciales de carácter civil, mercantil, agrario y contencioso-administrativo; promovidos por la Administración Pública de la Ciudad de México o en contra de ésta, en lo relativo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones y cumplimiento de las sentencias definitivas favorables a los gobernados, con excepción de los asuntos que se refieran a la materia fiscal.

TERCERO.- La Mesa de Asuntos Civiles se integra de la siguiente forma:

- I. Un representante de la Secretaría de Gobierno;
- II. Un representante de la Secretaría de Finanzas;
- III. Un representante de la Oficialía Mayor, y
- IV. Un representante de la Contraloría General.

La Mesa de Asuntos Civiles será presidida por el Director General de Servicios Legales.

CUARTO.- El Director General de Servicios Legales se auxiliará del personal que designe, para la revisión de la documentación presentada por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, y verificará que la solicitud de visto bueno cumpla con todos los requisitos de forma.

En caso de considerarlo necesario el Director General de Servicios Legales, designará a un perito para que emita el dictamen que corresponda, siendo este el único responsable del contenido del mismo.

QUINTO.- Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, a través de la Dirección General Jurídica y de Gobierno o Área Jurídica correspondiente, y de la Dirección General de Administración o el área administrativa correspondiente, serán los únicos facultados para solicitar el visto bueno; así como, dar cumplimiento a las sentencias definitivas dictadas por autoridad competente favorables a las personas físicas o morales, en los procesos judiciales de carácter civil, mercantil, agrario y contencioso-administrativo, promovidos por la Administración Pública de la Ciudad de México o en contra de ésta.

La Dirección General Jurídica y de Gobierno o Área Jurídica correspondiente será la responsable de conciliar en beneficio de los intereses de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos o entidades a la que se encuentren adscritos. Asimismo será la responsables de integrar la solicitud de visto bueno, cumpliendo con todos los lineamientos que para el efecto se publiquen.

La Dirección General de Administración o Área Administrativa correspondiente, será la responsable, a solicitud del área jurídica, de acreditar que, previo a que se presente la solicitud de visto bueno, se cuente con la suficiencia presupuestal para cumplir con los compromisos económicos objeto del presente Acuerdo. En caso de no contar con la referida suficiencia, será la responsable directa de realizar las acciones necesarias para que cubra los referidos compromisos económicos con el presupuesto aprobado a la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Órganos Político-Administrativos o Entidad a la que se encuentre adscrita; procurando no afectar la disponibilidad presupuestal para gastos ineludibles y de operación.

No será válido argumentar ante las autoridades jurisdiccionales, por parte de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades, que no se da cumplimiento a sentencias definitivas por no haber obtenido el visto bueno de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales; toda vez que cada área es la única responsable de su cumplimiento.

Una vez que se haya dado cumplimiento total al compromiso económico por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública de la Ciudad de México o por cumplimiento a las sentencias definitivas dictadas por autoridad competente favorables a las personas físicas o morales, en los procesos judiciales de carácter civil, mercantil, agrario y contencioso - administrativo, promovidos por la Administración Pública de la Ciudad de México o en contra de ésta, deberán remitir a la Mesa de Asuntos Civiles las constancias respectivas que así lo acrediten.

SEXTO.- La Mesa de Asuntos Civiles hará del conocimiento a la Contraloría General de la Ciudad de México de los asuntos en los que se otorgó visto bueno, y en los cuales las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, hayan incurrido en omisiones durante el proceso legal, que hayan dado lugar a la emisión de sentencias desfavorables a los intereses de la Ciudad de México.

SÉPTIMO.- La Mesa de Asuntos Civiles reportará en forma trimestral y anual a las Secretarías de Gobierno y Finanzas, Oficialía Mayor, Contraloría General y Consejería Jurídica y de Servicios Legales, el avance en el cumplimiento de las acciones a que se refiere el presente acuerdo.

OCTAVO.- Cuando la Dirección General de Servicios Legales sea requerida por los Juzgados de Distrito, Tribunales Colegiados de Circuito o la Suprema Corte de Justicia de la Nación; para dar cumplimiento a una ejecutoria de amparo, podrá otorgar el Visto Bueno aun cuando la autoridad directamente obligada no cumpla con los requisitos señalados en este acuerdo, sólo cuando sea necesario para proteger el Patrimonio de la Administración Pública de la Ciudad de México o la permanencia de los Titulares de la Ciudad de México, Dependencias, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados o Descentralizados. Las autoridades a las que se les otorgue el visto bueno, estarán obligadas a remitir, en todos los casos, a la Dirección General de Servicios Legales, dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación, las constancias con las que acrediten haber cumplido con todos los requisitos que señala este instrumento. Si se detecta que incumplieron con alguno de ellos, se le dará vista a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Los vistos buenos que se otorguen, tendrán vigencia durante todo el presente ejercicio fiscal.

NOVENO.- Para cumplir los compromisos económicos derivados de conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública de la Ciudad de México o por cumplimientos de sentencias definitivas, dictadas por autoridad competente, favorables a las personas físicas o morales en los procesos judiciales de carácter civil, mercantil, agrario y contencioso-administrativo, promovidos en contra de la Administración Pública de la Ciudad de México, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades deberán sujetarse al monto total de su presupuesto autorizado en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016; por lo que, en caso de no contar con suficiencia en la partida específica para atender los compromisos económicos objeto del presente Acuerdo, deberán tramitar las Adecuaciones Presupuestarias Compensadas con apego a los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes para tal efecto, que les permitan asignar los recursos suficientes para el cumplimiento de sus compromisos económicos derivados de las conciliaciones o por cumplimiento a las sentencias definitivas a que se refiere el presente Acuerdo.

Conforme a lo establecido en el anterior párrafo, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades no podrán excusar, ante los Tribunales Administrativos y Judiciales, la falta de suficiencia presupuestal para solventar los compromisos económicos objeto del presente Acuerdo, pretendiendo señalar como autoridad vinculada a la Secretaría de Finanzas, toda vez que son las únicas responsables de cumplir los referidos compromisos.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades serán directamente responsables de cubrir, con su presupuesto autorizado, las presiones de gasto que, en su caso, resulten como consecuencia de las acciones que lleven a cabo para generar las disponibilidades referidas en el presente numeral.

En caso de que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades no cumplan con alguna de las disposiciones previstas en el presente numeral, se dará vista a la Contraloría General de la Ciudad de México, para que actúe en el ámbito de sus atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se dejan sin efecto todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

CUARTO. El presente acuerdo estará vigente durante el ejercicio fiscal 2016 y hasta en tanto entre en vigor el **ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, LA FACULTAD DE OTORGAR EL VISTO BUENO PREVIO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA CUBRIR LOS GASTOS POR CONCILIACIONES DE JUICIOS EN TRÁMITE O PARA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DEFINITIVAS FAVORABLES A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, AGRARIO Y CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO, PROMOVIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O EN CONTRA DE ÉSTA, Y POR EL QUE SE CONSTITUYE LA MESA DE ASUNTOS CIVILES, DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** correspondiente al año 2017.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

(Al margen superior un escudo que dice: **CDMX.-** Ciudad de México)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, transitorios Primero, Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México 8°, fracción II, 12, fracciones I, II, IV y VI, 52, 67, fracción II, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 7°, 14, párrafo tercero, y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016; y 15, 114, fracción VIII, 115 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es facultad y obligación del Jefe de Gobierno promulgar, publicar y ejecutar las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos.

Que en los actos y procedimientos a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México deberán atenderse los principios de simplificación, agilidad y economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

Que el Jefe de Gobierno como titular de la Administración Pública, le corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos a la Ciudad de México, que podrán ser delegadas a los servidores públicos subalternos mediante acuerdos, excepto aquellas que por disposición jurídica sean indelegables.

Que el artículo 30 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, establece: “Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictadas por autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública, deberán contar con el visto bueno de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, conforme a la normatividad que al efecto emita.”

Que con base en la promulgación del Decreto por el que se expidió la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 02 de abril de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, y que entró en vigor al día siguiente de su publicación, la cual conforme a su transitorio segundo, abrogó la anterior publicada el 10 de enero de 1936.

De conformidad con los artículos 192 y 193 de la citada Ley, en materia de cumplimiento y ejecución de las sentencias de amparo y en virtud de las facultades que se le atribuyen a la Comisión de Estudios Jurídicos, como órgano colegiado a cargo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, para preparar y en su caso expedir las interpretaciones y homologación de criterios jurídicos que permitan la adecuada protección de los intereses generales y del patrimonio de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, LA FACULTAD DE OTORGAR EL VISTO BUENO, PREVIO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA CUBRIR LOS GASTOS POR CONCILIACIONES DE JUICIOS EN TRÁMITE PROMOVIDOS EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O POR LIQUIDACIONES DE LAUDOS EMITIDOS O SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE FAVORABLES A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y POR EL QUE SE CONSTITUYE LA MESA DE ASUNTOS LABORALES DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se delega en el Director General de Servicios Legales la facultad de otorgar a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Políticos Administrativos y Entidades el visto bueno, previo al ejercicio de los recursos autorizados, para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública de la Ciudad de México o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por la autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se constituye la Mesa de Asuntos Laborales de la Comisión de Estudios Jurídicos de la Ciudad de México, con el objeto de que se homologuen los criterios jurídicos en materia de conciliaciones y liquidaciones de laudos o sentencias definitivas para una adecuada protección de los intereses generales y del patrimonio de la Ciudad de México.

TERCERO.- La Mesa de Asuntos Laborales se integra de la siguiente forma:

- I.** Un representante de la Secretaría de Gobierno;
- II.** Un representante de la Secretaría de Finanzas;
- III.** Un representante de la Oficialía Mayor, y
- IV.** Un representante de la Contraloría General.

La Mesa de Asuntos Laborales será presidida por el Director General de Servicios Legales.

CUARTO.- El Director General de Servicios Legales, se auxiliará por los integrantes de la Mesa de Asuntos Laborales para la revisión de la documentación presentada por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Políticos Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, y verificará que la solicitud de visto bueno cumpla con todos los requisitos de forma. En caso de existir omisiones o errores, ésta será devuelta mediante oficio para que sean subsanados.

QUINTO.- Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Políticos Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, a través de la Dirección General Jurídica y de Gobierno o Área Jurídica correspondiente, o de la Dirección General de Administración o el área administrativa correspondiente, serán los únicos facultados para solicitar el visto bueno; así como, dar cumplimiento a los laudos y sentencias definitivas dictados por la autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública de la Ciudad de México.

La Dirección General Jurídica y de Gobierno o Área Jurídica correspondiente será la responsable de conciliar en beneficio de los intereses de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Órganos Políticos Administrativos o Entidad a la que se encuentren adscritos. Asimismo será la responsable de integrar la solicitud de visto bueno, cumpliendo con todos los lineamientos que para el efecto se publiquen.

La Dirección General de Administración o Área Administrativa correspondiente, será la responsable, a solicitud del área jurídica, de acreditar que, previo a que se presente la solicitud de visto bueno, se cuente con la suficiencia presupuestal para cumplir con los compromisos económicos objeto del presente Acuerdo. En caso de no contar con la referida suficiencia, será la responsable directa de realizar las acciones necesarias para que cubra los referidos compromisos económicos con el presupuesto fiscal aprobado para el año 2016 a la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Órgano Político Administrativo o Entidad a la que se encuentre adscrita; procurando no afectar la disponibilidad presupuestal para gastos ineludibles y de operación.

No será válido argumentar ante las autoridades jurisdiccionales, por parte de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Políticos Administrativos y Entidades, que no se da cumplimiento a los laudos o sentencias definitivas por no haber obtenido el visto bueno de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales; toda vez que cada área es la única responsable de su cumplimiento.

Una vez que se haya dado cumplimiento total al compromiso económico por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública de la Ciudad de México o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por la autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán remitir a la Mesa de Asuntos Laborales las constancias respectivas que así lo acrediten.

SEXTO.- La Mesa de Asuntos Laborales hará del conocimiento a la Contraloría General de la Ciudad de México de los asuntos en los que se otorgó visto bueno, en los que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Políticos Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, hayan incurrido en omisiones durante el proceso legal que hayan dado lugar a la emisión de laudos o sentencias desfavorables a los intereses del Gobierno de la Ciudad de México.

SÉPTIMO.- La Mesa de Asuntos Laborales reportará en forma trimestral y anual a las Secretarías de Gobierno y Finanzas, Oficialía Mayor, Contraloría General y Consejería Jurídica y de Servicios Legales, el avance en el cumplimiento de las acciones a que se refiere el presente acuerdo.

OCTAVO.- Cuando la Dirección General de Servicios Legales sea requerida por los Juzgados de Distrito, Tribunales Colegiados de Circuito o la Suprema Corte de Justicia de la Nación para dar cumplimiento a una ejecutoria de amparo, podrá otorgar el Visto Bueno aun cuando la autoridad directamente obligada no cumpla con los requisitos señalados en este acuerdo, sólo cuando sea necesario para proteger el Patrimonio de la Administración Pública de la Ciudad de México o la permanencia de los Titulares del Gobierno de la Ciudad de México, Dependencias, Órganos Políticos Administrativos, Desconcentrados o Descentralizados. Las autoridades a las que se les otorgue el visto bueno, estarán obligadas a remitir, en todos los casos, a la Dirección General de Servicios Legales, dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación, las constancias con las que acrediten haber cumplido con todos los requisitos que señala este instrumento. Si se detecta que incumplieron con alguno de ellos, se le dará vista a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Los vistos buenos que se otorguen, tendrán vigencia durante todo el presente ejercicio fiscal.

NOVENO.- Para cumplir los compromisos económicos derivados de conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública de la Ciudad de México o por liquidaciones de laudos y sentencias definitivas dictadas por autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública de la Ciudad de México, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Políticos Administrativos y Entidades deberán sujetarse al monto total de su presupuesto autorizado en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016; por lo que, en caso de no contar con suficiencia en la partida específica para atender los compromisos económicos objeto del presente Acuerdo, deberán tramitar las Adecuaciones Presupuestarias Compensadas con apego a los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes para tal efecto, que les permitan asignar los recursos suficientes para el cumplimiento de sus compromisos económicos derivados de las conciliaciones o liquidaciones de laudos y sentencias a que se refiere el presente Acuerdo.

Conforme a lo establecido en el anterior párrafo, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Políticos Administrativos y Entidades no podrán excusar, ante los Tribunales Administrativos y Judiciales, la falta de suficiencia presupuestal para solventar los compromisos económicos objeto del presente Acuerdo, pretendiendo señalar como autoridad vinculada a la Secretaría de Finanzas, toda vez que son las únicas responsables de cumplir los referidos compromisos.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Políticos Administrativos y Entidades serán directamente responsables de cubrir, con su presupuesto autorizado, las presiones de gasto que, en su caso, resulten como consecuencia de las acciones que lleven a cabo para generar las disponibilidades referidas en el presente numeral.

En caso de que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Políticos Administrativos y Entidades no cumplan con alguna de las disposiciones previstas en el presente numeral, se dará vista a la Contraloría General de la Ciudad de México, para que actúe en el ámbito de sus atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se dejan sin efectos todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a lo establecido en el presente acuerdo.

CUARTO. El presente acuerdo estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2016 y hasta en tanto entre en vigor el **ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, LA FACULTAD DE OTORGAR EL VISTO BUENO, PREVIO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA CUBRIR LOS GASTOS POR CONCILIACIONES DE JUICIOS EN TRÁMITE PROMOVIDOS EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O POR LIQUIDACIONES DE LAUDOS EMITIDOS O SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE FAVORABLES A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y POR EL QUE SE CONSTITUYE LA MESA DE ASUNTOS LABORALES DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, correspondiente al año 2017.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REVISTA VEHICULAR 2016, A LOS CONCESIONARIOS Y/O PERMISIONARIOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

HÉCTOR SERRANO CORTÉS, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A fracción V y SEGUNDO Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 12 fracciones I, II, IV y VI, 87 y 93 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, párrafo primero y segundo, 7º, 15 fracción IX, 16 fracción II y 31 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Transitorios Tercero y Quinto de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 14 de julio de 2014; 220 fracción X del Código Fiscal del Distrito Federal; 1º, 2º fracciones I, y V, 7, 9 fracción LXXI, 12 fracciones I y XVI, 57 fracciones II y III, 85 fracción V, 89, 90, 118 y 119 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 7º fracción IX inciso C numeral 2, 26 fracción X, 30 fracción I, 37 fracción XVIII, 95 Quater fracciones I, II, III, IX, X y XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 1º, 6º, 50, 51, 79 y 82 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción I de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la prestación de los servicios públicos de transporte en esta Ciudad es de utilidad pública e interés general y cuya obligación original de proporcionarlos corresponde a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones a particulares.

Que es política del Gobierno de la Ciudad de México, emprender acciones a corto y mediano plazo tendientes a simplificar la regulación y mejorar los mecanismos de control para la prestación del Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga, al amparo de un marco jurídico eficiente, dotado de legalidad y transparencia, pero sobre todo bajo los principios de confianza y buena fe.

Que para tales efectos, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, se auxilia de la Secretaría de Movilidad, a la que corresponde entre otras facultades la de fomentar, impulsar, ordenar y regular el desarrollo del Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en la Ciudad de México, con objeto de proporcionar un servicio de calidad que satisfaga las necesidades de la ciudadanía, garantizando su prestación en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, funcionalidad e higiene.

Que el Programa de Revista Vehicular 2016 del Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga de la Ciudad de México, implementa las bases para que las concesiones y/o permisos se encuentren en las condiciones jurídico administrativas para la correcta prestación del Servicio a la Ciudadanía en términos de garantizar la seguridad, eficacia y eficiencia del mismo.

Que los concesionarios y/o permisionarios están obligados a realizar el pago de los derechos correspondientes sobre las concesiones y/o permisos otorgados por la Administración Pública de la Ciudad de México para la explotación del Servicio; así como cumplir con lo establecido en la Ley de Movilidad, implementando mecanismos que permitan eficientar la prestación del Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en la Ciudad de México.

Que ante la necesidad de implementar mecanismos que permitan eficientar la prestación del Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en la Ciudad de México (antes Distrito Federal), y en cumplimiento a las atribuciones que le otorga la Ley de Movilidad del Distrito Federal, se emite el:

ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REVISTA VEHICULAR 2016, A LOS CONCESIONARIOS Y/O PERMISIONARIOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONVOCATORIA

A todas las personas físicas o morales que al amparo de una concesión o permiso otorgados por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, realizan la prestación del Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en la Ciudad de México, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El trámite de Revista Vehicular 2016 se inicia realizando el pago de derechos por la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista 2016, debiendo contar con el pago efectuado de la Tenencia y los derechos por refrendo 2016.

Para efectuar el pago de los derechos por la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista 2016 es indispensable obtener el Formato para el trámite del pago a la Tesorería con la línea de captura, ingresando a la página web de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México: www.finanzas.df.gob.mx, escoger el ícono (**Servicios al Contribuyente**), elegir (**realizar pagos**), posteriormente la opción (**Tránsito**), posteriormente trámites, en seguida seleccionar la Clave (**39**) Vehículos de Carga, para el pago de Derechos y Revista 2016 deberá seleccionar el apartado (**16**) y proporcionar la información en los campos correspondientes y, finalmente generar el formato de pago.

Conforme a lo previsto en el artículo 294 del Código Fiscal del Distrito Federal, el porcentaje de reducción en el pago de los derechos de la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista, es del 15% (quince por ciento), por lo que con base en lo establecido en el artículo 220 fracción X del mismo ordenamiento, la cantidad a pagar por concepto de Vigencia Anual de la Concesión y la revista 2016 es de **\$1,408.03 (mil cuatrocientos ocho pesos 03/100 M.N.)**.

En el caso de encontrarse en el supuesto de no haber realizado el pago de la Vigencia de Derechos y Revista de los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014 y/o 2015, deberá realizarlo siguiendo el procedimiento establecido en el párrafo segundo de la presente BASE, seleccionando el año correspondiente.

SEGUNDA.- Para efectuar el pago de Vigencia Anual de la Concesión y la Revista 2016 para las personas morales que cuenten con un parque vehicular de 50 (cincuenta) o más unidades, así como para el Gobierno de la Ciudad de México, que proporcionan el Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en la Ciudad de México, deberán presentar en medio electrónico en archivo tipo "Hoja de Cálculo" la siguiente información:

Consc.	Empresa	Placa	R.F.C.	Número de Serie
--------	---------	-------	--------	-----------------

Información que deberá ser presentada en la Subdirección de Control de los Centros de Revista Vehicular, sita en Álvaro Obregón 269, segundo piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México; con la finalidad de que sea solicitada la generación de la Línea de Captura para el parque vehicular que sea requerido.

En el caso de encontrarse en el supuesto de no haber realizado el pago de la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista de los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014 y/o 2015, adicionalmente deberá presentar la información en medio electrónico de acuerdo al ejercicio fiscal que corresponda.

TERCERA.- El pago de la Vigencia Anual de la Concesión y Revista 2016; así como los correspondientes a los derechos de ejercicios anteriores (2011, 2012, 2013, 2014 y/o 2015), podrán realizarse en:

- Tiendas de Autoservicio autorizadas en la Ciudad de México.
- Tiendas de Conveniencia autorizadas en la Ciudad de México.
- Portales Bancarios.
- Sucursales Bancarias.

La validez de los pagos realizados será verificada a través del Sistema de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, por lo que **deberán realizarse con 72 HORAS de anticipación** al registro que establece la Base CUARTA.

CUARTA.- El proceso de registro al Programa de Revista Vehicular 2016 del Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en la Ciudad de México (antes Distrito Federal), deberá realizarse vía internet ingresando en la página <http://revistadtgt.semovi.df.gob.mx> y descargando los siguientes datos:

1. Ingresar el número de placa.
2. Ingresar el número de la línea de captura que acredite el pago de la Vigencia de Derechos y Revista 2016.
4. Ingresar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del concesionario o permisionario.
5. Ingresar el número de serie del vehículo que presta el servicio.
6. Al finalizar el registro, el solicitante debe imprimir por duplicado la “Cita para Revisión Documental de la Revista Vehicular 2016 del Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en la Ciudad de México”.

Registrarse en el Sistema únicamente constituye un mecanismo para ordenar y controlar el número de trámites diarios y para obtener los formatos necesarios para continuar el proceso; la verificación de identidad y firma de los documentos y/o formatos se llevará a cabo al realizar el trámite en el módulo correspondiente el día de la cita.

La verificación de identidad incluye el número de serie de cada vehículo, por lo que ninguna unidad acreditará dos veces el trámite de Revista Vehicular, independientemente del Título Concesión o Permiso, por lo que el Sistema de Revista Vehicular no asignará cita en el caso de recaer en dicho supuesto.

QUINTA.- El interesado deberá presentarse el día, hora y lugar señalado en la cita, con el original y copia de la documentación que se describe a continuación:

1. Dos tantos de la “Cita para Revisión Documental de la Revista Vehicular 2016 del Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en la Ciudad de México”.
2. Identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Constancia de Aprobación de Revisión Documental 2015 y Constancia de Aprobación de la Revista Vehicular 2015.
4. Póliza de Seguro Vigente (con un periodo mínimo de tres meses de vigencia).
6. Tarjeta de Circulación Vigente.
7. Factura que acredite la propiedad de la Unidad.
8. Comprobante de domicilio vigente del titular de la Concesión o Permiso, con una antigüedad no mayor a 3 meses.
9. Pago de los Derechos de Vigencia Anual y Revista 2016.
10. En su caso, pago de los Derechos de Vigencia Anual y Revista 2011, 2012, 2013, 2014 y/o 2015 con las actualizaciones y recargos correspondientes, que no hayan sido debidamente acreditados con anterioridad ante la Secretaría de Movilidad, únicamente copia simple en caso de haberlo presentado con anterioridad.

Las personas morales deberán presentar adicionalmente:

1. Acta Constitutiva.
2. Poder(es) del Representante Legal con su respectiva Identificación Oficial Vigente.

SEXTA.- Los periodos de Registro y Revisión Documental para el Programa de Revista Vehicular 2016 del Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en la Ciudad de México, se desarrollarán conforme al siguiente calendario:

TERMINACIÓN	REGISTRO EN INTERNET	DOCUMENTAL
5 Y 6	1 DE ABRIL - 15 DE JUNIO	5 DE ABRIL - 21 DE JUNIO
7 Y 8	1 DE MAYO - 15 DE JULIO	6 DE MAYO - 20 DE JULIO
3 Y 4	1 DE JUNIO - 15 DE AGOSTO	6 DE JUNIO - 18 DE AGOSTO
1 Y 2	1 DE JULIO - 15 DE SEPTIEMBRE	6 DE JULIO - 21 DE SEPTIEMBRE
9 Y 0	1 DE AGOSTO - 15 DE OCTUBRE	4 DE AGOSTO - 20 DE OCTUBRE
EXTEMPORÁNEOS	16 DE OCTUBRE - 22 DE DICIEMBRE	21 DE OCTUBRE - 28 DE DICIEMBRE

SÉPTIMA.- Los periodos de Registro y Revisión Documental para el Programa de Revista Vehicular 2016, correspondientes a las personas morales que cuenten con un parque vehicular de 50 (cincuenta) o más unidades, así como el Gobierno de la Ciudad de México que proporcionan el Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga de la Ciudad de México, se desarrollará de conformidad con el siguiente calendario:

TERMINACIÓN	REGISTRO EN INTERNET	DOCUMENTAL
0 AL 9	1 DE ABRIL - 15 DE OCTUBRE	5 DE ABRIL - 20 DE OCTUBRE
EXTEMPORÁNEOS	16 DE OCTUBRE - 22 DE DICIEMBRE	21 DE OCTUBRE - 28 DE DICIEMBRE

OCTAVA.- Los concesionarios y/o permisionarios que no se registren o no concluyan el trámite de Revista Vehicular 2016 dentro del periodo establecido de acuerdo al calendario estipulado de conformidad al último dígito de la placa, se harán acreedores a la sanción establecida en el artículo 102 fracción V párrafo segundo del Reglamento de Transporte en el Distrito Federal, consistente en 40 Unidades de Cuenta de la Ciudad de México. La cual se pagará de manera adicional a los derechos correspondientes por la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista Vehicular 2016. Sanción que será aplicada durante el periodo señalado en el Calendario de Revista Vehicular como “Extemporáneos”.

NOVENA.- La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, implementará el sistema administrativo y operativo, así como las instalaciones idóneas y adecuadas, que sean pertinentes para atender los trámites del Programa de Revista Vehicular 2016 del Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en la Ciudad de México.

DÉCIMA.- El módulo de atención designado por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para la recepción de los documentos correspondientes a la Revisión Documental, es el siguiente:

MÓDULO VALLEJO

Ave. Poniente 152, número 1020, Colonia Prensa Nacional,
Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02200,
Ciudad de México.
Teléfono: 5567 7674

El horario de atención al público será de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas.

DÉCIMA PRIMERA.- El procedimiento ante la Mesa de Trámite del Programa de Revista Vehicular 2016 del Servicio Público, Mercantil y Privado de Carga en la Ciudad de México; es el siguiente:

Una vez entregada la documentación que establece la **BASE CUARTA** en original y copia al revisor documental, se procederá de la siguiente forma:

1. El revisor documental recibirá, verificará y cotejará la documentación presentada.

No se podrá dar continuidad al trámite, si de la revisión efectuada se detecta lo siguiente:

a) Que la documentación se encuentre incompleta o como resultado del cotejo de los documentos originales y las copias, existan discrepancias o bien no correspondan los datos de dicha información registrada en el Sistema de Revista Vehicular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

b) Que el sistema refleje sanciones o candados distintos a los correspondientes a la Revista Vehicular, que impidan la continuación del trámite.

En estos supuestos, el concesionario y/o permisionario será notificado verbalmente por el revisor documental.

2. De aprobar la revisión documental, el revisor ingresará el número de Póliza de Seguro Vigente al Sistema y emitirá por duplicado la “Constancia de Aprobación de Revisión Documental de la Revista Vehicular 2016”, así como la “Cita para Inspección Físico – Mecánica de Revista Vehicular 2016”, misma que indicará fecha, lugar y hora en la que deberá presentarse con la unidad para la fase de inspección físico – mecánica.

3. El revisor plasmará su nombre, firma y sello; así mismo, recabará la firma del interesado en la “Constancia de Aprobación de Revisión Documental de la Revista Vehicular 2016” y en la “Cita para Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2016”; entregará al concesionario o permisionario ambos documentos en original, debiendo integrar un juego de los mismos en el expediente de trámite.

DÉCIMA SEGUNDA.- La inspección físico – mecánica de la Revista Vehicular del Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en la Ciudad de México, es la revisión que realiza personal de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, adscrito a la Dirección de Operaciones y Licencias, al vehículo para verificar que cumple con los requisitos físico – mecánicos en términos de seguridad, confort, eficacia y eficiencia.

DÉCIMA TERCERA.- El calendario establecido por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para presentación de la fase de Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2016 del Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en la Ciudad de México, es el siguiente:

TERMINACIÓN	FÍSICO – MECÁNICA
5 Y 6	9 DE ABRIL - 25 DE JUNIO
7 Y 8	12 DE MAYO - 25 DE JULIO
3 Y 4	9 DE JUNIO - 23 DE AGOSTO
1 Y 2	11 DE JULIO - 26 DE SEPTIEMBRE
9 Y 0	8 DE AGOSTO - 25 DE OCTUBRE
EXTEMPORÁNEOS	25 DE OCTUBRE - 31 DE DICIEMBRE

DÉCIMA CUARTA.- Los periodos establecidos para la Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2016 del Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga de la Ciudad de México que cuenten con un parque vehicular de 50 (cincuenta) o más unidades, así como del Gobierno de la Ciudad de México, se establecen de conformidad con lo siguiente:

TERMINACIÓN	INSPECCIÓN FÍSICO - MECÁNICA
0 AL 9	9 DE ABRIL - 25 DE OCTUBRE
EXTEMPORÁNEOS	25 DE OCTUBRE - 31 DE DICIEMBRE

DÉCIMA QUINTA.- Los módulos autorizados por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para realizar la Inspección Físico – Mecánica de las unidades, son los siguientes:

Módulo “Telecomunicaciones”

Avenida Telecomunicaciones sin número, Colonia Ejército Constitucionalista,
Delegación Iztapalapa, Código Postal 09220,
Ciudad de México (antes Distrito Federal).
Teléfono 5511 8509

Módulo “San Antonio”

Avenida Río Becerra sin número, Colonia Carola,
Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01180,
Ciudad de México (antes Ciudad de México).
Teléfono 5511 8603

Módulo “La Pastora”

Calle Puerto Mazatlán número 11, Colonia La Pastora,
Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07290,
Ciudad de México (antes Distrito Federal).

Teléfono 5514 7452

Módulo “Tulyehualco”

Ave. Aquiles Serdán número 5865, Colonia Pueblo de Tulyehualco,
Delegación Xochimilco, Código Postal 16700,
Ciudad de México (antes Distrito Federal).
Teléfono 2161 0483

El horario de atención al público es de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas y sábados de 8:00 a 13:00 horas.

DÉCIMA SEXTA.- Para aprobar la Inspección Físico – Mecánica, es necesario que el vehículo que presta el servicio cumpla con los requerimientos que en términos de seguridad, confort, calidad, eficacia y eficiencia que establece el presente Acuerdo, por lo cual, **TODAS** las unidades del Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en Ciudad de México (antes Distrito Federal), deben presentarse a la inspección en el lugar y hora programada y señalada en la “Cita para Inspección Físico – Mecánica del Programa de Revista Vehicular 2016”, quedan exentas de la inspección las unidades modelo 2016, en términos de lo señalado en el artículo 120 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, debiendo presentar la siguiente documentación en original y copia:

1. “Cita para Inspección Físico – Mecánica del Programa de Revista Vehicular 2016”.
2. “Constancia de Aprobación de Revisión Documental del Programa de Revista Vehicular 2016”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Los interesados que por algún motivo no puedan presentar la unidad a la Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2016, deberán exhibir constancia documental o instrumento jurídico que acredite tal situación ante la Dirección General Jurídica y de Regulación, quien emitirá opinión respecto a la validez de la situación jurídica o administrativa de la unidad, sita en Avenida Álvaro Obregón número 269, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en esta Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Opinión que será notificada al interesado y a la Dirección General de Transporte de Ruta y Especializado. Lo establecido en la presente BASE, no exime al concesionario o permisionario de acreditar el trámite de revisión documental del presente Programa.

DÉCIMA OCTAVA.- Durante la Inspección Físico – Mecánica de los vehículos, se realizará la revisión y evaluación de los siguientes sistemas y componentes:

1.- **LLANTAS.-** Todas las llantas, incluida la de refacción, deberán ser del mismo tamaño y diámetro original, adicionalmente, se inspeccionará lo siguiente:

- ✓ El dibujo de las llantas delanteras no podrá ser inferior a 4 milímetros, debiendo de ser llantas sin renovar.
- ✓ El dibujo de las llantas traseras no podrá ser inferior a 4 milímetros, pudiendo ser llantas renovadas.
- ✓ No presentar rajaduras en piso o costados.
- ✓ No presentar desprendimiento en cuerdas.
- ✓ No deberá presentar protuberancias y/o defectos que alteren su operación.
- ✓ Los rines deberán ser:
 - Del mismo tamaño.
 - Sin deformaciones.
 - Tuercas y birlos completos.

2.- **CARROCERÍA.-**

- ✓ Defensas completas.
- ✓ Laminación interior fija.
- ✓ Laminación exterior fija.
- ✓ Puertas.
- ✓ Tapas de compartimientos.
- ✓ Tapones de tanque de combustible.
- ✓ Cristales completos.
- ✓ Brazos y plumas de limpiadores.
- ✓ Llanta de refacción y herramienta para cambio.
- ✓ Asientos fijos y en buen estado.

- ✓ Puertas de ascenso y descenso.

3.- SISTEMA ELÉCTRICO.- Para garantizar el buen estado del sistema no debe presentar líneas vivas, cables o arneses sueltos. El sistema de iluminación interior y exterior debe encender totalmente, evaluando las siguientes características:

- ✓ Luces altas
- ✓ Luces bajas
- ✓ Luces de reversa
- ✓ Luces de cuartos
- ✓ Luces direccionales
- ✓ Luces intermitentes
- ✓ Luces de freno (stop)
- ✓ Luces en pozos de ascenso y descenso
- ✓ Luces de galibo o demarcadoras
- ✓ Claxon original

4.- FRENOS.- El verificador del sistema de frenos procederá a realizar la inspección de lo siguiente:

- ✓ Discos de frenado sin ralladuras
- ✓ Sin fugas de aire o aceite hidráulico
- ✓ Accionamiento de freno de mano o estacionamiento
- ✓ Balatas (con un desgaste no mayor al 60%)

5.- SUSPENSIÓN.- Debe de conservar en buen estado los componentes de todo el sistema de suspensión, por lo que se inspeccionará lo siguiente:

- ✓ Muelles
- ✓ Columpios
- ✓ Pernos
- ✓ Perchas
- ✓ Abrazaderas
- ✓ Amortiguadores
- ✓ Topes
- ✓ Elementos de sujeción

Estos elementos no deben presentar desgaste excesivo, fisuras, soldaduras, roturas o partes sueltas.

6.- SISTEMA DE DIRECCIÓN.- El verificador del sistema de dirección procederá a inspeccionar lo siguiente:

- ✓ Depósito de aceite de dirección, el cual deberá estar a nivel, con tapón y sin fugas.
- ✓ El volante deberá presentar una carrera máxima de tope a tope de 6 vueltas y no presentar juego en la columna.
- ✓ Desgaste interior y exterior de banda de rodamiento de llantas, el cual deberá ser uniforme.

7.- CROMÁTICA.- Deberá cumplir con la totalidad de los lineamientos emitidos por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para tal efecto.

8.- EQUIPO DE SEGURIDAD.- La unidad deberá contar con:

- ✓ Extintor
- ✓ Botiquín
- ✓ Herramienta para cambio de llantas
- ✓ Cables de corriente
- ✓ Herramientas para reparaciones emergentes

DÉCIMA NOVENA.- El vehículo que apruebe la Inspección Físico – Mecánica, obtendrá la “Constancia de Aprobación de la Revista Vehicular 2016 del Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en la Ciudad México”, en la cual el

personal debidamente acreditado deberá plasmar nombre, firma y sello, procediendo a recabar la firma del concesionario o permisionario de la unidad; adicionalmente se deberá adherir el Engomado de Seguridad (Holograma) al parabrisas de la unidad.

La aprobación de la Revista Vehicular 2016 del Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en la Ciudad de México”, no exime al concesionario de las obligaciones de mantenimiento de la unidad derivadas de la concesión y/o permiso que se encuentran plenamente establecidas en la Ley, por lo que las autoridades competentes en materia de verificación administrativa podrán iniciar los procedimientos legales que estime pertinentes.

El solicitante cuyo vehículo **NO** acredite la Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2016, será notificado por escrito a través del formato que emite el Sistema de Revista Vehicular y contará con diez días hábiles contados a partir del primer aviso y cinco días hábiles a partir de la notificación del segundo aviso, para reparar las deficiencias observadas. Periodo en el cual podrá presentarse hasta en dos ocasiones, sin costo adicional.

VIGÉSIMA.- De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación de la autoridad. Si hubiese indicios de que dichos informes, declaraciones o documentos fuesen falsos o apócrifos, se dará vista a la autoridad competente y se iniciarán los procedimientos administrativos señalados en la Ley de Movilidad del Distrito Federal y el Reglamento de Transporte del Distrito Federal.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El personal de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, **TIENE Estrictamente Prohibido** recibir pagos de derechos o solicitar cualquier tipo de pago o contraprestación en especie. Dichas conductas constituyen faltas administrativas y/o delitos. Cualquier acto de corrupción deberá ser denunciado en el sitio <http://www.anticorrupcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana> o en el buzón de quejas y Denuncias de la Contraloría Interna en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- La aplicación e interpretación de la presente Convocatoria, se realizará a través de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

HÉCTOR SERRANO CORTÉS

ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REVISTA VEHICULAR 2016, A LOS CONCESIONARIOS Y/O PERMISIONARIOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS (MICROBUSES, VAGONETAS Y/O AUTOBUSES), CON PLACA LOCAL O METROPOLITANA EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

HÉCTOR SERRANO CORTES, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A fracción V y SEGUNDO Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 12 fracciones I, II, IV y VI, 87 y 93 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, párrafo primero y segundo, 7°, 15 fracción IX, 16 fracción II y 31 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Transitorios Tercero y Quinto de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 14 de julio de 2014; 220 fracción X del Código Fiscal del Distrito Federal; 1°, 2° fracciones I, II, y IV, 86, 89, 90, 118 y 119 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 7° fracción IX inciso C numeral 2, 26 fracción X, 30 fracción I, 37 fracción XVIII, 95 Quater fracciones I, III, IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 1°, 2° fracción IX, 3°, 6°, 33, 82 y 102 fracción V párrafo segundo del Reglamento de Transporte del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción I de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la prestación de los servicios públicos de transporte en esta Ciudad es de utilidad pública e interés general y cuya obligación original de proporcionarlos corresponde a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones a particulares.

Que es política del Gobierno de la Ciudad de México emprender acciones a corto y mediano plazo tendientes a simplificar la regulación y mejorar los mecanismos de control para la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros, al amparo de un marco jurídico eficiente, dotado de legalidad y transparencia, pero sobre todo bajo los principios de confianza y buena fe.

Que para tales efectos, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, se auxilia de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, a la que corresponde entre otras facultades la de fomentar, impulsar, ordenar y regular el desarrollo del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la Ciudad de México, con objeto de proporcionar un servicio de calidad que satisfaga las necesidades de la ciudadanía, garantizando su prestación en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, funcionalidad e higiene.

Que este modo de transporte atiende una demanda de 22 millones de viajes/persona día. Por lo anterior un retiro inmediato de microbuses tendría un incuantificable impacto social por las afectaciones económicas que causaría en la movilidad de los habitantes de la Ciudad de México.

Que en virtud de que pudiese ponerse en peligro la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la Ciudad y el interés público, es necesario que los concesionarios y permisionarios que prestan el servicio con unidades de fabricación anterior al año 2007 y que conforman la mayor parte del parque vehicular que presta el servicio a la ciudadanía, se registren y acudan a la convocatoria de la Revista Vehicular 2016 del Transporte Público Colectivo de Pasajeros, (Microbuses, Vagonetas y/o Autobuses), con Placa Local o Metropolitana expedida en la Ciudad de México (antes Distrito Federal).

Que el Programa de Revista Vehicular 2016, del Transporte Público Colectivo de Pasajeros (Microbuses, Vagonetas y/o Autobuses), con placa Local o Metropolitana expedida en la Ciudad de México, complementa las bases para que las concesiones y/o permisos se encuentren en las condiciones jurídico administrativas para la conformación de empresas, solventando los requerimientos necesarios para la migración de persona física a moral establecida por la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

Que los concesionarios y/o permisionarios están obligados a realizar el pago de los derechos correspondientes sobre las concesiones otorgadas por la Administración Pública de la Ciudad de México para la explotación del Servicio Público Colectivo de Pasajeros y deben cumplir con las obligaciones que por Ley se establecen, implementando mecanismos que permitan eficientar la prestación del Servicio.

Que ante la necesidad de implementar mecanismos que permitan eficientar la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la Ciudad de México, se emite el:

ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REVISTA VEHICULAR 2016, A LOS CONCESIONARIOS Y/O PERMISIONARIOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS (MICROBUSES, VAGONETAS Y/O AUTOBUSES), CON PLACA LOCAL O METROPOLITANA EXPEDIDA EN CIUDAD DE MÉXICO.

CONVOCATORIA

A todas las personas físicas o morales que al amparo de una concesión o permiso otorgados por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, que realizan la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros (Microbuses, Vagonetas y/o Autobuses), con placa Local o Metropolitana expedida en la Ciudad de México (antes Distrito Federal), bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- El trámite de Revista Vehicular 2016 se inicia realizando el pago de derechos por la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista 2016 y contar con el pago efectuado de la Tenencia y los derechos por refrendo 2016.

Para efectuar el pago de los derechos por la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista 2016, es indispensable obtener el Formato para el trámite del pago a la Tesorería con la línea de captura, ingresando a la página web de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México: www.finanzas.df.gob.mx, escoger el ícono (**Servicios al Contribuyente**), elegir (**realizar pagos**), posteriormente la opción (**Tránsito**), en seguida seleccionar la Clave (**38**) Vehículos de Pasajeros (**PÚBLICO Y PARTICULAR**), para el pago de Derechos y Revista 2016 deberá seleccionar el apartado (**17**) y proporcionar la información en los campos correspondientes y, finalmente generar el formato de pago.

Conforme a lo previsto en el artículo 294 del Código Fiscal del Distrito Federal, el porcentaje de reducción en el pago de los derechos de la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista, es del 15% (quince por ciento) por lo que, con base en lo establecido en el artículo 220 fracción X del mismo ordenamiento, la cantidad a pagar por concepto de Vigencia Anual de la Concesión y la revista 2016 es de **\$1,408.03 (mil cuatrocientos ocho pesos 03/100 M.N.)**

En el caso de encontrarse en el supuesto de no haber realizado el pago de la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista de los ejercicios 2013, 2014 y/o 2015, deberá realizarlo siguiendo el procedimiento establecido en el segundo párrafo de la presente BASE, seleccionando el año correspondiente.

SEGUNDA.- Para efectuar el pago de Vigencia Anual de la Concesión y la Revista 2016 para las personas morales conformadas en corredores, así como el Gobierno de la Ciudad de México, que proporcionan el Servicio de Transporte Colectivo de Pasajeros (Microbuses, Vagonetas y/o Autobuses), deberán presentar en medio electrónico en archivo tipo "Hoja de Cálculo" la siguiente información:

Consc.	Empresa	Placa	R.F.C.	Número de Serie
--------	---------	-------	--------	-----------------

Información que deberá ser presentada en la Subdirección de Control de los Centros de Revista Vehicular, sita en Álvaro Obregón 269, segundo piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México; con la finalidad de que sea generada la Línea de Captura para el parque vehicular que sea requerido.

En el caso de encontrarse en el supuesto de no haber realizado el pago de la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista de los ejercicios 2013, 2014 y/o 2015, adicionalmente deberá presentar la información en medio electrónico por cada ejercicio fiscal.

TERCERA.- El pago de la Vigencia Anual de la Concesión y Revista 2016; así como los correspondientes a los derechos de ejercicios anteriores (2013, 2014 y/o 2015), podrán realizarse en:

- Tiendas de Autoservicio autorizadas en la Ciudad de México.
- Tiendas de Conveniencia autorizadas en la Ciudad de México.
- Portales Bancarios.
- Sucursales Bancarias.

La validez de los pagos realizados será verificada a través del Sistema de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, por lo que **deberá realizarse** con **72 HORAS** de anticipación al registro que establece la Base CUARTA.

CUARTA.- El proceso de registro al Programa de Revista Vehicular 2016 del Transporte Público Colectivo de Pasajeros (Microbuses, Vagonetas y/o Autobuses), con Placa Local o Metropolitana expedida en la Ciudad de México (antes Distrito Federal), deberá realizarse vía internet ingresando en la página <http://revistadtgt.semovi.df.gob.mx> y descargando los siguientes datos:

1. Ingresar el número de placa.
2. Ingresar el número de la línea de captura que acredite el pago de la Vigencia de Derechos y Revista 2016.
3. Ingresar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del concesionario o permisionario.
4. Ingresar el número de serie del vehículo que presta el servicio.
5. Al finalizar el registro, el solicitante debe imprimir por duplicado la “Cita para Revisión Documental de la Revista Vehicular 2016 del Transporte Público Colectivo de Pasajeros (Microbuses, Vagonetas y/o Autobuses), con Placa Local y Metropolitana expedida en la Ciudad de México”.

Registrarse en el Sistema, únicamente constituye un mecanismo para ordenar, controlar el número de trámites diarios y para obtener los formatos necesarios para continuar el proceso; la verificación de identidad y firma de los documentos y/o formatos se llevará a cabo al realizar el trámite en el módulo correspondiente el día de la cita.

La verificación de identidad incluye el número de serie de cada vehículo, por lo que ninguna unidad acreditará dos veces el trámite de Revista Vehicular, independientemente del Título Concesión, por lo que el Sistema de Revista Vehicular no asignará cita en el caso de recaer en dicho supuesto.

QUINTA.- El interesado deberá presentarse el día, hora y lugar señalado en la cita, con el original y copia de la documentación que se describe a continuación:

1. Dos tantos de la “Cita para Revisión Documental de la Revista Vehicular 2016 del Transporte Público Colectivo de Pasajeros (Microbuses, Vagonetas y/o Autobuses), con Placa Local y Metropolitana expedida en la Ciudad de México”.
2. Título Concesión o Título Permiso o Cesión de Derechos o documento original que acredite la titularidad de la Concesión tramitada y registrada ante la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.
3. Constancia de Aprobación de Revisión Documental 2015 y Constancia de Aprobación de la Revista Vehicular 2015.
4. Identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
5. Póliza de Seguro Vigente o carátula de mutualista debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo cumplir lo que establece el artículo 110 fracción XII de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.
6. Tarjeta de Circulación Vigente (Con un mínimo de tres meses de vigencia).
7. Factura que acredite la propiedad de la Unidad.
8. Comprobante de domicilio vigente del titular de la Concesión o Permiso.
9. Pago de los Derechos de Vigencia Anual y Revista 2016.
10. En su caso, pago de los Derechos de Vigencia Anual y Revista 2013, 2014 y/o 2015 con las actualizaciones y recargos correspondientes, que no hayan sido debidamente acreditados con anterioridad ante la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, únicamente copia simple en caso de haberlo presentado con anterioridad.

Las personas morales deberán presentar adicionalmente:

1. Acta Constitutiva.
2. Poder(es) del Representante Legal con su respectiva Identificación Oficial Vigente.

SEXTA.- Los periodos de Registro y Revisión Documental para el Programa de Revista Vehicular 2016 del Transporte Público Colectivo de Pasajeros (Microbuses, Vagonetas y/o Autobuses), con Placa Local o Metropolitana expedida en la Ciudad de México (antes Distrito Federal), se desarrollarán conforme al siguiente calendario:

TERMINACIÓN	REGISTRO EN INTERNET	DOCUMENTAL
5 Y 6	1 DE ABRIL - 15 DE JUNIO	5 DE ABRIL - 21 DE JUNIO
7 Y 8	1 DE MAYO - 15 DE JULIO	6 DE MAYO - 20 DE JULIO
3 Y 4	1 DE JUNIO - 15 DE AGOSTO	6 DE JUNIO - 18 DE AGOSTO
1 Y 2	1 DE JULIO - 15 DE SEPTIEMBRE	6 DE JULIO - 21 DE SEPTIEMBRE
9 Y 0	1 DE AGOSTO - 15 DE OCTUBRE	4 DE AGOSTO - 20 DE OCTUBRE
EXTEMPORÁNEOS	16 DE OCTUBRE - 22 DE DICIEMBRE	21 DE OCTUBRE - 28 DE DICIEMBRE

SÉPTIMA.- Los periodos de Registro y Revisión Documental para el Programa de Revista Vehicular 2016, correspondientes a las personas morales conformadas en corredores, así como el Gobierno de la Ciudad de México que proporcionan el Servicio de Transporte Colectivo de Pasajeros (Microbuses, Vagonetas y/o Autobuses), se desarrollará de conformidad con el siguiente calendario:

TERMINACIÓN	REGISTRO EN INTERNET	DOCUMENTAL
0 AL 9	1 DE ABRIL - 15 DE OCTUBRE	5 DE ABRIL - 20 DE OCTUBRE
EXTEMPORÁNEOS	16 DE OCTUBRE - 22 DE DICIEMBRE	21 DE OCTUBRE - 28 DE DICIEMBRE

OCTAVA.- Los concesionarios y/o permisionarios que NO se registren o NO concluyan el trámite de Revista Vehicular 2016 dentro del periodo establecido de acuerdo al calendario estipulado de conformidad al último dígito de la placa, se harán acreedores a la sanción establecida en el artículo 102 fracción V párrafo segundo del Reglamento de Transporte en el Distrito Federal, consistente en 40 Unidades de Cuenta de la Ciudad de México. La cual se pagará de manera adicional a los derechos correspondientes por la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista Vehicular 2016. Sanción que será aplicada durante el periodo señalado en el Calendario de Revista Vehicular como “Extemporáneos”.

NOVENA.- La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, implementará el sistema administrativo y operativo, así como las instalaciones idóneas y adecuadas, que sean pertinentes para atender los trámites del Programa de Revista Vehicular 2016 (Microbuses, Vagonetas y/o Autobuses), con Placa Local y Metropolitana expedida en la Ciudad de México (antes Distrito Federal).

DÉCIMA.- El módulo de atención designado por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para la recepción de los documentos correspondientes a la inspección documental, es el siguiente:

MÓDULO POPOTLA

Estación del Metro Popotla,
Cerrada de Colegio Militar número 2,
Colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo,
Código Postal 11400, Ciudad de México.
Teléfono: 5341 4387

El horario de atención al público será de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas.

DÉCIMA PRIMERA.- Procedimiento ante la Mesa de Trámite del Programa de Revista Vehicular 2016 del Transporte Público Colectivo de Pasajeros, (Microbuses, Vagonetas y/o Autobuses), con Placa Local y Metropolitana expedida en la Ciudad de México; es el siguiente:

Una vez entregada la documentación que establece la **BASE CUARTA** en original y copia al revisor documental, se procederá de la siguiente forma:

1. El revisor documental recibirá, verificará y cotejará la documentación presentada.
No se podrá dar continuidad al trámite, si de la revisión efectuada se detecta lo siguiente:

a) Que la documentación se encuentre incompleta o como resultado del cotejo de los documentos originales y las copias, existan discrepancias o bien no correspondan los datos de dicha información registrada en el sistema de revista vehicular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

b) Que el sistema refleje sanciones o candados, distintos a los correspondientes a la Revista Vehicular, que impidan la continuación del trámite.

En estos supuestos, el concesionario y/o permisionario será notificado verbalmente por el revisor documental.

2. De aprobar la revisión documental, el revisor ingresará el número de Póliza de Seguro Vigente al Sistema y emitirá por duplicado la “Constancia de Aprobación de Revisión Documental de la Revista Vehicular 2016”, así como la “Cita para Inspección Físico – Mecánica de Revista Vehicular 2016”, misma que indicará fecha, lugar y hora en la que deberá presentarse con la unidad para la fase de Inspección Físico – Mecánica.

3. El revisor plasmará su nombre, firma y sello; así mismo, recabará la firma del interesado en la “Constancia de Aprobación de Revisión Documental de la Revista Vehicular 2016” y en la “Cita para Inspección Físico - Mecánica de la Revista Vehicular 2016”. Entregará al concesionario o permisionario ambos documentos en original, debiendo integrar un juego de los mismos en el expediente de trámite.

DÉCIMA SEGUNDA.- La Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2016 del Transporte Público Colectivo de Pasajeros (Microbuses, Vagonetas y/o Autobuses), con Placa Local y Metropolitana expedida en la Ciudad de México (antes Distrito Federal), es la revisión que realiza personal de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, adscrito a la Dirección de Operaciones y Licencias, al vehículo con el que se presta el Servicio de Transporte Público de Pasajeros en la Ciudad de México, para verificar que cumple con los requisitos físico – mecánicos en términos de seguridad, confort y eficiencia.

DÉCIMA TERCERA.- El calendario establecido por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para presentación de la fase de Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2016 del Transporte Público Colectivo de Pasajeros (Microbuses, Vagonetas y/o Autobuses), con Placa Local y Metropolitana expedida en la Ciudad de México (antes Distrito Federal), es el siguiente:

TERMINACIÓN	FÍSICO – MECÁNICA
5 Y 6	9 DE ABRIL - 25 DE JUNIO
7 Y 8	12 DE MAYO - 25 DE JULIO
3 Y 4	9 DE JUNIO - 23 DE AGOSTO
1 Y 2	11 DE JULIO - 26 DE SEPTIEMBRE
9 Y 0	8 DE AGOSTO - 25 DE OCTUBRE
EXTEMPORÁNEOS	25 DE OCTUBRE - 31 DE DICIEMBRE

DÉCIMA CUARTA.- Los periodos establecidos para la Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2016 del Transporte Público Colectivo de Pasajeros correspondientes a las personas morales conformadas en corredores, así como el Gobierno de la Ciudad de México, se establecen de conformidad con lo siguiente:

TERMINACIÓN	INSPECCIÓN FÍSICO - MECÁNICA
0 AL 9	9 DE ABRIL - 25 DE OCTUBRE
EXTEMPORÁNEOS	25 DE OCTUBRE - 31 DE DICIEMBRE

DÉCIMA QUINTA.- Los módulos autorizados por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para realizar la Inspección Físico – Mecánica de las unidades, son los siguientes:

Módulo “Telecomunicaciones”

Avenida Telecomunicaciones sin número, Colonia Ejército Constitucionalista,
Delegación Iztapalapa, Código Postal 09220, Ciudad de México.
Teléfono 5511 8509

Módulo “San Antonio”

Avenida Río Becerra sin número, Colonia Carola,
Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01180, Ciudad de México.
Teléfono 5511 8603

Módulo “La Pastora”

Calle Puerto Mazatlán número 11, Colonia La Pastora,
Delegación Gustavo A. Madero, código Postal 07290,
Ciudad de México. Teléfono 5514 7452

Módulo “Tulyehualco”

Ave. Aquiles Serdán número 5865, Colonia Pueblo de Tulyehualco,
Delegación Xochimilco, Código Postal 16700, Ciudad de México.
Teléfono 2161 0483

El horario de atención al público es de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas y sábados de 8:00 a 13:00 horas.

DÉCIMA SEXTA.- Para aprobar la Inspección Físico – Mecánica, es necesario que el vehículo que presta el servicio cumpla con los requerimientos que en términos de seguridad, confort, calidad y eficiencia que establece el presente Acuerdo, por lo cual, todas las unidades del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros con placa Local o Metropolitana expedida en la Ciudad de México (antes Distrito Federal), deben presentarse a la inspección en el lugar y hora programada y señalada en la “Cita para Inspección Físico – Mecánica del Programa de Revista Vehicular 2016”, exceptuándose de la inspección las unidades modelo 2016, en términos de lo señalado en el artículo 120 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, debiendo debiendo presentar la siguiente documentación en original y copia:

1. “Cita para Inspección Físico – Mecánica del Programa de Revista Vehicular 2016”.
2. “Constancia de Aprobación de Revisión Documental del Programa de Revista Vehicular 2016”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Suspensión Temporal del Servicio, en caso de que el concesionario manifieste que **NO** cuenta con unidad para prestar el servicio, deberá solicitar por escrito en la Dirección de Servicios al Transporte, ubicada en Cerrada de Popotla número 2, Segundo Piso, colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11400, Ciudad de México, la solicitud de suspensión temporal del servicio, especificando el tiempo estimado para reiniciar operaciones, misma que resolverá lo conducente y emitirá en caso de ser procedente, la autorización para el pago correspondiente de conformidad con lo establecido por el artículo 111 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal. Lo establecido en la presente BASE, no exime al concesionario o permisionario de la presentación de la fase documental del presente Programa.

DÉCIMA OCTAVA.- Durante la inspección Físico – Mecánica de los vehículos, se realizará la revisión y evaluación de los siguientes sistemas y componentes:

- 1.- **LLANTAS.-** Todas las llantas, incluida la de refacción, deberán ser del mismo tamaño y diámetro original, adicionalmente, se inspeccionará lo siguiente:
 - ✓ El dibujo de las llantas delanteras no podrá ser inferior a 4 milímetros, debiendo de ser llantas sin renovar.
 - ✓ El dibujo de las llantas traseras no podrá ser inferior a 4 milímetros, pudiendo ser llantas renovadas.
 - ✓ No presentar rajaduras en piso o costados.
 - ✓ No presentar desprendimiento en cuerdas.
 - ✓ No deberá presentar protuberancias y/o defectos que alteren su operación.
 - ✓ Los rines deberán ser:
 - Del mismo tamaño.

- Sin deformaciones.
- Tuercas y birlos completos.

2.- CARROCERÍA.-

- ✓ Defensas completas.
- ✓ Laminación interior fija.
- ✓ Laminación exterior fija.
- ✓ Tapas de compartimientos.
- ✓ Tapones de tanque de combustible.
- ✓ Cristales completos.
- ✓ Brazos y plumas de limpiadores.
- ✓ Llanta de refacción y herramienta para cambio.
- ✓ Asientos y pasamanos fijos y sin filos cortantes.
- ✓ Puertas de ascenso y descenso.
- ✓ Timbre de aviso de descenso.
- ✓ Salidas de emergencia con sus respectivos señalamientos.

3.- SISTEMA ELÉCTRICO.- Para garantizar el buen estado del sistema no debe presentar líneas vivas, cables o arneses sueltos. El sistema de iluminación interior y exterior debe encender totalmente, evaluando las siguientes características:

- ✓ Luces altas
- ✓ Luces bajas
- ✓ Luces de reversa
- ✓ Luces de cuartos
- ✓ Luces direccionales
- ✓ Luces intermitentes
- ✓ Luces de freno (stop)
- ✓ Luces en pozos de ascenso y descenso
- ✓ Luces de galibo o demarcadoras
- ✓ Claxon original

4.- FRENOS.- El verificador del sistema de frenos procederá a realizar la inspección de lo siguiente:

- ✓ Discos de frenado sin ralladuras
- ✓ Sin fugas de aire o aceite hidráulico
- ✓ Accionamiento de freno de mano o estacionamiento
- ✓ Balatas (con un desgaste no mayor al 60%)

5.- SUSPENSIÓN.- Debe de conservar en buen estado los componentes de todo el sistema de suspensión, por lo que se inspeccionará lo siguiente:

- ✓ Muelles
- ✓ Columpios
- ✓ Pernos
- ✓ Perchas
- ✓ Abrazaderas
- ✓ Amortiguadores
- ✓ Topes
- ✓ Elementos de sujeción

Estos elementos no deben presentar desgaste excesivo, fisuras, soldaduras, roturas o partes sueltas.

6.- SISTEMA DE DIRECCIÓN.- El verificador del sistema de dirección procederá a inspeccionar lo siguiente:

- ✓ Depósito de aceite de dirección, el cual deberá estar a nivel, con tapón y sin fugas.
- ✓ El volante deberá presentar una carrera máxima de tope a tope de 6 vueltas y no presentar juego en la columna.
- ✓ Desgaste interior y exterior de banda de rodamiento de llantas, el cual deberá ser uniforme.

7.- CROMÁTICA.- Deberá cumplir con la totalidad de los lineamientos emitidos por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), para tal efecto.

8.- EQUIPO DE SEGURIDAD.- La unidad deberá contar con:

- ✓ Extintor
- ✓ Botiquín
- ✓ Herramienta para cambio de llantas
- ✓ Cables de corriente
- ✓ Herramientas para reparaciones emergentes

DÉCIMA NOVENA.- El vehículo que apruebe la Inspección Físico – Mecánica, obtendrá la “**Constancia de Aprobación de la Revista Vehicular 2016 del Transporte Público Colectivo de Pasajeros (Microbuses, Vagonetas y/o Autobuses), con placa Local o Metropolitana expedida en la Ciudad de México**” (antes Distrito Federal), en la cual el personal debidamente acreditado deberá plasmar nombre, firma y sello, procediendo a recabar la firma del concesionario o permisionario de la unidad; adicionalmente se deberá adherir inmediatamente el Engomado de Seguridad (Holograma) al parabrisas de la unidad.

La aprobación de la Revista Vehicular 2016 del Transporte Público Colectivo de Pasajeros (Microbuses, Vagonetas y/o Autobuses), con Placa Local y Metropolitana expedida en la Ciudad de México (antes Distrito Federal), no exime al concesionario de las obligaciones de mantenimiento de la unidad derivadas de la concesión y plenamente establecidas en la Ley, por lo que las autoridades competentes en materia de verificación administrativa podrán iniciar los procedimientos legales que estime pertinentes.

El solicitante cuyo vehículo **NO** acredite la Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2016, será notificado por escrito y contará con diez días hábiles contados a partir del primer aviso y, cinco días hábiles a partir de la notificación del segundo aviso, para reparar las deficiencias observadas, durante ese periodo podrá presentarse hasta en dos ocasiones, sin costo adicional.

VEGÉSIMA.- De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación de la autoridad. Si hubiese indicios de que dichos informes, declaraciones o documentos fuesen falsos o apócrifos, se dará vista a la autoridad competente y se iniciarán los procedimientos administrativos señalados en la Ley de Movilidad del Distrito Federal y el Reglamento de Transporte del Distrito Federal.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El personal de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), **TIENE Estrictamente Prohibido** recibir pagos de derechos o solicitar cualquier tipo de pago o contraprestación en especie. Dichas conductas constituyen faltas administrativas y/o delitos. Cualquier acto de corrupción deberá ser denunciado en el sitio <http://www.anticorrupcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana> o en el buzón de quejas y Denuncias de la Contraloría Interna en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (antes Distrito Federal).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- La aplicación e interpretación de la presente Convocatoria, se realizará a través de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

HÉCTOR SERRANO CORTES

ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REVISTA VEHICULAR 2016, A LOS CONCESIONARIOS Y/O PERMISIONARIOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

HÉCTOR SERRANO CORTÉS, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A fracción V y SEGUNDO Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 12 fracciones I, II, IV y VI, 87 y 93 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, párrafo primero y segundo, 7°, 15 fracción IX, 16 fracción II y 31 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Transitorios Tercero y Quinto de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 14 de julio de 2014; 220 fracción X del Código Fiscal del Distrito Federal; 1°, 2° fracciones I, y V, 7, 9 fracción LXXI, 12 fracciones I y XVI, 56 fracciones II y III, 89, 90, 118 y 119 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 7° fracción IX inciso C numeral 2, 26 fracción X, 30 fracción I, 37 fracción XVIII, 95 Quater fracciones I, II, III, IX, X y XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 1°, 6°, 45, 46 y 82 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción I de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la prestación de los servicios públicos de transporte en esta Ciudad es de utilidad pública e interés general y cuya obligación original de proporcionarlos corresponde a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones a particulares.

Que es política del Gobierno de la Ciudad de México, emprender acciones a corto y mediano plazo tendientes a simplificar la regulación y mejorar los mecanismos de control para la prestación del Servicio de Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros de la Ciudad de México, al amparo de un marco jurídico eficiente, dotado de legalidad y transparencia, pero sobre todo bajo los principios de confianza y buena fe.

Que para tales efectos, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, se auxilia de la Secretaría de Movilidad, a la que corresponde entre otras facultades la de fomentar, impulsar, ordenar y regular el desarrollo del Servicio de Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), con objeto de proporcionar un servicio de calidad que satisfaga las necesidades de la ciudadanía, garantizando su prestación en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, funcionalidad e higiene.

Que el Programa de Revista Vehicular 2016 del Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros de la Ciudad de México, implementa las bases para que las concesiones y/o permisos se encuentren en las condiciones jurídico administrativas para la correcta prestación del Servicio a la Ciudadanía en términos de garantizar la seguridad, eficacia y eficiencia del mismo.

Que los concesionarios y/o permisionarios están obligados a realizar el pago de los derechos correspondientes sobre las concesiones y/o permisos otorgados por la Administración Pública del Distrito Federal para la explotación del Servicio.

Que ante la necesidad de implementar mecanismos que permitan eficientar la prestación del Servicio de Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros en el Distrito Federal, se emite el:

ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REVISTA VEHICULAR 2016, A LOS CONCESIONARIOS Y/O PERMISIONARIOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONVOCATORIA

A todas las personas físicas o morales que al amparo de una concesión o permiso otorgados por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, que realizan la prestación del Servicio de Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros en la Ciudad de México (antes Distrito Federal), bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El trámite de Revista Vehicular 2016 se inicia realizando el pago de derechos por la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista 2016 y contar con el pago efectuado de la Tenencia y los derechos por refrendo 2016.

Para efectuar el pago de los derechos por la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista 2016, es indispensable obtener el Formato para Trámite del pago a la Tesorería con la línea de captura, ingresando a la página web de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México: www.finanzas.df.gob.mx, escoger el ícono (**Servicios al Contribuyente**), elegir (**realizar pagos**), posteriormente la opción (**Tránsito**), posteriormente trámites, en seguida seleccionar la Clave (**38**) Vehículos de Pasajeros (PÚBLICO Y PARTICULAR), para el pago de Derechos y Revista 2016 deberá seleccionar el apartado (**17**) y proporcionar la información en los campos correspondientes y, finalmente generar el formato de pago.

Conforme a lo previsto en el artículo 294 del Código Fiscal del Distrito Federal, el porcentaje de reducción en el pago de los derechos de la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista, es del 15% (quince por ciento) por lo que, con base en lo establecido en el artículo 220 fracción X del mismo ordenamiento, la cantidad a pagar por concepto de Vigencia Anual de la Concesión y la Revista 2016, es de **\$1,408.03 (mil cuatrocientos ocho pesos 03/100 M.N.)**.

En el caso de encontrarse en el supuesto de no haber realizado el pago de la Vigencia de Derechos y Revista de los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014 y/o 2015, deberá realizarlo siguiendo el procedimiento establecido en el párrafo segundo de la presente BASE, seleccionando el año correspondiente.

SEGUNDA.- Para efectuar el pago de Vigencia Anual de la Concesión y la Revista 2016 para las personas morales que cuenten con un parque vehicular de 50 (cincuenta) o más unidades, así como para el Gobierno de la Ciudad de México, que proporcionan el Servicio de Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros en la Ciudad de México, deberán presentar en medio electrónico en archivo tipo “Hoja de Cálculo” la siguiente información:

Consc.	Empresa	Placa	R.F.C.	Número de Serie
--------	---------	-------	--------	-----------------

Información que deberá ser presentada en la Subdirección de Control de los Centros de Revista Vehicular, sita en Álvaro Obregón 269, segundo piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México; con la finalidad de que sea solicitada la generación de la Línea de Captura para el parque vehicular que sea requerido.

En el caso de encontrarse en el supuesto de no haber realizado el pago de la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista de los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014 y/o 2015, adicionalmente deberá presentar la información en medio electrónico de acuerdo al ejercicio fiscal que corresponda.

TERCERA.- El pago de la Vigencia Anual de la Concesión y Revista 2016; así como los correspondientes a los derechos de ejercicios anteriores (2011, 2013, 2014 y/o 2015), podrán realizarse en:

- Tiendas de Autoservicio autorizadas en la Ciudad de México.
- Tiendas de Conveniencia autorizadas en la Ciudad de México.
- Portales Bancarios.
- Sucursales Bancarias.

La validez de los pagos realizados será verificada a través del Sistema de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, por lo que **DEBERÁN REALIZARSE con 72 HORAS de anticipación** al registro que establece la Base CUARTA.

CUARTA.- El proceso de registro al Programa de Revista Vehicular 2016 del Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros en la Ciudad de México, deberá realizarse vía internet ingresando en la página <http://revistadgt.semovi.df.gob.mx> y descargando los siguientes datos:

1. Ingresar el número de placa.
2. Ingresar el número de la línea de captura que acredite el pago de la Vigencia de Derechos y Revista 2016.
3. Ingresar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del concesionario o permisionario.
4. Ingresar el número de serie del vehículo que presta el servicio.
5. Al finalizar el registro, el solicitante debe imprimir por duplicado la “Cita para Revisión Documental de la Revista Vehicular 2016 del Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros en la Ciudad de México”.

Registrarse en el Sistema, únicamente constituye un mecanismo para ordenar y controlar el número de trámites diarios y para obtener los formatos necesarios para continuar el proceso; la verificación de identidad y firma de los documentos y/o formatos se llevará a cabo al realizar el trámite en el módulo correspondiente el día de la cita.

QUINTA.- El interesado deberá presentarse el día, hora y lugar señalado en la cita, con el original y copia de la documentación que se describe a continuación:

1. Dos tantos de la “Cita para Revisión Documental de la Revista Vehicular del Servicio de Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros”
2. Identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Constancia de Aprobación de Revisión Documental 2015 y Constancia de Aprobación de la Revista Vehicular 2015.
4. Póliza de Seguro Vigente (con un periodo mínimo de tres meses de vigencia).
5. Tarjeta de Circulación Vigente.
6. Factura que acredite la propiedad de la Unidad.
7. Comprobante de domicilio vigente del titular de la Concesión o Permiso, con una antigüedad no mayor a 3 meses.
8. Pago de los Derechos de Vigencia Anual y Revista 2016.
9. En su caso, pago de los Derechos de Vigencia Anual y Revista 2011, 2013, 2014 y/o 2015 con las actualizaciones y recargos correspondientes, que no hayan sido debidamente acreditados con anterioridad ante la Secretaría de Movilidad, únicamente copia simple en caso de haberlo presentado con anterioridad.

Las personas morales deberán presentar adicionalmente:

1. Acta Constitutiva.
2. Poder(es) del Representante Legal con su respectiva Identificación Oficial Vigente.

SEXTA.- Los periodos de Registro y Revisión Documental para el Programa de Revista Vehicular 2016 del Servicio de Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros, se desarrollarán conforme al siguiente calendario:

TERMINACIÓN	REGISTRO EN INTERNET	DOCUMENTAL
5 Y 6	20 DE ABRIL - 1 DE JUNIO	23 DE ABRIL - 4 DE JUNIO
7 Y 8	20 DE MAYO - 1 DE JULIO	22 DE MAYO - 3 DE JULIO
3 Y 4	19 DE JUNIO - 31 DE JULIO	22 DE JUNIO - 3 DE AGOSTO
1 Y 2	20 DE JULIO - 31 DE AGOSTO	23 DE JULIO - 3 DE SEPTIEMBRE
9 Y 0	20 DE AGOSTO - 1 DE OCTUBRE	24 DE AGOSTO - 5 DE OCTUBRE
EXTEMPORÁNEOS	2 DE OCTUBRE - 13 DE NOVIEMBRE	5 DE OCTUBRE - 17 DE NOVIEMBRE

SÉPTIMA.- Los periodos de Registro y Revisión Documental para el Programa de Revista Vehicular 2016, correspondientes a las personas morales que cuenten con un parque vehicular de 50 (cincuenta) o más unidades, así como del Gobierno de la Ciudad de México que proporcionan el Servicio de Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros de la Ciudad de México, se desarrollará de conformidad con el siguiente calendario:

TERMINACIÓN	REGISTRO EN INTERNET	DOCUMENTAL
0 AL 9	1 DE ABRIL - 15 DE OCTUBRE	5 DE ABRIL - 20 DE OCTUBRE
EXTEMPORÁNEOS	16 DE OCTUBRE - 22 DE DICIEMBRE	21 DE OCTUBRE - 28 DE DICIEMBRE

OCTAVA.- Los concesionarios y/o permisionarios que no se registren o no concluyan el trámite de Revista Vehicular 2016 dentro del periodo establecido de acuerdo al calendario estipulado de conformidad al último dígito de la placa, se harán acreedores a la sanción establecida en el artículo 102 fracción V párrafo segundo del Reglamento de Transporte en el Distrito Federal, consistente en 40 Unidades de Cuenta de la Ciudad de México. La cual se pagará de manera adicional a los derechos correspondientes por la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista Vehicular 2016. Sanción que será aplicada durante el periodo señalado en el Calendario de Revista Vehicular como “Extemporáneos”.

NOVENA.- La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México implementará el sistema administrativo y operativo, así como las instalaciones idóneas y adecuadas, que sean pertinentes para atender los trámites del Programa de Revista Vehicular 2016 del Servicio Mercantil y Privado de Pasajeros en la Ciudad de México.

DÉCIMA.- El módulo de atención designado por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para la recepción de los documentos correspondientes a la inspección documental, es el siguiente:

MÓDULO VALLEJO

Ave. Poniente 152, número 1020,
Colonia Prensa Nacional,
Delegación Azcapotzalco,
Código Postal 02200,
Ciudad de México.
Teléfono: 5567 7674

El horario de atención al público será de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas.

DÉCIMA PRIMERA.- Procedimiento ante la Mesa de Trámite del Programa de Revista Vehicular 2016 del Servicio Mercantil y Privado de Pasajeros en la Ciudad de México; es el siguiente:

Una vez entregada la documentación que establece la **BASE CUARTA** en original y copia al revisor documental, se procederá de la siguiente forma:

1. El revisor documental recibirá, verificará y cotejará la documentación presentada.

No se podrá dar continuidad al trámite, si de la revisión efectuada se detecta lo siguiente:

a) Que la documentación se encuentre incompleta o como resultado del cotejo de los documentos originales y las copias, existan discrepancias o bien no correspondan los datos de dicha información registrada en el Sistema de Revista Vehicular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

b) Que el sistema refleje sanciones o candados, distintos a los correspondientes a la Revista Vehicular, que impidan la continuación del trámite.

En estos supuestos, el concesionario y/o permisionario será notificado verbalmente por el revisor documental.

2. De aprobar la revisión documental, el revisor ingresará el número de Póliza de Seguro Vigente al Sistema y emitirá por duplicado la “Constancia de Aprobación de Revisión Documental de la Revista Vehicular 2016”, así como la “Cita para Inspección Físico – Mecánica de Revista Vehicular 2016”, misma que indicará fecha, lugar y hora en la que deberá presentarse con la unidad para la fase de inspección físico – mecánica.

3. El revisor plasmará su nombre, firma y sello; así mismo, recabará la firma del interesado en la “Constancia de Aprobación de Revisión Documental de la Revista Vehicular 2016” y en la “Cita para Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2016”. Entregará al concesionario o permisionario ambos documentos en original, debiendo integrar un juego de los mismos en el expediente de trámite.

DÉCIMA SEGUNDA.- La Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular del Servicio de Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros en la Ciudad de México, es la revisión que realiza personal de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, adscrito a la Dirección de Operaciones y Licencias, al vehículo con el que se presta el Servicio de Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros en la Ciudad de México, para verificar que cumple con los requisitos físico – mecánicos en términos de seguridad, confort, eficacia y eficiencia.

DÉCIMA TERCERA.- El calendario establecido por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para presentación de la fase de Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2016 del Servicio de Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros en el Distrito Federal, es el siguiente:

TERMINACIÓN	FÍSICO – MECÁNICA
5 Y 6	27 DE ABRIL - 8 DE JUNIO
7 Y 8	25 DE MAYO - 6 DE JULIO
3 Y 4	22 DE JUNIO - 3 DE AGOSTO
1 Y 2	27 DE JULIO - 7 DE SEPTIEMBRE
9 Y 0	27 DE AGOSTO - 1 DE OCTUBRE
EXTEMPORÁNEOS	8 DE OCTUBRE - 19 DE NOVIEMBRE

DÉCIMA CUARTA.- Los periodos establecidos para la Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2016 del Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros de la Ciudad de México que cuenten con un parque vehicular de 50 (cincuenta) o más unidades, así como del Gobierno de la Ciudad de México, se establecen de conformidad con lo siguiente:

TERMINACIÓN	INSPECCIÓN FÍSICO - MECÁNICA
0 AL 9	9 DE ABRIL - 25 DE OCTUBRE
EXTEMPORÁNEOS	25 DE OCTUBRE - 31 DE DICIEMBRE

DÉCIMA QUINTA.- Los módulos autorizados por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para realizar la Inspección Físico – Mecánica de las unidades, son los siguientes:

Módulo “Telecomunicaciones”

Avenida Telecomunicaciones sin número,
Colonia Ejército Constitucionalista, Delegación Iztapalapa,
Código Postal 09220, Ciudad de México.

Módulo “San Antonio”

Avenida Río Becerra sin número,
Colonia Carola, Delegación Álvaro Obregón,
Código Postal 01180, Ciudad de México.

Módulo “La Pastora”

Calle Puerto Mazatlán número 11, Colonia La Pastora,
Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07290,
Ciudad de México.

Módulo “Tulyehualco”

Ave. Aquiles Serdán número 5865, Colonia Pueblo de Tulyehualco,
Delegación Xochimilco, Código Postal 16700,
Ciudad de México.

El horario de atención al público es de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas y sábados de 8:00 a 13:00 horas.

DÉCIMA SEXTA.- Para aprobar la Inspección Físico – Mecánica, es necesario que el vehículo que presta el servicio cumpla con los requerimientos que en términos de seguridad, confort, calidad, eficacia y eficiencia que establece el presente Acuerdo, por lo cual, **TODAS** las unidades del Servicio de Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros en el Distrito Federal, deben presentarse a la inspección en el lugar y hora programada y señalada en la “Cita para Inspección Físico –

Mecánica del Programa de Revista Vehicular 2016”, exceptuándose de la inspección las unidades modelo 2016, en términos de lo señalado en el artículo 120 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, debiendo presentar la siguiente documentación en original y copia:

1. “Cita para Inspección Físico – Mecánica del Programa de Revista Vehicular 2016”.
2. “Constancia de Aprobación de Revisión Documental del Programa de Revista Vehicular 2016”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Los interesados que por algún motivo no puedan presentar la unidad a la Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2016, deberán exhibir constancia documental o instrumento jurídico que acredite tal situación ante la Dirección General Jurídica y de Regulación, quien emitirá opinión respecto a la validez de la situación jurídica o administrativa de la unidad, sita en Avenida Álvaro Obregón número 269, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en esta Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Opinión que será notificada al interesado y a la Dirección General de Transporte de Ruta y Especializado. Lo establecido en la presente BASE, no exime al concesionario o permisionario de acreditar el trámite de revisión documental del presente Programa.

DÉCIMA OCTAVA.- Durante la Inspección Físico – Mecánica de los vehículos, se realizará la revisión y evaluación de los siguientes sistemas y componentes:

1.- **LLANTAS.-** Todas las llantas, incluida la de refacción, deberán ser del mismo tamaño y diámetro original, adicionalmente, se inspeccionará lo siguiente:

- ✓ El dibujo de las llantas delanteras no podrá ser inferior a 4 milímetros, debiendo de ser llantas sin renovar.
- ✓ El dibujo de las llantas traseras no podrá ser inferior a 4 milímetros, pudiendo ser llantas renovadas.
- ✓ No presentar rajaduras en piso o costados.
- ✓ No presentar desprendimiento en cuerdas.
- ✓ No deberá presentar protuberancias y/o defectos que alteren su operación.
- ✓ Los rines deberán ser:
 - Del mismo tamaño.
 - Sin deformaciones.
 - Tuercas y birlos completos.

2.- **CARROCERÍA.-**

- ✓ Defensas completas.
- ✓ Laminación interior fija.
- ✓ Laminación exterior fija.
- ✓ Puertas.
- ✓ Tapas de compartimientos.
- ✓ Tapones de tanque de combustible.
- ✓ Cristales completos.
- ✓ Brazos y plumas de limpiadores.
- ✓ Llanta de refacción y herramienta para cambio.
- ✓ Asientos fijos y en buen estado.
- ✓ Puertas de ascenso y descenso.
- ✓ Salidas de emergencia (sólo en caso de que la modalidad de transporte lo requiera).

3.- **SISTEMA ELÉCTRICO.-** Para garantizar el buen estado del sistema no debe presentar líneas vivas, cables o arneses sueltos. El sistema de iluminación interior y exterior debe encender totalmente, evaluando las siguientes características:

- ✓ Luces altas
- ✓ Luces bajas
- ✓ Luces de reversa
- ✓ Luces de cuartos
- ✓ Luces direccionales
- ✓ Luces intermitentes
- ✓ Luces de freno (stop)

- ✓ Luces en pozos de ascenso y descenso
- ✓ Luces de galibo o demarcadoras
- ✓ Claxon original

4.- FRENOS.- El verificador del sistema de frenos procederá a realizar la inspección de lo siguiente:

- ✓ Discos de frenado sin ralladuras
- ✓ Sin fugas de aire o aceite hidráulico
- ✓ Accionamiento de freno de mano o estacionamiento
- ✓ Balatas (con un desgaste no mayor al 60%)

5.- SUSPENSIÓN.- Debe de conservar en buen estado los componentes de todo el sistema de suspensión, por lo que se inspeccionará lo siguiente:

- ✓ Muelles
- ✓ Columpios
- ✓ Pernos
- ✓ Perchas
- ✓ Abrazaderas
- ✓ Amortiguadores
- ✓ Topes
- ✓ Elementos de sujeción

Estos elementos no deben presentar desgaste excesivo, fisuras, soldaduras, roturas o partes sueltas.

6.- SISTEMA DE DIRECCIÓN.- El verificador del sistema de dirección procederá a inspeccionar lo siguiente:

- ✓ Depósito de aceite de dirección, el cual deberá estar a nivel, con tapón y sin fugas.
- ✓ El volante deberá presentar una carrera máxima de tope a tope de 6 vueltas y no presentar juego en la columna.
- ✓ Desgaste interior y exterior de banda de rodamiento de llantas, el cual deberá ser uniforme.

7.- CROMÁTICA.- Deberá cumplir con la totalidad de los lineamientos emitidos por la Secretaría de Movilidad del Distrito Federal para tal efecto.

8.- EQUIPO DE SEGURIDAD.- La unidad deberá contar con:

- ✓ Extintor
- ✓ Botiquín
- ✓ Herramienta para cambio de llantas
- ✓ Cables para pasar corriente
- ✓ Herramientas para reparaciones emergentes

DÉCIMA NOVENA.- El vehículo que apruebe la Inspección Físico – Mecánica, obtendrá la “Constancia de Aprobación del Programa de Revista Vehicular 2016 del Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros en la Ciudad de México”, en la cual el personal debidamente acreditado deberá plasmar nombre, firma y sello, procediendo a recabar la firma del concesionario o permisionario de la unidad; adicionalmente se deberá adherir el Engomado de Seguridad (Holograma) al parabrisas de la unidad.

La aprobación del Programa Revista Vehicular 2016 del Servicio de Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros en la Ciudad de México”, no exime al concesionario de las obligaciones de mantenimiento de la unidad derivadas de la concesión y/o permiso que se encuentran plenamente establecidas en la Ley, por lo que las autoridades competentes en materia de verificación administrativa podrán iniciar los procedimientos legales que estime pertinentes.

El solicitante cuyo vehículo **NO** acredite la Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2015, será notificado por escrito y contará con diez días hábiles contados a partir del primer aviso y, cinco días hábiles a partir de la notificación del segundo aviso, para reparar las deficiencias observadas, durante ese periodo podrá presentarse hasta en dos ocasiones, sin costo adicional.

VIGÉSIMA.- De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación de la autoridad. Si hubiese indicios de que dichos informes, declaraciones o documentos fuesen falsos o apócrifos, se dará vista a la autoridad competente y se iniciarán los procedimientos administrativos señalados en la Ley de Movilidad del Distrito Federal y el Reglamento de Transporte del Distrito Federal.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El personal de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, **TIENE Estrictamente Prohibido** recibir pagos de derechos o solicitar cualquier tipo de pago o contraprestación en especie. Dichas conductas constituyen faltas administrativas y/o delitos. Cualquier acto de corrupción deberá ser denunciado en el sitio <http://www.anticorrupcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana> o en el buzón de quejas y Denuncias de la Contraloría Interna en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- La aplicación e interpretación de la presente Convocatoria, se realizará a través de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

HÉCTOR SERRANO CORTÉS

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DE LA NOTARÍA NÚMERO 80 DE ESTA CIUDAD, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO MARIO RISCHIA VELÁZQUEZ

Artículo Único.- Con fundamento en el artículo 67, penúltimo párrafo de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que el licenciado Mario Rischia Velázquez, titular de la Notaría Número 80 de esta Ciudad, iniciará funciones a partir del día 14 de marzo de 2016, en el domicilio ubicado en Calle Motolinia, número 6, primer piso, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000, teléfono 5521-2424 con 10 líneas, con horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, correo electrónico mrv@notaria80.com.mx.

TRANSITORIO.

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Ciudad de México a 09 de marzo de 2016.

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2° fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DE LA NOTARÍA NÚMERO 87 DE ESTA CIUDAD, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO CÉSAR ÁLVAREZ FLORES

Artículo Único.- Con fundamento en el artículo 67, penúltimo párrafo de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que el licenciado César Álvarez Flores, titular de la Notaría Número 87 de esta Ciudad, iniciará funciones a partir del día 10 de marzo de 2016, en el domicilio ubicado en Calle Londres, número 41, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, Código Postal 04100, teléfono 5604-0280 y 5688-5551, con horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, correo electrónico calvarez@not87df.com

TRANSITORIO.

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Ciudad de México a 09 de marzo de 2016.

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2° fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DEL LICENCIADO CLAUDIO JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ DE RUBÍN COMO NUEVO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 6 DE ESTA CIUDAD, LO ANTERIOR DEBIDO A LA RENUNCIA AL EJERCICIO DE LA FUNCION NOTARIAL DEL LICENCIADO FAUSTO RICO ÁLVAREZ

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 67, penúltimo párrafo, 187 y 188 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que el licenciado Claudio Juan Ramón Hernández de Rubín, titular de la Notaría Número 6 de esta Ciudad, inició funciones a partir del día 4 de marzo de 2016, en el domicilio ubicado en la calle de Minerva No. 44, Esquina Ceres, Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940, Delegación Benito Juárez, con número telefónico 56-61-61-25, con horario de atención al público de lunes a jueves de 7:30 a 16:00 horas y los viernes de 7:30 a 14:00 horas, correo electrónico notaria6@not6.mx.

TRANSITORIO.

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Ciudad de México a 09 de marzo de 2016.

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2° fracción VI, de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO DE SUPLENCIA QUE TENÍAN CELEBRADO LOS LICENCIADOS ALFREDO GONZÁLEZ SERRANO Y MOISES FARCA CHARABATI, TITULARES DE LAS NOTARIAS 2 Y 91 DE ESTA CIUDAD RESPECTIVAMENTE

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 182 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica la Disolución del Convenio de Suplencia que tenían celebrado los licenciados Alfredo González Serrano y Moisés Farca Charabati, titulares de las notarias 2 y 91 de esta Ciudad respectivamente, el cual entró en vigor desde el día 28 de noviembre de dos mil catorce, quedando subsistente el convenio existente entre el Doctor David Figueroa Márquez y el licenciado Alfredo González Serrano titulares de las notarias 57 y 2 de esta Ciudad respectivamente, así como el existente entre el Doctor David Figueroa Márquez y el licenciado Moisés Farca Charabati titulares de las notarias 57 y 91 de esta Ciudad respectivamente, en los términos especificados en dicho convenio.

TRANSITORIO.

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Ciudad de México a 15 de marzo de 2016.

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2° fracción VI, de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA, QUE CELEBRARON LOS LICENCIADOS CARLOS ALEJANDRO DURAN LOERA Y MOISES FARCA CHARABATI TITULARES DE LAS NOTARIAS 11 Y 91 DE ESTA CIUDAD RESPECTIVAMENTE

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 182, 184 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que los licenciados Carlos Alejandro Durán Loera y Moisés Farca Charabati Titulares de las Notarias 11 y 91 de esta Ciudad respectivamente, celebraron Convenio de Suplencia el cual entró en vigor desde el primero de diciembre de dos mil catorce.

TRANSITORIO.

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Ciudad de México a 15 de marzo de 2016.

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE, Directora General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), con fundamento en los artículos 15 fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII y 119 Undécima del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INTERCULTURAL Y DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DICE			DEBE DECIR	
Página	Componente/Actividades	Monto Unitario	Componente/Actividades	Monto Unitario
444 Reglón 9 y 12	Concurso para el fomento de la interculturalidad	Hasta \$150,000.00	Apoyo Económico que fomente la interculturalidad en la Ciudad de México	Hasta \$150,000.00
444 IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL Reglón 22, 25 y 26	Concurso para niñas, niños y adolescentes, mi cultura es mi identidad	Hasta \$16,500.00	Apoyo económico para fortalecer la cultura e identidad de niñas, niños y adolescentes	\$7,160.27

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web de la SEDEREC para su difusión.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2016

(Firma)

LIC. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE
Directora General de Equidad para los Pueblos y Comunidades

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

ROSARIO ORTÍZ MAGALLÓN, Encargada de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 16, 19, 20, y 21 de la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, el artículo 5 fracción XXI del Reglamento del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

1. Que la Administración Pública del Distrito Federal es centralizada, paraestatal, desconcentrada y descentralizada, formando parte la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el artículo séptimo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal que la crea como un Órgano Administrativo de la Secretaría de Gobierno.
2. Que con fecha 29 de enero del año en curso se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México.
3. Que con la publicación de ese Decreto el Distrito Federal pasa a denominarse Ciudad de México y se eleva a rango de entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa, con todos los derechos y obligaciones que ello conlleva, por lo que en su artículo Transitorio Décimo Cuarto establece que a partir de la entrada en vigor del mismo todas las referencias que en la Constitución y demás ordenamientos jurídicos se hagan del Distrito Federal deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
4. En consecuencia, el Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, Órgano Colegiado que coordina las acciones de seguimiento y evaluación del Programa de conformidad con el artículo 18 de la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, y facultado para llevar a cabo los actos jurídicos que se requieran para los fines de la Ley del Programa, a través de la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva; acordó durante su Décima Segunda Asamblea Extraordinaria en concordancia con el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, la nueva denominación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, como Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

En consecuencia se expide el siguiente

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL A PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se aprueba el cambio de denominación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal a Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, Distrito Federal, 22 de marzo de 2016.

(Firma)

ROSARIO ORTÍZ MAGALLÓN
ENCARGADA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción III, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, del servicio que presta el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éste, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el servicio que presta el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, este surtirá sus efectos jurídicos y será susceptible de su aplicación en la forma y términos en los que fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sea difundido en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL SERVICIO DENOMINADO “CAPACITACIÓN A JÓVENES CDMX”, QUE PRESTA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se da a conocer el servicio denominado “Capacitación a Jóvenes CDMX”, que presta el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el servicio a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en que fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparece en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo que no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Presente aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

SERVICIO QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL					
No.	Nombre del Servicio	Tipo	Materia	Órgano que Norma	No. de Anexo
622	Capacitación a Jóvenes CDMX	Servicio	Asesorías y Asistencia Social	Instituto de la Juventud de la Ciudad de México	Sin Anexo

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 13, 21 fracción III, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el 7 de octubre del 2015, fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, la cual tiene por objeto establecer los principios que regirán las comunicaciones entre los ciudadanos y las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones; y, determinar las bases y componentes que sirvan para el diseño, regulación, implementación, desarrollo, mejora y consolidación del Gobierno Electrónico en el Distrito Federal.

Que adicionalmente su artículo 21 dispone que los ciudadanos podrán relacionarse a través de medios y canales de comunicación electrónicos con los Órganos de la Administración Pública a efecto de: realizar por vía electrónica todo tipo de solicitudes, escritos, recursos, reclamaciones y quejas; acceder por medios electrónicos a la información de los Órganos de la Administración Pública con igual grado de fiabilidad que la que es objeto de anuncio en medios de difusión oficiales; y conocer la información relativa a los trámites y servicios de los Órganos de la Administración Pública, a través del sitio del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios; y que para efectos de esa Ley no existe ninguna distinción ni restricción por tipo comunicación o interacción que se dé entre los ciudadanos y los distintos órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, independientemente de la materia o naturaleza jurídica del acto.

Que la Ley de Gobierno Electrónico instituye que la Administración Pública contará con un Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, como un sistema institucional electrónico en el que se inscriben, validan y difunden los trámites y servicios que norman, aplican, operan o resuelven los Órganos de la Administración Pública; que este Registro Electrónico será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 101 bis, establece entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que para efectos de lograr la eficiencia gubernamental de los órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, y aprovechar las herramientas tecnológicas existentes, como lo es el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, y una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción de dos Programas Sociales a cargo del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, se ha expedido la Constancia de Inscripción de éstos, es procedente su difusión en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en términos de lo que establecen la Reglas de Operación del mismo.

Que una vez que han sido publicadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales denominados “Programa Jóvenes en Desarrollo” y “Programa Jóvenes en Impulso”, que substancia el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deben aplicarse en la forma y términos en los que ahí aparecen y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México y sea difundido en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX) conforme a sus Reglas de Operación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE LOS PROGRAMAS SOCIALES DENOMINADOS “PROGRAMA JÓVENES EN DESARROLLO” Y “PROGRAMA JÓVENES EN IMPULSO”, QUE OTORGA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se da a conocer los Programas Sociales que otorga el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, denominados “Programa Jóvenes en Desarrollo” y “Programa Jóvenes en Impulso”, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, deberá otorgar los programas a que se refiere el presente Aviso en los términos de sus Reglas de Operación y bajo las condiciones en las que se difunden y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, así como se divulgan en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Presente aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL APARTADO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS

ÍNDICE TEMÁTICO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL				
No.	Nombre del Trámite	Materia	Dependencia que Registra	No. de Anexo
4-ME	Programa Jóvenes en Desarrollo	Programa Social	Instituto de la Juventud de la Ciudad de México	Sin Anexo
5-ME	Programa Jóvenes en Impulso	Programa Social	Instituto de la Juventud de la Ciudad de México	Sin Anexo

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción III, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, de un trámite y dos servicios que presta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éstos, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el trámite denominado “Solicitud de convivencia o reintegración de una niña, niño o adolescente (NNA) a un ambiente familiar libre de violencia”, y los servicios “Atención al maltrato infantil en la familia” y “Apoyo al procedimiento de adopción de una niña, niño o adolescente (NNA)”, que presta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX); por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER UN TRÁMITE Y DOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se da a conocer el trámite denominado “Solicitud de convivencia o reintegración de una niña, niño o adolescente (NNA) a un ambiente familiar libre de violencia”, y los servicios “Atención al maltrato infantil en la familia” y “Apoyo al procedimiento de adopción de una niña, niño o adolescente (NNA)” que presta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite y los servicios a que se refiere el presente Aviso, en los términos y condiciones en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como se muestran en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX), por lo que no podrán modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TERCERO.- El servicio “Atención al maltrato infantil en la familia”, mismo que se da a conocer en el presente Aviso, deroga el denominado “Atención del maltrato infantil” que se encuentra en el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de julio de 2012, de conformidad con el Segundo Transitorio del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de noviembre de 2013.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Presente aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO DEL TRÁMITE Y LOS SERVICIOS QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
No.	Nombre del Trámite o Servicio	Tipo	Materia	Órgano que Norma	No. de Anexo
623	Solicitud de convivencia o reintegración de una niña, niño o adolescente (NNA) a un ambiente familiar libre de violencia	Trámite	Asesorías y Asistencia Social	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Sin anexo
624	Atención al maltrato infantil en la familia	Servicio	Asesorías y Asistencia Social	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Sin anexo
625	Apoyo al procedimiento de adopción de una niña, niño o adolescente (NNA)	Servicio	Asesorías y Asistencia Social	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Sin anexo

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX).

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, de un servicio y un trámite a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México y se han expedido las Constancias de Inscripción de éstos, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publiquen el servicio y el trámite a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los que se difunden y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y como aparecen en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL SERVICIO DENOMINADO “CURSOS PARA ADMINISTRADORES, PLÁTICAS Y TALLERES EN MATERIA CONDOMINAL Y SOBRE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES (DESCA)”, Y EL TRÁMITE DENOMINADO “REGISTRO DE ADMINISTRADOR DE CONDOMINIO O LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA”, A CARGO DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se da a conocer el servicio denominado “Cursos para Administradores, Pláticas y Talleres en Materia Condominal y sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)”, y el trámite denominado “Registro de Administrador de Condominio o Libro de Actas de Asamblea”, a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, que han obtenido la constancia de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Procuraduría Social de la Ciudad de México, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el servicio y trámite a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que se difunden y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparecen en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo que no podrán modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TERCERO.- El servicio que se da a conocer en el presente Aviso, derogan al servicio “Curso General de Orientación Condominal” y al trámite “Registro de Reglamento Administrador y Autorización del Libro de Actas de Asamblea” que se encuentren en el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de julio de 2012, de conformidad con el Segundo Transitorio del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de noviembre de 2013.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

SERVICIO Y TRÁMITE QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Dependencia que Norma	No. de Anexo
626	Cursos para Administradores, Pláticas y Talleres en Materia Condominal y sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)	Servicio	Asesorías y Asistencia Social	Procuraduría Social de la Ciudad de México	Anexo 1
627	Registro de Administrador de Condominio o Libro de Actas de Asamblea	Trámite	Vivienda y Condominios	Procuraduría Social de la Ciudad de México	Anexo 2
					Anexo 3

Anexo 1



PROCURADURÍA SOCIAL



Área de Atención Ciudadana

Folio: _____

Clave de formato: _____

SSPDESCA_DESCA

NOMBRE DEL SERVICIO:

Cursos para Administradores, Pláticas y Talleres en Materia Condominal y sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

Subprocurador de Promoción de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales
Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Sistema de datos personales de la Subprocuraduría de promoción de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales", el cual tiene su fundamento en la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal artículos 3, 23 y 64, Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, artículo 13 fracción I y VIII, Ley de Propiedad en Condominio de inmuebles para el Distrito Federal artículos 2 al 6, 9, 12, 21, 23, 28 al 33, 36 al 38, 40, 44 al 52, 55 AL 57, 59, 79, 81, 82 y 8 Reglamento de la Ley de la propiedad en condominio de inmuebles para el Distrito Federal artículos 4, 6, 7, 18, 19 y 20; cuya finalidad es la elaboración de estadísticas, así como para proporcionar herramientas prácticas, para la participación y colaboración promoviendo una convivencia solidaria dentro del las unidades habitacionales como la ciudadanía en general y podrán ser trasmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen; además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio: Curso para Administradores, Pláticas y Talleres en materia Condominal y de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA).

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas por la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el Titular o Encargado del Despacho de la Subprocuraduría de Promoción de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en la calle Jalapa No. 15 planta baja col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., correo electrónico proso.c@df.gob.mx

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@info.df.org.mx o www.infodf.org.mx

SERVICIO SOLICITADO

* Marque con X el Servicio que solicita

Cursos para Administradores y Comités de Vigilancia

Plática Condominal

Talleres DESCA

Jornadas Comunitarias

Taller Condominal

Servicios que sólo se ofrecen en Casa para Convivir con Derechos

Curso de Verano

Vistas Guiadas

Taller Convivencia Solidaria

DATOS DEL O LA SOLICITANTE

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____

Apellido Materno _____

Sexo _____

Teléfono _____

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle _____

No. Exterior _____

No. Interior _____

Colonia _____

Delegación _____

C.P. _____

Correo electrónico _____

LUGAR Y FECHA DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios, en caso de que el servicio solicitado sea plática o taller.

Calle _____

No. Exterior _____

No. Interior _____

Colonia _____

C.P. _____

Delegación _____

Teléfono _____

Unidad Habitacional _____

Fecha _____

Hora _____

Características de los participantes _____

No. de participantes _____

TEMATICA DEL TALLER	
En caso de solicitar Taller, deberá elegir el tema del catálogo que la PROSOC le proporcione.	
REQUISITOS	
Presentar formato SSPDESCA_DESCA debidamente requisitado, con al menos cinco días de anticipación a la fecha en que solicita el servicio, y en el caso de solicitar el Curso para Administradores y Comités de Vigilancia llenar únicamente los "Datos del Solicitante" y "Domicilio del Solicitante".	Presentar Identificación Oficial (credencial para votar, pasaporte, licencia para conducir, cédula profesional) para recibir constancia de acreditación en el caso del Curso para Administradores y Comités de Vigilancia.
FUNDAMENTO JURÍDICO	
Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Artículos 3, 4, 23 apartado A, B, fracción VIII y XIII, 28, 89.	Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal. Artículo 79, 80, 81, 82.
Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Artículo 13 fracciones I, II, III, IV, V y VI al X.	Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal. Artículos 24, 25, 26, 27, 28.
Costo:	Gratuito
Servicio a obtener	Plática, Taller o Constancia de Acreditación en el caso de Curso para Administradores
Plazo máximo de respuesta	Inmediato para Taller o Plática y 15 días hábiles en el caso de la Constancia de Acreditación del Curso para Administradores
Vigencia del documento a obtener	1 año en caso de Constancia de Acreditación del Curso de Administradores
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	No Aplica
Observaciones	<p>La prestación de servicio solicitado, estará sujeta a disponibilidad de la agenda de la Subprocuraduría de Promoción de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, y no se impartirá ninguno sin previa autorización de la misma; para la impartición de Talleres se requiere un mínimo de 10 asistentes y en el caso de Pláticas 5 asistentes. La celebración de los talleres, cursos, pláticas y orientaciones condominales, podrán realizarse en las instalaciones de la Procuraduría, o en las áreas comunes o espacios públicos gestionados por los solicitantes.</p> <p>Las inscripciones al Curso para Administradores y Comités de Vigilancia, se realizan de manera presencial o telefónica la última semana de cada mes, para acreditarlo es necesario cubrir el cien por ciento de asistencia y aprobar la evaluación; éstos se llevan a cabo, de acuerdo al calendario previamente establecido y tienen un cupo limitado a 45 asistentes.</p> <p>La entrega de Constancia del Curso para Administradores se realiza 15 días hábiles posteriores a la acreditación del mismo para lo cual deberá presentar identificación oficial, la Constancia tiene vigencia de un año a partir de su expedición.</p> <p>Los Cursos de Verano y las Visitas Guiadas se imparten exclusivamente a niños entre 6 y 12 años de edad, en la Casa para Convivir con Derechos ubicada en la Delegación Iztapalapa, con la finalidad de fomentar los Derechos Económicos, Sociales Culturales y Ambientales, a través de actividades lúdicas. Para solicitarlo el padre, madre o tutor deberá presentar el formato de solicitud debidamente requisitado y firmar una carta responsiva sobre el material y puntualidad. Son recibidos 40 niños; las inscripciones se realizan la una semana antes de iniciar las vacaciones de verano.</p>

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL SERVICIO DE CURSO PARA ADMINISTRADORES, PLÁTICAS Y TALLERES EN MATERIA CONDOMINAL Y SOBRE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES DESCA, DE FECHA ____ DE _____ DE _____.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)		Sello de recepción
Área		
Nombre		
Cargo		
Firma		



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruptcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

Anexo 2



Folio: _____

Clave de formato: TSDOPC_ORG_4

NOMBRE DEL TRÁMITE: _____ **REGISTRO DE ADMINISTRADOR DE CONDOMINIO**

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

C. Jefe de la Unidad Departamental de la Oficina Desconcentrada en _____

de la Procuraduría Social del Distrito Federal

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

" Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado " Sistema de Organización, registro, certificación y procedimientos en materia condominal de la Subprocuraduría de Derechos y Obligaciones de Propiedad en Condominio", el cual tiene su fundamentación en la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal artículo 23 apartado B fracciones IV, VI, VIII y X; y 25 fracciones II y V y el Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal en los artículos 11 fracciones I, III, IV, V, VI y VIII; 13 fracción IV y 18 fracción III, cuya finalidad es para la Organización, registro, certificación, atención y seguimiento de la queja condominal, procedimiento administrativo de aplicación de sanciones y arbitraje, así mismo para brindar información y asesoría condominal y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales, en cumplimiento a los requisitos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen; además de otras transmisiones previstas a la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de REGISTRO DE ADMINISTRADOR DE CONDOMINIO. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es el Titular o Encargado del Despacho de la Subprocuraduría de Derechos y Obligaciones de Propiedad en Condominio y la dirección en donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública de la Procuraduría Social del Distrito Federal ubicada en la calle de Jalapa No. 15, planta baja, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700. C.E. oip_prosoc@df.gob.mx. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono : 5636-4636; correo electrónico : datos.personales@info.df.org.mx o www.info.df.org.mx"

Autorizo la difusión de mis datos personales. SI () NO ()

TIPO DE ADMINISTRADOR A REGISTRAR

*Marque con X el tipo de Administrador que solicita se registre.

Condómino Profesional

NOMBRAMIENTO REALIZADO POR:

*Marque con X según sea el caso.

Art. 40 de LPCI SI NO

DATOS DEL ADMINISTRADOR(A) QUE SOLICITA SU REGISTRO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

Identificación Oficial _____ Sexo: Hombre Mujer

(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla militar o Cédula profesional)

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____

Colonia _____ Delegación _____

C.P. _____ Teléfono _____

Correo electrónico _____ Teléfono móvil _____

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EN EL CUAL FUE NOMBRADO ADMINISTRADOR(A)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle _____ No. Exterior _____ C.P. _____

Colonia _____ Delegación _____

DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

1. Con fecha _____ condóminos del inmueble de mérito constituidos en asamblea general, resolvieron nombrar al suscrito(a) como su administrador(a) por el término de doce meses, a partir del _____

2. El acuerdo mencionado en el punto anterior, quedó debidamente asentado en el libro de actas, mismo que se encuentra autorizado por _____

	bajo el número	con fecha	
3. Declaro que el citado nombramiento no() sí() me ha sido limitado de forma alguna y que el mismo no contraviene a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.			
REQUISITOS GENERALES Y PARA REGISTRO DE ADMINISTRADOR CONDÓMINO.			
*Deberá acompañar a la solicitud los siguientes documentos:			
Formato de solicitud TSDOPC_ORG_4 en original y una copia simple para acuse.	Identificación Oficial vigente del solicitante, una copia simple. (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional)		
La Convocatoria original de la Asamblea en que fue nombrado Administrador(a).	Acta de Asamblea asentada en el Libro o fojas por separado, donde sea nombrado administrador, una copia simple y original para cotejo		
Copia simple del documento con el que acredite su personalidad el convocante.	Dos fotografías tamaño infantil color o blanco y negro, iguales y recientes.		
En caso de Registro de Administrador Condómino documento con que acredite la calidad de condómino (Escritura de la unidad privativa, Contrato de compra-venta ó boleta predial o boleta de agua reciente a nombre del condómino).			
En caso de solicitar el Registro de Administrador Profesional			
* Además de los requisitos generales el solicitante deberá presentar los siguientes documentos:			
Una copia del Contrato de prestación de servicios profesionales firmado por los miembros del Comité de Vigilancia y el prestador de servicios.	Una copia de Acuse de Fianza o Garantía entregada al Comité de Vigilancia.		
Una copia de la Constancia de Certificación de Administrador Profesional vigente.			
En caso de solicitar el Registro de Administrador designado por Art. 40			
* Además de los requisitos generales el solicitante deberá presentar los siguientes documentos:			
Copia simple de la Escritura Constitutiva del Régimen de Propiedad en Condominio, con el sello que acredite la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, donde conste su nombramiento como primer administrador; o en su caso, escrito firmado por la persona que hubiere constituido el régimen de Propiedad en Condominio manifestando bajo protesta de decir verdad la designación, o documento idóneo donde se hubiere nombrado como Administrador, una copia y original para cotejo.	Autorización de uso y ocupación otorgado por el Órgano Político-Administrativo que corresponda.		
FUNDAMENTO JURÍDICO			
Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal. Artículos 38 y 40.	Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Artículos 23 apartado B fracción IV, 25 fracción fracción V, 86 y 87.		
Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal. Artículos 13 y 16.	Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Artículo 11 fracción II.		
Costo:	Sin Costo		
Documento a obtener	Registro de Administrador(a).		
Tiempo máximo de respuesta	12 días hábiles		
Vigencia del documento a obtener	Por 12 meses a partir de la fecha del nombramiento acordado por la Asamblea General de Condóminos.		
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	No aplica		
Observaciones	<p>Si la solicitud no cumple con los requisitos antes señalados, el Jefe(a) de la Unidad Departamental de la Oficina Desconcentrada prevendrá por única vez al promovente para que subsane las observaciones dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir de su notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por no presentada la solicitud.</p> <p>Si el Administrador(a) Condómino o Profesional no presentó su nombramiento o protocolización dentro de los 15 días hábiles a su designación en Asamblea General de Condóminos, la Oficina Desconcentrada emitirá el Registro correspondiente debiendo asentar en el acuerdo respectivo que se dejan a salvo los derechos de la o las partes interesadas para ejercitar las acciones administrativas o legales que a su interés convengan por tal omisión; ésto en tanto no fenezca la vigencia del mismo. A quién desempeñe el cargo de Administrador de Condominio, será exhortado a asistir al Curso de Capacitación para Administradores.</p> <p>En caso de realizar de manera simultanea el trámite de Registro y Autorización de Libro de Actas de Asamblea, deberá presentar el formato TSDOPC_ORG_5 debidamente requisitado.</p>		

INFORMACIÓN PARA SER LLENADA POR LA AUTORIDAD			
* Para ser llenado por la Autoridad, al momento de presentación de la Solicitud.			
Requisitos Generales y para Registro de Administradores Condóminos			
Identificación Oficial vigente del solicitante una copia simple.	si	<input type="checkbox"/>	no <input type="checkbox"/>
La Convocatoria original de la Asamblea en que fue nombrado Administrador.	si	<input type="checkbox"/>	no <input type="checkbox"/>
Documento con el que acredite la personalidad de Convocante.	si	<input type="checkbox"/>	no <input type="checkbox"/>
Acta de Asamblea asentada en el Libro o fojas por separado donde seá nombrado administrador, una copia simple y original para cotejo.	si	<input type="checkbox"/>	no <input type="checkbox"/>
Dos fotografías tamaño infantil color o blanco y negro, iguales y recientes.	si	<input type="checkbox"/>	no <input type="checkbox"/>
Documento con que acredite la calidad de condómino	si	<input type="checkbox"/>	no <input type="checkbox"/>
En caso de Registro de Administradores Profesionales			
Una copia simple del Contrato de prestación de servicios profesionales firmado por los miembros del Comité de Vigilancia y el prestador de servicios.	si	<input type="checkbox"/>	no <input type="checkbox"/>
Una copia simple de Acuse de Fianza o Garantía entregada al Comité de Vigilancia.	si	<input type="checkbox"/>	no <input type="checkbox"/>
Una copia de la Constancia de Certificación vigente, expedida por la Procuraduría Social.	si	<input type="checkbox"/>	no <input type="checkbox"/>
En caso de Registro de Administradores designados por Art. 40 LPCI			
Escritura Constitutiva del Régimen de Propiedad en Condominio,	si	<input type="checkbox"/>	no <input type="checkbox"/>
Escrito signado por la persona que hubiere otorgado la Escritura Constitutiva del condominio, manifestando expresamente y bajo protesta de decir verdad la designación del administrador(a) cuyo registro se solicita o documento idoneo que así lo acredite.	si	<input type="checkbox"/>	no <input type="checkbox"/>
Autorización de uso y ocupación otorgado por el Órgano Político Administrativo que corresponda	si	<input type="checkbox"/>	no <input type="checkbox"/>

SOLICITANTE

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL TRÁMITE DE REGISTRO DE ADMINISTRADOR DE CONDOMINIO, DE FECHA ____ DE ____ DE ____.

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	<input type="text"/>
Nombre	<input type="text"/>
Cargo	<input type="text"/>
Firma	<input type="text"/>

Sello de recepción
<input type="text"/>



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruptcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

Anexo 3



Folio: _____

Clave de formato: TSDOPC_ORG_5

NOMBRE DEL TRÁMITE:

REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

C. Jefe de la Unidad Departamental de la Oficina Desconcentrada en
de la Procuraduría Social del Distrito Federal
Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado " Sistema de Organización, registro, certificación y procedimientos en materia condominal de la Subprocuraduría de Derechos y Obligaciones de Propiedad en Condominio", el cual tiene su fundamentación en la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal artículo 23 apartado B fracciones IV, VI, VIII y X; y 25 fracciones II y V y el Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal en los artículos 11 fracciones I, III, IV, V, VI y VIII; 13 fracción IV y 18 fracción III, cuya finalidad es para la Organización, registro, certificación, atención y seguimiento de la queja condominal, procedimiento administrativo de aplicación de sanciones y arbitraje, así mismo para brindar información y asesoría condominal y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales, en cumplimiento a los requisitos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen; además de otras transmisiones previstas a la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es el Titular o Encargado del Despacho de la Subprocuraduría de Derechos y Obligaciones de Propiedad en Condominio y la dirección en donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública de la Procuraduría Social del Distrito Federal ubicada en la calle de Jalapa No. 15, planta baja, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700. C.E. oip_prosoc@df.gob.mx. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx."

Autorizo la difusión de mis datos personales. SI () NO ()

INDICAR EL MOTIVO POR EL QUE SOLICITA EL REGISTRO DEL LIBRO DE ACTAS

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios. Marque con una X el motivo por el que solicita el trámite.

- a) Libro nuevo b) Terminación de hojas útiles c) Reposición por robo o extravío
 d) Otros Indicar el motivo _____

DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONDOMINIO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) _____
 Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____
 Identificación Oficial _____ Sexo: Hombre Mujer
 (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla militar o Cédula profesional)
 Teléfono fijo _____ Teléfono móvil _____

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____
 Colonia _____ Delegación _____
 C.P. _____ Correo electrónico _____

Documento donde consta el nombramiento como Administrador(a) por la Asamblea General

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Fecha en la que los condóminos(as) constituidos(as) en asamblea general, resolvieron nombrarlo(a) Administrador(a) _____
 Por el término de doce meses. A partir del (fecha) _____

UBICACIÓN DEL CONDOMINIO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle _____ No. Exterior _____
 Colonia _____ Delegación _____
 C.P. _____ La entrada principal se encuentra entre las calles _____ y _____

REQUISITOS	
Formato de solicitud TSDOPC_ORG_5 en original y una copia simple para acuse.	Una copia simple del documento con el que acredite ser Administrador(a) Condómino o Profesional, según sea el caso. (Acta de asamblea donde conste su nombramiento, Constancia de Registro de Administrador(a), o Escritura constitutiva del régimen de propiedad en condominio inscrita en el Registro Público de la Propiedad, donde conste su nombramiento o la designación realizada por la persona que haya otorgado la misma)
Identificación oficial vigente del solicitante, una copia simple. (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional)	
Libro de actas para registro	

FUNDAMENTO JURÍDICO.	
Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal. Artículos 38 y 43 fracción I.	Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Artículo 23 Apartado B fracción VI.
Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal. Artículo 15.	Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Artículo 11 fracción II.

Costo:	Sin costo
Documento a obtener	Libro de Actas registrado, sellado y autorizado.
Tiempo máximo de respuesta	12 días hábiles
Vigencia del documento a obtener	No aplica
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	No aplica

Observaciones	<p>*Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, el Jefe(a) de la Unidad Departamental requerirá al solicitante subsane las observaciones, dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir de su notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por no presentada la solicitud.</p> <p>*El Jefe(a) de la Unidad Departamental asentará el sello de autorización en el anverso de la carátula o en la primera hoja del libro de actas que haya exhibido el promovente, asentando también el sello correspondiente de la Oficina Desconcentrada en cada una de las fojas del libro que se autoriza.</p>
---------------	---

SOLICITANTE

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL TRÁMITE DE REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA, DE FECHA ____ DE ____ DE ____.

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.
DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción III, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, de un trámite y dos servicios que presta el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA) y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éstos, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el trámite denominado “Evaluación y asesoría a establecimientos especializados en adicciones, para los efectos correspondientes en el proceso de registro y reconocimiento ante el IAPA”, y los servicios “Orientación y Referencia a servicios de Atención a Usuarios de Drogas, Familiares y Público en General” y “Cursos y diplomados de capacitación en materia de trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas”, que presta el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX); por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER UN TRÁMITE Y DOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se da a conocer el trámite denominado “Evaluación y asesoría a establecimientos especializados en adicciones, para los efectos correspondientes en el proceso de registro y reconocimiento ante el IAPA”, y los servicios “Orientación y Referencia a servicios de Atención a Usuarios de Drogas, Familiares y Público en General” y “Cursos y diplomados de capacitación en materia de trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas” que presta el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite y los servicios a que se refiere el presente Aviso, en los términos y condiciones en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como se muestran en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX), por lo que no podrán modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Presente aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO DEL TRÁMITE Y LOS SERVICIOS QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
No.	Nombre del Trámite o Servicio	Tipo	Materia	Órgano que Norma	No. de Anexo
628	Evaluación y asesoría a establecimientos especializados en adicciones, para los efectos correspondientes en el proceso de registro y reconocimiento ante el IAPA	Trámite	Salud y Control Sanitario	Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad De México	Sin anexo
629	Orientación y Referencia a Servicios de Atención a Usuarios de Drogas, Familiares y Público en General	Servicio	Salud y Control Sanitario	Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México	Sin anexo
630	Cursos y diplomados de capacitación en materia de trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas	Servicio	Salud y Control Sanitario	Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México	Sin anexo

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción III, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de solicitud de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, de cuatro servicios que presta la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éstos, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el listado de los servicios que presta la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER CUATRO SERVICIOS QUE PRESTA LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE ASESORÍAS Y ASISTENCIA SOCIAL QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se dan a conocer cuatro servicios en materia de Asesorías y Asistencia Social de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar los servicios a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparecen en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que no podrán modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Presente aviso, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, el día veintinueve del mes de marzo de dos mil dieciséis.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO DE SERVICIOS QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL					
No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
1 a 630...					
631	Orientación y/o Apoyo en la búsqueda y localización de personas extraviadas y ausentes	Servicio	Asesorías y Asistencia Social	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	Sin anexo
632	Atención a víctimas del delito de Violencia Familiar	Servicio	Asesorías y Asistencia Social	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	Sin anexo
633	Atención integral vía telefónica a víctimas del delito de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil	Servicio	Asesorías y Asistencia Social	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	Sin anexo
634	Atención integral a víctimas de delito de tipo sexual	Servicio	Asesorías y Asistencia Social	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	Sin anexo

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 13, 21 fracción III, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el 7 de octubre de 2015, fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, la cual tiene por objeto establecer los principios que regirán las comunicaciones entre los ciudadanos y las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones; y, determinar las bases y componentes que sirvan para el diseño, regulación, implementación, desarrollo, mejora y consolidación del Gobierno Electrónico en el Distrito Federal.

Que adicionalmente su artículo 21 dispone que los ciudadanos podrán relacionarse a través de medios y canales de comunicación electrónicos con los Órganos de la Administración Pública a efecto de: realizar por vía electrónica todo tipo de solicitudes, escritos, recursos, reclamaciones y quejas; acceder por medios electrónicos a la información de los Órganos de la Administración Pública con igual grado de fiabilidad que la que es objeto de anuncio en medios de difusión oficiales; y conocer la información relativa a los trámites y servicios de los Órganos de la Administración Pública, a través del sitio del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios; y que para efectos de esa Ley no existe ninguna distinción ni restricción por tipo comunicación o interacción que se dé entre los ciudadanos y los distintos órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, independientemente de la materia o naturaleza jurídica del acto.

Que la Ley de Gobierno Electrónico instituye que la Administración Pública contará con un Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, como un sistema institucional electrónico en el que se inscriben, validan y difunden los trámites y servicios que norman, aplican, operan o resuelven los Órganos de la Administración Pública; que este Registro Electrónico será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 101 bis, establece entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que para efectos de lograr la eficiencia gubernamental de los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, y aprovechar las herramientas tecnológicas existentes, como lo es el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, y una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, de Cuatro (4) Programas Sociales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éstos, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publiquen los Programas Sociales que substancia el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberán aplicarse en la forma y términos en los que ahí aparecen y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México y se han difundido en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX) conforme a sus Reglas de Operación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER CUATRO PROGRAMAS SOCIALES QUE OTORGA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se da a conocer que cuatro Programas Sociales que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México denominados “Programa Hijos e Hijas de la Ciudad”, “Programa Educación Garantizada”, “Programa Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal” y “Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social (Más Becas, Mejor Educación)”, han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar los programas a que se refiere el presente Aviso en los términos de sus Reglas de Operación y bajo las condiciones en las que se difunden y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y como se divulgan en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

PROGRAMAS SOCIALES QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL APARTADO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS

ÍNDICE TEMÁTICO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
No.	Nombre del Trámite	Materia	Dependencia que Registra	No. de Anexo
6-ME	Programa Hijos e Hijas de la Ciudad	Programas Sociales	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Sin Anexo
7-ME	Programa Educación Garantizada	Programas Sociales	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Sin Anexo
8-ME	Programa Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal	Programas Sociales	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Sin Anexo
9-ME	Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social (Más Becas, Mejor Educación)	Programas Sociales	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Sin Anexo

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 13, 21 fracción III, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el 7 de octubre de 2015, fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, la cual tiene por objeto establecer los principios que regirán las comunicaciones entre los ciudadanos y las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones; y, determinar las bases y componentes que sirvan para el diseño, regulación, implementación, desarrollo, mejora y consolidación del Gobierno Electrónico la Ciudad de México.

Que adicionalmente su artículo 21 dispone que los ciudadanos podrán relacionarse a través de medios y canales de comunicación electrónicos con los Órganos de la Administración Pública a efecto de: realizar por vía electrónica todo tipo de solicitudes, escritos, recursos, reclamaciones y quejas; acceder por medios electrónicos a la información de los Órganos de la Administración Pública con igual grado de fiabilidad que la que es objeto de anuncio en medios de difusión oficiales; y conocer la información relativa a los trámites y servicios de los Órganos de la Administración Pública, a través del sitio del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios; y que para efectos de esa Ley no existe ninguna distinción ni restricción por tipo comunicación o interacción que se dé entre los ciudadanos y los distintos órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, independientemente de la materia o naturaleza jurídica del acto.

Que la Ley de Gobierno Electrónico instituye que la Administración Pública contará con un Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, como un sistema institucional electrónico en el que se inscriben, validan y difunden los trámites y servicios que norman, aplican, operan o resuelven los Órganos de la Administración Pública; que este Registro Electrónico será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 101 bis, establece entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que para efectos de lograr la eficiencia gubernamental de los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, y aprovechar las herramientas tecnológicas existentes, como lo es el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, y una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, de Tres (3) Programas Sociales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éstos, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publiquen los Programas Sociales que substancia el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberán aplicarse en la forma y términos en los que ahí aparecen y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México y se han difundido en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX) conforme a sus Reglas de Operación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER TRES PROGRAMAS SOCIALES QUE OTORGA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se da a conocer que tres Programas Sociales que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México denominados “Programa de fomento para la creación de sociedades cooperativas”, “Programa de Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación” y “Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente”, han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar los programas a que se refiere el presente Aviso en los términos de sus Reglas de Operación y bajo las condiciones en las que se difunden y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y como se divulgan en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

PROGRAMAS SOCIALES QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL APARTADO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS

ÍNDICE TEMÁTICO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
No.	Nombre del Trámite	Materia	Dependencia que Registra	No. de Anexo
10-ME	Programa de fomento para la creación de sociedades cooperativas	Programas Sociales	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Anexo 1
11-ME	Programa de Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación	Programas Sociales	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Sin Anexo
12-ME	Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente	Programas Sociales	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Sin Anexo

Anexo 1



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México



Clave de formato:

ODEANDC_PFC_1

Folio:

NOMBRE DEL TRÁMITE:

PROGRAMA DE FOMENTO PARA LA CREACIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

Ciudad de México, a

de

de

Declara bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que es caso de falsedad en ésta, tengo plena conciencia que se aplicarán las sanciones administrativas y penales establecidas en las ordenamientos respectivos para quienes se cometiesen una falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales "Padrón de beneficiarios del Programa de Fomento para la Creación de Sociedades Cooperativas", el cual tiene su fundamento legal en la Ley De Desarrollo Social para el Distrito Federal Artículos 34 y 36; Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal Artículos 36 y 38, Fracciones I y IV; Ley De Protección de Datos Personales para el Distrito Federal Artículos 7, 8, 9, 13, 14 y 15; Ley de Archivos del Distrito Federal Artículos 1, 3, Fracción IX, 30, Fracciones VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35, Fracciones VIII, 37, 38 y 40; Reglamento de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal Artículos 25 y del 30 al 32; Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal numerales 5, 10 y 11; Artículo 16 Fracción XXVIII del Manual Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Del Distrito Federal numerales I, y V, de la Reglas de Operación del Programa de Creación y Fomento de Sociedades Cooperativas 2015, cuya finalidad es proteger, resguardar, controlar, regular la protección y tratamiento de los datos de los beneficiarios directos del Programa y podrán ser transmitidos a la Asamblea Legislativa, INFO-DF, Gaceta Oficial del Distrito Federal, EVALUA, Organos de Control, Organos Jurisdiccionales, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, Dirección de Planeación del DIF-DF y Oficina de Información del DIF-DF, cuya finalidad de la transmisión es para efectos de inscripción, registro y control estadístico de los programas y acciones de fomento cooperativo, así como publicación y evaluación de Programas Sociales, atención de solicitudes de información pública, sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas; para la sustanciación de litis, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para su incorporación al Programa. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el Director Ejecutivo de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Calle San Francisco Nº 1374, 5º piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle Delegación Benito Juárez C.P. 03200.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infoof.org.mx o www.infoof.org.mx

DATOS DEL INTERESADO

* Datos obligatorios para la inscripción y registro.

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

Fecha de nacimiento _____

Calle y número _____

Colonia _____ CP. _____

Delegación _____

Teléfono _____

Correo electrónico _____

DATOS LABORALES

* Datos obligatorios para la inscripción y registro.

Actualmente se encuentra: Desempleado Subempleado

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Este formato en original y copia.	Acta de Nacimiento, actualizada y legible por cada derechohabiente, original y copia simple.
Identificación oficial con fotografía por cada derechohabiente, original y copia simple.	Una fotografía tamaño infantil blanco y negro o a color de frente y reciente, por cada derechohabiente.
Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a dos meses, por cada derechohabiente, original y copia simple.	Permiso otorgado por la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, en caso de que ya esté constituida la sociedad. Original y copia simple.
Clave Única del Registro de Población (CURP), por cada derechohabiente en copia simple.	Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad Cooperativa en caso de que ya esté constituida la sociedad, original y copia simple.
Acta de Bases Constitutivas de la sociedad cooperativa debidamente protocolizadas ante fedatario público o certificadas ante el Órgano Político Administrativo correspondiente, acreditando que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en caso de que ya esté constituida la sociedad. Original y copia simple.	

FUNDAMENTO JURÍDICO

Reglas de Operación del Programa de Fomento para la Creación de Sociedades Cooperativas vigentes.

Beneficio a obtener	Asesoría y apoyo en especie.
Tiempo de respuesta	Variable

OBSERVACIONES
El ingreso al Programa de Fomento para la Creación de Sociedades Cooperativas depende de que existan recursos económicos suficientes.
Las personas que soliciten el apoyo deberán encontrarse desempleados o subempleados al momento de realizar el trámite.
Las cooperativas de ambas actividades productivas deberán contar con un mínimo de cinco integrantes.
Las personas integrantes de la sociedad cooperativa deberán ser habitantes de Unidades Territoriales de Bajo, MuyBajo y Medio Índices de Desarrollo Social en el Distrito Federal.
Para las Sociedades Cooperativas de Confección, el inmueble deberá contar con 40 metros cuadrados como mínimo y sin divisiones.
Para las Sociedades Cooperativas de agua, la cooperativa deberá contar con una superficie mínima de 12 metros cuadrados.
En la entrevista se proporcionará proyecto de inversión, donde se deberá verter, entre otra información, croquis de ubicación del local en donde operará la Sociedad Cooperativa.

FIRMA DE QUIEN SOLICITA EL SERVICIO "PROGRAMA DE FOMENTO PARA LA CREACIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS"

INTERESADO

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL SERVICIO "PROGRAMA DE FOMENTO PARA LA CREACIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVA S", DE FECHA ____ DE _____ DE ____.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	_____
Nombre	_____
Cargo	_____
Firma	_____

Sello de recepción

QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.
 DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruptcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

MTRA. LILIANA VAZQUEZ ROA, Directora General de Desarrollo Social, con fundamentó, en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción X, 11, 37, 38 y 39 fracciones XLV, LVI y LXXXV DE LA Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 120, 121, 122 fracción V y 122 fracción X inciso D del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de acuerdo a lo siguientes:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

*. **Programa de Apoyo para Estudiantes de 1° y 2° Secundaria**

CONSIDERANDO

I.- Que por mandato constitucional el varón y la mujer son iguales. Que es obligación del Estado establecer políticas sociales para proteger a los gobernados, mediante acciones que garanticen sus derechos civiles y públicos, así como velar permanentemente por el respeto de sus garantías individuales.

II.- Que constitucionalmente se previene que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, misma que el Estado debe garantizar. Que el Estado debe garantizar a todos los gobernados un ambiente vital libre de violencia, dentro de un marco de igualdad, seguridad, equidad, fraternidad, paz social, estabilidad, libertad, dignidad e institucionalidad.

III.- Que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que toda la normatividad inherente que derive de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debe definir las bases y modalidades para garantizar el acceso de la ciudadanía a los servicios de atención.

IV.- Que la Delegación Azcapotzalco, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

V.- Que es de interés general construir, mantener y rehabilitar centros de atención social así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento.

VI.- Que para el mejor cumplimiento de los fines que persigue la Administración Pública en Azcapotzalco, es importante innovar, complementar, rediseñar y actualizar, dentro del marco legal, tanto el Programa Delegacional como, en su caso, los programas parciales de ésta demarcación territorial.

VII.- Que es competencia del Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, administrar los Centro Sociales y de Asistencia Pública cuya administración no esté reservada a otra unidad administrativa.

VIII.- Que es un compromiso social permanente el promover valores y fomentar actividades orientadas a desarrollar el espíritu y el sentido de la solidaridad social.

IX.- Que el Jefe Delegacional debe promover y fomentar los Programas de Salud y las Campañas para prevenir y combatir la fármaco dependencia, el alcoholismo, la violencia o la desintegración familiar, en el ámbito de su competencia territorial.

X.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene personalidad jurídica y patrimonio para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

XI.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene competencia dentro de su jurisdicción en materia de servicios, actividades sociales y demás que señalen las leyes. Que, además, el ejercicio de tales atribuciones se realiza siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables a cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.

XII.- Que el Jefe Delegacional tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: Dirigir las actividades de la Administración Pública de la Delegación; prestar los servicios públicos atribuidos por la Ley y demás disposiciones aplicables dentro del marco de las asignaciones presupuestales; las demás que le otorguen el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los reglamentos y los acuerdos que expida el Jefe de Gobierno.

XIII.- Que los Actos de la Administración Pública del Distrito Federal, darán atención a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

XIV.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas en relación con los trámites y procedimientos sustanciados a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, se hace del conocimiento del público en general la determinación del titular de la Delegación Azcapotzalco respecto de las Reglas de Operación del Programa Social denominado: "Programa de Talleres para Estudiantes de 1° y 2° de Secundaria", mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

PROGRAMA DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE 1° Y 2° DE SECUNDARIA

A) Antecedentes.

Según las estadísticas que ofrece el INEGI el 44.5% de las personas de 15 años o más tienen terminado el nivel básico de educación. Debido a estos datos estadísticos es imprescindible trabajar de manera transversal con las y los jóvenes para prevenir y/o disminuir el abandono escolar.

Es por eso, que la Delegación Azcapotzalco, con este nuevo programa que se ejercerá durante el 2016, busca ofrecer a los y las jóvenes la posibilidad de terminar su educación básica secundaria sin que esto limite o trunque de manera definitiva a futuro su desarrollo profesional y así ofrecer a las familias de esta demarcación la posibilidad de alcanzar un desarrollo más integral.

B) Alineación programática.

El presente proyecto se alinea con los siguientes Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018

Eje Programático	Problemáticas	Objetivos	Metas	Líneas de acción
1. Equidad e inclusión social	3. La calidad aun insuficiente de la educación y la persistencia de inequidad en el acceso a la misma. 4. El acceso a los servicios y bienes culturales.	2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad. 1. Consolidar a la ciudad de México como un espacio de multiculturalidad abierto al mundo, equitativo, incluyente, creativo y diverso, donde se promueva	1. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación	- Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal. - Promover una oferta cultural de calidad en espacios públicos, que favorezca la apreciación estética, el goce y disfrute del tiempo libre y el sentido de comunidad. - Favorecer, a través de la

		la implementación de políticas culturales, y participativas al servicio de la ciudadanía, del desarrollo sostenible y del mejoramiento de la calidad de vida y del bienestar de sus habitantes.	con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior. 1. Aumentar el acceso y la participación de la población del Distrito Federal en los servicios y bienes culturales y naturales y promover el bienestar a partir de la gestión de patrimonio y la diversidad cultural de sus habitantes	iniciación artística desde la niñez, la creación y el desarrollo de las artes escénicas, visuales y plásticas, como componentes indispensables de acceso a la cultura y la participación. - Promover el fomento a la lectura, a partir de diferentes estrategias didácticas que contribuyan a la formación integral de las personas.
--	--	---	---	---

En relación al Programa de Desarrollo Delegacional, éste contempla, en sus 43 puntos, específicamente en el punto número 22, Fomentar espacios adecuados, cursos y talleres en toda la Delegación.

c) Diagnóstico.

Según las estadísticas del INEA realizadas en el año 2010; en el Distrito Federal hay 6,715 516 personas mayores de 15 años y un total de 140,199 de analfabetas, 437,748 con primaria y 117,770 con secundaria sin terminar dando esto un rezago total de 1,695,717 personas mayores de 15 años. A nivel Delegacional, existen 5,325 analfabetas, 17,584 personas sin primaria y 53,102 sin secundaria.

En la demarcación viven 50 mil 446 niños de entre seis y catorce años de los cuales 48 mil 928 asisten a la escuela y 45 mil 364 saben leer y escribir. Se observa que entre los años 2005 y 2010 el valor total de la población de este estrato etario disminuyó.

Además, se presenta un decremento en términos relativos de la población de esta edad que sabe leer y escribir (de 93.6% a 89.9%).

En lo que respecta al número de años promedio de escolaridad se encuentra una mejoría al pasar de 10.4 a 10.8 entre el II Censo de 2005 y el Censo 2010.

Problema Social:

La problemática de abandono escolar entre los estudiantes de educación básica en la demarcación es una prioridad para esta Delegación, ya que este problema impacta de manera directa en las oportunidades de crecimiento de estos estudiantes.

Causas y efectos observados:

La situación económica precaria de algunas familias puede ser una de las causas por las que los estudiantes de educación básica abandonan la escuela, ya que no cuentan con el apoyo económico necesario y suficiente para poder concluir su educación básica.

El abandono es una de las principales causas de estancamiento escolar que viven los adolescentes y que, en ocasiones, los coloca en situaciones de riesgo mayor como son la delincuencia, la drogadicción, el embarazo adolescente entre otros.

El bienestar de estas familias depende, en buena medida, de la disponibilidad de relaciones que puedan apoyarlas, de una adecuada Asistencia Social. Pero el círculo vicioso que se genera debido a la falta de recursos de estas familias, hacen que sea materialmente imposible que generen a su alrededor una red de relaciones sociales que les permita seguir estudiando y poder acceder a una vida más digna y plena.

La manera en que este programa social busca contribuir a la resolución del problema identificado, es otorgando becas económicas a los estudiantes de 1º y 2º. Año de secundaria, para que tengan la seguridad necesaria que les permita seguir estudiando y creciendo como personas dentro de esta delegación.

Mediante una beca mensual se pretende coadyuvar al gasto económico que implica a los y las estudiantes de 1° y 2° año de secundaria de esta demarcación. Esto para poder aportar en la creación de políticas públicas que cubran de manera completa las necesidades de las y los solicitantes. Adicional a lo anterior, se pretende conocer de primera mano, el punto de vista, inquietudes y temores de este sector de la población de Azcapotzalco que está requiriendo de manera urgente atención y apoyo.

La **Población Potencial:** Jóvenes de entre 12 y 14 años que estudian en escuelas públicas de nivel secundaria en la Delegación Azcapotzalco.

La **Población Objetivo:** Estudiantes de 1° y 2° año de secundaria, que estudien en escuelas públicas ubicadas en Azcapotzalco.

La **Población Beneficiaria:** 1,364 estudiantes de 1° y 2° año de secundaria, que estudien en escuelas públicas ubicadas en Azcapotzalco y habiten en las colonias, pueblos o barrios de menor índice de desarrollo social en esta delegación.

Derechohabientes: Los y las estudiantes del 1° y 2° año de secundaria que estudien en escuelas públicas ubicadas en Azcapotzalco y radiquen en colonias, pueblos y barrios de menor índice de desarrollo social que soliciten apoyo económico para no abandonar sus estudios y de esa manera lograr terminar su educación secundaria.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

1.1. La dependencia directamente responsable de la ejecución del programa será la Delegación Azcapotzalco.

1.2 Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social serán la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación, por medio de la Subdirección de Educación (Unidad Administrativa responsable de la operación del programa).

II. Objetivos y Alcances:

II.1. Objetivo General:

Contribuir de forma directa con el apoyo económico a los y las jóvenes que cursan el 1° y 2° año de secundaria, a fin de que continúen sus estudios, además de proporcionar las herramientas necesarias a través de los talleres a los que acudirán, según la elección de los beneficiarios, que les permita un desarrollo integral con la meta de seguir superándose académicamente.

II.2. Objetivos específicos:

2.1. Otorgar un apoyo económico de \$200.00 pesos mensuales a cada uno de los beneficiarios del programa.

2.2. Promover entre los beneficiarios el acceso gratuito a las actividades extracurriculares, culturales, deportivas, de promoción a la cultura, la educación la salud y herramientas para la vida con que cuenta la delegación.

II.3. Alcances:

Garantizar un apoyo económico de \$200.00 pesos mensuales a 1,364 estudiantes que cursan el 1° y 2° año de secundaria.

El presente programa busca reconocer a un sector social en crecimiento y desarrollo que requiere la atención inmediata y eficiente para disminuir la deserción escolar en los y las jóvenes que cursan el 1° y 2° año de secundaria.

Este programa pretende coadyuvar en el ejercicio del derecho de los y las jóvenes a la educación de forma tal, que coadyuve a una mejor calidad de vida para todos los integrantes de las familias que son beneficiadas con este programa social.

La población a la que va dirigido este programa son las y los jóvenes que cursan el 1° y 2° año de secundaria que vivan en la Delegación Azcapotzalco y que estén inscritos en alguna de las escuelas secundarias públicas ubicadas en las colonias, barrios y pueblos con menores índices de desarrollo social de esta demarcación

La Delegación Azcapotzalco, por medio del Programa Apoyo para estudiantes de 1° y 2° año de secundaria, busca contribuir a la reducción del abandono escolar a nivel secundaria, coadyuvado así a que las y los jóvenes hagan efectivo el derecho a una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos.

Por lo anterior, el Programa de Gobierno de la Delegación, considera dentro de sus 43 puntos prioritarios, el apoyo a las y los estudiantes de secundaria de \$200 mensuales y que asistan a los talleres que están diseñados específicamente para empoderarlos y que sean dignos ciudadanos de esta demarcación.

III. Metas físicas:

El programa beneficiará a un total de 1,364 estudiantes de 1° y 2° año de secundaria, otorgándoles un apoyo económico de \$200 mensuales durante el ejercicio 2016.

Con este programa se beneficiará 1,364 jóvenes que vivan en las colonias, barrios o pueblos de esta demarcación con menores índices de desarrollo social y estén inscritos en alguna de las escuelas secundarias públicas de Azcapotzalco, en primer o segundo año.

La administración de los apoyos se realizará de manera mensual.

IV. Programación presupuestal:

4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas", la cantidad de \$3,000,800.00 (Tres millones ochocientos pesos 00/100 M.N.) para su ejecución en el ejercicio fiscal 2016, bajo los lineamientos ya previstos y distribuido de la siguiente forma:

Total de beneficiarias/os	Monto unitario anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
1,364	\$2,200.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.)	La ayuda económica será entregada a través de una tarjeta electrónica en diez ministraciones mensuales de \$200 (Doscientos pesos 00/100 M.N.)	\$3,000,800.00 (Tres millones ochocientos pesos 00/100 M.N.)

Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.

V. Requisitos y procedimientos de acceso.

V.1. Difusión.

5.1. La Delegación Azcapotzalco dará a conocer a la población que cuenta con este Programa Social, y en su caso, los cambios realizados a éste, se hará a través de los siguientes medios:

- A través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante 2016.
- Con la colocación de carteles en las colonias, barrios y pueblos, iniciando con las de menores índices de desarrollo social
- Por medio de las redes sociales oficiales de la Delegación Azcapotzalco.
- Por medios impresos y/o electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco, en el sitio web www.azcapotzalco.df.gob.mx.

5.2. La solicitud de acceso se hará por escrito a petición de las personas interesadas que cubran los requisitos establecidos, en dicha solicitud deberán registrar el nombre completo de la o el estudiante solicitante, así como el nombre de sus padres o tutor responsable, el domicilio completo, el nombre, número y dirección de la escuela secundaria en la que estudian, así como el grado que cursan y un número telefónico local de contacto y de ser posible un correo electrónico personal, en la solicitud deberá indicar que desea ingresar al "Programa de Becas para Estudiantes de Secundaria de la Delegación Azcapotzalco", anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, teléfono, boleta predial), así como carta de autorización por parte del padre, madre o tutor para participar en el programa. El escrito deberá ser dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresado a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs.

5.3. Para solicitar información de este programa pueden llamar la Subdirección de Educación al 53 52 51 88, en un horario de 9:00 a 14 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs. para recibir asesoría.

V.2. Requisitos de Acceso.

5.4. Las y los solicitantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Residir en la Delegación Azcapotzalco, en alguna de las colonias, barrios o pueblos de menores índices de desarrollo social.
- b) Estar cursando el primero o segundo año de secundaria en una escuela pública de la demarcación
- c) Estar interesados en asistir a actividades extracurriculares y culturales, deportivas, de salud y herramientas para la vida.
- d) Contar con la autorización de sus padres o tutor

5.5. Las y los solicitantes deberán de presentar una copia y el original (únicamente para cotejo) de los siguientes documentos:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía vigente de padre o tutor.
- b) Copia del CURP del alumno.
- c) Copia de comprobante de domicilio vigente con una antigüedad no mayor a tres meses (boleta predial, agua o teléfono).
- d) Llenar formato de registro del Programa.
- e) Credencial de la escuela vigente.
- f) Firmar, cuando corresponda, junto con alguno de sus padres o tutor, la carta compromiso correspondiente

V.3. Procedimientos de Acceso.

5.6. Las Reglas de Operación del presente programa se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación, misma que estará abierta para la población en general.

5.7. Una vez que sea autorizado el programa, las y los interesados deberán solicitar por propia cuenta su inclusión al mismo en las oficinas de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs.

5.8. Se dará prioridad a jóvenes que vivan en las colonias, barrios o pueblos de menores índices de desarrollo social en la Delegación, de acuerdo a lo establecido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa D.F.) En caso de que por razones presupuestales no se logre cubrir la totalidad de las y los solicitantes de alguna de las colonias, barrios o pueblos se dará prioridad, en su incorporación, a alumnos/as de acuerdo a la presentación de su solicitud, dando prioridad a los que, cumpliendo los requisitos, la hubieran presentado primero, hasta completar 1,364 beneficiarios.

5.9. El mecanismo de registro de las solicitantes será el siguiente:

- a) Presentar en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), la solicitud de ingreso mencionada en el apartado 5.2. de las presentes Reglas.
- b) Una vez ingresada, personal de la Subdirección de Educación se comunicará con él o la solicitante al teléfono proporcionado o por medio del correo electrónico personal registrado, donde se le programará una cita para la entrega de la documentación establecida en el apartado 5.5, de este documento.
- c) Una vez programada la cita, el/la solicitante deberá presentarse en la Subdirección de Educación, ubicada en Jardín Hidalgo frente al quiosco, para la entrega de la documentación, el cotejo correspondiente y la requisición del formato de registro.
- d) El horario para el registro será de 9:00 a 19:00 horas.
- e) El periodo de registro estará comprendido a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hasta agotar la meta física.

5.10. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad a los siguientes casos y en ese orden:

1. A las y los jóvenes que habiten en colonias bajo y muy bajo índice de desarrollo social en la Delegación, de acuerdo al comprobante de domicilio presentado, de acuerdo a lo establecido por Evalúa D.F.
2. De acuerdo a la fecha de registro.

5.11. Para saber el estado que guarda su trámite, podrán llamar a la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social y preguntar por el avance de su solicitud, al teléfono 53 52 51 88. La lista de las y los jóvenes beneficiados con el Programa, se publicará en la página electrónica de la Delegación Azcapotzalco, así como en listados expuestos en el CESAC.

5.12. La Delegación, por medio de la Subdirección de Educación, entregará a los y las beneficiarias una carta de aceptación al Programa Talleres para estudiantes de 1º y 2º de secundaria.

5.13. Las y los beneficiarios del Programa de Apoyo para estudiantes de 1º y 2º de secundaria, formarán parte de un padrón que será publicado conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

5.14. En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

5.15. De la permanencia, baja o suspensión temporal.

5.15.1. Requisitos de permanencia:

La temporalidad de este programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2016 y la permanencia de las personas beneficiarias quedará sujeta a los siguientes criterios.

- Una vez conformado el padrón de beneficiarias/os, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, siempre y cuando continúen acudiendo a la escuela secundaria en que están inscritos.

- Las y los beneficiarios deberán entregar cuando así se les solicite evidencias documentales de su permanencia en la escuela secundaria.

5.15.2. Causas de Baja:

Falta de interés del solicitante que se podrá manifestar de diversas formas como:

- No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
- No presentarse en la fecha y hora indicadas para la entrega de la documentación.
- No presentarse en el periodo establecido para la firma de la carta compromiso, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la publicación del padrón de beneficiarias/os.
- No presentar la evidencia de que permanece estudiando en la escuela secundaria, en caso de que se le solicite.
- No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.
- Por defunción de él o la beneficiaria.
- No conducirse bajo el respeto a los derechos humanos y la no discriminación.

En caso de **baja**, se repetirá el proceso de selección para cubrir el espacio vacante.

5.15.3. No existe la suspensión temporal en ningún caso.

5.16. Subdirección de Educación, deberá notificar de los casos anteriores a la Dirección General de Desarrollo Social.

VI. Procedimientos de Instrumentación:

V.I.1. Operación.

6.1. De la operación:

- 1.** Durante la convocatoria, las y los interesados ingresarán en el CESAC, sita en planta baja del edificio Delegacional, la solicitud por duplicado de incorporación al Programa Social “Apoyo para estudiantes de 1° y 2° grado de secundaria”, de acuerdo a lo descrito en el apartado 5.2, de las presentes reglas.
- 2.** El CESAC asignará un folio a la solicitud quedándose con un original devolviendo el otro a la interesada como acuse.
- 3.** El CESAC hará de conocimiento los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social remitiendo las solicitudes a la Subdirección de Educación.
- 4.** Una vez recibida la solicitud en Subdirección de Educación y analizada la información primaria en relación al domicilio la persona solicitante, ésta será convocada con cita a presentar su documentación en Subdirección de Educación, ubicada en Jardín Hidalgo frente al quiosco, Col. Azcapotzalco centro, en la fecha y hora programadas.
- 5.** Subdirección de Educación, revisará que las y los beneficiados cumplan con los requisitos y documentos solicitados.
- 6.** Subdirección de Educación, supervisará la adecuada integración del expediente y valoración de cada caso.
- 7.** Todas las solicitantes, sin excepción alguna, deberán acudir el día y hora asignados, ante Subdirección de Educación, con toda la documentación requerida en original y copia (para cotejo), para la requisición del formato de registro, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.15.1. de las presentes reglas. En caso de faltar algún documento (cualquiera que sea este) se le informará a la persona interesada que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud.
- 8.** En caso de que algún interesado o interesada no se presente en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social en la fecha y horario asignados, se le concederá 10 minutos de tolerancia y de no presentarse dentro de este tiempo su trámite será cancelado.
- 9.** Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos de la persona solicitante, se entregará una ficha de conclusión de trámite, la cual contendrá la siguiente información: “Se le informa que su trámite ha sido totalmente concluido, esto **no significa** que sea usted beneficiaria(o), ya que su expediente quedará sujeto a revisión y validación, debido a lo anterior le pedimos consultar el sitio web de la Delegación (www.azcapotzalco.df.gob.mx) o bien llamar al teléfono 53181561, para conocer los resultados y, en caso de resultar beneficiada o beneficiado, acudir dentro de los siguientes tres días hábiles a las oficinas de Subdirección de Educación, Jardín Hidalgo frente al quiosco, Col. Azcapotzalco centro, en la fecha y hora programadas, para la firma de la carta compromiso como beneficiaria/o del Programa Talleres para Jóvenes de 1° y 2° de Secundaria de la Delegación Azcapotzalco. Es importante mencionar que, de no acudir personalmente en las fechas indicadas, en caso de ser beneficiaria/o su trámite quedará cancelado por falta de interés”.
- 10.** Subdirección de Educación, elaborará la propuesta del padrón de beneficiarios, la lista de espera y casos desfavorables, la cual se presentará a la Dirección General de Desarrollo Social para publicación correspondiente, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

- El padrón de beneficiarias/os se integrará por 1,364 solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.10. de las presentes reglas. Una vez integrado el padrón de beneficiarias/os, después de habersele notificado debidamente a cada uno de ellos el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo, a toda aquella persona que no cumpla con lo establecido en el apartado 5.15.1. de las presentes reglas.
 - La lista de espera se integrará por las personas solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser beneficiadas por el Programa, esto bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables de acuerdo, a lo establecido en el apartado 5.10. de las presentes reglas.
 - Las personas solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarias/os cuando, por alguna razón una de las/los beneficiarios se haya cancelado y dado de baja del mismo; esto se hará dando prioridad a los de mayor vulnerabilidad, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.10. de las presentes reglas.
 - Los casos desfavorables serán todas bajas, por cualquiera de los motivos expuestos en el apartado 5.15.2. de las presentes reglas.
 - El o la solicitante en lista de espera que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir Subdirección de Educación
- 11.** Será una obligación de las/los beneficiarios acudir puntualmente y de manera regular a las actividades extracurriculares y culturales, deportivas, de salud y herramientas para la vida que hayan elegido.
- 12.** Las y los beneficiarios deberán entregar en la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social de manera mensual, evidencias documentales de asistencia a las actividades extracurriculares y culturales, deportivas, de salud y herramientas para la vida, en los que hayan participado o asistido como elección personal.
- 13.** Las y los beneficiarios percibirán una beca mensual por su participación y/o asistencia regular y comprometida a las actividades extracurriculares y culturales, deportivas, de salud y herramientas para la vida.
- 14.** La Dirección General de Desarrollo Social, instruirá a la Subdirección de Equidad Social para que verifique y de seguimiento a las responsabilidades de la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social, consistentes en:
- Dar seguimiento a los avances y el grado de satisfacción de las y los beneficiarios.
 - Una vez que la Dirección de Administración defina el mecanismo por el que se entregarán las ministraciones mensuales (becas), informar a las y los beneficiarias del dicho mecanismo y, en su caso, solicitarles presentar en los plazos, horarios y lugares establecidos por la Dirección de Administración, la documentación adicional que se requiera.
 - Notificar a las y los beneficiarios el calendario de entrega de ministraciones mensuales.

6.2. Unidades responsables:

1. Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC):

- a) Recibir la solicitud de ingreso al Programa de acuerdo al apartado 5.2. y asignación de folio por solicitud.
- b) Informar diariamente de los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Subdirección de Equidad Social.
- c) Remitir las solicitudes ingresadas con una relación de los folios por fecha de recepción, en un máximo de dos días hábiles a partir del ingreso a la Subdirección de Educación.

2. Subdirección de Educación:

- a) Analizar la información remitida por el CESAC y convocar a las y los solicitantes seleccionados, de acuerdo a los criterios establecidos en los apartados 5.4 y 5.10 de las presentes reglas de operación.
- b) Recabar la documentación e información pertinente de las solicitantes, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.5 de este documento.
- c) Elaborar el padrón de beneficiarios y la lista de espera de solicitantes e informar a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Azcapotzalco.
- d) Informar a las y los beneficiarios el mecanismo y calendario de ministraciones mensuales (becas).
- e) Informar bimestralmente los resultados del programa a la Dirección General de Desarrollo Social.
- f) Aplicar los indicadores correspondientes del programa e informar de los resultados a la Dirección General de Desarrollo Social.

3. Dirección General de Desarrollo Social:

- a) Supervisar el desarrollo del Programa, desde la convocatoria, por medio de la Subdirección de Educación.
- b) Gestionar las publicaciones pertinentes en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el sitio web de la Delegación Azcapotzalco, las redes sociales oficiales, los medios impresos, etc.

6.3. Los datos personales de las personas solicitantes y beneficiarias y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

6.5. Los formatos y trámites a realizar para el Programa Talleres para estudiantes de 1º y 2º grado de secundaria son gratuitos.

VI.2. Supervisión y control.

6.6. La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos de las y los beneficiarios, así como mediante evidencias documentales de la permanencia de los alumnos en la escuela secundaria, cuando así se requiera.

6.7. La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la Subdirección de Educación.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

7.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, o directamente en la Subdirección de Equidad Social, PB del Edificio Delegacional, Col. Azcapotzalco, Centro, mediante escrito libre o llamando al teléfono 53549994 ext. 1161 y 1162.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s), y en su caso, correo electrónico de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

7.2. En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, las y los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional, a través del CESAC.

7.3. Asimismo, en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y a la Contraloría General.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

8.1. En la Dirección General de Desarrollo Social se garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación, así como el padrón de beneficiarias, de la población de la Delegación Azcapotzalco, mismas que estará disponibles para su consulta en el CESAC de la Delegación, sita planta baja del edificio Delegacional, a partir de la fecha de publicación de las mismas.

8.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, la ciudadana deberá presentarse en la Subdirección de Educación con domicilio en Jardín Hidalgo, frente al quiosco, Col. Azcapotzalco Centro, en un horario de 9:00 a 19:00 horas., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

8.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social, será bajo los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con lo dicho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

9.1. La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.”

9.2. La encargada de realizar la evaluación interna será la Subdirección de Educación, mediante los indicadores establecidos en el presente programa.

9.3. Los indicadores de eficacia y eficiencia del presente programa serán la no deserción escolar de las y los beneficiarios.

Programa de Apoyo para Estudiantes de 1° y 2° Secundaria

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable.	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las beneficiarias del Programa	Beneficiarias que afirman haber mejorado su calidad de vida al final del programa.	(Número de beneficiarias encuestadas al final del programa que afirman haber mejorado su calidad de vida /Número de beneficiarias) *100	Eficacia mejoras cualitativas	% de personas beneficiarias	Encuestas a beneficiarias del programa para la evaluación final del mismo.	Subdirección de Educación	Ninguno
Propósito	Las y los estudiantes de 1° y 2° año de secundaria que sean residentes en Azcapotzalco.	Cuántas personas fueron cubiertas por el programa	(Número de beneficiarios del programa/número de población que se beneficio)*	Eficacia	% Personas beneficiarias	Padrón de beneficiarias	Subdirección de Educación.	La población beneficiada estará sujeta a la autorización del presupuesto para el presente programa y a la participación ciudadana en la convocatoria

Componentes	Personas beneficiarias que recibieron la beca mensual del programa	Porcentaje de ministración en su totalidad	(Número de apoyos otorgados en el periodo X/ Número total de beneficiarias en el periodo X) Estudiantes de 1°. Y 2°. De secundaria	Eficacia	% de personas beneficiarias	Padrón de beneficiarios y el reporte de ministración es realizado por la Dirección de Finanzas de la Delegación.	Subdirección de Educación.	La ministración mensual estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios
Actividades	Medición de satisfacción de la población potencial (estudiantes de 1°. Y 2°. De secundaria residentes de Azcapotzalco)	Satisfacción de las mejoras implementadas	(Número de mejoras con calificación satisfactoria/ número de mejoras realizadas)	Eficacia	% de mejoras con calificación satisfactoria	Muestra de boletas de calificaciones que acrediten una mejora en su aprendizaje con encuestas de satisfacción.	Subdirección de Educación.	Ninguno

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Resp.	Supuestos
Actividades	Evaluar el procedimiento y resultados del programa	Evaluación del proceso y resultados del programa, por parte de las beneficiarias	(Número de beneficiarias satisfechas con el programa durante el periodo presupuestal/ Número de beneficiarias)	Eficacia	% de personas beneficiarias satisfechas	Encuestas a beneficiarias al inicio, intermedio y final, durante el ejercicio presupuestal	Subdirección de Educación.	Ninguno
	Evaluar la cobertura del programa en cuanto a beneficiarias y solicitantes	Solicitantes beneficiadas con el programa	(Número de beneficiadas por el programa/ Número de solicitantes del programa)	Eficacia	Personas beneficiarias	Padrón de beneficiarias y solicitudes al programa realizadas en el CESAC	Subdirección de Educación.	Ninguno.

9.4. Los avances trimestrales de la Matriz de indicadores del programa Social serán reportados de forma acumulada la Dirección General de Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, por medio de la Subdirección de Educación.

X. Formas de Participación Social.

10.1. Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, por lo cual: Podrán participar a través de propuestas formuladas a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Azcapotzalco, las y los residentes de Azcapotzalco, las organizaciones civiles y sociales, las instituciones médicas y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de los estudiantes de 1°. Y 2° de secundaria.

XI. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

El programa de Apoyo para Estudiantes de 1° y 2° de Secundaria forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco, implementada a través de la Subdirección de Educación y se articula con otros programas como el Programa Guardianes de la Paz.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia de los programas de “Apoyo para Estudiantes de 1° y 2° de Secundaria”, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Durante el ejercicio fiscal 2016 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La presente publicación entrará en vigor el día de su Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 01 de marzo de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

(Firma)

MTRA. LILIANA VAZQUEZ ROA

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

MTRA. LILIANA VAZQUEZ ROA, Directora General de Desarrollo Social, con fundamentó, en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción X, 11, 37, 38 y 39 fracciones XLV, LVI y LXXXV DE LA Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 120, 121, 122 fracción V y 122 fracción X inciso D del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de acuerdo a lo siguientes:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUJERES CON OFICIO A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 270 TOMO II, DEL 29 DE ENERO DE 2016.

CONSIDERANDO

Que la Política de Desarrollo Social de nuestra ciudad tiene por objeto proteger, promover y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de sus habitantes y con ello disminuir la desigualdad y la exclusión social en sus diversas formas, propiciando su desarrollo personal, familiar y social, emprendiendo al efecto los programas y acciones necesarias para que tengan acceso a diversos elementos, apoyos o ayudas materiales para llegar a dicho objetivo.

Que esas acciones y programas para hacer efectivos los derechos sociales reconocidos deben estar completamente apegados a la realidad que viven diariamente los habitantes de nuestra ciudad, y en el caso concreto, los habitantes de la Delegación Azcapotzalco, por lo que saber cuáles son esas necesidades y tener una aproximación del número de personas que requieren ser beneficiadas por dichas acciones y programas sociales resulta una tarea primordial.

Que no obstante las disposiciones presupuestales asignadas a dicho programa social mediante el **Acuerdo COPLADE/SO/I/04/2016**, dichas cantidades resultan aún insuficientes para atender la amplia demanda de la población de esta Delegación.

En la Página 50, La Población Objetivo y La Población Beneficiada.

DICE:

La **Población Objetivo**: Una población de 1,714 habitantes, localizados en las 111 unidades territoriales de Azcapotzalco, de acuerdo al tamaño promedio de los hogares en número de habitantes en Azcapotzalco (3.6), según los principales indicadores del Banco de Información del INEGI, 2010, y en relación al número de hogares con jefatura femenina en la Delegación y a las 160 mujeres beneficiarias de este programa.

La **Población Beneficiaria**: 160 mujeres, jefas de familia, pertenecientes a las 111 colonias, pueblos y barrios de Azcapotzalco.

DEBE DECIR:

Una población de 1,714 habitantes, localizados en las 111 unidades territoriales de Azcapotzalco, de acuerdo al tamaño promedio de los hogares en número de habitantes en Azcapotzalco (3.6), según los principales indicadores del Banco de Información del INEGI, 2010, y en relación al número de hogares con jefatura femenina en la Delegación y a las 100 mujeres beneficiarias de este programa.

La **Población Beneficiaria**: 100 mujeres, jefas de familia, pertenecientes a las 111 colonias, pueblos y barrios de Azcapotzalco.

DERECHOHABIENTES

DICE:

Derechohabientes: Mujeres mayores, jefas de familia que tengan disposición de ofrecer servicios a su comunidad de plomería, electricidad, albañilería, pintura, herrería, mecánica automotriz, cultura de belleza, cocina, etc. y/o siendo su principal actividad el apoyar en mantenimiento de fugas de agua en escuelas, casa habitación y Unidades Habitacionales, así como brindar capacitación a otras mujeres para la adquisición de conocimientos y habilidades en los diferentes oficios, en ambos casos con una beca de la Delegación, por medio del Programa Mujeres con Oficio.

DEBE DECIR:

Derechohabientes: Mujeres mayores, jefas de familia que tengan disposición de ofrecer servicios a su comunidad de plomería, siendo su principal actividad el apoyar en mantenimiento de fugas de agua en escuelas, casa habitación y Unidades Habitacionales, así como brindar capacitación a otras mujeres para la adquisición de conocimientos y habilidades en los diferentes oficios, en ambos casos con una beca de la Delegación, por medio del Programa Mujeres con Oficio.

DICE:

II.1. Objetivo General:

Fomentar el autoempleo la no discriminación y la autonomía a 160 jefas de familia mayores de edad, residentes en la Delegación Azcapotzalco.

II.2. Objetivos específicos:

- Coadyuvar en el acceso a un nivel de vida adecuado, mediante una beca mensual a 160 jefas de familia, residentes de la Delegación Azcapotzalco, que tengan y habiten con hijas e hijos menores de edad desde recién nacidos y hasta 16 años con 11 meses.

DEBE DECIR:

II.1. Objetivo General:

Fomentar el autoempleo la no discriminación y la autonomía a 100 jefas de familia mayores de edad, residentes en la Delegación Azcapotzalco.

II.2. Objetivos específicos:

- Coadyuvar en el acceso a un nivel de vida adecuado, mediante una beca mensual a 100 jefas de familia, residentes de la Delegación Azcapotzalco, que tengan y habiten con hijas e hijos menores de edad desde recién nacidos y hasta 16 años con 11 meses.

En la Página 51, III y IV. Metas Físicas y Programación presupuestal:

DICE:

III. Metas físicas:

El Programa otorgará hasta 160 becas mensuales, un monto de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N) a cada beneficiaria, en once exhibiciones, beneficiando a 160 jefas de familia, que tengan hijas y/o hijos habitando con ellas, en un rango de edad de 0 a 16 años 11 meses.

DEBE DECIR:

III. Metas físicas:

El Programa otorgará hasta 100 becas mensuales, un monto de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N) a cada beneficiaria, en diez exhibiciones, beneficiando a 100 jefas de familia, que tengan hijas y/o hijos habitando con ellas, en un rango de edad de 0 a 16 años 11 meses.

IV. Programación presupuestal:

DICE:

Total de beneficiarias	Monto unitario anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
160	\$23,100.00 (Veintitrés mil cien pesos 00/100 M.N.)	Once exhibiciones mensuales de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.)	\$3,696,000.00 (Tres millones seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.)

DEBE DECIR:

Total de beneficiarias	Monto unitario anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
100	\$21,000.00 (Veinti un mil pesos 00/100 M.N.)	La ayuda económica será entregada a través de una tarjeta electrónica en diez ministraciones mensuales de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.)	\$1,696,000.00 (Un millón seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.)

En la Página 52, V. Requisitos y procedimientos de acceso.

DICE**V.3. Procedimientos de Acceso**

5.9. El mecanismo de registro de las solicitantes será el siguiente:

d) El horario para el registro será de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs..

DEBE DECIR:**V.3. Procedimientos de Acceso**

5.9. El mecanismo de registro de las solicitantes será el siguiente:

d) El horario para el registro será de 9:00 a 15:00 hrs.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La presente publicación entrará en vigor el día de su Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 01 de marzo de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

(Firma)

MTRA. LILIANA VAZQUEZ ROA

DELEGACIÓN COYOACÁN

RODRIGO MÉNDEZ ARRIAGA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN, con fundamento en los artículos 2 tercer párrafo, 6, 7 primer párrafo y 10 fracción IV de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 3 fracción V y VI, 4, 6, 7, 8, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 122 fracción V, 122 BIS fracción IV inciso E), 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 1 y 4 del Reglamento para someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal para someter a la aprobación así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016 emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Contando con capacidad legal para suscribir el presente documento de conformidad con el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 244 de fecha 22 de Diciembre del 2015, mediante el que se delega en el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social la facultad para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS UNITARIAS “A TU LADO” QUE SERÁ IMPLEMENTADO EN ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN EL EJERCICIO FISCAL 2016.

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

En el año 2013, se emprendieron una serie de acciones y programas sociales tendientes a buscar que los habitantes de la Delegación Coyoacán pudieran exigir la plena efectividad de sus derechos sociales, en particular, en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo y a un nivel de vida adecuado.

En el caso de los programas sociales, comenzó la implementación del Programa de Transferencias Integrales “POR TI” a través de cinco subprogramas, buscando a través de las transferencias monetarias contempladas incidir directamente en la economía de las personas que habitan en la Delegación Coyoacán que enfrentaban una situación de desventaja, pobreza o se encontraban en proceso de empobrecimiento, exclusión o marginación, discriminación o discapacidad, lo cual les impedía obtener los elementos necesarios para hacer efectivos sus derechos y en algunas casos, hasta lograr la satisfacción de sus necesidades más básicas de subsistencia.

Siguiendo los principios de eficacia y eficiencia que rigen la actuación de los órganos de la administración pública y derivado de la relevancia e impacto generado en la población de la Delegación Coyoacán, durante el ejercicio fiscal 2014 continuó la implementación del Programa de Transferencias Integrales “POR TI” a través de dos subprogramas, pretendiendo con ello simplificar el acceso a dicho programa social.

Durante el ejercicio fiscal 2015, se continuó implementando el Programa de Transferencias Integrales “POR TI”, pero únicamente a través del Programa de Transferencias Integrales “Por Ti Bienestar”, en aras de hacer efectivo el principio de universalidad como principio rector de la política de desarrollo social en la Ciudad de México y que los habitantes de la Delegación Coyoacán puedan mejorar sus condiciones materiales y su calidad de vida a través del ejercicio de sus derechos sociales.

Con el inicio de la actual administración, asumiendo el compromiso de brindar a la población de la Delegación Coyoacán un gobierno más cercano que emprenda las políticas y acciones pertinentes para lograr la efectividad de sus derechos humanos y retomando la experiencia y resultados obtenidos de la implementación de programas sociales en años anteriores, en el ejercicio fiscal 2016 se pretende dar continuidad a las acciones que se llevaron a cabo a través del Programa de Transferencias Integrales “POR TI”, pero realizando una serie de adecuaciones sustantivas al programa como el cambio de nomenclatura denominándose en lo sucesivo como Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”, además de ciertas adecuaciones adjetivas o procedimentales que pretenden efficientar la implementación y el procedimiento de acceso al mismo.

b) Alineación Programática

El Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” busca dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precepto del cual se desprende que éste órgano político administrativo se encuentra obligado a promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de sus habitantes.

Atendido a la naturaleza jurídica del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”, éste se encuentra alineado con el Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano del Plan General de Desarrollo del Distrito Federal, Área de oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos; Objetivo 1: Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación; Meta 2: Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social; Línea de Acción: Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar, o situación de calle, entre otras.

c) Diagnóstico

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) como organismo encargado de la definición, identificación y medición de la pobreza en nuestro país, ha determinado que **una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.** (Metodología de la medición multidimensional de la pobreza en México, Segunda Edición, 2014.)

Por desgracia, la pobreza multidimensional es un grave problema al cual se enfrentan un gran número de habitantes de la Delegación Coyoacán, dado que no cuentan con los recursos económicos suficientes para adquirir bienes o servicios para satisfacer necesidades básicas de subsistencia.

Las condiciones antes apuntadas se ven materializadas en la vida diaria de un gran número de habitantes de la Delegación Coyoacán, afectando su calidad de vida e impidiendo su desarrollo en los diversos ámbitos en los que se desenvuelven, tales como el ámbito personal, el familiar, el laboral y el escolar.

Conforme a los documentos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, existen diversas colonias en la Delegación Coyoacán que cuentan con índice de desarrollo social bajo o muy bajo, cuya población ascienden en suma a 203, 433 habitantes aproximadamente.

Con el desarrollo e implementación del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”, se busca no solo enfrentar de manera directa las consecuencias tan desfavorables que sufren las personas que se encuentran en una situación de desventaja, pobreza multidimensional o en proceso de empobrecimiento, exclusión o marginación, discriminación o discapacidad, sino además contribuir a revertir esas condiciones y propiciar mejorar sus condiciones de vida y de manera indirecta la de sus familias, ya que a través de las transferencias monetarias contempladas, cada beneficiario tendrá de manera directa un recurso económico extra que le permitirá obtener los insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, contribuyendo a mejorar sus condiciones de vida y el ejercicio y plena efectividad de su derecho humano a una alimentación adecuada, a la salud, educación y a una vida digna.

Conforme al “Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en México” elaborado por la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se precisa que respecto a los derechos sociales y en general sobre todos los derechos fundamentales, se debe ir avanzando progresivamente, utilizando los máximos recursos disponibles, por lo que, el Estado Mexicano se encuentra obligado a: “Respetar. El Estado no debe interferir en la libertad de acción y uso de los recursos propios de cada individuo y de las colectividades. Proteger. El Estado debe otorgar garantías para prevenir que los derechos sean violados o restringidos por la acción de terceros. Satisfacer. El Estado tiene la

obligación de asegurar de manera plena el disfrute de los derechos y debe adoptar las medidas necesarias para garantizar a todas las personas que se encuentran bajo su jurisdicción, la oportunidad de satisfacer adecuadamente las necesidades reconocidas en los instrumentos de derechos humanos, que no pueden alcanzar mediante el esfuerzo personal.” (Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en México, Tercera reimpresión, publicado por la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, México, 2007, p. 61.)

En esta tesitura, la estrategia utilizada por el Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” resulta pertinente, dado que a través de las transferencias monetarias contempladas, éste órgano político administrativo proporcionará a cada beneficiario podrá obtener los insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, contribuyendo a mejorar sus condiciones de vida y el ejercicio de los derechos sociales, situación que por desgracia no pueden alcanzar mediante su esfuerzo personal.

En base a lo antes expuesto podemos definir que la población potencial del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” es aquella que vive en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán y se encuentra en una situación de pobreza multidimensional o atraviesa por un proceso de empobrecimiento, lo que le impide contar con los recursos económicos suficientes para conseguir los productos, bienes y/o productos que le permitan cubrir sus necesidades básicas y a su vez el ejercicio de sus derechos sociales en su calidad de derechos humanos. Conforme a los documentos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México dicha población asciende a 318, 996 habitantes aproximadamente.

La población objetivo es aquella que vive en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán que se encuentra en una situación de pobreza multidimensional o en proceso de empobrecimiento, lo que le impide contar con los recursos económicos suficientes para conseguir los productos, bienes y/o productos que le permitan cubrir sus necesidades básicas sin embargo, es importante precisar que dicha población no es exclusiva de colonias con índices de desarrollo social bajo o muy bajo, ya que no obstante que hay colonias que no se encuentran en los criterios mencionados anteriormente, también en ellas se encuentran habitantes en procesos de empobrecimiento o en situaciones de pobreza multidimensional, lo que también los convierte en una población objetivo. Conforme a los documentos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México dicha población asciende a 203, 433 habitantes aproximadamente.

Por lo que hace a la población beneficiaria del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”, esta se pretende que ascienda a 13, 613 personas como beneficiarios directos del Programa.

Igualmente se observa como población atendida a las personas que pertenecen al núcleo familiar del beneficiario directo, proyectándose en un estimado de 3 personas adicionales como beneficiarios indirectos, teniendo así un margen de población atendida de aproximadamente 40, 839 personas.

La línea base se encuentra conformada por los siguientes indicadores: porcentaje de transferencias económicas entregadas, cantidad promedio utilizada para la obtención de bienes o productos para cubrir necesidades básicas, porcentaje de habitantes de la Delegación Coyoacán que accedieron al programa y ejercieron sus derechos sociales, porcentaje de solicitudes de acceso atendidas.

Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”

I. Entidad responsable del Programa Social.

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud, de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables.

II. Objetivos y Alcances

Objetivo general.

A través del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”, se busca que hombres y mujeres que se encuentran en situación de pobreza multidimensional o en proceso de empobrecimiento y vivan en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán obtengan los insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar sus

condiciones de vida, lo que en consecuencia contribuirá a lograr el ejercicio de sus Derechos Sociales en su naturaleza de Derechos Humanos, en particular su derecho a recibir una alimentación adecuada, a la salud, a la educación, a una vivienda digna y a un nivel de vida adecuado.

Objetivo específico

Dotar durante el ejercicio fiscal 2016 de una transferencia económica a aquellas personas en situación de pobreza multidimensional o en proceso de empobrecimiento que vivan en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán que les permita obtener los insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, contribuyendo de esta manera en la generación de mejores condiciones de vida para si y los demás miembros de su familia

La ejecución del presente programa social, se hará bajo una perspectiva de equidad de género, buscando una mayor igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con la finalidad de hacer efectivo su derecho humano a la igualdad y a la no discriminación en concordancia con el Programa General de Desarrollo Social del Distrito Federal y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Alcances

El Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” busca incidir de manera directa en la vida diaria de sus beneficiarios, al dotarlos de una transferencia económica que les permitirá obtener los insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, contribuyendo de esta manera en la generación de mejores condiciones de vida y el ejercicio y plena efectividad de su derecho humano a una alimentación adecuada, a la salud, a la educación, a una vivienda digna y a un nivel de vida adecuado.

III. Metas Físicas

Apoyar a 13, 613 personas mediante una transferencia económica de \$4,040.00 (CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), a través de una tarjeta electrónica durante el ejercicio fiscal 2016.

La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender asciende a 13, 613 personas, lo cual representa un 6.69% de la población que vive en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán cuyas colonias tienen un índice de desarrollo social bajo o muy bajo.

IV. Programación presupuestal.

El monto total presupuestado para este Programa Social durante el ejercicio fiscal 2016, será de \$55, 000, 000.00 (Cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N). Sujeto a disposición presupuestal.

El monto unitario por beneficiario(a) será de \$4,040.00 (Cuatro mil cuarenta pesos 00/100 M.N.). La transferencia contemplada se realizará hasta en cuatro dispersiones durante el ejercicio fiscal 2016.

El calendario de gasto será a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a Diciembre de 2016 y las áreas responsables de la gestión programática presupuestal serán la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Social.

V. Requisitos y procedimientos de acceso.

Difusión

El programa social se dará a conocer a la población, a través de la publicación de sus respectivas Reglas de Operación y la Convocatoria de Acceso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Asimismo, la información relativa del programa social podrá ser consultada en la página oficial de la Delegación Coyoacán: <http://www.coyoacan.df.gob.mx>, del sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO): <http://www.sideso.df.gob.mx> y a través de carteles o lonas que se colocarán en las instalaciones de las Coordinaciones Territoriales de la Delegación Coyoacán o en su caso podrán acudir directamente

a las instalaciones de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional ubicadas en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, respetando en todo momento los términos establecidos en la normatividad aplicable. Los cambios que se realicen a las Reglas de Operación y Convocatoria de Acceso también se harán del conocimiento de la población a través de los medios electrónicos de difusión antes aludidos.

Requisitos de acceso:

- a. Haber nacido entre los años 1949 a 1997.
- b. Residir en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán.
- c. No ser beneficiario(a) de otra ayuda económica de la misma naturaleza. (**).
- d. Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa Social mediante firma en Carta Compromiso; los cuales son:
 - El beneficiario(a) manifiesta que reúne los requisitos de año de nacimiento y residencia.
 - El beneficiario(a) manifiesta que no cuenta con otra ayuda de la misma naturaleza (**).
 - El beneficiario(a) se compromete a usar correcta y adecuadamente la tarjeta electrónica en caso de obtener el beneficio.
 - El beneficiario(a) se compromete a notificar a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y/o a la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, el cambio de domicilio o variación de la nomenclatura del mismo.
 - El beneficiario(a) se compromete a proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.
 - El beneficiario(a) se compromete a conducirse con respeto y decoro frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.

Para el caso de renovación, presentar la siguiente documentación para conformación de expediente:

- Comprobante de domicilio reciente del año 2016 emitido por un ente, institución u órgano público o recibo telefónico, recibo de gas, o estado de cuenta bancario tratándose de un ente privado (original para cotejo y copia para expediente).
- Identificación oficial con fotografía. (original para cotejo y copia para expediente).
- En caso de no presentar alguno de los documentos anteriores, no podrá ser aceptada la solicitud.

Para el caso de nuevo ingreso, presentar la siguiente documentación para conformación de expediente:

- CURP (original y copia)
- Comprobante de domicilio reciente del año 2016, emitido por un ente, institución u órgano público o recibo telefónico, recibo de gas, o estado de cuenta bancario tratándose de un ente privado (original para cotejo y copia para expediente)
- Identificación oficial con fotografía. (original para cotejo y copia para expediente).
- En caso de no presentar alguno de los documentos anteriores, no podrá ser aceptada la solicitud.

Procedimiento de acceso:

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional emitirá y publicará la Convocatoria de Acceso al Programa Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO) en la cual se indicarán los requisitos, la documentación que deberán presentar los solicitantes, el lugar, horario de atención y la fecha en la que iniciará la recepción de solicitudes por parte del área encargada al efecto, tanto para las renovaciones como para los nuevos ingresos que la meta anual establecida permita.

Procedimiento de acceso en caso de renovación:

- La renovación como beneficiario se llevará a cabo a partir del día siguiente a aquel en que se publique la Convocatoria de Acceso al Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- El beneficiario, deberá entregar personalmente la documentación requerida en su domicilio a los promotores delegacionales debidamente acreditados.

- Si el beneficiario no entrega los documentos señalados en el apartado de “Requisitos” para el caso de renovación, causará baja del Programa, liberando su espacio para nuevos ingresos. El procedimiento concluye cuando el solicitante recibe el primer depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiario.
- Los beneficiarios del Programa de Transferencias Integrales “Por Ti” durante el ejercicio fiscal 2015, podrán ser beneficiarios del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” durante el ejercicio fiscal 2016, siempre y cuando cubran los requisitos que para este último se establecen.

Procedimiento de acceso en caso de nuevo ingreso:

- Este procedimiento comenzará una vez que haya concluido el proceso de renovación.
- Para poder ser tomados en cuenta como candidatos a nuevo ingreso, los interesados deberán registrarse en la lista de solicitantes de acceso al Programa.
- El registro se hará en la Dirección Territorial de los Pedregales ubicada en la calle de Tepalcatzin esq. Chichimecas Col. Ajusco y en la Dirección Territorial de los Culhuacanes ubicada en Rosa María Sequeira s/n esq. Calzada de la Virgen Col. CTM VI, debiendo dejar para el registro dos copias de identificación oficial con fotografía, así como un teléfono de contacto.
- A partir del mes de Marzo del 2016, los promotores delegacionales acudirán al domicilio del solicitante a realizar un estudio socioeconómico de acuerdo al orden de registro previamente generado y requerirán la documentación señalada en el apartado de “Requisitos” para el caso de nuevo ingreso.
- El procedimiento concluye cuando el solicitante recibe el primer depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiario.
- Dicho procedimiento se llevará a cabo hasta agotar los espacios disponibles para nuevo ingreso, de acuerdo a la meta anual establecida.

Sólo podrán ingresar al Programa las personas que cumplan con los requisitos y el procedimiento de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso hasta cubrir la meta anual establecida. En el caso de las personas que por su condición se considera que pueden ser sujetos de asistencia social por encontrarse en una situación de desventaja, riesgo o vulnerabilidad podrán acceder a los beneficios del programa a pesar de que no cumplan de manera integral con los requisitos y el procedimiento de acceso establecido, constituyendo dicho supuesto la única situación de excepción a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso.

En el supuesto de que las solicitudes de acceso al programa en caso de renovación sean mayores a los espacios disponibles, se priorizará atendiendo a un orden temporal de conformación del expediente contemplado en el programa social en comento, es decir, los beneficiarios que durante el ejercicio fiscal 2015 hayan conformado primero su expediente tendrán prioridad sobre los últimos beneficiarios en tenerlo.

En el supuesto de que las solicitudes de acceso al programa en caso de nuevo ingreso sean mayores a los espacios disponibles después de concluido el procedimiento de acceso en caso de renovación, se dará atención prioritaria a las solicitudes de las personas que se encuentren en una mayor situación de desventaja, riesgo o vulnerabilidad.

La recepción de la solicitud o de la documentación no garantiza la entrega de la transferencia, exclusivamente le permite al solicitante participar en el inicio y procesamiento del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación por parte del personal de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional para determinar si se ajusta o no al programa en comento, informando al efecto la resolución respectiva vía telefónica al solicitante dentro de los términos establecidos en la Convocatoria de Acceso al Programa Social antes aludida. El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

Las personas que sean incorporadas al presente programa social formarán parte de un Padrón de Beneficiarios que será de conocimiento público, lo anterior, de conformidad a lo establecido por los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Los datos personales de los participantes o beneficiarios del presente programa social y la demás información generada y administrada, se registrará por lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

En ningún caso, las o los servidores públicos responsables del presente programa social podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Requisitos de permanencia en el Programa:

a. Las personas sólo podrán permanecer en el programa siempre y cuando no se coloquen en alguno de los supuestos establecidos en las causales de baja y cumplan con los requisitos y los procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso.

Las causales de baja definitiva del padrón de beneficiarios y por lo tanto del retiro de la ayuda, aplicarán cuando:

- a. Se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiario(a).
- b. Se verifique que el beneficiario(a) no cumple con los requisitos de edad, residencia o documentación.
- c. Se compruebe que el beneficiario(a) cuenta con otra ayuda económica de la misma naturaleza.
- d. El domicilio señalado como residencia del beneficiario(a) no exista, o no sea su domicilio permanente.
- e. El beneficiario(a) por voluntad propia renuncie a la ayuda. En este caso deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- f. Se compruebe que el beneficiario(a) cambió su domicilio fuera de los límites de la Delegación Coyoacán.
- g. Se compruebe que el beneficiario(a) proporcionó información o documentación falsa.
- h. Se presente el fallecimiento del beneficiario(a).
- i. Se verifique que el beneficiario(a) no cumple con los requisitos establecidos en el Programa.
- j. Se compruebe que el trámite para la incorporación al Programa fue realizado por persona distinta al beneficiario(a).
- k. Cuando el beneficiario(a) no recoja la tarjeta electrónica dentro de la fecha límite establecida para tal efecto.
- l. Cuando el beneficiario no haga uso de la ayuda otorgada en la tarjeta antes de la fecha límite establecida para tal efecto.
- m. Cuando el beneficiario (a) de forma dolosa intente obtener beneficios adicionales diferentes a los previstos en estas reglas de operación, será excluido (a) en forma definitiva del Programa y de ser necesario se solicitará el apoyo de la autoridad correspondiente.

Dada la naturaleza del Programa no se establecen causales de suspensión temporal.

VI. Procedimientos de instrumentación.

La instrumentación del Programa estará a cargo de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, quien será responsable del:

Acceso.- La solicitud de incorporación al Programa se realizará personalmente por el solicitante. Para poder ser tomados en cuenta como candidatos a nuevo ingreso, los interesados deberán registrarse en la lista de solicitantes de acceso al Programa durante el mes de Febrero del 2016, hasta cubrir el máximo de solicitudes de acuerdo a los espacios existentes.

Registro.- El registro de solicitudes para el caso de nuevo ingreso al programa se hará en la Dirección Territorial de los Pedregales ubicada en la calle de Tepalcatzin esq. Chichimecas Col. Ajusco y en la Dirección Territorial de los Culhuacanes ubicada en Rosa María Sequeira s/n esq. Calzada de la Virgen Col. CTM VI, debiendo dejar para el registro dos copias de identificación oficial con fotografía, así como un teléfono de contacto. El límite para la recepción de solicitudes será cuando se cubran la meta establecida en las presentes Reglas de Operación

Operación.- El proceso de integración del padrón de beneficiarios(as) se realizará durante el ejercicio fiscal 2016. El procedimiento de renovación como beneficiario se llevará a partir del día siguiente a aquel en que se publique la Convocatoria de Acceso al Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. El beneficiario, deberá entregar personalmente la documentación requerida en su domicilio, a los promotores delegacionales debidamente acreditados. El beneficiario deberá firmar la carta compromiso en el lugar que se le señala para concluir su trámite de renovación. Si el beneficiario no entrega los documentos señalados en el apartado de "Requisitos" para el caso de renovación, causará baja del Programa, liberando su espacio para nuevos ingresos. El trámite concluye cuando el solicitante recibe el depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiario.

En el caso de nuevo ingreso al programa, los promotores delegacionales acudirán al domicilio del solicitante de acuerdo al orden de registro a partir del mes de Marzo del 2016. El promotor delegacional al acudir al domicilio solicitará la documentación señalada en el apartado de "Requisitos" para el caso de nuevo ingreso. El trámite concluye cuando el solicitante recibe el primer depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiario.

Los datos personales de los participantes o beneficiarios del presente programa social y la demás información generada y administrada, se registrará por lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Las altas y bajas del padrón de beneficiarios(as) se realizarán hasta concluir la totalidad de asignaciones con las que cuenta el presente Programa Social.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen deberán llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Todos los formatos y trámites a realizar para acceder al presente programa social son totalmente gratuitos.

Supervisión y Control.- El área responsable de la supervisión y el control del Programa será la Dirección General de Desarrollo Social, quien requerirá informes trimestrales a las áreas encargadas de la instrumentación del programa social acerca de los avances en el cumplimiento de metas físicas. Asimismo, siguiendo los indicadores establecidos en las presentes Reglas de Operación se solicitarán informes a la empresa encargada de la dispersión de la transferencia económica contemplada en el Programa.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad ciudadana.

La persona que desee presentar alguna inconformidad de manera verbal o por escrito podrá acudir a la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

La persona que desee presentar una queja deberá hacerlo ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México o la Contraloría Interna en la Delegación Coyoacán por escrito o de manera verbal (artículos 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 49 de la Ley Federal de Responsabilidad de Servidores Públicos), o ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México. Tratándose de la queja verbal se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

VIII. Mecanismos de exigibilidad.

La Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, tendrán a la vista del público en sus instalaciones las Reglas de Operación, así como la Convocatoria de Acceso al Programa Social, y en su caso, sus modificaciones respectivas para que puedan consultadas de manera directa.

La persona que se considere indebidamente excluida del Programa no obstante de cumplir con los requisitos y el procedimiento de acceso establecido en la Convocatoria de Acceso, podrá acudir en primera instancia a la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sea claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de evaluación e indicadores.

IX.1 Evaluación

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional será la responsables de la evaluación interna del Programa social; asimismo, la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud es la responsable de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los convenios o acuerdos que pudiesen derivarse de éste y de promover la resolución adecuada en las instancias correspondientes de los aspectos no previstos en sus Reglas de Operación.

La Evaluación interna se llevará a cabo en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. Las fuentes de información para la evaluación interna del programa social será la documentación proporcionada por los beneficiarios, la información que arroje la implementación del programa social, las estadísticas y instrumentos de medición de la pobreza que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

IX.2. Indicadores

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, los indicadores que permitirán el monitoreo y evaluación del programa social de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico, son los siguientes:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición	Supuestos
Fin	Contribuir a que los habitantes de la Delegación Coyoacán obtengan ingresos económicos extras, a fin de que puedan adquirir los elementos necesarios para hacer efectivos sus derechos sociales de alimentación,	Porcentaje de habitantes de la Delegación Coyoacán que obtienen ingresos económicos extras, a fin de que puedan hacer efectivos sus.	Numero de habitantes de la Delegación Coyoacán entre el número de personas que accedieron al programa social *100	Eficacia	Porcentaje	Documentos proporcionados por los beneficiarios e información que arroje la	Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional	Falta de interés de los habitantes de la Delegación Coyoacán para ejercer sus derechos sociales.

	salud, educación y a un nivel de vida adecuado.	derechos sociales de alimentación, salud, educación y a un nivel de vida adecuado				implementación del programa social.		
Propósito	Los beneficiarios obtienen los insumos, bienes, o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar sus condiciones de vida.	Cantidad promedio de dinero gastado por los beneficiarios para obtener los de insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar sus condiciones de vida.	Cantidad total de dinero gastado por los beneficiarios del programa para obtener los de insumos, bienes o productos/ numero total de beneficiarios del programa social.	Eficiencia	Pesos	Documentos proporcionados por los beneficiarios e información que arroje la implementación del programa social y la información proporcionada por la empresa encargada de realizar la transferencia económica.	Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional	Que los beneficiarios decidan no adquirir los insumos, bienes, o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar sus condiciones de vida.
Componente	Transferencias económicas por la cantidad de \$4,040.00 (cuatro mil cuarenta pesos 00/100 m.n.) realizadas a través de una tarjeta electrónica.	Porcentaje de transferencias económicas entregadas durante el ejercicio fiscal 2016.	Número de transferencias económicas entregadas/ número de transferencias económicas que se proyectaron entregar durante el ejercicio fiscal 2016*100	Eficacia	Porcentaje	Documentos proporcionados por los beneficiarios y la información proporcionada por la Dirección General de Administración como área encargada de la gestión programática presupuestal.	Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional.	Que los beneficiarios no estén interesados en acceder al programa social.

Actividades	Para el otorgamiento del componente contemplado en el programa social se seguirán los procedimientos de acceso en caso de nuevo ingreso y en caso de renovación establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso.	Porcentaje de solicitudes de acceso al programa atendidas.	Número total de solicitudes de acceso al programa presentadas/ número total de beneficiarios del programa.	Eficia	Porcentaje	Documentos proporcionados por los beneficiarios e información que arroje la implementación del programa social.	Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional	Que los beneficiarios no cumplan con los requisitos y los procedimientos de acceso establecidos en las Reglas de Operación.
-------------	---	--	--	--------	------------	---	---	---

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, siendo la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, el área encargada de realizar dicho reporte.

X. Formas de participación social.

Los ciudadanos podrán participar a través de la presentación de propuestas de mejora, las cuales deberán presentarse directamente en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social ubicadas en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas. La anterior información se resume a través del presente cuadro.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Ciudadanía en general	Durante la implementación del programa social	Individual	Información y propuestas de mejora.

XI. Articulación con otros programas sociales.

Este Programa Social se articulará con las diversas acciones emprendidas por las áreas de Salud, Equidad y Grupos Vulnerables de la Delegación Coyoacán, que emprendan acciones sociales afines durante el ejercicio fiscal 2016.

Programa o acción social con la que se articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Campañas o jornadas de salud implementadas durante el ejercicio fiscal 2016.	Subdirección de Salud	Canalización de los beneficiarios para que participen en dichas jornadas de salud	Durante la implementación del programa social

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Las presentes Reglas de Operación entran en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de Marzo del 2016.

(Firma)

RODRIGO MÉNDEZ ARRIAGA

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE COYOACÁN

DELEGACIÓN IZTACALCO

C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal; artículos 50, 51, 52 y 63 para el Ejercicio Fiscal 2016.

CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”.

Que una forma de coadyuvar a evitar la inseguridad y delincuencia integrando beneficiarios que fortalezcan el tejido social en la Delegación Iztacalco, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL “PREPÁrate para tu ingreso a Nivel medio y Superior”, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social, teniendo como área operativa a la Dirección de Educación y Cultura .atreves de la Subdirección de educación .

OBJETIVOS Y ALCANCES

Propiciar que estudiantes Iztacalquense puedan continuar con su formación académica de nivel medio superior y superior, fortaleciendo su nivel educativo, la educación pública de la demarcación, contribuyendo a elevar el nivel educativo de la misma y así coadyuvar a evitar el rezago educativo.

METAS FÍSICA

Hasta 185 de medio superior y 25 de superior

MONTO POR BENEFICIARIO

1 CURSO

TEMPORALIDAD

120 horas

CALENDARIZACIÓN

Del de 2 Abril al 18 de junio de 2016.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

PRIMERA. Las inscripciones se declaran abiertas como único día el 30 de Marzo del 2016

SEGUNDA. Las inscripciones serán directamente en la Dirección de Educación y Cultura de la Delegación Iztacalco, en un horario de 9:00 a 20:00hrs.

TERCERA. Podrán participar todos los alumnos egresados de instituciones públicas y escuelas secundarias de nivel medio superior, y superior que cumplan con los siguientes requisitos generales:

- a) Que vivan en la Delegación Iztacalco.
- b) Presentar constancia de estudios o historial académico o certificado de estudios de escuela pública de la Demarcación.
- c) Acta de nacimiento del alumno beneficiario
- d) Comprobante de domicilio del año en curso.
- e) Copia del CURP del alumno beneficiario
- f) Tres fotografías Tamaño Infantil recientes.
- g) Copia de la identificación oficial (INE) vigente
Elector del padre, madre o tutor con domicilio en Iztacalco.
- h) Copia del CURP del padre, madre o tutor
- i) Copia del registro comprobante-credencial proporcionado por la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior COMIPEMS o comprobante-credencial proporcionado por la institución educativa de nivel superior (según sea el caso).
- (j) Llenar la solicitud de inscripción al curso y firmar el reglamento interno del colegio asignado.
- (k) Todo en original y copia legible, por ambos lados, para su cotejo, en un folder beige tamaño carta.

CUARTA. El curso se impartirá en las instalaciones que el proveedor asigne para la correcta prestación del servicio de día 2 de abril al 18 de junio 2016.

QUINTA. OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD

A. Los alumnos interesados deberán acudir a la Dirección de Educación y Cultura en las fechas y horarios establecidos a realizar su inscripción.

B. Una vez aceptados se les entregará un volante de inscripción y credencial, los cuales deberán presentar en el CONAMAT COYUYA, en el horario previamente establecido y firmar el reglamento interno de la Institución.

La Institución educativa asignada entregará los resultados de los exámenes diagnóstico intermedios y finales que se les apliquen a los alumnos beneficiarios, listas de asistencias de los alumnos beneficiarios así como copia de la COMIPEMS y ficha de examen a nivel superior de alguna institución Educativa de Nivel Superior.

C. Los alumnos beneficiarios deberán cumplir con el 95% de asistencias para poder recibir su constancia, así como deberán registrarse bajo el reglamento de la DELEGACIÓN IZTACALCO, y del CONAMAT, institución que imparte el curso.

D. Los casos no previstos en el presente lineamiento serán resueltos por las autoridades delegacionales.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Deberá presentar la queja por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Al ser aceptado en actividad institucional, podrán exigir su cumplimiento comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso, mediante escrito dirigido al titular de la a la Dirección de Educación y cultura. .

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

1 Curso/Número total de beneficiarios

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La convocatoria se difunde en la página de internet de la Delegación, en espacios públicos y en las escuelas de la demarcación.

ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

NO APLICA

EVALUACIONES

La Institución que imparte el curso realiza evaluaciones y graficas al inicio y final del curso, entregando los resultados del examen de ambos niveles las cuales deben hacer llegar a la Dirección de Educación y Cultura.

CONSIDERACIONES FINALES

El curso deberá ser completo y realizar evaluaciones al final del mismo.

Los casos no previstos en las presentes reglas de operación serán resueltos por las autoridades delegacionales.

“Esta Actividad Institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas actividades en el D.F. serán sancionados de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional, **“PREPÁrate para tu ingreso a Nivel medio y Superior”** el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales, es la Dirección de Educación y cultura Jaime Flores Hernandez Director de Área donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Av. Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio” Administrativo, Planta Baja, C.P. 08000, México, D. F., tel. 56 54 33 33 ext. 2361 y 56 50 70 66. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Estos lineamientos de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Iztacalco, Ciudad de México a 10 Marzo de 2016.

A T E N T A M E N T E
EL JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

(Firma)

CARLOS E. ESTRADA MERAZ

DELEGACIÓN IZTACALCO

C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal; artículos 50, 51, 52 y 63 para el Ejercicio Fiscal 2016.

CONSIDERANDO

Que la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco presenta La Actividad Institucional Delegacional de Desarrollo y Asistencia Social “**PREPÁrate para tu ingreso a Nivel medio superior y superior**” con el propósito de transparencia y equidad para los iztactalquenses he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “**PREPÁrate para tu ingreso a Nivel medio superior y superior**” A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

LA DELEGACIÓN IZTACALCO te invita a participar en el Curso **PREPÁrate para tu ingreso al Nivel Medio Superior y Superior**.

OBJETIVOS

Preparar a alumnos iztactalquenses para el examen de selección de Nivel Medio Superior y Superior, mediante un curso gratuito, con el objetivo de que obtengan un lugar en el plantel que eligieron como su primera opción.

OBJETIVO ESPECÍFICO

1. Propiciar que estudiantes iztactalquenses , puedan continuar con su formación académica media superior y superior.
2. Fortalecer la educación pública de la demarcación contribuyendo a elevar el nivel educativo de la misma.
3. Motivar el estudio de los alumnos y la continuación de su educación media superior y superior de la Delegación Iztacalco.
4. Coadyuvar a evitar el rezago educativo.

Bajo estas consideraciones, la Delegación Iztacalco convoca a los estudiantes que egresan de nivel básico a participar en el curso **PREPÁrate para tu ingreso a Nivel Medio Superior**, y a los estudiantes **que ingresan a Nivel Superior** bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las inscripciones se declaran abiertas por único día el 30 de marzo del 2016

SEGUNDA. Las inscripciones serán directamente en la Dirección de Educación y Cultura de la Delegación Iztacalco, en un horario de 9:00 a 20:00hrs.

TERCERA. Podrán participar todos los alumnos **egresados de secundarias públicas y escuelas de nivel medio superior**, que cumplan con los siguientes requisitos generales:

- a) Que vivan y estudien en la Delegación Iztacalco.
- b) Presentar constancia de estudios o historial académico o certificado de estudios de escuela pública de la Demarcación.
- c) Acta de nacimiento del alumno beneficiario
- d) Comprobante de domicilio del año en curso.
- e) Copia del CURP del alumno beneficiario
- f) Tres fotografías Tamaño Infantil recientes.
- g) Copia de la credencial de elector del padre, madre o tutor con domicilio en Iztacalco.
- h) Copia del CURP del padre, madre o tutor

i) Copia del registro comprobante-credencial proporcionado por la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior COMIPEMS o comprobante-credencial proporcionado por la institución educativa de nivel superior (según sea el caso).

(j) Llenar la solicitud de inscripción al curso y firmar el reglamento interno del colegio asignado.

(k) Todo en original y copia legible, por ambos lados, para su cotejo, en un folder beige tamaño carta.

CUARTA. El curso se impartirá en las instalaciones del CONAMAT que asigne para la correcta prestación del servicio del 02 de abril al 18 de junio 2016.

QUINTA. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

A. Los alumnos interesados deberán acudir a la Dirección de Educación y Cultura en las fechas y horarios establecidos a realizar su inscripción.

B. Una vez aceptados se les entregará un volante de inscripción y credencial, los cuales deberán presentar en el CONAMAT COYUYA, en el horario previamente establecido y firmar el reglamento interno de la Institución.

La Institución educativa asignada entregará los resultados de los exámenes diagnóstico y final que se les apliquen a los alumnos beneficiarios, así como copia de la COMIPEMS y ficha de examen a nivel superior o responsiva de inscripción a alguna institución Educativa de Nivel Medio Superior y Superior.

C. Los alumnos beneficiarios deberán cumplir con el 95% de asistencias para poder recibir su constancia, así como deberán regirse bajo el reglamento de la DELEGACIÓN IZTACALCO, y de las instituciones que imparten el curso.

SEXTA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las autoridades delegacionales.

Esta Actividad Institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas actividades en el D.F. serán sancionados de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional, **“PREPÁrate para tu ingreso a Nivel medio y Superior”** el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales, es la Subdirección de de Programas delegacionales, C. Carmen Hernandez Martinez enlace a de la jefatura delegacional donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Av. Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio” Administrativo, Planta Baja, C.P. 08000, México, D. F., tel. 56 54 33 33 ext. 2361 y 56 50 70 66. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Esta convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Iztacalco, Ciudad de México a 10 Marzo de 2016.

A T E N T A M E N T E
EL JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

(Firma)

CARLOS E. ESTRADA MERAZ

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

DIONE ANGUIANO FLORES, JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, con fundamento en los artículos 104,105, 106, 112 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 10 fracción IX, 36, 37 y 39 fracción LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; I fracciones I y II, 6, II fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35,36,37,38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, determina que las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el 31 de marzo del año del ejercicio, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, así como entregar en el mismo plazo a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dichos padrones, se ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE NOTIFICA LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN LA QUE SE DAN A CONOCER LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

1. Padrón de Beneficiarios del Programa de Apoyo al Gasto Escolar “Transformando tu Educación”
2. Padrón de Beneficiarios del Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Infancia (PADI)
3. Padrón de Beneficiarios del Programa de Integración Social y Oportunidades (PISO)
4. Padrón de Beneficiarios del Programa Juntos Transformamos tu Salud
5. Padrón de Beneficiarios del Programa Deporte Competitivo y Comunitario
6. Padrón de Beneficiarios del Programa Mejorando la Alimentación de los Adultos Mayores en Iztapalapa
7. Padrón de Beneficiarios del Programa Los Adultos Mayores Transformamos Iztapalapa
8. Padrón de Beneficiarios del Programa Transformando la Discapacidad en una Oportunidad de Vida
9. Padrón de Beneficiarios del Programa Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil “Las Mejores Niñas y Niños de los CENDIS, son de Iztapalapa”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Para la consulta de los Padrones de Beneficiarios, deberá remitirse a la Página Oficial del Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), a la siguiente liga: <http://www.sideso.df.gob.mx/index.php?id=996>

Ciudad de México a 18 de Marzo de 2016

ATENTAMENTE

(Firma)

DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

DIONE ANGUIANO FLORES, titular del órgano político en Iztapalapa con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 161 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 97, 100, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y con base a sus lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales y en los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, a poyos y ayudas para la modificación de los existentes se expiden las

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PODER PASEAR” DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PODER PASEAR”

INTRODUCCIÓN

A) ANTECEDENTES.

El Programa “Poder Pasear” se inicia en el presente año 2016.

En las últimas décadas el Gobierno del Distrito Federal y la sociedad en su conjunto han impulsado la implementación y desarrollo de políticas públicas con el objetivo de consolidar los derechos políticos, económicos, sociales, ambientales y culturales de los habitantes de la Ciudad de México. Esto ha permitido que la entidad se encuentre entre aquellas con menor índice de pobreza a nivel nacional, con tan solo un 2.2% del total de la población (CONEVAL, 2010). Así mismo, cuenta con un Índice de Desarrollo Humano de 0.8837, superior a la media nacional (ONU).

Lo anterior es el resultado de una política social que ha construido un sistema de protección social, combate a la pobreza, a la exclusión y marginación. La Delegación Iztapalapa comprende la importancia de avanzar en el camino trazado y profundizar en el cumplimiento y respeto de los múltiples derechos humanos, incluido el de la cultura, que garantizan una efectiva y real calidad de vida plenamente satisfactoria.

La Delegación Iztapalapa se propone continuar con acciones como la creación de programas sociales en el área de la cultura y derechos de los niños. El artículo 31 de la Convención de los Derechos del Niño, CDN, reconoce el derecho de la niñez al descanso, al esparcimiento, al juego, las actividades recreativas y a la plena y libre participación en la vida cultural y de las artes.

Alineación Programática

El Programa “Poder Pasear”, se alinea con:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 2. Salud.

Objetivo 5. “Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal”

Meta 1. “Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.”

Líneas de Acción:

- Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas.
- Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

Diagnóstico

De acuerdo al último Censo General de Población del INEGI, 2010, la Ciudad de México cuenta con cerca de 8,851,080 habitantes de los cuales la Delegación Iztapalapa tiene una población de 1,820,888, de ésta población total 935,839 son mujeres (51.39%), y 885,049 son hombres, (48.61%). De tal manera que, Iztapalapa concentra el 20.87 % de la población de la capital del país.

La alta densidad poblacional no excluye el campo de la cultura y el derecho al esparcimiento de los habitantes en Iztapalapa. La compleja realidad en México donde los índices de pobreza alcanzan los 55 millones de habitantes según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, (CONEVAL).

Iztapalapa tiene un promedio de ingreso per cápita de 3,189 pesos y es la segunda población con el mayor número de personas en pobreza con 727 mil 128, y 63 mil personas en pobreza extrema, según datos del (CONEVAL).

El derecho de acceso a la cultura y al esparcimiento entre las familias de Iztapalapa se ve afectado por los índices de pobreza, siendo las niñas y los niños los que más padecen la situación de miseria, además de colocarlos en situación de mayor desventaja, en el desarrollo de su niñez, en comparación con la población infante de otras delegaciones políticas de las Ciudad de México.

El vínculo entre pobreza y salud mental es muy conocido. Las personas con bajos ingresos son más propensas a sufrir de mala salud mental y la pobreza contribuye a una deficiente salud mental, siendo las niñas y niños los más afectados para desarrollar algún tipo de trastorno.

La mayoría de las encuestas y estudios propuestos por el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia,(UNICEF,UnitedNations International Children'sEmergencyFund), sugieren que la tasa mayor de los problemas de salud mental se encuentra en los niños de familias de bajos ingresos en comparación con los hogares más acomodados, de tal manera que de cada 6 niños en situación de pobreza 1 es susceptible a algún tipo de trastorno, y en comparación con los niños en hogares más acomodados, de 20 niños sólo uno podría desarrollar algún trastorno.

Para las niñas y niños en situación de pobreza, las actividades recreativas en destinos fuera del ambiente habitual favorece el desarrollo de una salud mental y de desarrollo infantil favorable para el menor, especialistas recomiendan las actividades con el contacto con la naturaleza siendo las playas las más recomendadas por la experiencia que se pueden vivir en ellas.

En México el 33% de su población no conoce el mar. De los jóvenes mexicanos de 30 años, el 67% no conoce el mar.

La Delegación Iztapalapa estima que las personas en situación de pobreza extrema con niños de 4 a los 12 años de edad, tienen escasas posibilidades de realizar una actividad recreativa en la playa que forme parte de su desarrollo recreativo. De tal manera que, esta administración en concordancia con la política social de apoyar a los grupos de personas en situación de vulnerabilidad implementa el Programa Poder Pasear con el propósito de que niñas y niños de escasos recursos tengan la posibilidad de realizar actividades de esparcimiento acompañados en playas mexicanas.

El programa Poder Pasear estima 50 mil familias en Iztapalapa que viven en situación de vulnerabilidad, por ello, se otorgará un apoyo económico a mil seiscientos beneficiarios para hacer un viaje foráneo y contribuir a su desarrollo humano.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. Delegación Iztapalapa
2. Unidad Administrativa: Coordinación de Promoción y Difusión Cultural
3. Unidad Técnico Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo y/o Direcciones Territoriales.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

1. Objetivo General

Contribuir en el cumplimiento de los derechos sociales de la población en general que viven en las Unidades Territoriales, priorizando las zonas de Muy Alta y Alta marginación en la Delegación Iztapalapa, al descanso, esparcimiento, juego, actividades recreativas y a la plena y libre participación en la vida cultural, por medio de un viaje foráneo contribuyendo a su desarrollo humano.

2. Objetivos Específicos

- Brindar un apoyo económico para realizar viajes foráneos para que la población en general, que viven en Unidades Territoriales de Muy Alta y Alta marginación en la Delegación Iztapalapa, realicen actividades recreativas y de esparcimiento, apoyo que será entregado mediante la convocatoria realizada, llenado de solicitud, cumplimiento de los diferentes requisitos y formar parte del padrón de beneficiarios.
- Contribuir en la recreación de la población en general, como parte esencial para su salud y bienestar, en el cual se busca garantizar los derechos sociales como son la Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Social, Salud y promover el desarrollo de la creatividad, imaginación, confianza en sí mismo, a través de actividades que desarrollen sus habilidades y fortalezas físicas, cognitivas y de aprendizaje.

3. Alcances

El Programa Social Poder Pasear otorgará apoyos económicos para la organización de viajes foráneos para que la población en general, en situación de pobreza que vive en la Delegación Iztapalapa viaje como parte de su derecho al descanso, esparcimiento, actividades recreativas que son parte fundamental de su desarrollo cognitivo el cual contribuye de manera directa al desarrollo de la memoria o el lenguaje; los medios de comunicación cumplen con la función comunicativa cuando las personas recurren a ellos para satisfacer necesidades de carácter instrumental, afectivo, cognitivo, social, seguridad en sí mismos o de cualquier otra clase.

III. METAS FÍSICAS

Durante el ejercicio fiscal 2016 el Programa Poder Pasear tiene una meta anual de hasta 1,600 beneficiarios; población en general, residentes en la Delegación Iztapalapa que viven en Unidades Territoriales de Muy Alta y Alta marginación.

- a) Durante el ejercicio fiscal 2016 el Programa Poder Pasear otorgará un viaje foráneo por un monto económico de hasta \$ 1500.00 pesos (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por participante, inscrito en el Padrón de Beneficiarios, para alcanzar la meta física programada con destino a un viaje foráneo dentro del territorio nacional.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

1. Monto de los recursos asignados

Para el ejercicio fiscal 2016, los recursos programados ascienden a \$2, 400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

1. Difusión

- Las Reglas de Operación del Programa se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y estarán también disponibles en el portal de internet de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales: www.consejeria.df.gob.mx/index.php/gaceta
- El personal de la Delegación Iztapalapa difundirá entre la población en general la existencia del programa; sus requisitos, procedimientos de acceso, fechas y horarios para realizar la solicitud de incorporación.
- En la página de internet de la Delegación Iztapalapa, www.iztapalapa.gob.mx, se publicarán los requisitos y procedimientos de acceso al Programa.

- En las oficinas de la Coordinación de Cultura ubicadas en Comonfort No. 43 Barrio San Lucas C.P.09000, se dispondrá de información para difundir el programa en un horario de 8:00 am a 18:00 horas de lunes a viernes, a los teléfonos 5445-1091, 54451026 en el mismo horario.

2. Requisitos de Acceso

Para ingresar al Programa el solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser residente de la Delegación Iztapalapa.
- 2.- Vivir en Unidades Territoriales de alto y muy alto grado de marginación.
- 3.- Entregar la documentación probatoria del cumplimiento de requisitos:

En el caso de los menores de edad que sean inscritos al Programa Poder Pasear, niñas y niños con edades de los 3 a los 17 años, el padre o madre mayor de 18 años de edad o abuelo o abuela, familiar directo, responsables del cuidado de los menores, deberán presentar la siguiente documentación en original para su cotejo y entregar fotocopia legible de los mismos:

- a) Identificación oficial con fotografía vigente (Credencial de Elector).
- b) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono fijo, predial, agua, contrato de arrendamiento, constancia de residencia emitida por la autoridad delegacional o juez cívico), con una vigencia máxima de seis meses. En caso de que el domicilio inscrito en la identificación oficial con fotografía vigente sea la residencia de la interesada, podrá tomarse como equivalente para efectos de comprobar el domicilio.
- c) Acta de Nacimiento.
- d) Clave Única del Registro de Población (CURP).

Deberán también presentar la siguiente documentación en original para su cotejo y entregar fotocopia legible de los mismos de las niñas y niños de 3 a los 17 años de edad:

- a) Acta de nacimiento de la niña o niño a ser incorporado al Programa
- b) Clave Única del Registro de Población (CURP) de la niña o niño a ser incorporado al Programa.

Para el caso de que el solicitante sea el abuelo, o abuela responsables del cuidado de los menores, y los padres de los menores vivan, el solicitante deberá presentar y entregar Carta de Consentimiento de Acceso al Programa Poder Pasear firmada por el padre y la madre, acompañada de la Identificación Oficial para cotejo con copia fotostática legible que también se integrará al expediente.

Excepciones de Requisitos de Acceso al Programa: La Coordinación de Promoción y Difusión Cultural y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo resolverán los casos no contemplados del acompañante de los menores de 3 a 17 años de edad, bajo el principio de salvaguarda, legalidad y derechos de los niñas y niños inscritos en el Padrón de Beneficiarios del Programa Poder Pasear.

3. Procedimiento de Acceso

- a) Las personas interesadas en incorporar al Programa a menores de edad bajo su cuidado deberán acudir al módulo de atención que les corresponda a realizar su solicitud de incorporación al Programa de manera directa y personal. Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección estarán a la vista del público en forma impresa en los módulos de atención.
- b) A solicitud de la persona derechohabiente o beneficiaria, y las personas interesadas podrán realizar su solicitud de incorporación al Programa, en los módulos de atención que les corresponda durante todo el ejercicio fiscal, de acuerdo a la disponibilidad de lugares para su incorporación, en los días y horarios establecidos para tal fin por el área responsable de la operación del Programa.
- c) La persona solicitante deberá presentar al personal operativo del Programa la documentación probatoria de requisitos en original y copia. En los casos donde aplica, también deberá presentar Carta de Consentimiento de Acceso al Programa

Poder Pasear firmada por el padre y la madre, acompañada de la Identificación Oficial para cotejo con copia fotostática legible que también se integrará al expediente. En caso de cumplir con los requisitos de acceso, se elaborará una cédula de registro, misma que deberá ser firmada por el solicitante, se anexará la documentación probatoria de requisitos y quedará conformado el expediente.

d) Una vez integrada la cédula de registro la persona solicitante recibirá un comprobante foliado de haber completado su registro al Programa.

e) A partir de la cédula de registro se integrará una base de datos con los datos referidos por la persona solicitante y, al incorporarse al Programa, pasará a formar parte del Padrón de Beneficiarios, mismo que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal es de carácter público. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural y la Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo, con fundamento en el Artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y sólo podrán ser transmitidos según lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

f) En caso de que las solicitudes de incorporación rebasen la meta programada, se aplicarán los siguientes criterios:

1.- En primer lugar acceden las y los solicitantes que habiten en Unidades Territoriales de Muy Alto grado de marginación, seleccionados por fecha de solicitud señalada en la cédula de registro de menor a mayor hasta agotar los lugares disponibles en el Programa.

2.- En segundo lugar acceden las y los solicitantes que habiten en Unidades Territoriales de Alto grado de marginación, seleccionados por la fecha del levantamiento de la cédula de registro de menor a mayor hasta agotar los lugares de incorporación al Programa.

3.- Se aceptará a solicitantes que vivan en Unidades Territoriales de Medio y Bajo grado de marginación siempre y cuando haya lugar para su incorporación y siguiendo el mismo criterio de temporalidad establecido en los numerales 1 y 2 de este apartado.

g) El trámite será únicamente de manera personal. No se aceptarán solicitudes y/o listados que sean promovidas por terceros, gestores o gestorías. Para conocer el estado que guarda el trámite la persona solicitante podrá acudir personalmente a las oficinas del área responsable de la operación del Programa para ser informado.

h) Los beneficiarios inscritos al Programa tendrán que firmar una carta de corresponsabilidad.

4. Causas de baja del Programa

a) Cuando él o la beneficiaria cambie su lugar de residencia fuera de la Delegación Iztapalapa.

b) Cuando se detecte información y documentos falsos.

c) Cuando el padre o madre del menor solicite la baja voluntaria de la niña o el niño inscrito en el Padrón de Beneficiarios.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Operación

1.- La Coordinación de Promoción y Difusión Cultural junto con la Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo establecerán las fechas para la recepción de solicitudes de incorporación al Programa, los mecanismos de difusión, ubicación de módulos y horarios de atención, siguiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación.

2.- Las personas solicitantes deberán acudir al módulo de inscripción y presentar la documentación probatoria de requisitos en original para su cotejo y entregar copia legible de los mismos, aportar la información requerida para el levantamiento de la cédula de registro y plasmar firma autógrafa, con lo cual quedará integrado el expediente respectivo a cada beneficiario del Programa.

3.- La persona interesada en ser incorporada al Programa que concluya de manera exitosa su solicitud recibirá un comprobante foliado de su registro al Programa.

4.- Una vez conformado el expediente de las personas solicitantes el personal operativo procederá a la validación de la correcta integración de los expedientes, al procesamiento e integración de la base de datos y se realizará su incorporación al Padrón de Beneficiarios aplicando los criterios de priorización estipulados en las Reglas de Operación. Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa se registrarán por el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal

5.- Los expedientes de los beneficiarios del Programa quedaran bajo resguardo del área responsable de la operación del Programa.

6.- La Delegación a través de La Coordinación de Promoción y Difusión Cultural junto con la Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo realizarán los trámites administrativos, organización y logística para la realización de viajes foráneos y a su vez realizara la entrega a los beneficiarios del mismo.

7.- La Coordinación de Promoción y Difusión Cultural junto con la Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo establecerán los mecanismos de convocatoria para que la población en general asistan al viaje foráneo.

8.- Cada beneficiario incorporado al Programa realizara un viaje foráneo en territorio nacional por única vez en el 2016.

9.- Los beneficiarios deberán presentar dentro de los treinta días naturales inmediatos a su regreso del paseo, evidencia de su experiencia (cartas, fotos, exposiciones, etc.), la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural se encargara de programar un calendario para las diferentes unidades territoriales de la Delegación Iztapalapa

10.- Los datos personales de las Personas Beneficiarias o derechohabientes del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

11.- Conforme al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todos los materiales de difusión, cédulas de registro, evaluaciones y cualquier instrumento impreso que se utilice deberá llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

11.- Todos los trámites son gratuitos y las y los servidores públicos responsables de la operación del Programa no podrán solicitar o proceder de manera diferente a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Supervisión y Control

La Coordinación de Promoción y Difusión Cultural supervisará e instruirá a la Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo el que se cumpla con los procesos administrativos, operativos y ejecución del Programa en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

El Padrón de beneficiarios será el principal mecanismo de control del Programa, así como el formato, solicitud, folio asignado que es el mecanismo de control para la entrega del beneficio, los cuales serán permanentemente revisados y depurados por el área operativa responsable del programa.

Se realizará una encuesta de percepción a través de una muestra de los beneficiarios del Programa al final del cierre del Ejercicio Fiscal 2016, para verificar el estado de cumplimiento de los objetivos generales y específicos del Programa, misma que será utilizada para la evaluación interna del Programa.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer queja mediante escrito libre ante las siguientes instancias:

- a) La Coordinación de Promoción y Difusión Cultural responsable de la operación del Programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal en un plazo no mayor a cinco días hábiles, ubicada en Comonfort No.43, Barrio San Lucas C.P. 09000, Tels. 54-45-11-91/54-45-10-26, en un horario de 8:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes.
- b) En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación: Aldama No. 63, esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Delegación Iztapalapa, C.P. 09000, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal: Av. Tlaxcoaque # 8 Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Tel. 5627-9700.
- c) Ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Av. Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56-58-11-11.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La persona que se considere indebidamente excluida del Programa, podrá acudir con escrito libre y dirigido al área correspondiente, en primera instancia a la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural, a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo, ubicada Comonfort No.43 Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, en día y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de quince días hábiles.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el reglamento de la Ley de desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado reglamento.

De conformidad con el Artículo 70 y el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se tendrán a la vista del público en la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural y en la página electrónica de la delegación www.iztapalapa.gob.mx los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder al Programa.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se establece el siguiente mecanismo de evaluación:

I. Evaluación interna. Comprenderá los aspectos siguientes:

- a) Evaluaciones de Operación. La unidad responsable de la operación revisa los recursos y procesos vinculados a la aplicación del programa para valorar su eficacia y calidad, tanto en el área económica financiera, como en la organizativa y de gestión.
- b) Evaluaciones de Resultados. La unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos) y los apoyos entregados por el Programa, así como su contribución al Programa General de Desarrollo del DF (PGDDF) y el PDSDF.
- c) Evaluaciones de Impacto. Medirá el conjunto de efectos, esperados y no previstos, directos e indirectos, provocados en la operación por los resultados del Programa, especialmente la medida en que los bienes y servicios culturales ofrecidos por el Programa han contribuido al disfrute y goce de la cultura, la conformación de la identidad y la promoción de los derechos humanos.

II. Metodología e indicadores de evaluación.

En la Solicitud de Incorporación al Programa, se incluirá un cuestionario en el que se precisarán los datos estadísticos necesarios para la medición de los alcances del Programa, estos datos se registrarán en un Sistema de Información de la Delegación, en el que se harán cortes sistemáticos para la generación de los Indicadores de Diseño, Operación y Evaluación del Programa.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Promover los derechos los ciudadanos que viven en la delegación Iztapalapa en situación de vulnerabilidad	Número de solicitudes incorporadas al Programa / Número de solicitudes recibidas x 100	Número de solicitudes incorporadas al Programa / Número de solicitudes recibidas x 100	Eficacia	Porcentaje	*Número de solicitudes integradas. *Padrón de Beneficiarios.	Unidad de Jefatura Departamental de Promoción Cultural y Turismo.	Se fomenta el derecho a la recreación.
Propósito	Los beneficiarios del Programa asistirán a un viaje foráneo.	Variación porcentual entre el número total de beneficiarios inscritos al Programa y el número total de beneficiarios que asistan a los viajes foráneos.	Número total de viajes foráneos realizados en el periodo en 2015 / Número total de viajes realizados en el mismo periodo en 2016 x 100	Eficiencia	Porcentaje	*Padrón de Beneficiarios. *Acuses de recibo del viaje. *Listas de asistencia a los viajes.	Unidad de Jefatura Departamental de Promoción Cultural y Turismo.	
Componente	C1. Viajes Realizados.	Variación porcentual del número de beneficiarios que viajaron respecto del número de beneficiarios programados.	Número total de viajes realizados / Número total de viajes programados x 100.	Eficacia	Porcentaje	*Viajes programados. *Listas de beneficiarios por viaje.	Unidad de Jefatura Departamental de Promoción Cultural y Turismo	

Instrumentación: Se aplicará una encuesta de percepción con el propósito de medir el grado de cumplimiento de objetivos general y específico de los derechohabientes del programa. La Coordinación de Promoción y Difusión Cultural y la Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo serán los responsables de la metodología del instrumento de medición aplicable.

III. Evaluación Externa

Estará a cargo del Consejo de Evaluación en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación social se prevé en cada una de las etapas del diseño de la política social.

Formulación: El Programa surge como respuesta a necesidad de construir una cultura de la movilidad no motorizada de la población en general de alta y muy alta marginación de la Delegación Iztapalapa.

Instrumentación: Una vez puesto en marcha el Programa se aplicará una encuesta de percepción con el propósito de que los beneficiarios evalúen el desarrollo e impacto del mismo y plasmen sus observaciones y aportaciones al Programa.

Control y evaluación: Toda persona podrá participar permanentemente con sugerencias, comentarios y propuestas para mejorar el Programa acudiendo a sus instalaciones en la sede de la Delegación Política, por medio escrito, electrónico o verbal y/o en el portal de internet oficial o en el área que corresponda.

A través del Consejo Delegacional de Desarrollo Social todas las acciones y programas, se vinculan entre sí brindando la información necesaria a los beneficiarios mediante reuniones, trípticos, carteles e invitaciones para que asistan y participen de manera integral en el desarrollo social de su demarcación; asimismo, con otras instancias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Gobierno Federal, se generan prácticas de vinculación entre las instancias encargadas de aplicar la política social en materia de asistencia a fin de optimizar el uso de los recursos y la infraestructura, además de propiciar una cultura de la corresponsabilidad.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Programa o acción social con la que se articula	Dependencia o entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y sus respectivas reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Los casos no previstos, así como la interpretación de las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural en el ámbito de sus competencias.

México D.F a 22 de Marzo de 2016

(Firma)

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, titular del órgano político en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLI, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 128 fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y con base en los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales y en los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas para la modificación de los existentes, se expiden las siguientes:

NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PODER ES CALIDAD DE VIDA”, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 29 DE ENERO DE 2016.

En la página 148, numeral **II.1 Objetivo General**

Dice:

II.1 Objetivo General

Contribuir a mejorar la alimentación de las personas adultas mayores habitantes de la Delegación Iztapalapa.

Debe decir:

II.1 Objetivo General

Contribuir a mejorar la alimentación de aproximadamente 9,000 personas adultas mayores de 62 a 64 años de edad, habitantes de la Delegación Iztapalapa mediante la entrega de apoyos alimentarios (despensa), lo cual responde al artículo 1 y 5 inciso C) de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.

En la página 148, numeral **II.3. Alcances.**

Dice:

II.3. Alcances.

Disminuir el nivel de pobreza de las personas adultas mayores de la Delegación Iztapalapa.

Debe decir:

II.3. Alcances.

Disminuir el nivel de pobreza de las personas adultas mayores de la Delegación Iztapalapa, contribuyendo a una seguridad económica y alimentaria, aumentando la longevidad de estas personas y como consecuencia una mejor calidad de vida.

En la página 148, numeral **III. METAS FÍSICAS.**

Dice:

III. METAS FÍSICAS.

III.1. Se brindarán un total de 54,000 apoyos alimentarios (despensas) al año, beneficiando aproximadamente a 9,000 personas adultas mayores de 62 a 64 años de edad, residentes en la Delegación Iztapalapa, a través de la entrega de una despensa, siendo posible hasta seis apoyos durante el presente año a cada persona y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Debe decir:

III. METAS FÍSICAS.

III.1. Se brindarán un total de 54,000 apoyos alimentarios (despensas) al año, beneficiando aproximadamente a 9,000 personas adultas mayores de 62 a 64 años de edad, residentes en la Delegación Iztapalapa, a través de la entrega de una despensa, hasta seis apoyos durante el presente año a cada beneficiaria o beneficiario y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

En la página 148, numeral **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.**

Dice:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

IV.1. Para el presente ejercicio se programó la cantidad de \$9,000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.), que serán distribuidos de la siguiente manera:

IV.2. Se otorgarán hasta 54,000 apoyos alimentarios (despensas) anuales, o hasta agotar presupuesto, con un máximo de seis apoyos por beneficiario o beneficiaria.

Debe decir:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

IV.1. Para el presente ejercicio se programó la cantidad de \$9,000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.), que serán distribuidos de la siguiente manera:

IV.2. Se otorgarán hasta 54,000 apoyos alimentarios (despensas) anuales, con un valor aproximado de \$166.50 pesos cada una, o hasta agotar presupuesto, con un máximo de seis apoyos por beneficiaria o beneficiario.

En la página 148, numeral **V.1. Difusión.**

Dice:

V.1. Difusión.

El Programa Social “Poder es Calidad de Vida” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 10 73, en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, así como en la oficina de la Líder Coordinador de Proyectos “C” Adultos Mayores y en las Direcciones Territoriales, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Debe decir:

V.1. Difusión.

El Programa Social “Poder es Calidad de Vida” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 10 73, en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (por ejemplo: carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73; en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73; en la oficina de la Líder Coordinador de Proyectos “C” que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 55 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza

que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco César Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09860, ó al teléfono 54 43 93 49; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de la Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

En la página 149, numeral **V.3. Procedimientos de Acceso.**

Dice:

V.3. Procedimientos de Acceso.

El servicio se brindará a solicitud de la persona interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos. Las y los servidores públicos(as) no podrán solicitar ningún otro documento adicional a los señalados.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos alimentarios, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Las personas solicitantes del apoyo podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables o, en su caso, al número telefónico 54 45 10 73. En caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

Las personas beneficiarias del Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Debe decir:

V.3. Procedimientos de Acceso.

El servicio se brindará a solicitud de la persona interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos. Las y los servidores públicos(as) no podrán solicitar ningún otro documento adicional a los señalados.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos alimentarios, al orden en que fueron presentadas las solicitudes, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Las personas solicitantes del apoyo podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables ubicada en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó en su caso, al teléfono 54 45 10 73 en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas. En caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

Las personas beneficiarias del Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En las páginas 149 y 150, numeral **V.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:**

Dice:

V.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

- Permanecerá como beneficiaria del Programa, toda aquella persona que se acredite en tiempo y forma como residente en la demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

- Será causal de baja:

- a) Cuando cumpla 65 años de edad.
- b) Cuando fallezca el (la) beneficiario(a).
- c) Cuando el domicilio señalado haya cambiado fuera de la Delegación o no exista.
- d) Cuando se verifique que la información o documentos sean falsos.
- e) Cuando no se presente por su ayuda alimentaria por dos ocasiones consecutivas.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiaria del presente Programa en la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73; en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 46 y 47; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 55 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco César Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09860, ó al teléfono 54 43 93 49; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de la Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

Debe decir:**V.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:**

- Permanecerá como beneficiaria del Programa, toda aquella persona que se acredite en tiempo y forma como residente en la demarcación y cumpla con la siguiente documentación.

- A) Contar con identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla del Servicio Militar (hombres), Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores);
- B) Contar con Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;
- C) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- D) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, asentando firma autógrafa. Este formato de solicitud será proporcionado en las oficinas que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y Direcciones Territoriales; y
- E) Firmar la carta de corresponsabilidad.

- Será causal de baja:

- a) Cuando cumpla 65 años de edad.
- b) Cuando fallezca el (la) beneficiario(a).
- c) Cuando el domicilio señalado haya cambiado fuera de la Delegación o no exista.
- d) Cuando se verifique que la información o documentos sean falsos.
- e) Cuando no se presente por su ayuda alimentaria por dos ocasiones consecutivas.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiaria del presente Programa en la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73; en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 55 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador

Salazar s/n Esquina Francisco César Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09860, ó al teléfono 54 43 93 49; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de la Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

En las páginas 150 y 151, numeral **VI.2. Supervisión y Control.**

Dice:

VI.2. Supervisión y Control.

VI.2.1

- Informe mensual suscrito por cada una de la Direcciones Territoriales.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, elaborará un informe mensual para el seguimiento del Programa.

VI.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza.

Debe decir:

VI.2. Supervisión y Control.

VI.2.1

- Las y los beneficiarios podrán realizar un informe mensual con la ubicación del área o áreas verdes cuidadas, el cual deberán remitir a la Dirección Territorial que le corresponda.
- Informe mensual suscrito por cada una de la Direcciones Territoriales.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, concentrará los informes enviados por las Direcciones Territoriales, para el seguimiento del Programa.

VI.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, para lo cual podrá solicitar de forma bimestral a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables o en su caso a las Direcciones territoriales.

- a) Padrón de beneficiarios actualizado bimestral o trimestralmente.
- b) Informe bimestral o trimestral de metas.
- c) Informe respecto de las colonia en las cuales se ha realizado el cuidado de áreas verdes; y
- d) La Información necesaria para el cumplimiento de las metas del Programa.

Con los informes en mención se dará seguimiento al cumplimiento de las metas.

En la página 151, numeral **VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.**

Dice:

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII.1. Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

A) La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Atención al Rezago Social, la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y las Direcciones Territoriales responsable de la operación del Programa, quien emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

B) En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

Debe decir:

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito de inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto. La Dirección de Atención al Rezago Social que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73, con un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencia, deberá emitir la respuesta correspondiente.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 22 de Marzo de 2016

(Firma)

**LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA**

DIONE ANGUIANO FLORES, titular del órgano político en Iztapalapa con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 161 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 97, 100, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y con base a sus lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales y en los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas para la modificación de los existentes se expiden las

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PODER DIVERTIRNOS” DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PODER DIVERTIRNOS”

INTRODUCCIÓN

A) ANTECEDENTES.

El Programa “Poder Divertirnos” se inicia en el presente año 2016.

En las últimas décadas el Gobierno del Distrito Federal y la sociedad en su conjunto han impulsado la implementación y desarrollo de políticas públicas con el objetivo de consolidar los derechos políticos, económicos, sociales, ambientales y culturales de los habitantes de la Ciudad de México. Esto ha permitido que la entidad se encuentre entre aquellas con menor índice de pobreza a nivel nacional, con tan solo un 2.2% del total de la población (CONEVAL, 2010). Así mismo, cuenta con un Índice de Desarrollo Humano de 0.8837, superior a la media nacional (ONU).

Lo anterior es el resultado de una política social que ha construido un sistema de protección social, combate a la pobreza, a la exclusión y marginación. La Delegación Iztapalapa comprende la importancia de avanzar en el camino trazado y profundizar en el cumplimiento y respeto de los múltiples derechos humanos, incluido el de la cultura, que garantizan una efectiva y real calidad de vida plenamente satisfactoria.

La Delegación Iztapalapa se propone, no solo continuar con las acciones precedentes, sino ampliar y consolidar las mismas a través de la creación de programas sociales en el área de la cultura, el nuevo Programa Poder Divertirnos es creado con la finalidad de aumentar el acceso a los bienes y servicios culturales por parte de los habitantes de la demarcación política y contribuir con el fortalecimiento y conformación de una identidad de fuertes valores solidarios, democráticos, participativos, incluyentes y de justicia.

Alineación Programática

El Programa “Poder Divertirnos”, se alinea con:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 4. Cultura: Poca visibilidad de la dimensión cultural como un componente de desarrollo y bienestar de la población en la Ciudad de México.

Objetivo 1. “Consolidar a la Ciudad de México como un espacio multicultural abierto al mundo, equitativo, incluyente, creativo y diverso, donde se promueve la implementación de políticas culturales participativas al servicio de la ciudadanía, del desarrollo sostenible y del mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de sus habitantes.”

Meta 1. “Aumentar el acceso y la participación de la población del Distrito federal en los servicios y bienes culturales y naturales y promover el bienestar a partir de la gestión del patrimonio y la diversidad cultural de sus habitantes.”

Líneas de Acción:

- Promover una oferta cultural de calidad en espacios públicos, que favorezcan la apreciación estética, el goce y disfrute del tiempo libre y el sentido de comunidad.

Diagnóstico

La Delegación Iztapalapa se compone por 290 unidades territoriales, en las cuales se ubican como medio de difusión cultural, 7 Casas de Cultura, 7 Centros Culturales y 1 Auditorio, donde se realizan eventos Artísticos y Culturales para la población en general, siendo insuficiente estos espacios para el ejercicio al derecho a la cultura de la población en general.

De acuerdo al último Censo General de Población del INEGI, 2010, la Ciudad de México cuenta con cerca de 8,851,080 habitantes de los cuales la Delegación Iztapalapa tiene una población de 1,815,786, de ésta población total 935,839 son mujeres (51.39%), y 885,049 son hombres, (48.61%). De tal manera que, Iztapalapa concentra el 20.87 % de la población de la capital del país.

La Encuesta Nacional de Consumo Cultural de México (CONACULTA, INEGI, 2012), arroja a nivel país que solo 6 de cada 10 mexicanos asistió a un sitio o evento cultural en el último año y sólo 4 de cada 10 ha asistido a una feria o festival cultural. La situación se agrava en el campo de la formación creativa artística ya que sólo 1 de cada 10 habitantes ha asistido al menos en una ocasión a cursos o talleres culturales durante el último año. La participación voluntaria en la organización de eventos culturales seleccionados, ferias, festivales, cursos y talleres alcanza precariamente un 2.5% de la población.

La Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumos Culturales (CONACULTA, 2010), señala que a nivel nacional el 67% de la población nunca ha presenciado una obra de teatro y 45% nunca ha asistido a un concierto o presentación de música en vivo. En el Distrito Federal, a pesar de contar con una de las mayores infraestructuras culturales instaladas, la situación no es distinta. Según la misma encuesta, 74.15% de la población no ha asistido a una exposición de artes plásticas en el último año, siendo que casi al 60% de la misma le gustaría hacerlo. De igual forma, 76% no ha visitado un centro cultural en el último año. En el campo de la lectura el panorama es similar. Casi 53% de la población no ha leído un sólo libro completo durante el último año (excluidos los de obligatoriedad escolar), y sólo un 15% ha leído uno por decisión propia. Quienes durante el último año han leído un libro completo más del 60% lo han comprado. En el campo de la creación tan sólo el 15.8% considera practicar alguna actividad artística de manera voluntaria, de los cuales tan sólo un 8.6% ha escrito un cuento, poema o novela en su tiempo libre.

La situación insatisfactoria en el acceso, participación y creación cultural de los habitantes del Distrito Federal, obedece a variados factores: escasa formación artística y estética, falta de recursos económicos, poco tiempo libre, desconocimiento de las oportunidades de formación artística y estética o para el acceso a eventos culturales, etc.

El Programa Social Poder Divertirnos busca ofrecer oportunidades de apreciación estética, el goce y disfrute del tiempo libre y el sentido de comunidad, con la finalidad de garantizar su derecho a la cultura y a una identidad local y nacional. La participación y acceso de la población será a través de colectivos, agrupaciones o vecinos organizados que por su formación o trayectoria participativa comunitaria poseen habilidades para la promoción de la cultura y las artes. Por lo anterior, se hace necesario implementar programas sociales que permitan una mayor participación y acceso de la población a los bienes y servicios culturales en la Delegación Iztapalapa. La finalidad de los Colectivos agrupaciones o vecinos organizados, conformados por un mínimo de 3 y hasta 5 personas, tiene como propósito un mejor esparcimiento de la cultura, difusión y el acercar a las 290 unidades territoriales el derecho a cultura.

La Población Potencial son aquellos colectivos, agrupaciones o vecinos organizados con habilidades o trayectoria artística que deseen acceder a los bienes y servicios ofrecidos por el Programa, los beneficiarios serán de hasta 1450 personas residentes en la Delegación Iztapalapa, conformados por un mínimo de 3 y hasta 5 personas por colectivo, las cuales fortalecerán el acceso a las actividades culturales a través de los colectivos, mediante presentaciones en las diferentes unidades territoriales, difundiendo la cultura, directamente en su entorno social.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. Delegación Iztapalapa
2. Unidad Administrativa: Coordinación de Promoción y Difusión Cultural
3. Unidad Técnico Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo y/o Direcciones Territoriales.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

1. Objetivo general

Se hace necesario implementar programas sociales que permitan una mayor participación y acceso de la población a los bienes y servicios culturales en la Delegación Iztapalapa, así como. El Programa Social Poder Divertirnos busca ofrecer oportunidades de apreciación estética, el goce y disfrute del tiempo libre y el sentido de comunidad, con la finalidad de garantizar su derecho a la cultura y a una identidad local y nacional. La participación y acceso de la población será a través de colectivos, agrupaciones o vecinos organizados que por su formación o trayectoria participativa comunitaria poseen habilidades para la promoción de la cultura y las artes. Apoyando a quienes posean habilidades o trayectoria artística, para que se fortalezcan, amplíen e implementen

en los espacios públicos de la Delegación Iztapalapa bienes y servicios culturales dirigidos a la población en general de la demarcación, que favorezca la apreciación estética, el goce y disfrute del tiempo libre y el sentido de comunidad con la finalidad de consolidar la identidad cultural local y nacional.

2. Objetivos específicos

- Proporcionar un apoyo económico a colectivos, agrupaciones o vecinos organizados de la Delegación Iztapalapa para que implementen caravanas culturales artísticas, en los espacios públicos delegacionales dirigidos a la población en general.
- Fortalecer y ampliar la oferta de bienes y servicios culturales por parte de colectivos, agrupaciones o vecinos organizados con habilidades o trayectoria artística.
- Coordinar y realizar actividades de apoyo a los colectivos, agrupaciones o vecinos organizados de la Delegación Iztapalapa incorporados al Programa, para que éstos ejecuten los proyectos de las caravanas culturales artísticas programados.
- Propiciar que las niñas y niños de la Delegación Iztapalapa accedan al esparcimiento y convivencia comunitaria, el goce y disfrute del tiempo libre y la consolidación de una identidad local y nacional, a través de su asistencia a las caravanas culturales artísticas ejecutadas por los colectivos, agrupaciones o vecinos organizados beneficiarios del Programa.

3. Alcances

El Programa Social Poder Divertirnos, busca impulsar la multiplicación de las oportunidades de acceso, participación y creación de bienes y servicios culturales a través del apoyo a colectivos, agrupaciones y vecinos organizados con habilidades o trayectoria artística, dirigido al fortalecimiento del sentido artístico y estético de la población general de la Delegación Iztapalapa, que por dinámicas de exclusión, falta de recursos económicos, escasa formación artística y estética, tradicionalmente se han visto marginados del acceso, participación en bienes y servicios culturales.

III. METAS FÍSICAS

Durante el ejercicio fiscal 2016 el Programa Poder Divertirnos tiene una meta anual de hasta 290 colectivos, agrupaciones o vecinos organizados, los cuales se componen con un mínimo de hasta 3 personas por colectivo, alcanzando hasta 870 personas beneficiarias.

Dotar de hasta 10 apoyos económicos mensuales de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), a cada uno de los colectivos, agrupaciones o vecinos organizados de la Delegación Iztapalapa durante el Ejercicio Fiscal 2016.

Implementación de hasta 4 eventos de caravanas culturales artísticas por mes por cada uno de los colectivos, agrupaciones o vecinos organizados beneficiarios por el Programa.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

1. Monto de los recursos asignados

Para el ejercicio fiscal 2016, los recursos programados ascienden a \$11, 600,000.00 (Once millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Dotar de hasta 10 apoyos económicos mensuales de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), a cada uno de los colectivos, agrupaciones o vecinos organizados de la Delegación Iztapalapa durante el Ejercicio Fiscal 2016.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

1. Difusión

Personal de la Delegación Iztapalapa difundirá entre la población en general, a través de módulos de información, volantes y carteles la existencia del programa, requisitos y procedimientos de acceso, fechas, lugares y horarios para realizar la solicitud de incorporación.

En la página de internet de la Delegación Iztapalapa, www.iztapalapa.gob.mx, se publicarán los requisitos y procedimientos de acceso al Programa.

2. Requisitos de Acceso

Para ingresar al Programa las personas que lo soliciten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Residir en la Delegación Iztapalapa.
- 2.- Ser mayor de edad.
- 3.- Formar parte de un colectivo, agrupación o vecinos organizados con un mínimo de 3 personas con habilidades o trayectoria artística.
- 4.- Entregar la documentación probatoria del cumplimiento de requisitos.

Las personas interesadas en incorporarse a éste Programa deberán presentar los siguientes documentos en original para su cotejo y entregar fotocopia legible de los mismos:

- a) Identificación oficial con fotografía vigente.
- b) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono fijo, predial, agua, contrato de arrendamiento, constancia de residencia emitida por la autoridad delegacional o juez cívico), con una vigencia máxima de seis meses. En caso de que el domicilio inscrito en la identificación oficial con fotografía sea la residencia de la interesada, podrá tomarse como equivalente para efectos de comprobar el domicilio.
- c) Acta de Nacimiento del solicitante.
- d) Clave Única del Registro de Población (CURP).
- e) Escrito libre dónde se enlisten los miembros del colectivo, agrupación o vecinos organizados, conteniendo: nombre completo, domicilio, teléfono, edad, sexo y firma autógrafa de cada uno de los miembros.
- f) Proyecto cultural a ejecutar, el cual deberá contener, mínimamente:
 - 1.- Nombre del proyecto.
 - 2.- Número y nombre de los integrantes.
 - 3.- Descripción del proyecto cultural a ejecutar.
 - 4.- Descripción de la operación del proyecto cultural a ejecutar.
 - 5.- Cronograma de actividades.
- g) Los beneficiarios inscritos al Programa tendrán que firmar una carta de corresponsabilidad.

Las personas beneficiadas a través de los colectivos, agrupaciones o vecinos organizados, que aprecien y gocen del espacio público en su entorno social, mediante la apreciación artística y cultural, serán sujetos al llenado de un cuestionario de perspectiva de la actividad, del antes y después de cada una de las presentaciones al término de la temporada.

El área Técnico Operativa del programa es la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo, la cual se ubica en Comonfort No.43, Barrio San Lucas, C.P.0900, Tel 5445-1160, 54451026, en un horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 18:00 horas.; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

3. Procedimiento de Acceso

- a) Las personas interesadas en incorporarse al Programa deberán acudir al módulo de atención que les corresponda a realizar su solicitud de incorporación al Programa de manera directa y personal. Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección estarán a la vista del público en forma impresa en los módulos de atención.
- b) Las personas interesadas podrán elaborar su solicitud de incorporación al Programa en los módulos de atención que les corresponda durante todo el ejercicio fiscal, en los días y horarios establecidos para tal fin por el área responsable de la operación del Programa.

- c) La persona solicitante deberá presentar la documentación probatoria de requisitos en original y copia. Se elaborará una cédula de registro, misma que deberá ser firmada por el solicitante, se anexará la documentación probatoria de requisitos y quedará conformado el expediente, mismo que tendrá vigencia durante el periodo en que permanezca el presente Programa Social.
- d) Una vez integrada la cédula de registro la persona solicitante recibirá un comprobante foliado de haber completado su registro al Programa.
- e) A partir de la cédula de registro se integrará una base de datos con los datos referidos por la persona solicitante y, al incorporarse al Programa, pasará a formar parte del Padrón de Beneficiarios, mismo que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal es de carácter público. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo, con fundamento en el Artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y sólo podrán ser transmitidos según lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- f) En caso de que las solicitudes de incorporación rebasen las metas programadas, se aplicarán los siguientes criterios de priorización:
- 1.- Se dará prioridad a las y los solicitantes cuyo proyecto cultural a ejecutar posea las mejores características de calidad artística o estética y el mejor impacto esperado en la población de referencia del Programa.
 - 2.- Se dará prioridad a aquellos proyectos culturales que se rijan por los principios de equidad de género, igualdad, solidaridad, inclusión social, participación y promoción de los derechos humanos y en general por los contenidos del Área de Oportunidad 4. Cultura, del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.
- g) El trámite será únicamente de manera personal. No se aceptarán solicitudes y/o listados que sean promovidos por terceros, gestores o gestorías. Para conocer el estado que guarda el trámite la persona solicitante podrá acudir personalmente a las oficinas del área responsable de la operación del Programa para ser informado.
- h) Todos los trámites son gratuitos las y los servidores públicos responsables de la operación del Programa no podrán solicitar o proceder de manera diferente a los establecido en las presentes Reglas de Operación.

4. Causas de baja del Programa

- a) Cuando la o el beneficiario cambie su lugar de residencia fuera de la Delegación Iztapalapa.
- b) Cuando se desintegre el colectivo, agrupación o vecinos organizados o estos dejen deben tener mínimo 3 integrantes.
- c) Cuando de acuerdo a las evaluaciones trimestrales implementadas por el área operativa del Programa, el colectivo, agrupación o vecinos organizados no cumplan con las metas establecidas en las Reglas de Operación del Programa y con lo estipulado y/o programado en el proyecto cultural aprobado.
- d) Cuando se detecte información y documentos falsos.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Operación

- 1.- La Coordinación de Promoción y Difusión Cultural, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo establecerán las fechas para la recepción de solicitudes de incorporación al Programa, los mecanismos de difusión, ubicación de módulos y horarios de atención.
- 2.- Las personas solicitantes deberán acudir al módulo de inscripción y presentar la documentación probatoria de requisitos en original para su cotejo y entregar copia de los mismos, aportar la información requerida para el levantamiento de la cédula de registro y plasmar firma autógrafa, con lo cual quedará integrado el expediente respectivo a cada solicitante de incorporación al Programa. La persona interesada en ser incorporada al Programa que concluya de manera exitosa su solicitud recibirá un comprobante foliado de su registro al Programa.

3.- Una vez conformado el expediente de las personas solicitantes el personal del área operativa del Programa procederá a la validación de la correcta integración de los expedientes, evaluará la procedencia del proyecto cultural presentado bajo criterios de calidad artística, estética, promoción de los principios rectores del Área de Oportunidad 4. Cultura, del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 e impacto indirecto esperado.

4.- Si el expediente está correctamente integrado y el proyecto cultural presentado es aprobado por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo, se procederá al procesamiento e integración en la base de datos y se realizará su incorporación al Padrón de Beneficiarios aplicando los criterios de priorización estipulados en las Reglas de Operación. Los datos personales de las y los beneficiarios del Programa se registrarán por el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

5.- Los expedientes de los beneficiarios del Programa quedaran bajo resguardo del área responsable de la operación del Programa.

6.-La Coordinación de Difusión y Promoción Cultural junto con la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo determinarán los mecanismos más idóneos para entregar el apoyo económico a cada beneficiario del Programa conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. El beneficiario al recibir el apoyo económico firmara un acuse de recibido mismo que se integrará al expediente respectivo.

7.- Los beneficiarios del Programa integrará listas de asistencia de la población general, que asistan a los eventos culturales implementados por sus respectivos colectivos, agrupaciones o vecinos organizados. El personal del área operativa del Programa realizará las supervisiones necesarias para verificar el cumplimiento del proyecto cultural aprobado en la aplicación de los criterios de operación y las actividades programadas, así como la asistencia por parte de la población en general de la comunidad a los eventos realizados.

8.- Al final de cada evento cultural, el personal del área operativa del Programa realizará de manera aleatoria un breve cuestionario de percepción entre la población en general asistentes para medir el grado de cumplimiento del objetivo específico 4 de las presentes Reglas de Operación.

9.- Los beneficiarios del Programa realizaran exposiciones periódicas como resultado de las funciones que desarrollen en el Programa, la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural se encargara de programar un calendario para las diferentes unidades territoriales de la Delegación Iztapalapa.

10.-Las habitantes beneficiados de las 290 unidades territoriales en la Delegación Iztapalapa, a través del desarrollo de actividades culturales de los colectivos, agrupaciones o vecinos organizados, que aprecien y gocen del espacio publico en su entorno social, serán sujetos al llenado de un cuestionario de perspectiva del antes y después de cada una de las presentaciones al termino de la temporada.

11.- La Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo procesará al final de cada trimestre las bajas del Padrón de aquellos beneficiarios que estén en alguna de las causales señaladas en las presentes Reglas de Operación.

12.- Conforme al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todos los materiales de difusión, cédulas de registro, evaluaciones y cualquier instrumento impreso que se utilice deberá llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Supervisión y Control

La Coordinación de Promoción y Difusión Cultural coordinará, supervisará e instruirá a la Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo para que se cumpla con los procesos administrativos, operativos y ejecución del Programa en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

El Padrón de beneficiarios será el principal mecanismo de control del Programa, el cual será permanentemente revisado y depurado por el área operativa responsable del programa.

Se realizarán procesos para conocer la percepción de manera aleatoria entre los asistentes a los eventos culturales realizados para verificar el cumplimiento de los objetivos general y específicos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Se realizará un cuestionario de percepción a través de una muestra de los beneficiarios del Programa al final del cierre del Ejercicio Fiscal 2016, misma que será utilizada para la evaluación interna del Programa.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer queja mediante escrito libre ante las siguientes instancias:

a) La Coordinación de Promoción y Difusión Cultural responsable de la operación del Programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal en un plazo no mayor a cinco días hábiles, ubicada en Comonfort No.43, Barrio San Lucas C.P. 09000, Tels. 54-45-11-91/54-45-10-26, en un horario de 8:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes.

b) En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación Iztapalapa: Aldama No. 63, esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Delegación Iztapalapa, C.P. 09000, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal: Av. Tlaxcoaque # 8 Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Tel. 5627-9700.

c) Ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Av. Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56-58-11-11.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La persona que se considere indebidamente excluida del Programa, podrá acudir, en primera instancia, a la Jefatura de la Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo, ubicada en Comonfort No.43 Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, en día y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y, de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de quince días hábiles.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado reglamento.

De conformidad con el Artículo 70 y el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la delegación www.iztapalapa.gob.mx los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder al Programa.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural.

Anualmente, se aplicará una encuesta de opinión a una muestra del veinte por ciento de la población beneficiaria, considerada estadísticamente significativa para evaluar los resultados del programa; por su parte, para medir la eficiencia, la eficacia y la economía se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del programa vinculados a la operación y gestión del mismo.

IX.2 Evaluación Externa.

La evaluación externa se llevará a cabo tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de evaluaciones externas.

II. Metodología e indicadores de evaluación.

En la Solicitud de Incorporación al Programa, se incluirá un cuestionario en el que se precisarán los datos estadísticos necesarios para la medición de los alcances del Programa, estos datos se registrarán en un Sistema de Información de la Delegación, en el que se harán cortes sistemáticos para la generación de los Indicadores de Diseño, Operación y Evaluación del Programa.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Apoyar el fortalecimiento, ampliación e implementación de bienes y servicios culturales por parte de colectivos, agrupaciones o vecinos organizados de la delegación Iztapalapa.	Variación porcentual entre el número de solicitudes de incorporación al Programa y el número total de solicitudes recibidas al Programa.	$\frac{\text{Número de solicitudes incorporadas al Programa}}{\text{Número de solicitudes recibidas}} \times 100$	Eficacia	Porcentaje	-Número de solicitudes integradas. -Padrón de Beneficiarios.	Unidad Departamental de Promoción y Difusión Cultural	Se mantiene en las condiciones socioeconómicas de la Delegación Iztapalapa.
Propósito	La población asistente recibe actividades culturales y desarrolla habilidades artísticas.	Variación porcentual entre el número total de asistentes a los eventos culturales encuestados y el número de asistentes que logran experiencias de aprendizaje artístico y esparcimiento.	$\frac{\text{Número total de actividades culturales a los que asistió en el periodo en 2015}}{\text{Número total de actividades culturales a los que asistido en el mismo periodo en 2016}} \times 100$	Calidad	Porcentaje	-Padrón de Beneficiarios - Cuestionarios aplicados aleatoriamente al final de cada evento.	Unidad Departamental de Promoción y Difusión Cultural	
Componentes	C1. Actividades culturales artísticas.	Variación porcentual del número de actividades implementadas con respecto al número de actividades programadas.	$\frac{\text{Número total de actividades implementadas}}{\text{Número total de actividades programadas}} \times 100$	Eficacia	Porcentaje	-Proyecto cultural. -Listas de asistencia a eventos culturales. -Informes de supervisión.	Unidad Departamental de Promoción y Difusión Cultural	

Actividades	A1. Cobertura del Programa.	Variación porcentual del número de unidades territoriales que cuentan con al menos un proyecto cultural de beneficiarios del Programa respecto del total de unidades territoriales de la demarcación.	Número total de unidades territoriales con un proyecto cultural de beneficiarios del Programa / Número total de unidades territoriales de la demarcación x 100.	Eficacia	Porcentaje	-Listado de Unidades Territoriales del SIDESO. -Proyectos culturales clasificados por unidad territorial. -Padrón de Beneficiarios	Unidad Departamental de Promoción y Difusión Cultural	
-------------	-----------------------------	---	---	----------	------------	--	---	--

Instrumentación: Se aplicará una encuesta de percepción con el propósito de medir el grado de cumplimiento de objetivos general y específico de los derechohabientes del programa. La Coordinación de Promoción y Difusión Cultural y la Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo serán los responsables de la metodología del instrumento de medición aplicable.

III. Evaluación Externa

Estará a cargo del Consejo de Evaluación en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Participante	Etapas en la que Participa	Formas de Participación	Modalidad
Asistentes a los eventos de las caravanas culturales artísticas.	Evaluación del evento cultural	Responder un cuestionario	Consulta
Beneficiario del Programa	Evaluación del Programa al cierre del ejercicio fiscal.	Encuesta de Percepción	Individual

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Programa o acción social con la que se articula	Dependencia o entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y sus respectivas reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Los casos no previstos, así como la interpretación de las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural en el ámbito de sus competencias.

México D.F a 22 de Marzo de 2016

(Firma)

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, titular del órgano político en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLI, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 128 fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y con base en los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales y en los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas para la modificación de los existentes, se expiden las siguientes:

NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PODER DE LA DIVERSIDAD”, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 29 DE ENERO DE 2016.

En la página 161, inciso C) **DIAGNÓSTICO**.

Dice:

C) DIAGNÓSTICO.

Derechos Humanos y no discriminación, son aspectos sustanciales a toda sociedad democrática. Si bien se han dado avances en las últimas décadas en favor de la equidad y la inclusión social de la población lésbico, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero e intersexual (LGBTTTI), podemos decir que aún no se han logrado eliminar conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de sus derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia éstas personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Es por ello que el incorporar un enfoque de derechos humanos requiere de políticas públicas específicas que garanticen a ésta población sus libertades, generando cambios en la administración pública que permitan su acceso pleno a los programas, así como a los bienes y servicios asociados a su condición, garantizando la accesibilidad física y económica para solicitar y recibir todo tipo de servicios.

Un reto público, es el poder brindar servicios requeridos para la población LGBTTTI, que atiendan sus necesidades específicas, como las que son, relacionadas con el tema de salud. Porque sí bien, más de la mitad de la población capitalina no tiene acceso a los servicios de salud, para esta población LGBTTTI, existe desigualdad y discriminación en el acceso pleno a tratamientos específicos como lo son los hormonales, así como a los vinculados con enfermedades de transmisión sexual o al VIH-SIDA. Es por ello que el acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos de las personas LGBTTTI residentes en el Distrito Federal son un derecho impostergable para esta población que reivindica también el ser diversa y sobre todo el actuar con corresponsabilidad realizando con acciones que permitan a la sociedad en general informarse, conocer y entender la existencia de otras formas de ser y de vivir con plenitud, derechos y libertades. La población objetivo será la comunidad LGBTTTI 19 a 39 años de edad, de la Delegación Iztapalapa. La población beneficiaria, serán hasta 1,000 apoyos, a la población LGBTTTI residentes en la Delegación Iztapalapa.

Debe decir:

C) DIAGNÓSTICO.

Derechos Humanos y no discriminación, son aspectos sustanciales a toda sociedad democrática. Si bien se han dado avances en las últimas décadas en favor de la equidad y la inclusión social de la población lésbico, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero e intersexual (LGBTTTI), podemos decir que aún no se han logrado eliminar conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de sus derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia éstas personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Es por ello que el incorporar un enfoque de derechos humanos requiere de políticas públicas específicas que garanticen a ésta población sus libertades, generando cambios en la administración pública que permitan su acceso pleno a los programas, así como a los bienes y servicios asociados a su condición, garantizando la accesibilidad física y económica para solicitar y recibir todo tipo de servicios.

Un reto público, es el poder brindar servicios requeridos para la población LGBTTTI, que atiendan sus necesidades específicas, como las que son, relacionadas con el tema de salud. Porque si bien, más de la mitad de la población capitalina no tiene acceso a los servicios de salud, para esta población LGBTTTI, existe desigualdad y discriminación en el acceso pleno a tratamientos específicos como lo son los hormonales. Es por ello que el acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos de las personas LGBTTTI residentes en la Ciudad de México son un derecho impostergable para esta población que reivindica también el ser diversa y sobre todo el actuar con corresponsabilidad realizando con acciones que permitan a la sociedad en general informarse, conocer y entender la existencia de otras formas de ser y de vivir con plenitud, derechos y libertades.

El presente Programa tiene vinculación con el Programa de Desarrollo Delegacional Iztapalapa 2015-2018, en su Eje I "Equidad y Sociedad de Derechos"; 3.- Área de Pertinencia: Derecho a la Salud; Objetivo Específico 1, Integrar, a la población de zonas donde el índice de desarrollo social es muy bajo y bajo, a los servicios de salud de calidad, para la atención de las enfermedades crónico-degenerativas de mayor incidencia en la demarcación; Meta, Facilitar el acceso a la atención médica, a las personas habitantes de las zonas donde el índice de desarrollo social es muy bajo o bajo, para la atención de las enfermedades crónico-degenerativas; Línea de Acción, Fortalecimiento de apoyos directos para la atención médica y con el Objetivo Específico 2, Mejorar los indicadores de bienestar, mediante el incremento y fortalecimiento de los servicios y mecanismos de respuesta médica y las actividades de prevención y promoción de la salud, en poblaciones altamente discriminadas; Meta, Fortalecer el acceso a los servicios médicos preventivos; Línea de Acción, Garantizar junto con instancias estatales y federales, la igualdad e inclusión a los servicios de salud de la población LGBTTTI para que accedan a una atención médica en condiciones de no discriminación.

La población potencial 1,815,786 personas que habitan en la Delegación Iztapalapa según censo del INEGI 2010.

La población objetivo será la población LGBTTTI, de la Delegación Iztapalapa.

La población beneficiaria, serán hasta 1,000 personas de entre 19 a 39 años de edad que pertenezcan a la población LGBTTTI residentes en la Delegación Iztapalapa.

En la página 161, numeral **II.1 Objetivo General**

Dice:

II.1 Objetivo General

Contribuir con el derecho a los servicios médicos de la población LGBTTTI, que no sean derechohabientes del sistema nacional de salud, ofreciendo orientación y apoyo económico que permita una atención médica digna y en condiciones de igualdad y no discriminación.

Debe decir:

II.1 Objetivo General.

Contribuir con el derecho a los servicios médicos de 1,000 personas pertenecientes la población LGBTTTI residentes en la Delegación Iztapalapa, que no sean derechohabientes del sistema nacional de salud, ofreciendo orientación y apoyo económico de \$300.00 pesos, que contribuya a una atención médica digna y en condiciones de igualdad y no discriminación.

En la página 162, numeral **II.3 Alcances.**

Dice:

II.3 Alcances.

Garantizar el derecho a tratamientos médicos y a la inclusión social de la comunidad LGBTTTI, residentes en la Delegación Iztapalapa, con un apoyo económico.

Debe decir:

II.3 Alcances.

Garantizar el derecho a tratamientos médicos y a la inclusión social de la población LGBTTTI, residentes en la Delegación Iztapalapa, con un apoyo económico, toda vez que las personas de esta población, residentes en la Delegación Iztapalapa, viven en zonas de alta y muy alta marginación y ante esta situación no cuentan con acceso a servicios de salud, además de no contar con los recursos económicos para la adquisición de medicamentos, permitiendo una atención digna, de igualdad y no discriminación, garantizando así el derecho a la Salud.

En la página 162, numeral **III. METAS FÍSICAS.**

Dice:

III. METAS FÍSICAS.

Otorgar 12,000 apoyos económicos al año, por un monto de \$300.00, siendo aproximadamente 1,000 beneficiarios o beneficiarias que pertenezcan a la comunidad LGBTTTI, con un máximo de 12 apoyos, a fin de garantizar su derecho a tratamientos médicos contribuyendo a la igualdad e inclusión.

Debe decir:

III. METAS FÍSICAS.

Otorgar 12,000 apoyos económicos al año, por un monto de \$300.00, siendo aproximadamente 1,000 beneficiarios o beneficiarias que pertenezcan a la población LGBTTTI, con un máximo de 12 apoyos, a fin de garantizar su derecho a tratamientos médicos contribuyendo a la igualdad e inclusión.

En las páginas 162 y 163, numeral **V.2 Requisitos de Acceso.**

Dice:

V.2 Requisitos de Acceso.

El servicio se proporcionará a toda persona 19 a 39 años de edad, que pertenezca a la Comunidad LGBTTTI, habitante de la Delegación Iztapalapa, que se presente de manera voluntaria a solicitar el servicio a la Coordinación de Atención Integral a la Familia, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar y en las Direcciones Territoriales, en los horarios establecidos, pudiendo participar en actividades sociales en la comunidad y/o Delegación Política y que no esté inscrito en algún otro Programa Social de la Delegación.

Debiendo presentar la siguiente documentación:

- A) Carta bajo protesta de decir verdad de pertenecer a la Comunidad LGBTTTI;
- B) Identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar en caso de hombres);
- C) Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;
- D) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- E) Certificado Médico en original no mayor a tres meses, expedido por Consultorio Médico Delegacional donde se especifique alguna enfermedad de transmisión sexual y/o estar en tratamiento médico;
- F) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, asentando firma autógrafa, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar y Direcciones Territoriales;
- y
- G) Firmar la carta de corresponsabilidad.

Debe decir:

V.2 Requisitos de Acceso.

El servicio se proporcionará a toda persona 19 a 39 años de edad, que pertenezca a la Población LGBTTTTI, habitante de la Delegación Iztapalapa, que se presente de manera voluntaria a solicitar el servicio a la Coordinación de Atención Integral a la Familia, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar y en las Direcciones Territoriales, en los horarios establecidos, pudiendo participar en actividades sociales en la población y/o Delegación Política y que no esté inscrito en algún otro Programa Social de la Delegación.

Debiendo presentar la siguiente documentación:

- A) Carta bajo protesta de decir verdad de pertenecer a la población LGBTTTTI;
- B) Identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar en caso de hombres);
- C) Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;
- D) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- E) Certificado Médico en original no mayor a tres meses, expedido por Consultorio Médico Delegacional donde se especifique alguna enfermedad de transmisión sexual y/o estar en tratamiento médico;
- F) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, asentando firma autógrafa, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar y Direcciones Territoriales; y
- G) Firmar la carta de corresponsabilidad.

En la página 163, numeral **V.3 Procedimientos de Acceso.**

Dice:

V.3 Procedimientos de Acceso.

El servicio se brindará a solicitud del o la interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a las y los interesados.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes reglas de operación.

Los y las solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar o en su caso, al número telefónico 54 45 10 73, por lo que en caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

Los y las beneficiarias del presente Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se informa que únicamente se pedirán los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación, por lo que, los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro, además de ser de forma gratuita.

Debe decir:

V.3 Procedimientos de Acceso.

El servicio se brindará a solicitud del o la interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a las y los interesados.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes reglas de operación y en caso de rebasar con el número de apoyos a entregar, se generara una lista de espera de posibles beneficiarios, tomando en cuenta que para su inclusión al programa será en orden de prelación.

Los y las solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar o en su caso, al número telefónico 54 45 10 93, por lo que en caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

Los y las beneficiarias del presente Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se informa que únicamente se pedirán los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación, por lo que, los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro, además de ser de forma gratuita.

En la página 164, numeral **VI.2 Supervisión y Control.**

Dice:

VI.2 Supervisión y Control.

A través de la Coordinación de Atención Integral a la Familia se realizará la supervisión y control del programa.

Debe decir:

VI.2 Supervisión y Control.

VI.2.1 Informe mensual suscrito el cual podrá ser bimestral o trimestral por cada una de la Direcciones Territoriales.

- Registrará la asistencia de las personas que asistan a las talleres o pláticas sobre diversidad de género.
- Registrará la asistencia de las personas beneficiadas del programa a algún evento convocado por la Delegación
- Ejecutará las gestiones para la liberación del apoyo de las y los beneficiados.
- Realizará acciones de monitoreo y control del Programa.

VI.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Coordinación de Atención Integral a la Familia, la cual podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción al Desarrollo Humano o a las Direcciones Territoriales, informe de la integración del padrón, así como de los Informes bimestrales o trimestrales que se necesiten para la debida operación del programa.

En la página 165, numeral **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.**

Dice:

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

1. Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Promoción del Desarrollo Humano, Coordinación de Atención Integral a la Familia o en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar, todas ubicadas en la calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 54 45 11 70, quien emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
2. En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal en su página www.contraloria.df.gob.mx o al teléfono 56 27 97 39.

3. En la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Avenida Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, C. P. 09310, Delegación Iztapalapa o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56 58 11 11.

Debe decir:

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

1. Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Promoción del Desarrollo Humano, Coordinación de Atención Integral a la Familia o en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar, todas ubicadas en la calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 54 45 10 40, quien emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
2. En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal en su página www.contraloria.df.gob.mx o al teléfono 56 27 97 39.
3. En la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Avenida Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, C. P. 09310, Delegación Iztapalapa o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56 58 11 11.

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito de inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto. La Dirección de Promoción del Desarrollo Humano que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 56 27 11 90, con un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencia, deberá emitir la respuesta correspondiente.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

En las páginas 166 y 167, numeral **IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.**

Dice:

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de salud de la población LGBTTTI de la CDMX.	Tasa de Cobertura	$(\text{TPLGBTTTIzt} / \text{TPLGBTTTIDF})$ Donde TPLGBTTTIzt es el Total de la Población LGBTTTI en Iztapalapa y TPLGBTTTIDF es el Total de la Población LGBTTTI en el Distrito Federal.	Eficacia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Atención Integral a la Familia
Propósito	La población LGBTTTI de la Delegación Iztapalapa continúa sus tratamientos médicos.	Calidad	$(\text{TAEPLGBTTTIzt} / \text{TPLGBTTTIzt}) * 100$ Donde TAEPLGBTTTIzt es el Total de Apoyos Económicos Entregados a la Población LGBTTTI en Iztapalapa y TPLGBTTTIzt es el Total de la Población LGBTTTI de Iztapalapa.	Eficacia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Atención Integral a la Familia
Componentes	Apoyos entregados a personas LGBTTTI.	Tasa de Cobertura	$(\text{TAEPLGBTTTIzt} / \text{TAPPLGBTTTIzt}) * 100$ Donde TAEPLGBTTTIzt Es el Total de Apoyos Entregados a la Población LGBTTTI en Iztapalapa y TAPPLGBTTTIzt es el Total de Apoyos Programados a la Población LGBTTTI en Iztapalapa.	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Atención Integral a la Familia
Actividades	Aplicación de Encuesta a los y las Beneficiarias que mide la calidad y eficacia del Programa.	Tasa de satisfacción	$(\text{TPEPLGBTTTISP} / \text{TPBEPLGBTTTI}) * 100$ Donde TPEPLGBTTTISP es el Total de Personas Encuestadas de la Población LGBTTTI Satisfechas con el Programa y TPBEPLGBTTTI es Total de Personas Beneficiarias Encuestadas de la Población LGBTTTI.	Calidad	Porcentaje	Encuesta	Coordinación de Atención Integral a la Familia

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

Debe decir:

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Propósito	La población LGBTTTI de la Delegación Iztapalapa continúa sus tratamientos médicos.	Calidad	$(TAEPLGBTTTI_{Izt} / TPLGBTTTI_{Izt}) * 100$ Donde TAEPLGBTTTI_{Izt} es el Total de Apoyos Económicos Entregados a la Población LGBTTTI en Iztapalapa y TPGBTTTI_{Izt} es el Total de la Población LGBTTTI de Iztapalapa.	Eficacia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Atención Integral a la Familia
Componentes	Apoyos entregados a personas LGBTTTI.	Tasa de Cobertura	$(TAEPLGBTTTI_{Izt} / TAPPLGBTTTI_{Izt}) * 100$ Donde TAEPLGBTTTI_{Izt} Es el Total de Apoyos Entregados a la Población LGBTTTI en Iztapalapa y TAPPLGBTTTI_{Izt} es el Total de Apoyos Programados a la Población LGBTTTI en Iztapalapa	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Atención Integral a la Familia
Actividades	Aplicación de Encuesta a los y las Beneficiarias que mide la calidad y eficacia del Programa.	Tasa de satisfacción	$(TPEPLGBTTTISP / TPBEPLGBTTTI) * 100$ Donde TPEPLGBTTTISP es el Total de Personas Encuestadas de la Población LGBTTTI Satisfechas con el Programa y TPBEPLGBTTTI es Total de Personas Beneficiarias Encuestadas de la Población LGBTTTI.	Calidad	Porcentaje	Encuesta	Coordinación de Atención Integral a la Familia

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 22 de Marzo de 2016
(Firma)
LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, titular del órgano político en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLI, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 128 fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y con base en los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales y en los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas para la modificación de los existentes, se expiden las siguientes:

NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PODER CRUZAR SEGURO”, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 29 DE ENERO DE 2016.

En la página 139 y 140, inciso C) **DIAGNÓSTICO**

Dice:

C) DIAGNÓSTICO.

En las calles de la Ciudad de México lo común es que los motociclistas y ciclistas no lleven los aditamentos necesarios para transitar, que los automovilistas no respeten los semáforos, que no dejen pasar a otro automóvil aunque éste les haya anunciado que va a dar vuelta con su direccional, que no le den el paso a los peatones, que los peatones no usen los puentes, en fin, ninguno conoce sus obligaciones, derechos, medidas de seguridad y prevención, por lo que tenemos como resultado, una falta de cultura vial, desorden e incluso accidentes mortales.

Según datos estadísticos publicados por el INEGI, en sus Registros Administrativos de Encuestas Económicas de Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbano (http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=13159), en la Ciudad de México durante los últimos cinco años se han registrado un promedio de 15,675 accidentes viales anuales, de los cuales podemos destacar la colisión con otro vehículo automotor, colisión con peatón (atropellamiento), colisión con objeto fijo y la colisión con motocicleta.

Durante el año 2014 los índices que arrojan estos rubros son los siguientes:

Colisión con otro vehículo automotor 9,718, colisión con peatón (atropellamiento) 1,017, colisión con objeto fijo 2,368 y colisión con motocicleta 826.

Actualmente la sociedad conoce poco el Reglamento de Tránsito, la mayoría de los ciudadanos nunca lo ha leído, no saben cuáles son las infracciones, no se conoce derechos y obligaciones de los peatones, ciclistas y vehículos automotores.

Es ahí donde muchas personas caen en las redes de la cultura de la ilegalidad, es por ello que el actual gobierno delegacional, promueve un programa que fomente una cultura vial como parte del derecho a la movilidad de los peatones y automovilistas, esto a través de la inclusión de personas adultas mayores que apoyen y participen en generar una cultura cívica de seguridad y prevención de accidentes, en las calles de la Delegación con mayor número de peatones y automovilistas.

Es importante señalar que la alta vulnerabilidad que tienen los adultos mayores de 60 años, que se encuentran fuera de los esquemas institucionales de seguridad social y de pensiones ha provocado que el actual gobierno delegacional, implemente este tipo de programas para incentivar la inclusión de este sector de la población en actividades que fomente su reivindicación a la sociedad como personas productivas y que además contribuyan a su bienestar económico.

La población potencial son 222,114 adultos mayores de 60 años de edad y más.

La población objetiva son 77,500 adultos mayores de 60 a 64 años de edad.

La población beneficiaria, son 1,250 adultos mayores, de 60 a 61 años de edad que participarán en el Programa.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Generar una cultura cívica peatonal a través de incentivar a los adultos mayores a participar otorgándoles un apoyo económico.
2. Hacer la entrega de hasta doce apoyos económicos durante el presente ejercicio fiscal.
3. Difundir los derechos de movilidad de peatones y automovilistas.

Debe decir:

C) DIAGNÓSTICO.

En las calles de la Ciudad de México lo común es que los motociclistas y ciclistas no lleven los aditamentos necesarios para transitar, que los automovilistas no respeten los semáforos, que no dejen pasar a otro automóvil aunque éste les haya anunciado que va a dar vuelta con su direccional, que no le den el paso a los peatones, que los peatones no usen los puentes, en fin, ninguno conoce sus obligaciones, derechos, medidas de seguridad y prevención, por lo que tenemos como resultado, una falta de cultura vial, desorden e incluso accidentes mortales.

Según datos estadísticos publicados por el INEGI, en sus Registros Administrativos de Encuestas Económicas de Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbano (http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=13159), en la Ciudad de México durante los últimos cinco años se han registrado un promedio de 15,675 accidentes viales anuales, de los cuales podemos destacar la colisión con otro vehículo automotor, colisión con peatón (atropellamiento), colisión con objeto fijo y la colisión con motocicleta.

Durante el año 2014 los índices que arrojan estos rubros son los siguientes:

Colisión con otro vehículo automotor 9,718; colisión con peatón (atropellamiento) 1,017; colisión con objeto fijo 2,368 y colisión con motocicleta 826.

Actualmente la sociedad conoce poco el Reglamento de Tránsito, la mayoría de los ciudadanos nunca lo ha leído, no saben cuáles son las infracciones, no se conocen los derechos y obligaciones de los peatones, ciclistas y vehículos automotores.

Es ahí donde muchas personas caen en las redes de la cultura de la ilegalidad, es por ello que el actual gobierno delegacional, promueve un programa que fomente una cultura vial como parte del derecho a la movilidad de los peatones y automovilistas, esto a través de la inclusión de personas adultas mayores que apoyen y participen en generar una cultura cívica de seguridad y prevención de accidentes, en las calles de la Delegación con mayor número de peatones y automovilistas.

Es importante señalar que la alta vulnerabilidad que tienen los adultos mayores de 60 años, que se encuentran fuera de los esquemas institucionales de seguridad social y de pensiones ha provocado que el actual gobierno delegacional, implemente este tipo de programas para incentivar la inclusión de este sector de la población en actividades que fomente su reivindicación a la sociedad como personas productivas y que además contribuyan a su bienestar económico.

El mejoramiento del nivel económico de las personas adultas mayores contribuirá a disponer de bienes en general, alimentarios, salud, recreación, por lo que constituye un elemento clave de la calidad de vida en dicha personas, permitiendo satisfacer las necesidades objetivas que agregan calidad a los años, y disponer de independencia en la toma de decisiones. Además, mejora su autoestima, al propiciar el desempeño de roles y participación en la vida cotidiana como ciudadanos con plenos derechos.

La población potencial son 222,114 adultos mayores de 60 años de edad y más en la Delegación Iztapalapa.

La población objetiva son 77,500 adultos mayores de 60 a 64 años de edad.

La población beneficiaria, son 1,250 adultos mayores, de 60 a 61 años de edad que participarán en el Programa.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Generar una cultura cívica peatonal a través de incentivar a los adultos mayores a participar otorgándoles un apoyo económico.
2. Hacer la entrega de hasta diez apoyos económicos durante el presente ejercicio fiscal.
3. Difundir los derechos de movilidad de peatones y automovilistas.

En la página 141, numeral **V.1 Difusión.**

Dice:

V.1 Difusión.

El Programa Social “Poder Cruzar Seguro” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 10 73, en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, así como en la oficina de la Líder Coordinador de Proyectos “C” de Adultos Mayores, y en las Direcciones Territoriales, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Debe decir:

V.1 Difusión.

El Programa Social “Poder Cruzar Seguro” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 10 73, en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (por ejemplo: carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73; en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 73; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 55 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco César Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09860, ó al teléfono 54 43 93 49; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de la Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

En la página 143, numeral **VI.2 Supervisión y Control.**

Dice:

VI.2 Supervisión y Control.

VI.2.1 Informe mensual suscrito por cada beneficiario o beneficiaria a las Direcciones Territoriales.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables concentrará los informes enviados por las Direcciones Territoriales, para el seguimiento del Programa.

VI.2.2 Las Unidades Responsables de la supervisión y control serán la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.

Debe decir:

VI.2 Supervisión y Control.

VI.2.1 Informe mensual suscrito de las Direcciones Territoriales, el cual contenga el número de las personas beneficiadas, así como los informes entregados por estas, padrón de beneficiarios, número de solicitudes recibidas y número de solicitudes aceptadas, así como la información necesaria para el cumplimiento de la meta del presente programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables concentrará los informes enviados por las Direcciones Territoriales, para el seguimiento del Programa.

VI.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, para lo cual podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables o en su caso a las Direcciones territoriales:

- a) Padrón de beneficiarios actualizado bimestral o trimestralmente.
- b) Informe bimestral o trimestral de metas.
- c) Informe respecto de las colonias en las cuales se ha promovido la cultura cívica, de seguridad y prevención de accidentes.
- d) Y la información necesaria para el debido cumplimiento de las metas del programa.

Promover una cultura cívica, de seguridad y prevención de accidentes en las calles de la Delegación y al mismo tiempo contribuir a mejorar el poder adquisitivo de las personas adultas mayores a través de proporcionarles capacitación y un apoyo económico, fomentando su reivindicación como personas activas dentro de la sociedad.

Con los informes en mención se dará seguimiento al cumplimiento de las metas.

En las páginas 143 y 144, numeral **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.**

Dice:

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

- A) La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Atención al Rezago Social, la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y las Direcciones Territoriales responsable de la operación del Programa, quien emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- B) En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

Debe decir:

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito de inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto. La Dirección de Atención al Rezago Social que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73, con un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencia, deberá emitir la respuesta correspondiente.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

En las páginas 144 y 145, numeral **IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.**

Dice:

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a mejorar el poder adquisitivo de las personas adultas mayores habitantes de la Delegación Iztapalapa y promover una inclusión social con el fin de generar una cultura cívica peatonal.	Tasa de Cobertura	$(TPAMRIzp / TPAMRDF) * 100$. Donde TPAMRIzp es el Total de Personas Adultas Mayores Residentes en Iztapalapa y TPAMDF es el Total de Personas Adultas Mayores Residentes en el Distrito Federal.	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza

Propósito	Las personas adultas mayores de 60 a 61 años de edad disminuyen su nivel de pobreza.	Tasa de Oportunidad	(TPAMBIP / TPAMRIzp) * 100 Donde TPAMBIP es el Total de Personas Adultas Mayores de 60 a 61 Beneficiarias Incluidas en el Programa y TPAMRIzp es el Total de Personas Adultas Mayores de 60 a 61 Residentes en Iztapalapa.	Eficiencia	Porcentaje.	Estimación	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza
Componentes	Apoyos entregados a personas adultas de 60 a 61 años de edad	Tasa de oportunidad	(TAE / TAP) * 100 Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados.	Eficacia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza
Actividades	Aplicación de Encuesta a los Beneficiarios que mide la calidad y oportunidad del apoyo otorgado	Tasa de satisfacción	(TPSP / TPE) * 100 Donde TPSP es el Total de Personas Satisfechas con el Programa y TPE es Total de Personas Encuestadas.	Calidad	Porcentaje	Encuesta	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza
Actividades	Informe de las y los beneficiarios	Tasa de satisfacción	(TPAMRI / TPAMB) * 100 Donde TPAMRI es Total de Personas Adultas Mayores que Realizaron los Informes y TPAMB es el Total de Personas Adultas Mayores Beneficiarias.	Eficiencia	Porcentaje	Informe	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza

Debe decir:

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a mejorar el poder adquisitivo de las personas adultas mayores habitantes de la Delegación Iztapalapa y promover una inclusión social con el fin de generar una cultura cívica peatonal.	Tasa de Cobertura	TBE / TBEMMCE) * 100 Donde TBE es el Total de Beneficiarios Encuestados y TBEMMPACC es el Total de Beneficiarios Encuestados que Manifestaron Mejorar en su Poder Adquisitivo y Cultura Cívica.	Eficiencia	Encuesta	Estimación	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza
Propósito	Las personas adultas mayores de 60 a 61 años de edad disminuyen su nivel de pobreza.	Tasa de Oportunidad	TBE / TBEMMCE) * 100 Donde TBE es el Total de Beneficiarios Encuestados y TBEDNP es el Total de Beneficiarios Encuestados que Disminuyeron su Nivel de Pobreza.	Eficiencia	Encuesta.	Estimación	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza
Componentes	Apoyos económicos entregados a personas adultas de 60 a 61 años de edad.	Tasa de oportunidad	(TAE / TAP) * 100 Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados.	Eficacia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza
Actividades	Medir el número de solicitudes de supervisión atendidas.	Cobertura	(TSA / TSR) * 100 Donde TSA es el Total de Solicitudes Atendidas y TSR es Total de Solicitudes Recibidas.	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza

Actividades	Aplicación de Encuesta a los Beneficiarios que mide la calidad y oportunidad del apoyo otorgado.	Tasa de satisfacción	(TPSP / TPE) * 100 Donde TPSP es el Total de Personas Satisfechas con el Programa y TPE es Total de Personas Encuestadas.	Calidad	Porcentaje	Encuesta	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza
Actividades	Informe de las y los beneficiarios.	Tasa de satisfacción	(TPAMRI / TPAMB) * 100 Donde TPAMRI es Total de Personas Adultas Mayores que Realizaron los Informes y TPAMB es el Total de Personas Adultas Mayores Beneficiarias.	Eficiencia	Porcentaje	Informe	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 22 de Marzo de 2016

(Firma)

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, titular del órgano político en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLI, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 128 fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y con base en los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales y en los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas para la modificación de los existentes, se expiden las siguientes:

NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PODER GRADUARTE”, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 29 DE ENERO DE 2016.

En la página 153, inciso **B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA**.

Dice:

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder Graduarte”, da inicio en el presente año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el desarrollo humano”, Área de Oportunidad 3 Educación, Objetivo 2 Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas con desventaja y condiciones de vulnerabilidad, Meta 2 Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media-superior y superior.

Debe decir:

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder Graduarte”, da inicio en el presente año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el desarrollo humano”, Área de Oportunidad 3 Educación, Objetivo 2 Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas con desventaja y condiciones de vulnerabilidad, Meta 2 Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media-superior y superior, Línea de acción 2, Promover el desarrollo de oferta de educación media-superior y superior con calidad a partir de modelos innovadores y atractivos en los que confluyan armónicamente actividades laborales y escolares, contribuyendo así a aumentar la eficiencia terminal en esos niveles.

El presente Programa tiene vinculación con el Programa de Desarrollo Delegacional Iztapalapa 2015-2018, en su Eje I “Equidad y Sociedad de Derechos”; 1.- Área de Pertinencia: Derecho a la Educación; Objetivo 5, Coadyuvar a la conclusión de los estudios de nivel superior, a la población de Iztapalapa, con la finalidad de que se integren a las fuerzas productivas calificadas de la demarcación; Meta: Diseñar una estrategia de gestión educativa interinstitucional e intersectorial para garantizar que los estudiantes del nivel superior cuenten con los apoyos pedagógicos, científicos y humanos que favorezcan el desarrollo de sus capacidades, valores, competencia que demanda la sociedad; Línea de Acción: Elaborar un programa de trabajo intersectorial e interinstitucional para disminuir la deserción escolar de los jóvenes que cursan la licenciatura.

En la página 154, inciso **C) DIAGNÓSTICO**

Dice:

Uno de los principales problemas entre los jóvenes universitarios mexicanos es el alto índice de abandono de los estudios superiores. De acuerdo con información de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en México sólo se gradúa 25 por ciento de quienes cursan este nivel.

Por otra parte, académicos del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), indicaron que los resultados de la Encuesta Nacional de la Juventud (ENJ) 2010 muestran que 76% de los jóvenes de 12 a 29 años afirma que le gustaría llegar a licenciatura. Sin embargo, sólo 23% de los de 18 a 29 años contaban con estudios en ese nivel, que no necesariamente concluyeron.

Con base en la Encuesta Nacional de la Juventud 2010, se halló que 81.5% de los estudiantes de licenciatura considera que su carrera le servirá para obtener algún empleo, 76.8 para ganar dinero, 73.5 para resolver problemas y 71% para poner un negocio.

Los datos agregan que 63% de estos jóvenes alguna ocasión ha trabajado. De ellos, 48.2% continúa laborando durante sus estudios universitarios, a 83.9 le gusta su actual trabajo y 71.8% consiguió su primer empleo con un familiar o amigo. Pese a esa última cifra, sólo 9.8% de quienes cursan educación profesional considera que una de las opciones más importantes para conseguir empleo radica en los contactos personales, 52% asegura que es por la educación y 23 por experiencia laboral.

El Sistema Nacional de Información Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública a través de su portal de internet (http://www.snie.sep.gob.mx/indicadores_x_entidad_federativa.html) en la Estadística e Indicadores Educativos por Entidad Federativa señala para el Distrito Federal que para el ciclo escolar 2013-2014 se contaba con una matrícula de 459,807 de esta población 295,677 se encontró incorporado a alguna licenciatura de carácter pública.

La población potencial son 2,460,699 estudiantes de 18 a 34 años de edad en el Distrito Federal.

La población objetiva son 515,466 estudiantes de 18 a 34 años de edad en la Delegación Iztapalapa.

La población beneficiaria, son 1,000 estudiantes de 18 a 25 años de edad, que participarán en el Programa.

Debe decir:

C) DIAGNÓSTICO

Uno de los principales problemas entre los jóvenes universitarios mexicanos es el alto índice de abandono de los estudios superiores. De acuerdo con información de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en México sólo se gradúa 25 por ciento de quienes cursan este nivel.

Por otra parte, académicos del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), indicaron que los resultados de la Encuesta Nacional de la Juventud (ENJ) 2010 muestran que 76% de los jóvenes de 12 a 29 años afirma que le gustaría llegar a licenciatura. Sin embargo, sólo 23% de los de 18 a 29 años contaban con estudios en ese nivel, que no necesariamente concluyeron.

Con base en la Encuesta Nacional de la Juventud 2010, se halló que 81.5% de los estudiantes de licenciatura considera que su carrera le servirá para obtener algún empleo, 76.8 para ganar dinero, 73.5 para resolver problemas y 71% para poner un negocio.

Los datos agregan que 63% de estos jóvenes alguna ocasión ha trabajado. De ellos, 48.2% continúa laborando durante sus estudios universitarios, a 83.9% le gusta su actual trabajo y 71.8% consiguió su primer empleo con un familiar o amigo. Pese a esa última cifra, sólo 9.8% de quienes cursan educación profesional considera que una de las opciones más importantes para conseguir empleo radica en los contactos personales, 52% asegura que es por la educación y 23% por experiencia laboral.

El Sistema Nacional de Información Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública a través de su portal de internet (http://www.snie.sep.gob.mx/indicadores_x_entidad_federativa.html) en la Estadística e Indicadores Educativos por Entidad Federativa señala para el Distrito Federal que para el ciclo escolar 2013-2014 se contaba con una matrícula de 459,807 de esta población 295,677 se encontró incorporado a alguna licenciatura de carácter pública.

La deserción escolar constituye por su magnitud un problema importante del sistema nacional de educación formal. Las altas tasas de abandono de los estudios que se producen en los niveles superiores tienen incidencia negativa sobre los procesos políticos, económicos, sociales y culturales del desarrollo nacional.

En atención a este problema, el Plan Nacional de Desarrollo (1989-1994) (PND) reconoce que, a pesar de los avances y logros del sistema educativo nacional, “se han acentuado otros factores que impactan negativamente la permanencia y rendimiento escolar de los educandos y la calidad de los servicios educativos, http://publicaciones.anuies.mx/pdfs/revista/Revista74_S1A3ES.pdf.”

La perspectiva de análisis del estudio establece que las causas son multivariadas y corresponden tanto a la dimensión universitaria como extrauniversitaria. Es decir, el fenómeno no puede ser explicado, por ejemplo, por las limitaciones socio-económicas de las familias, ni por la falta de integración del estudiante al ambiente universitario, como tampoco exclusivamente por el desempeño escolar, sino que se define por varios de ellos de modo compuesto, encontrando así, los núcleos explicativos responsables en diverso grado de la situación.

La actividad laboral es la causa que logra tener el record mayor de aparición, con el 18.6%, de los casos evaluados. Luego sigue en segundo lugar de importancia, la economía del hogar, con el 14.2%. El rendimiento escolar se presenta ocupando el tercer lugar con el 13.4%. Consideradas pues las tres principales por su record de aparición tenemos en conjunto representado en ellas al 46.2% de los casos. Luego vienen otras de menor frecuencia, como cultura personal de estudio con el 10.9%, y la de orientación hacia la carrera, con el 10.1%.

La población potencial son 1,023,716 estudiantes de 18 a 24 años de edad en el Distrito Federal.

La población objetiva son 222,847 estudiantes de 18 a 24 años de edad en la Delegación Iztapalapa.

La población beneficiaria, son 1,000 estudiantes de 18 a 24 años de edad, que participarán en el Programa.

En la página 154, numeral **II.1 OBEJETIVO GENERAL**

Dice:

II.1 OBEJETIVO GENERAL

Contribuir en lo posible al combate de la deserción escolar a nivel superior, dada la situación de vulnerabilidad económica que existe en gran parte de la demarcación, ofreciendo incentivos a las y los jóvenes estudiantes para que logren la conclusión de sus estudios profesionales y técnicos.

Debe decir:

II.1 Objetivo General.

Contribuir en lo posible al combate de la deserción escolar a nivel superior, dada la situación de vulnerabilidad económica que existe en gran parte de la demarcación, ofreciendo incentivos a las y los jóvenes estudiantes para que logren la conclusión de sus estudios profesionales y técnicos.

Apoyar en lo posible al combate de la deserción escolar a nivel superior, dada la situación de vulnerabilidad económica que existe en gran parte de la demarcación, ofreciendo incentivos a aproximadamente 1,000 estudiantes de 18 a 24 años, mediante un apoyo económico de \$750.00 pesos, para que logren la conclusión de sus estudios profesionales y técnicos

En las páginas 154 y 155, numeral **II.2 Objetivos Específicos.**

Dice:

II.2 Objetivos Específicos.

Coadyuvar a las y los estudiantes de nivel superior, profesionales y técnicos para garantizar la conclusión de su educación, mediante un apoyo económico.

Debe decir:

II.2 Objetivos Específicos.

Coadyuvar a las y los estudiantes de nivel superior, profesionales y técnicos para garantizar la conclusión de su educación, mediante un apoyo económico, garantizando el derecho a la educación.

- 1.- Brindar apoyo económico a estudiantes de nivel superior, licenciatura y técnicos de 18 a 24 años de edad.
- 2.- Entrega de hasta 12 apoyos económicos de \$750.00 pesos.

En la página 155, numeral **II.3 Alcances.**

Dice:

II.3 Alcances.

Contribuir a que concluyan sus estudios jóvenes estudiantes de licenciatura de la Delegación Iztapalapa.

Debe decir:

II.3 Alcances.

Contribuir a que concluyan sus estudios jóvenes estudiantes de licenciatura de la Delegación Iztapalapa, para evitar la deserción estudiantil y puedan acceder a mejores oportunidades como empleo, económicas, sociales, aunado a garantizar el derecho a la educación, repercutiendo de manera favorable en la economía familiar, a un desarrollo educativo, físico e intelectual.

En la página 155, numeral **III METAS FÍSICAS**

Dice:

III. METAS FÍSICAS.

III.1 Otorgar hasta 12,000 apoyos durante un año, de \$750.00 pesos cada uno, siendo aproximadamente 1,000 estudiantes de nivel licenciatura de 18 a 25 años de edad de la Delegación Iztapalapa, con un máximo de 12 apoyos, para contribuir a que continúen y concluyan sus estudios.

Debe decir:

III. METAS FÍSICAS.

III.1 Otorgar hasta 12,000 apoyos durante un año, de \$750.00 pesos cada uno, siendo aproximadamente 1,000 estudiantes de nivel licenciatura de 18 a 24 años de edad de la Delegación Iztapalapa, con un máximo de 12 apoyos, para contribuir a que continúen y concluyan sus estudios.

En la página 155, numeral **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.**

Dice:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

IV.1 Para el presente ejercicio fiscal 2016, se cuenta con un presupuesto de hasta \$18,000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.), que serán destinados al estímulo mensual de los jóvenes incorporados al Programa.

IV.2 Se otorgarán hasta 12,000 apoyos anuales, de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N) cada uno o hasta agotarpresupuesto, con un máximo de 12 apoyos por beneficiario o beneficiaria.

Debe decir:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

IV.1 Para el presente ejercicio fiscal 2016, se cuenta con un presupuesto de hasta \$9'000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.), que serán destinados al estímulo de los jóvenes incorporados al Programa.

IV.2 Se otorgarán hasta 12,000 apoyos anuales, de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N) cada uno o hasta agotar presupuesto, con un máximo de 12 apoyos por beneficiario o beneficiaria.

En la página 155, numeral **V.2 REQUISITOS DE ACCESO**

Dice:

V.2 Requisitos de Acceso.

Ser alumna o alumno inscrito en alguna universidad o escuela cuyo financiamiento sea a cargo del Estado, además de ser residente de la Delegación Iztapalapa.

Debiendo presentar la siguiente documentación:

- A) Comprobante de Inscripción original;
- B) Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa debidamente requisitada, señalando que no cuenta recursos suficientes para continuar o concluir sus estudios;
- C) Copia del Acta de Nacimiento;
- D) Copia de la cédula de la Clave Única del Registro Poblacional (CURP);
- E) Copia de identificación escolar;
- F) Identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla de Identidad Postal);
- G) Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia).
- H) Constancia de estudios actualizada, debiéndola presentar trimestralmente, cuatrimestral y/o semestralmente, según sea el caso.

Presentando la referida documentación en la Coordinación de Desarrollo Educativo, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa y/o en las Direcciones Territoriales.

Debe decir:

V.2 Requisitos de Acceso.

Ser alumna o alumno inscrito en alguna universidad o escuela cuyo financiamiento sea a cargo del Estado, ser residente de la Delegación Iztapalapa, además de no recibir otro apoyo de manera federal, local o delegacional.

Debiendo presentar la siguiente documentación:

- A) Comprobante de Inscripción original;
- B) Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa debidamente requisitada, señalando que no cuenta recursos suficientes para continuar o concluir sus estudios;
- C) Copia del Acta de Nacimiento;

- D) Copia de la cédula de la Clave Única del Registro Poblacional (CURP);
- E) Copia de identificación escolar;
- F) Identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla de Identidad Postal);
- G) Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia).
- H) Constancia de estudios actualizada, debiéndola presentar trimestralmente, cuatrimestral y/o semestralmente, según sea el caso.

Presentando la referida documentación en la Coordinación de Desarrollo Educativo, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 70; en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 70; en la oficina del Líder Coordinador de Proyectos “B” de Aspectos Sustantivos que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 14 12; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 55 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco César Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09860, ó al teléfono 54 43 93 49; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de la Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

En la página 156, numeral **V.3 Procedimientos de Acceso.**

Dice:

V.3 Procedimientos de Acceso.

El acceso al Programa se garantizará a demanda del o la solicitante, en tanto no se rebase el presupuesto asignado; los requisitos mencionados estarán a la vista del o la solicitante en la Coordinación de Desarrollo Educativo, en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa, en la oficina de la Líder Coordinador Proyectos “B” de Aspectos Sustantivos y en la Direcciones Territoriales. Sin excepción los documentos deberán ser entregados en su totalidad para ser incluido en el Programa Social.

Las y los beneficiarios recibirán un comprobante de inscripción al Programa y serán incorporados al padrón de beneficiarios y beneficiarias del Programa Social “Poder Graduarte”, que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, estando reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial o con algún fin distinto al establecido; en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Debe decir:

V.3 Procedimientos de Acceso.

El acceso al Programa se garantizará a demanda del o la solicitante, en tanto no se rebase el presupuesto asignado; los requisitos mencionados estarán a la vista del o la solicitante en la Coordinación de Desarrollo Educativo, en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa, en la oficina de la Líder Coordinador Proyectos “B” de Aspectos Sustantivos y en la Direcciones Territoriales. Sin excepción los documentos deberán ser entregados en su totalidad para ser incluido en el Programa Social.

Las y los beneficiarios recibirán un comprobante de inscripción al Programa y serán incorporados al padrón de beneficiarios y beneficiarias del Programa Social “Poder Graduarte”, que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, estando reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial o con algún fin distinto al establecido; en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación, siendo los criterios de selección del Programa Social público.

Por motivos presupuestales y no ser un programa permanente, en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán los alumnos que cumplan con todos los requisitos del Programa y mediante una lista de espera que la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa será la responsable de llevar a cabo, para el proceso de las y los estudiantes que sean dados de baja por alguno de los motivos señalados en las presentes reglas de operación, asignar dicho lugar por orden de prelación para ser incluidos como beneficiarios y se le brinde el apoyo otorgado durante el presente fiscal 2016.

En la página 156, numeral **V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:**

Dice:

V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

- Permanecerá como beneficiaria o beneficiario del Programa todos aquellos jóvenes que acrediten en tiempo y formasen alumnas o alumnos inscritos en alguna universidad o escuela cuyo financiamiento sea a cargo del Estado, conforme a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Podrán cubrir dos horas semanales de servicio comunitario mismo que será regulado e instrumentado por la Coordinación de Desarrollo Educativo.
- Será causal de baja:

- a) La defunción del beneficiario derivado de la notificación familiar,
- b) Dejar de ser alumna o alumno inscrito en alguna universidad o escuela cuyo financiamiento sea a cargo del Estado.
- c) No entregar de forma trimestral, cuatrimestral y/o semestralmente la constancia de estar inscrito.
- d) Declarar datos en falsedad y/o falsificar la documentación solicitada.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiarios del presente Programa en la Coordinación de Desarrollo Educativo, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 70; en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 70; en la oficina del Líder Coordinador de Proyectos “B” de Aspectos Sustantivos que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 14 12; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 55 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco César Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09860, ó al teléfono 54 43 93 49; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de la Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

Debe decir:

V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

- Permanecerá como beneficiaria o beneficiario del Programa todos aquellos jóvenes que acrediten en tiempo y forma ser alumnas o alumnos inscritos en alguna universidad o escuela cuyo financiamiento sea a cargo del Estado, y que cumplan la siguiente documentación:

- A) Comprobante de Inscripción original;
- B) Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa debidamente requisitada, señalando que no cuenta recursos suficientes para continuar o concluir sus estudios;
- C) Copia del Acta de Nacimiento;
- D) Copia de la cédula de la Clave Única del Registro Poblacional (CURP);
- E) Copia de identificación escolar;
- F) Identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla de Identidad Postal);
- G) Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia).
- H) Constancia de estudios actualizada, debiéndola presentar trimestralmente, cuatrimestral y/o semestralmente, según sea el caso.

Presentando la referida documentación en la Coordinación de Desarrollo Educativo, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa y/o en las Direcciones Territoriales.

- Podrán cubrir dos horas semanales de servicio comunitario mismo que será regulado e instrumentado por la Coordinación de Desarrollo Educativo.
- Será causal de baja:
 - a) La defunción del beneficiario derivado de la notificación familiar.
 - b) Dejar de ser alumna o alumno inscrito en alguna universidad o escuela cuyo financiamiento sea a cargo del Estado.
 - c) No entregar de forma trimestral, cuatrimestral y/o semestralmente la constancia de estar inscrito.
 - d) Declarar datos en falsedad y/o falsificar la documentación solicitada.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiarios del presente Programa en la Coordinación de Desarrollo Educativo, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 70; en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 70; en la oficina del Líder Coordinador de Proyectos "B" de Aspectos Sustantivos que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 14 12; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 55 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco César Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09860, ó al teléfono 54 43 93 49; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de la Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

En las páginas 157 y 158, numeral **VI.2 Supervisión y Control**.

Dice:

VI.2 Supervisión y Control.

A través de la Coordinación de Desarrollo Educativo se realizará la supervisión y control del Programa, para ello:

- Registrará la asistencia de las y los jóvenes incorporados al Programa.
- Establecerá mecanismos para vincular las actividades del servicio comunitario que realicen las y los jóvenes con las áreas de la Dirección General de Desarrollo Social.
- Ejecutará las gestiones para la liberación del apoyo mensual de las y los beneficiados.
- Realizará acciones de monitoreo y control del Programa.

VI.2.1 Informe mensual suscrito por cada una de la Direcciones Territoriales.

VI.2.2 Las Unidades Responsables de la supervisión y control serán la Coordinación de Desarrollo Educativo y las Direcciones Territoriales.

Debe decir:

VI.2 Supervisión y Control.

VI.2.1 Informe suscrito por cada una de la Direcciones Territoriales.

A través de la Coordinación de Desarrollo Educativo se realizará la supervisión y control del Programa, para ello:

- Registrará la asistencia de las y los jóvenes incorporados al Programa.
- Establecerá mecanismos para vincular las actividades del servicio comunitario que realicen las y los jóvenes con las áreas de la Dirección General de Desarrollo Social.
- Ejecutará las gestiones para la liberación del apoyo de las y los beneficiados.
- Realizará acciones de monitoreo y control del Programa.

VI.2.2 Las Unidades Responsables de la supervisión y control serán la Coordinación de Desarrollo Educativo, para lo cual podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa o en su caso a las Direcciones Territoriales de manera bimestral o trimestral, los informes necesarios para el seguimiento al cumplimiento de las metas.

En la página 158, numeral **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.**

Dice:

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

1. Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Promoción del Desarrollo Humano, la Coordinación de Desarrollo Educativo, ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 54 45 11 70, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
2. En la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Avenida Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56 58 11 11.
3. En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal en su página www.contraloria.df.gov.mx o al teléfono 56 27 9739.

Debe decir:

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito de inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad

o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto. La Dirección de Promoción del Desarrollo Humano que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 56 27 11 70, con un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencia, deberá emitir la respuesta correspondiente.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

En las páginas 158 y 159, numeral **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

Dice:

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Desarrollo Educativo, considerando información de gabinete, y estadísticas propias.

IX.2 Evaluación Externa.

Estará a cargo del Consejo de Evaluación del Distrito Federal, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Debe decir:

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Desarrollo Educativo, considerando información de gabinete, y estadísticas propias.

IX.2 Evaluación Externa.

Estará a cargo del Consejo de Evaluación del Distrito Federal, tal y como lo establece el términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa social será realizada por dicha dependencia de manera exclusiva e independiente, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

En las páginas 158 y 159, numeral **IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.**

Dice:

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a la reducción de los casos de deserción escolar en la población de jóvenes estudiantes de nivel licenciatura por causa económica.	Tasa de cobertura	$(TJERIZp / TJERDF) * 100$ Donde TJERIZp es el Total de Jóvenes Estudiantes de 18 a 25 Residentes en Iztapalapa y TJERDF es el Total de Jóvenes Estudiantes de 18 a 25 Residentes en el Distrito Federal.	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo Educativo
Propósito	Jóvenes estudiantes de licenciatura de la Delegación Iztapalapa continúan y concluyen sus estudios.	Tasa de cumplimiento	$(TJEB / TJERIZp) * 100$ Donde TJEB Total de Jóvenes Estudiantes de 18 a 25 Beneficiados y TJERIZp es el Total de Jóvenes Estudiantes de 18 a 25 Residentes en Iztapalapa.	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo Educativo
Componentes	Apoyo económico entregado a estudiantes de nivel licenciatura de 18 a 25 años.	Tasa de cumplimiento	$(TAE / TAP) * 100$ Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados.	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo Educativo

Actividades	Aplicación de Encuesta a las y los Beneficiarios que mide la eficacia del programa	Tasa de satisfacción	(TJESP / TJESEP) * 100 Donde TJESP es el Total de Jóvenes Encuestados Satisfechos con el Programa y TJESEP es el Total de Jóvenes Estudiantes Beneficiarios Encuestados del Programa.	Calidad	Porcentaje	Encuesta	Coordinación de Desarrollo Educativo
Actividades	Informe mensual de los beneficiarios, respecto a las tutorías realizadas por el servicio comunitario que brinden		(TTRJE / TJEIP) * 100 Donde TTRJE Total de Tutorías Realizadas por cada Joven Estudiante y TJEIP es el Total de Jóvenes Estudiantes beneficiarios Incorporadas al Programa.	Eficacia	Porcentaje	Informe	Coordinación de Desarrollo Educativo

Debe decir:

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a la reducción de los casos de deserción escolar en la población de jóvenes estudiantes de nivel licenciatura por causa económica.	Tasa de cobertura	(TJERlzp / TJERDF) * 100 Donde TJERlzp es el Total de Jóvenes Estudiantes de 18 a 24 Residentes en Iztapalapa y TJERDF es el Total de Jóvenes Estudiantes de 18 a 24 Residentes en el Distrito Federal.	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo Educativo
Propósito	Jóvenes estudiantes de licenciatura de la Delegación Iztapalapa continúan y concluyen sus estudios.	Tasa de cumplimiento	(TJEB / TJERlzp) * 100 Donde TJEB Total de Jóvenes Estudiantes de 18 a 24 Beneficiados y TJERlzp es el Total de Jóvenes Estudiantes de 18 a 24 Residentes en Iztapalapa	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo Educativo

Componentes	Apoyo económico entregado a estudiantes de nivel licenciatura de 18 a 24 años.	Tasa de cumplimiento	(TAE / TAP) * 100 Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados.	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo Educativo
Actividades	Aplicación de Encuesta a las y los beneficiarios que mide la eficacia del programa.	Tasa de satisfacción	(TJESP / TJESEP) * 100 Donde TJESP es el Total de Jóvenes Encuestados Satisfechos con el Programa y TJESEP es el Total de Jóvenes Estudiantes Beneficiarios Encuestados del Programa.	Calidad	Porcentaje	Encuesta	Coordinación de Desarrollo Educativo
Actividades	Informe mensual de las y los beneficiarios, respecto a las tutorías realizadas por el servicio comunitario que brinden.		(TTRJE / TJESEP) * 100 Donde TTRJE Total de Tutorías Realizadas por cada Joven Estudiante y TJESEP es el Total de Jóvenes Estudiantes Beneficiarios Incorporadas al Programa.	Eficacia	Porcentaje	Informe	Coordinación de Desarrollo Educativo

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 22 de Marzo de 2016

(Firma)

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, titular del órgano político en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLI, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 128 fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y con base en los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales y en los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas para la modificación de los existentes, se expiden las siguientes:

NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PODER INFANTIL”, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 29 DE ENERO DE 2016.

En la página 189, Inciso **B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA**.

Dice:

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder Infantil”, se realiza con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 6 Alimentación, Objetivo 2 Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud, Meta 1 Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad, Línea de Acción 1 Asegurar a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral.

Debe Decir:

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder Infantil”, se realiza con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 6 Alimentación, Objetivo 2 Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud, Meta 1 Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad, Línea de Acción 1 Asegurar a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral.

El presente Programa tiene vinculación con el Programa de Desarrollo Delegacional Iztapalapa 2015-2018, en su Eje I “Equidad y Sociedad de Derechos”; 2.- Área de Pertinencia: Derecho a la Alimentación; Objetivo 1, Promover estrategias alimenticias para mejorar y ampliar los procesos de acceso a productos alimenticios, a la población infantil y juvenil; Meta, Facilitar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad; Línea de Acción, Aumentar el acceso a proporcionar diariamente un menú alimenticio adecuado dentro de los centros educativos públicos de la demarcación.

En las páginas 189 y 190, Inciso **C) DIAGNÓSTICO**.

Dice:

C) DIAGNÓSTICO.

Las estimaciones del CONEVAL, señalan que para el año 2010 en la Ciudad de México existían dos millones quinientos veintiséis mil personas en situación de pobreza (28.7% de la población), de las cuales un millón trescientos trece mil eran mujeres y un millón doscientos trece mil hombres. A su vez, 192 mil personas estaban en situación de extrema pobreza (2.2% de la población), de las cuales 97 mil eran mujeres y 95 mil hombres. Quienes se ubican dentro del rango de pobreza, son personas que poseen una carencia social (rezago en el acceso a los servicios de salud, alimentación, seguridad social, calidad de espacios y servicios de vivienda) además de no contar con el ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas (comprar los alimentos necesarios y los servicios y bienes que requieren).

Por su parte, el 30.5% de la población (2.7 millones de personas) se encuentran en las mejores condiciones, es decir, no es pobre ni vulnerable; además de su ingreso está por encima de la línea de necesidades básicas. Finalmente, más de un tercio de la población, 35.5% tiene un ingreso por encima de la línea de bienestar económico, pero es vulnerable en alguna de las carencias sociales (3.1 millones de personas) siendo Iztapalapa el tercer lugar con 37.4% de personas pobres en el Distrito Federal.

En México existen tres maneras de aproximar la problemática alimentaria asociadas a una condición de pobreza (las tres establecidas por el CONEVAL).

La primera es la pobreza alimentaria, que se construye a partir del valor monetario de una canasta básica de alimentos, cuyo contenido fue definido por expertos en nutrición. El valor de esta canasta es la línea de ingreso que sirve de referencia para considerar si las personas se encuentran en situación de pobreza alimentaria, es decir, si todo su ingreso no es suficiente para adquirir dicha canasta.

La segunda considera la carencia por acceso a la alimentación, la cual mide el grado de inseguridad alimentaria que presenta la población. Con este enfoque se distinguen cuatro estados de seguridad alimentaria: a) seguridad alimentaria, b) inseguridad alimentaria leve, c) inseguridad alimentaria moderada e d) inseguridad alimentaria severa.

Se considera que una persona se encuentra en carencia alimentaria cuando tiene un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo.

La tercera se establece en la dimensión de bienestar y se asocia a la situación en que las personas reciben un ingreso por debajo de la línea de bienestar mínimo, que representa el valor monetario equivalente a la cantidad de recursos monetarios para adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada y es utilizada para la medición de la pobreza extrema además del criterio de al menos tres carencias sociales.

El comportamiento de los precios de los alimentos a nivel internacional influyó también en el crecimiento de los precios de los alimentos en México, lo que en consecuencia influyó en la evolución de las líneas de ingreso usadas por CONEVAL para determinar los niveles de pobreza alimentaria y pobreza multidimensional. En el caso de la línea de bienestar mínimo, utilizada en la metodología multidimensional, su valor se incrementó 58.2% entre enero de 2005 y agosto de 2012 en las localidades urbanas, mientras que en las localidades rurales el crecimiento fue de 62.4%.

En 2010, el CONEVAL expresa en su encuesta de pobreza que 727,128 individuos (37.4%) del total de la población de Iztapalapa se encontraban en pobreza, de los cuales 664,110 (34.1%) presentaban pobreza moderada y 63,017 (3.2%) estaban en pobreza extrema.

Línea base. De acuerdo al INEGI en su encuesta Intercensal 2015, señala que la Delegación Iztapalapa cuenta con 264,082 niños y niñas menores de 9 años, de los cuales 125,701 son infantes de 0 a 4 años de edad y 138,381 de 05 a 09 años de edad. Con el Programa "Poder Infantil" se pretende beneficiar al 2.49%, esto es, 2,200 menores que estén inscritos en alguno de los 30 CENDI's, contribuyendo a la economía de cada una de estas familias, así como a la salud de los niños y niñas beneficiados residentes de la Delegación Iztapalapa para cubrir la alimentación de estos.

La población potencial son 2,601,323 hogares en el Distrito Federal.

La población objetiva son 495,665 hogares en la Delegación Iztapalapa.

La población beneficiaria, son 2,200 raciones alimentarias, a familias que cuenten con niños y niñas inscritas en los CENDI's de Iztapalapa.

Debe Decir:

C) DIAGNÓSTICO.

Las estimaciones del CONEVAL, señalan que para el año 2010 en la Ciudad de México existían dos millones quinientos veintiséis mil personas en situación de pobreza (28.7% de la población), de las cuales un millón trescientos trece mil eran

mujeres y un millón doscientos trece mil hombres. A su vez, 192 mil personas estaban en situación de extrema pobreza (2.2% de la población), de las cuales 97 mil eran mujeres y 95 mil hombres. Quienes se ubican dentro del rango de pobreza, son personas que poseen una carencia social (rezago en el acceso a los servicios de salud, alimentación, seguridad social, calidad de espacios y servicios de vivienda) además de no contar con el ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas (comprar los alimentos necesarios y los servicios y bienes que requieren).

Por su parte, el 30.5% de la población (2.7 millones de personas) se encuentran en las mejores condiciones, es decir, no es pobre ni vulnerable; además que su ingreso está por encima de la línea de necesidades básicas. Finalmente, más de un tercio de la población, 35.5% tiene un ingreso por encima de la línea de bienestar económico, pero es vulnerable en alguna de las carencias sociales (3.1 millones de personas) siendo Iztapalapa el tercer lugar con 37.4% de personas pobres en el Distrito Federal.

En México existen tres maneras de aproximar la problemática alimentaria asociadas a una condición de pobreza (las tres establecidas por el CONEVAL).

La primera es la pobreza alimentaria, que se construye a partir del valor monetario de una canasta básica de alimentos, cuyo contenido fue definido por expertos en nutrición. El valor de esta canasta es la línea de ingreso que sirve de referencia para considerar si las personas se encuentran en situación de pobreza alimentaria, es decir, si todo su ingreso no es suficiente para adquirir dicha canasta.

La segunda considera la carencia por acceso a la alimentación, la cual mide el grado de inseguridad alimentaria que presenta la población. Con este enfoque se distinguen cuatro estados de seguridad alimentaria: a) seguridad alimentaria; b) inseguridad alimentaria leve; c) inseguridad alimentaria moderada; y d) inseguridad alimentaria severa. Se considera que una persona se encuentra en carencia alimentaria cuando tiene un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo.

La tercera se establece en la dimensión de bienestar y se asocia a la situación en que las personas reciben un ingreso por debajo de la línea de bienestar mínimo, que representa el valor monetario equivalente a la cantidad de recursos monetarios para adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada y es utilizada para la medición de la pobreza extrema además del criterio de al menos tres carencias sociales.

El comportamiento de los precios de los alimentos a nivel internacional influyó también en el crecimiento de los precios de los alimentos en México, lo que en consecuencia influyó en la evolución de las líneas de ingreso usadas por CONEVAL para determinar los niveles de pobreza alimentaria y pobreza multidimensional. En el caso de la línea de bienestar mínimo, utilizada en la metodología multidimensional, su valor se incrementó 58.2% entre enero de 2005 y agosto de 2012 en las localidades urbanas, mientras que en las localidades rurales el crecimiento fue de 62.4%.

En 2010, el CONEVAL expresa en su encuesta de pobreza que 727,128 individuos (37.4%) del total de la población de Iztapalapa se encontraban en pobreza, de los cuales 664,110 (34.1%) presentaban pobreza moderada y 63,017 (3.2%) estaban en pobreza extrema.

Línea base. De acuerdo al INEGI en su encuesta Intercensal 2015, señala que la Delegación Iztapalapa cuenta con 264,082 niños y niñas menores de 9 años, de los cuales 125,701 son infantes de 0 a 4 años de edad y 138,381 de 05 a 09 años de edad. Con el Programa "Poder Infantil" se pretende beneficiar al 2.49%, esto es, 2,200 menores que estén inscritos en alguno de los 30 CENDI's, contribuyendo a la economía de cada una de estas familias, así como a la salud de los niños y niñas beneficiados residentes de la Delegación Iztapalapa para cubrir la alimentación de estos.

La población escolar de los CENDI's está en riesgo de no alcanzar su pleno desarrollo físico e intelectual, lo cual impactaría de manera negativa en las condiciones de vida del individuo y de la comunidad a la que pertenece. Es primordial ofrecer una dieta adecuada a los niños y niñas durante su permanencia en los CENDI's ofreciéndoles alimentos sanos, nutritivos y de calidad en los menús diarios que se diseñan y preparan para ellos, lo cual coadyuvará en el crecimiento, aumento de talla y peso de acuerdo a su edad, y al desarrollo de sus habilidades y capacidades cognitivas.

c.1. Las causas que se identifican se relacionan a la necesidad que tienen los y las jefas de familia de realizar largas jornadas de trabajo, la falta de planificación familiar, las grandes distancias para ir al trabajo, esto tienen como consecuencia una deficiente alimentación en toda la familia y principalmente en los hijos e hijas, problemas de comunicación y violencia

familiar. Los efectos que buscamos lograr son: disminución de la violencia familiar, mejorar la alimentación de los hijos y las hijas beneficiadas con este programa, favorecer la comunicación entre los miembros de la familia y finalmente mejorar el desarrollo integral del niño logrando así, familias que vivan con más armonía y felicidad.

c.2 Las causas que se pretende atacar con este programa son brindar a los hijos e hijas de madres y padres trabajadoras una alimentación más sana y balanceada además de brindar tranquilidad de cuidado a los padres y madres favorecidas con este programa.

c.3 Desde el año 2009 se inició con este programa dentro de la Delegación Azcapotzalco para beneficio de las familias que lo solicitaron, esto con el fin de brindar alimentación y tranquilidad a las jefas y jefes de familia que trabajan y que no tienen forma de dejar a sus hijos al cuidado de personas expertas que les brinden cuidado, atención, educación y alimentación adecuada.

La premisa central parte del respeto y la promoción de los derechos humanos contribuyendo a la igualdad de oportunidades. Se debe acentuar la necesidad de transitar hacia su goce pleno para que todos los niños, niñas y adolescentes encuentren las mismas oportunidades de desarrollar sus capacidades con el fin de vivir plenamente y ser felices. La primera infancia, de los 0 a los 5 años de edad, representa una etapa decisiva en el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y emotivas de cada niño y niña; y es la etapa más vulnerable del crecimiento en esta fase se forman las capacidades y condiciones esenciales para la vida, la mayor parte del cerebro y sus conexiones. El amor y la estimulación intelectual permiten a los niños y niñas desarrollar la seguridad y autoestima necesarias. Para ello, su entorno y las condiciones en que se desenvuelven son fundamentales. Por tanto la Delegación Miguel Hidalgo pone énfasis en establecer sistemas que coadyuven a la formación integral de este sector de la población, coadyuvando al gasto y haciendo partícipes a diversos sectores de la sociedad para que en conjunto se alcance los objetivos que determinen la reducción en la desigualdad de oportunidades y fortalezcan el acceso a los derechos fundamentales de la infancia como: educación, salud y seguridad plena.

La población potencial son 2,601,323 hogares en el Distrito Federal.

La población objetiva son 495,665 hogares en la Delegación Iztapalapa.

La población beneficiaria, son 2,200 niñas y niños en un rango de edad de 45 días a 5 años 11 meses inscritos en los 30 CENDI's de Iztapalapa.

En las páginas 190 y 191, numeral **II.1 Objetivo General.**

Dice:

II.1 Objetivo General.

Coadyuvar a consolidar la seguridad alimentaria de las familias, garantizando así el derecho a la alimentación de niños y niñas, a través de los alimentos que se brindan en los 30 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales (CENDI's).

Este Programa responde a la Ley General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Debe decir:

II.1 Objetivo General.

Contribuir a la seguridad alimentaria, para procurar el derecho a la alimentación de niñas y niños, a través de los alimentos que se brindan en los 30 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales (CENDI's), en Iztapalapa.

Este Programa responde a la Ley General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

En la página 191, numeral **III. METAS FÍSICAS.**

Dice:

III. METAS FÍSICAS.

Otorgar 2,400 raciones alimentarias a familias que cuenten con niños y niñas inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de Iztapalapa, siendo aproximadamente 2,200 beneficiarios y beneficiarias.

Debe decir:

III. METAS FÍSICAS.

Otorgar hasta 750 mil raciones alimentarias anuales a niños y niñas inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de Iztapalapa, siendo aproximadamente 2,200 beneficiarios y/o beneficiarias de CENDI's.

En la página 191, numeral **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.**

Dice:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

IV.1 Para el presente ejercicio fiscal 2016 se cuenta con un presupuesto de hasta \$14,000,000.00 (catorce millones de pesos 00/100 M.N.), que serán destinados a las raciones alimentarias de los niños y niñas de los Centros de Desarrollo Infantil de Iztapalapa.

IV.2 Se otorgarán hasta 2,400 raciones alimentarias o hasta agotar presupuesto.

Debe decir:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

IV.1 Para el presente ejercicio fiscal 2016 se cuenta con un presupuesto de hasta \$14,000,000.00 (catorce millones de pesos 00/100 M.N.), que serán destinados proporcionalmente en el periodo escolar de 200 días efectivos en raciones alimentarias diarias para 2, 200 niños y niñas inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de Iztapalapa.

IV.2 Se otorgarán hasta 750,000 raciones alimentarias o hasta agotar presupuesto.

En las páginas 191 y 192, numeral **V.2 REQUISITOS DE ACCESO**

Dice:

V.2 REQUISITOS DE ACCESO

Las niñas y niños inscritos en alguno de los 30 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales a cargo de la Delegación Iztapalapa, tendrán acceso al Programa Social "Poder Infantil" durante el ejercicio fiscal 2016.

Debiendo presentar la siguiente documentación:

1. Copia del Acta de Nacimiento del o la beneficiaria;
2. Copia de la Cédula de la Clave Única del Registro Poblacional (CURP) del o la beneficiaria;
3. Copia de una identificación oficial de la madre, padre o tutor.

Presentando la referida documentación en la Coordinación de Desarrollo Educativo y en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa y/o Direcciones Territoriales, en las fechas que se establezcan en la difusión del presente Programa.

Debe Decir:

V.2 REQUISITOS DE ACCESO

Las niñas y niños inscritos en alguno de los 30 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales a cargo de la Delegación Iztapalapa, tendrán acceso al Programa Social “Poder Infantil” durante el ejercicio fiscal 2016.

Debiendo presentar la siguiente documentación:

1. Copia del Acta de Nacimiento del o la beneficiaria;
2. Copia de la Cédula de la Clave Única del Registro Poblacional (CURP) del o la beneficiaria;
3. Copia de una identificación oficial de la madre, padre o tutor; y
4. Constancia de inscripción al cualquiera de los CENDI’s en Iztapalapa.

Presentando la referida documentación en la Coordinación de Desarrollo Educativo y en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa y/o Direcciones Territoriales, en las fechas que se establezcan en la difusión del presente Programa.

En las páginas 194 y 195, numeral **IX.3 METODOLOGÍA E INDICADORES DE EVALUACIÓN**

Dice:

IX.3 METODOLOGÍA E INDICADORES DE EVALUACIÓN.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a la seguridad alimentaria de los niños y las niñas inscritos en los CENDI’s en la Delegación Iztapalapa.	Calidad	$\left(\frac{\text{TNNACENDI'SIzp}}{\text{TNNDIzp}} \right) * 100$ Donde TNNACENDI'SIzp es el Total de Niñas y Niños que Asistieron a los CENDI’s en la Delegación Iztapalapa y TNNDIzp es el Total de Niñas y Niños en la Delegación Iztapalapa.	Calidad	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo Educativo

Propósito	Niños y niñas de los CENDI's en la Delegación Iztapalapa reciben alimentación en apoyo a la economía familiar.	Tasa de cumplimiento	(TNNICDIzp / TNNDIzp) * 100 Donde TNNICDIzp es el Total de Niñas y Niños de 45 días a 5 años 11 meses Inscritos en los CENDIS en la Delegación Iztapalapa y TNNDIzp es el Total de Niñas y Niños de 45 días a 5 años 11 meses en la Delegación Iztapalapa.	Eficacia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo Educativo
Componentes	Entrega de raciones alimentarias a los niños y niñas de los CENDI's en la Delegación Iztapalapa.	Eficacia	(TRNNCDIzp / TNNCDIzp) * 100 Donde TRNNCDIzp es el Total de Raciones de los Niños y Niñas de los CENDI's en la Delegación Iztapalapa y TNNCDIzp es el Total de Niños y Niñas de los CENDI's en la Delegación Iztapalapa.	Eficacia	Porcentaje	Informe	Coordinación de Desarrollo Educativo
Actividades	Aplicación de Encuesta a las madres, padres o tutores de las y los beneficiarios que mide la calidad y eficacia del programa.	Tasa de satisfacción	(TMPTCSP / TMPTE) * 100 Donde TMPTCSP es el Total de Madres, Padres o Tutores que Consideran Satisfactorio el Programa y TMPTE es el Total de Madres, Padres o Tutores Encuestados.	Calidad	Porcentaje	Encuesta	Coordinación de Desarrollo Educativo

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

Debe Decir:

IX.3 METODOLOGÍA E INDICADORES DE EVALUACIÓN.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a la seguridad alimentaria de los niños y las niñas inscritos en los CENDI's en la Delegación Iztapalapa.	Calidad	(TNNACENDI'SIzp / TNNDIzp) * 100 Donde TNNACENDI'SIzp es el Total de Niñas y Niños que Asistieron a los CENDI's en la Delegación Iztapalapa y TNNDIzp es el Total de Niñas y Niños en la Delegación Iztapalapa.	Calidad	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo Educativo
Propósito	Niños y niñas de los CENDI's en la Delegación Iztapalapa reciben alimentación en apoyo a la economía familiar.	Tasa de cumplimiento	(TNNICDIzp / TNNDIzp) * 100 Donde TNNICDIzp es el Total de Niñas y Niños de 45 días a 5 años 11 meses Inscritos en los CENDIS en la Delegación Iztapalapa y TNNDIzp es el Total de Niñas y Niños de 45 días a 5 años 11 meses en la Delegación Iztapalapa.	Eficacia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo Educativo
Componentes	Entrega de raciones alimentarias a los niños y niñas de los CENDI's en la Delegación Iztapalapa.	Eficacia	(TRECIDIzp / TRPCDIzp) * 100 Donde TRECIDIzp es el Total de Raciones Entregadas en los CENDI's de la Delegación Iztapalapa y TRPCDIzp es el Total de Raciones Programadas por los CENDI's de la Delegación Iztapalapa.	Eficacia	Porcentaje	Informe	Coordinación de Desarrollo Educativo
Actividades	Aplicación de Encuesta a las madres, padres o tutores de las y los beneficiarios que mide la calidad y eficacia del programa	Tasa de satisfacción	(TMPTCSP / TMPTE) * 100 Donde TMPTCSP es el Total de Madres, Padres o Tutores que Consideran Satisfactorio el Programa y TMPTE es el Total de Madres, Padres o Tutores Encuestados.	Calidad	Porcentaje	Encuesta	Coordinación de Desarrollo Educativo

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 22 de Marzo de 2016

(Firma)

**LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA**

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, titular del órgano político en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLI, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 128 fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y con base en los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales y en los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas para la modificación de los existentes, se expiden las siguientes:

NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PODER GANAR”, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 29 DE ENERO DE 2016.

En las páginas 181 y 182, inciso A) **Antecedentes**

Dice:

A) Antecedentes

El Programa “Poder Ganar” inicia en el año 2010 y ha sido factor importante para que el deporte en Iztapalapa haya dotado de grandes atletas de alto rendimiento que han representado a la Delegación, al Distrito Federal e incluso a México en competencias nacionales e internacionales.

En relación con los antecedentes referidos en el Programa Delegacional de Desarrollo de Iztapalapa 2015-2018, teniendo en cuenta que el Índice de Desarrollo Humano (IDH), Iztapalapa se coloca dentro de la quinceava de las 16 Delegaciones y las condiciones de pobreza han incrementado la desintegración familiar, el alcoholismo, la drogadicción, el maltrato físico y emocional, así como altos niveles de delincuencia. Por lo anterior, se considera que el Programa “Poder Ganar” 2016, ha coadyuvado a mejorar las condiciones de vida de la población de la demarcación, a través de la práctica del deporte lo que se traduce en mayor bienestar.

El número de usuarios y apoyos económicos del Programa “Poder Ganar” ha incrementado durante los años de operación de este programa. Por lo que se considera importante continuar apoyando a los atletas y fomentar la práctica deportiva, así como elevar el nivel de competitividad de las y los atletas.

Debe decir:

A) Antecedentes

El Programa “Deporte Competitivo y Comunitario” inicia en el año 2010 y ha sido factor importante para que el deporte en Iztapalapa haya dotado de grandes atletas de alto rendimiento que han representado a la Delegación, al Distrito Federal e incluso a México en competencias nacionales e internacionales.

En relación con los antecedentes referidos en el Programa Delegacional de Desarrollo de Iztapalapa 2015-2018, teniendo en cuenta que el Índice de Desarrollo Humano (IDH), Iztapalapa tiene el quinceavo lugar de las 16 Delegaciones y las condiciones de pobreza han incrementado la desintegración familiar, el alcoholismo, la drogadicción, la violencia intrafamiliar, lo que conduce a niveles más altos de delincuencia. Por lo anterior, se considera que el Programa “Poder Ganar” 2016, ha coadyuvado a mejorar las condiciones de vida de la población de la demarcación, a través de la práctica del deporte lo que se traduce en mayor bienestar.

El número de usuarios y apoyos económicos del Programa “Deporte Competitivo y Comunitario” se ha incrementado durante los años de operación del mismo. Por lo que se considera importante continuar apoyando a los atletas y fomentar la práctica deportiva, así como elevar el nivel de competitividad de las y los atletas.

Un gran porcentaje de la población joven- adulta que practica algún deporte en México lo hace, ya sea por recreación, actividad física, o por cuestiones de salud, bajar de peso, o por estética; pero un porcentaje mínimo lo dirige a la competencia o aún más como un pase para los juegos olímpicos. El deporte se fomenta especialmente entre las y los jóvenes, incluso desde la infancia, por sus efectos benéficos en la salud, sin embargo no todos tienen la oportunidad de poder participar en los deportes ya que la economía afecta mucho a la población. Es por eso que uno de cada tres jóvenes realiza actividad física tres veces por semana, en tanto que una proporción similar de ellos la lleva a cabo una vez a la semana y uno de cada cuatro la practica todos los días. Esto es debido también a la falta de tiempo puesto que se dedican varias horas de nuestro tiempo a necesidades y cuidados personales con casi 70 horas en promedio, trabajo remunerado, 45 horas en promedio y/o actividades educativas con casi 40 horas en promedio contempladas en una semana en la rutina diaria. En cuanto a la población infantil, el programa de la educación física básica en México señala que la educación física debe servir para el desarrollo de las capacidades motrices y también para “promover la formación de actitudes y valores, como la confianza y la seguridad en sí mismo, la conciencia de las posibilidades propias, el respeto a las posibilidades de los demás y la solidaridad con las y los compañeros”. La población mayor de 12 años de edad le dedica 17.5 horas a las actividades de esparcimiento, cultura y convivencia, dentro de las cuales se encuentra la asistencia a eventos deportivos y la práctica de algún deporte o actividad física.

En la página 182, numeral **B) Alineación Programática**

Dice:

B) Alineación Programática

El Programa “Poder Ganar”, se lleva a cabo con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, correspondientes al Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 2 Salud, Objetivo 5 Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal, Meta 1 Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas, Línea de Acción 1 Promover al aumento de la oferta y los espacios para la práctica de las actividades físicas, recreativas y deportivas.

Debe decir:

B) Alineación Programática

El Programa “Poder Ganar”, se lleva a cabo con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, correspondientes al Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 2 Salud, Objetivo 5 Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal, Meta 1 Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas, Línea de Acción 1, Promover al aumento de la oferta y los espacios para la práctica de las actividades físicas, recreativas y deportivas.

El presente Programa tiene vinculación con el Programa de Desarrollo Delegacional Iztapalapa 2015-2018, en su Eje I “Equidad y Sociedad de Derechos”; 4.- Área de Pertinencia: Derecho al Deporte; Objetivo 2, Favorecer la participación en las competencias inter Delegacionales, Juegos Populares del Distrito Federal, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México; Meta, Apuntalar a los deportistas de la demarcación para mejorar su rendimiento en competencias deportivas distritales, nacionales e internacionales; Línea de Acción, Desarrollar programas de convocatorias deportivas en competencias de juegos selectivos.

En la página 182, numeral **C) Diagnóstico**

Dice:

C) Diagnóstico

El Programa busca fomentar una vida sana con la práctica del deporte, que se traduzca en mayor bienestar y cohesión social.

Iztapalapa es la tercera Delegación más poblada del Distrito Federal y la que cuenta con un gran número de colonias con alta y muy alta marginalidad, por lo que se sigue considerando prioritario la necesidad de apoyar a los atletas, para el tiempo que le dedican a la práctica de las diferentes disciplinas deportivas y mejorar las condiciones de salud y bienestar.

Se considera necesario impulsar el deporte comunitario y de competencia, así como promover a las y los atletas de alto rendimiento que han representado a la Delegación, al Distrito Federal e incluso a México en competencias nacionales e internacionales.

Debe decir:

C) Diagnóstico

La práctica del deporte es un derecho que tienen las personas de acuerdo a la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, emitidas por la Organización de Naciones Unidas, y en ese sentido la Delegación Iztapalapa busca privilegiar los derechos fundamentales de todos los habitantes de esta demarcación política, mediante la práctica del deporte.

Iztapalapa es la delegación más poblada de la Ciudad de México, en Iztapalapa hay 1,815,786 habitantes, esto representa el 20.51% del total de la población del Distrito Federal, de acuerdo al último censo de población y vivienda realizado en 2010, que llevó a cabo el Instituto Nacional de Geografía y Estadística INEGI. Esta situación de sobrepoblación ha generado que se presenten diversos problemas sociales, como de inseguridad y salud entre otros.

En cuanto a salud se refiere, en los últimos años las y los niños presentaron altos índices de obesidad, de acuerdo a la Secretaría de Salud del Distrito Federal en 2013 se registraron 56 mil 954 casos de este padecimiento, el rango con mayor registro de obesidad se ubicó entre los 5 y 9 años de edad.

El ámbito deportivo en la Ciudad de México se encuentra en un estado cambiante, depende de muchos factores entre ellos el económico, aunado a la falta de recursos, al número limitado de instalaciones deportivas, al estado de deterioro que presentan los implementos y equipo en el área que corresponde a esta Delegación Política, la fuga de atletas y entrenadores a otras demarcaciones y entidades federativas es cada vez mayor, correspondiente con los programas de desarrollo del deporte competitivo que contemplan la capacitación, evaluación y certificación de la plantilla de entrenadores, es importante estimular la participación de nuestros atletas que entrenan y viven en Iztapalapa no solo cuando participan en los eventos selectivos delegacionales, sino también, cuando al representar a nuestra demarcación en los Juegos de la Ciudad de México reciban un estímulo que haga crecer el sentido de pertenencia y orgullo por el equipo que representan.

Esto genera un sin número de afectaciones a los distintos grupos y ligas deportivas locales que demandan que se brinden las mejores condiciones para generar atletas competitivos y con el mejor equipo de entrenamiento, situación que en la actualidad no prevalece y hace que muchos deportistas busquen otras entidades para su entrenamiento y desarrollo, produciéndose una auténtica fuga de talentos.

La población objetivo son 6,000 atletas que se encuentran en desarrollo de sus capacidades deportivas, quienes se encuentran dentro de los índices de marginalidad, y por ello no cuentan con los recursos económicos suficientes para continuar desenvolviéndose en el deporte de una manera adecuada, para ello es prioritario beneficiar a los jóvenes deportistas destacados y prospectos deportivos a través de éste programa social para que a través de éste, se impulse la continuidad de los atletas de alto rendimiento y aquellos que se encuentran en formación dentro de las distintas disciplinas deportivas con que cuenta la Delegación Iztapalapa.

El Programa Social Delegacional “Poder Ganar”, pretende contribuir a preservar y mejorar la salud de la población en general de las 290 unidades territoriales que cuenta la Delegación Iztapalapa para propiciar una sana ocupación del tiempo libre, a través de la educación física y el deporte, y con ello hacer frente a los inconvenientes de la vida moderna. En el plano de la comunidad, enriquece las relaciones sociales y desarrollan el espíritu deportivo que, más allá del propio deporte, es indispensable para la vida en sociedad.

El gobierno de Iztapalapa concibe la práctica del deporte como una alternativa para hacer frente a las diversas problemáticas sociales que se presentan en la Delegación Iztapalapa, sustentando los servicios en la materia de deporte, recreación y

esparcimiento que ofrece el gobierno delegacional beneficiando a toda la población; esta acción va dirigida a la población potencial de poco más de 1,815,786 habitantes, de ellos se cuenta con una población objetivo de 777,495 niños, niñas y jóvenes de entre 10 y 29 años de edad; siendo así se proyecta beneficiar a 1,000 habitantes de Iztapalapa.

La población objetivo son 6,000 personas que practican deporte de forma regular y que participan en las actividades selectivas en la Delegación Iztapalapa.

La población beneficiaria, son 1,000 deportistas que participan en el Programa.

En la página 182, numeral **II.1 Objetivo General**.

Dice:

II.1 Objetivo General.

Fomentar la participación en actividades atléticas y deportivas, como recreación, convivencia comunitaria y sana competencia, para la Ciudad de México y Delegación Iztapalapa.

Debe decir:

II.1 Objetivo General.

Contribuir a la participación en competencias interdelegacionales, juegos populares del la Ciudad de México, juegos deportivos infantiles, juveniles y paralímpicos de la Ciudad de México, otorgando hasta 12,000 apoyos económicos de \$500.00 pesos cada uno a aproximadamente 1,000 deportistas de la Delegación Iztapalapa, siendo posible hasta 12 apoyos durante el presente ejercicio presupuestal.

En la página 183, numeral **II.3 Alcances**.

Dice:

II.3 Alcances.

Garantizar la sana competencia, la recreación y principalmente para lograr la integración y convivencia comunitaria, a través de otorgar becas a deportistas.

Debe decir:

II.3 Alcances.

Garantizar la sana competencia, la recreación para mejorar la calidad de vida de la población mediante la promoción y la práctica del deporte, a través de otorgar apoyos económicos a deportistas.

La trascendencia de este programa se proyecta que a través del ejercicio y la actividad física se garantice el desarrollo integral de los individuos, de lo contrario se incrementarán los problemas de salud, como los crónico degenerativos, tal como la diabetes e hipertensión que poco a poco van mermando la calidad de vida.

En la página 183, numeral **III. METAS FÍSICAS**

Dice:

III. METAS FÍSICAS

Otorgar hasta 12,000 apoyos económicos al año de \$500.00 cada uno, siendo aproximadamente 1,000 beneficiarios o beneficiarias, con un máximo de 12 apoyos por deportista que participe en cualquier competencia y categoría a nivel Delegacional, Distrito Federal, Nacional e Internacional o hasta agotar presupuesto.

Debe decir:

III. METAS FÍSICAS

Otorgar hasta 12,000 apoyos económicos al año de \$500.00 cada uno, siendo aproximadamente 1,000 beneficiarios o beneficiarias, con un máximo de 12 apoyos por deportista que participe en cualquier competencia y categoría a nivel Delegacional, Distrito Federal, Nacional e Internacional, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

En la página 183, numeral **IV. PROGRAMA PRESUPUESTAL.**

Dice:

IV. PROGRAMA PRESUPUESTAL.

IV.1 Para el presente ejercicio fiscal 2016, se cuenta con un presupuesto de hasta \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), que serán destinados de la siguiente manera:

IV.2 Se otorgarán hasta 12,000 apoyos económicos anuales, de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N) cada uno, o hasta agotar presupuesto, siendo aproximadamente 1,000 beneficiarios o beneficiarias, con un máximo de 12 apoyos por beneficiario o beneficiaria.

Debe decir:

IV. PROGRAMA PRESUPUESTAL.

IV.1 Para el presente ejercicio fiscal 2016, se cuenta con un presupuesto de hasta \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), que serán destinados de la siguiente manera:

IV.2 Se otorgarán hasta 12,000 apoyos económicos anuales, de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N) cada uno, siendo aproximadamente 1,000 beneficiarios o beneficiarias, con un máximo de 12 apoyos por beneficiario o beneficiaria. Dicho programa está sujeto a la suficiencia presupuestal.

En la página 183, numeral **V.1 Difusión**

Dice:

V.1 Difusión

El Programa Social “Poder Ganar” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 11 70 en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte, así como en la oficina de la Líder Coordinador de Proyectos “C” de Administración y en la Direcciones Territoriales, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Debe decir:

V.1 Difusión

El Programa Social “Poder Ganar” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 10 69 en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (por ejemplo: carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 69; en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 69; en la oficina de la Líder Coordinador de Proyectos "C" de Administración que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 69; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 55 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco César Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09860, ó al teléfono 54 43 93 49; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de la Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:
En la página 183, numeral **V.2 Requisitos de Acceso**

Dice:**V.2 Requisitos de Acceso**

El deportista solicitante de beca deberá residir en la Delegación Iztapalapa, presentarse en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, Jefatura de Unidad de Departamental de Desarrollo del Deporte y/o Direcciones Territoriales en un horario de 9:00 a 19:00 hrs. con la siguiente documentación en original y copia:

- A) Acta de Nacimiento del o la beneficiaria;
- B) Si es menor de edad presentar credencial de la escuela vigente;
- C) Si es mayor de edad, identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla de Identidad Postal);
- D) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- E) Si es menor de edad presentar credencial de elector del padre, madre o tutor vigente, quien deberá hacer el trámite de registro;
- F) Clave Única del Registro de Población (CURP) del o la beneficiaria;

Debe decir:**V.2 Requisitos de Acceso**

El deportista solicitante de beca deberá residir en la Delegación Iztapalapa, presentarse en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, Jefatura de Unidad de Departamental de Desarrollo del Deporte y/o Direcciones Territoriales en un horario de 9:00 a 19:00 hrs., dentro de cualquier mes del presente ejercicio fiscal o hasta que se agote el presupuesto, con la siguiente documentación en original y copia:

- A) Acta de Nacimiento del o la beneficiaria;
- B) Si es menor de edad presentar credencial de la escuela vigente;
- C) Si es mayor de edad, identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla de Identidad Postal);
- D) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);

E) Si es menor de edad presentar credencial de elector del padre, madre o tutor vigente, quien deberá hacer el trámite de registro;

F) Clave Única del Registro de Población (CURP) del o la beneficiaria;

G) Presentar Cédula de inscripción a torneo selectivo delegacionales.

En las páginas 183 y 184, numeral **V.3 Procedimiento de Acceso**

Dice:

V.3 Procedimiento de Acceso

El acceso al Programa se garantizará a demanda del o la solicitante, en tanto no se rebase el presupuesto asignado; los requisitos mencionados estarán a la vista del o la solicitante en la Coordinación de Desarrollo del Deporte, en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte, así como en la oficina de la Líder Coordinador de Proyectos “C” de Administración y en las Direcciones Territoriales. Sin excepción los documentos deberán ser entregados en su totalidad para ser incluido en el programa social.

En caso de ser menor de edad, el padre, madre o tutor deberá realizar el trámite al Programa, firmando la solicitud correspondiente.

Las y los beneficiarios recibirán un comprobante de inscripción al Programa y serán incorporados al Padrón de Beneficiarios y beneficiarias del Programa Social “Poder Ganar”, que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, estando reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial o con algún fin distinto al establecido; en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Debe decir:

V.3 Procedimiento de Acceso

El acceso al Programa se garantizará a demanda del o la solicitante, en tanto no se rebase el presupuesto asignado; los requisitos mencionados estarán a la vista del o la solicitante en la Coordinación de Desarrollo del Deporte, en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte, así como en la oficina de la Líder Coordinador de Proyectos “C” de Administración y en las Direcciones Territoriales, en un horario de 9:00 a 19:00 hrs. Sin excepción los documentos deberán ser entregados en su totalidad para ser incluido en el programa social.

En caso de ser menor de edad, el padre, madre o tutor deberá realizar el trámite al Programa, firmando la solicitud correspondiente.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, al orden en que fueron presentadas las solicitudes, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación, priorizando a los atletas de alto rendimiento y que representen a la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México o México.

Las personas solicitantes del apoyo podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de Unidad Departamental de de Desarrollo del Deporte o en su caso, al número telefónico 54 45 10 69, por lo que en caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

Las y los beneficiarios recibirán un comprobante de inscripción al Programa y serán incorporados al Padrón de Beneficiarios y beneficiarias del Programa Social “Poder Ganar”, que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, estando reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial o con algún fin distinto al establecido; en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

En la página 184, numeral **V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:**

Dice:**V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:**

- Permanecerá como beneficiaria (o) del Programa, todo deportista que se acredite en tiempo y forma como residente en la demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Será causal de baja, los siguientes motivos:
 - a) Cuando fallezca la o el beneficiario (a).
 - b) Cuando el domicilio señalado como lugar de residencia haya cambiado fuera de la Delegación o no exista.
 - c) Cuando se verifique que proporcionó información o documentos falsos y no cumplan con los requisitos establecidos.
 - d) Cuando sea voluntaria.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiarios del presente Programa en la Coordinación de Desarrollo del Deporte, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 69; en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 69; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 55 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco César Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09860, ó al teléfono 54 43 93 49; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de la Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

Debe decir:**V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:**

- Permanecerá como beneficiaria (o) del Programa, todo deportista que se acredite en tiempo y forma como residente en la demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, cumpliendo con la siguiente documentación:
 - A) Acta de Nacimiento del o la beneficiaria;
 - B) Si es menor de edad presentar credencial de la escuela vigente;
 - C) Si es mayor de edad, identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla de Identidad Postal);
 - D) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
 - E) Si es menor de edad presentar credencial de elector del padre, madre o tutor vigente, quien deberá hacer el trámite de registro;
 - F) Clave Única del Registro de Población (CURP) del o la beneficiaria;
- Será causal de baja, los siguientes motivos:
 - a) Cuando fallezca la o el beneficiario (a).
 - b) Cuando el domicilio señalado como lugar de residencia haya cambiado fuera de la Delegación o no exista.
 - c) Cuando se verifique que proporcionó información o documentos falsos y no cumplan con los requisitos establecidos.
 - d) Cuando sea voluntaria.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiarios del presente Programa en la Coordinación de Desarrollo del Deporte, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 69; en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 69; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 55 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco César Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09860, ó al teléfono 54 43 93 49; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de la Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

En la página 186, numeral **VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Dice:

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

A) La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano, la Coordinación de Desarrollo del Deporte, la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte; la oficina del Líder Coordinador de Proyectos "C" de Administración y las Direcciones Territoriales son responsables de la operación del Programa, quien emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

B) En caso de inconformidad con la resolución emitida ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los Programas Sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los Programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

Debe decir:

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito de inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto. la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 69, con un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencia, deberá emitir la respuesta correspondiente.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

En la página 187, numeral **IX.2 Evaluación Externa.**

Dice:

IX.2 Evaluación Externa.

Estará a cargo del Consejo de Evaluación del Distrito Federal, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Debe decir:

IX.2 Evaluación Externa.

Estará a cargo del Consejo de Evaluación del Distrito Federal, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por la autoridad señalada anteriormente, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

En la página 187, numeral **IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.**

Dice:

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología del Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

Se establecen los siguientes indicadores de evaluación del Programa:

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a fomentar el deporte entre la población de la CDMX.	Tasa de Cobertura	$(\text{TPRIzp} / \text{TPRDF}) * 100$ Donde TPRIzp es el Total de Personas Residentes en Iztapalapa y TPRDF es el Total de Personas Residentes en el Distrito Federal.	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo del Deporte
Propósito	La población de la Delegación Iztapalapa practica actividades deportivas.	Tasa de Oportunidad	$(\text{TPBIzp} / \text{TPRIzp}) * 100$ Donde TPBIzp es el Total de Personas Beneficiadas en Iztapalapa y TPRIzp es el Total de Personas Residentes en Iztapalapa.	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo del Deporte
Componentes	Apoyos entregados a los deportistas.	Tasa de oportunidad	$(\text{TAE} / \text{TAP}) * 100$ Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados.	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo del Deporte
Actividades	Aplicación de Encuesta a las personas que realizan las actividades deportivas.	Tasa de satisfacción	$(\text{TPCIAD} / \text{TPRAD}) * 100$ Donde TPCIAD es el Total de Personas Conformes en la Impartición de la Actividad Deportiva y TPRAD es el Total de Personas que Realizan la Actividad Deportiva.	Calidad	Porcentaje	Encuesta	Coordinación de Desarrollo del Deporte
Actividades	Informes realizado por los capacitadores de los Centros Deportivos.	Tasa de satisfacción	$(\text{TICCD} / \text{TPB}) * 100$ Donde TICCD es el Total de Informes de los Capacitadores de los Centros Deportivos y TPB es el Total de Personas Beneficiadas.	Eficacia	Porcentaje	Informe	Coordinación de Desarrollo del Deporte

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

Debe decir:

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología del Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

Se establecen los siguientes indicadores de evaluación del Programa:

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a fomentar el deporte entre la población de la CDMX.	Tasa de Cobertura	$(\text{TPRIzp} / \text{TPRDF}) * 100$ Donde TPRIzp es el Total de Personas Residentes en Iztapalapa y TPRDF es el Total de Personas Residentes en el Distrito Federal.	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo del Deporte
Propósito	La población de la Delegación Iztapalapa participa en competencias deportivas.	Tasa de Oportunidad	$(\text{TPPCDIzt} / \text{TPPDIzt}) * 100$ Donde TPPCDIzt es el Total de Personas que Participan en Competencias de la Delegación Iztapalapa y TPPDIzt es el Total de Personas que Practican un Deporte de la Delegación Iztapalapa.	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo del Deporte
Componentes	Apoyos económicos entregados a los deportistas.	Tasa de oportunidad	$(\text{TAE} / \text{TAP}) * 100$ Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados.	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo del Deporte
Actividades	Aplicación de Encuesta a las personas que realizan las actividades deportivas	Tasa de satisfacción	$(\text{TPCIAD} / \text{TPRAD}) * 100$ Donde TPCIAD es el Total de Personas Conformes en la Impartición de la Actividad Deportiva y TPRAD es el Total de Personas que Realizan la Actividad Deportiva.	Calidad	Porcentaje	Encuesta	Coordinación de Desarrollo del Deporte

Actividades	Informes realizado por los capacitadores de los Centros Deportivos	Tasa de satisfacción	(TICCD /TPB) * 100 Donde TICCD es el Total de Informes de los Capacitadores de los Centros Deportivos y TPB es el Total de Personas Beneficiadas.	Eficacia	Porcentaje	Informe	Coordinación de Desarrollo del Deporte
-------------	--	----------------------	---	----------	------------	---------	--

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 22 de Marzo de 2016

(Firma)

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, titular del órgano político en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLI, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 128 fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y con base en los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales y en los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas para la modificación de los existentes, se expiden las siguientes:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PODER ESTUDIAR” QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

INTRODUCCIÓN

A) ANTECEDENTES.

El Programa “Poder Estudiar” fue creado como un instrumento social para combatir en la medida de lo posible la deserción escolar a la que las y los jóvenes que cursan la secundaria pública en Iztapalapa están expuestos por razones de índole económica. El antecedente se retoma con fecha de publicación 30 de enero de 2013, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, denominado “Programa de Apoyo al Gasto Escolar Transformando tu Educación”, en el se planteó una meta física de 52,960 beneficiarias o beneficiarios activos; para 2015 se planteó una meta física de 50,000 beneficiarias o beneficiarios, lo anterior con base a la Gaceta Oficial del Distrito Federal publicada el 30 de enero de 2015.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder Estudiar”, inicio en el año 2013, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano. Área de Oportunidad 3 Educación y formación integral. Objetivo 2 Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad, Meta 2 Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior. Línea de acción 1 Identificar con precisión las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar en los diferentes niveles educativos, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando el enfoque de género, criterios de inclusión social y una visión metropolitana.

El presente Programa tiene vinculación con el Programa de Desarrollo Delegacional Iztapalapa 2015-2018, en su Eje I “Equidad y Sociedad de Derechos”; 1.- Área de Pertinencia: Derecho a la Educación; Objetivo 2, Contribuir a alcanzar los objetivos de aprendizaje significativos y desarrollo de competencias de las y los estudiantes de nivel básico y medio, logrando la disminución del rezago educativo, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia de la delegación; Meta, Apoyar al incremento de la permanencia y conclusión exitosa, de la población estudiantil, en educación básica y media de Iztapalapa, garantizando su derecho a la educación; Línea de Acción, Conformación de un programa de trabajo interinstitucional para disminuir la deserción escolar de las y los jóvenes que cursan la secundaria.

C) DIAGNÓSTICO.

En México en el año 2009, 4 de cada 10 jóvenes en edad escolar asistía a la escuela, ello a pesar de que en las últimas dos décadas esta cifra se incrementó en un 40%. (La situación actual de los jóvenes en México, CONAPO, 2010).

En el 2010, la edad promedio en la que se iniciaba la deserción escolar pasó de 11 y 12 a 12 y 13 años, es decir, entre el primer y segundo año de secundaria (CONAPO, 2010).

En los tres ciclos escolares el porcentaje de abandono es de 5.9% con una eficiencia terminal de 83.2% para 1er grado de secundaria, 82.4% para 2° y 83.1% en tercer grado (SEP, Primer informe de labores, 2013). En Iztapalapa, 25% de las y los alumnos que ingresaron a secundaria no llegaron al tercer grado y únicamente egresó el 73% (Encuesta UNAM/INJUVE, 2012). La principal razón de abandono es de índole económica, por la necesidad de trabajar y aportar dinero para el sustento del hogar.

En términos generales, se puede afirmar que la juventud humana es aquella etapa marcada por múltiples transiciones en lo biológico, psicológico, político-social y cultural que se dan entre la etapa de la niñez y la vida adulta (Encuesta Nacional de Valores en Juventud, UNAM/INJUVE, 2012).

En el Distrito Federal, cerca de 41 mil jóvenes abandonan cada año los estudios de secundaria, de acuerdo con la directora de Innovación y Fortalecimiento Académico de la Administración Federal de los Servicios Educativos en el DF (AFSEDF), Mónica Hernández. La cifra representa el 8.8 % de un universo de 466 mil alumnos en este nivel educativo en el DF. Las principales delegaciones en las que se presenta un alto índice de deserción escolar a nivel secundaria son Iztapalapa, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo.

El porcentaje de alumnos que desertan de secundaria en el DF, supera al indicador nacional, que está en 6.8% por lo que el DF es ya el tercer lugar en este punto. Martín de los Heros, investigador de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), tras realizar una investigación que dio seguimiento a la historia escolar de 1,205 estudiantes de la ciudad, encontró que la deserción en la educación básica en el DF es del 14.1% y en secundaria del 5.4%. Destaca que factores como la reprobación en primaria, las condiciones socioeconómicas del hogar del estudiante y la escolaridad de la madre influyen en este problema educativo.

En las últimas décadas, México ha logrado importantes avances en el campo de la educación, principalmente en la alfabetización de jóvenes y adultos, el incremento en el nivel de escolaridad y un aumento en el grado de asistencia escolar de niños, niñas y jóvenes. Sin embargo, lo realmente importante es saber cuánta de la población joven en edad escolar asiste efectivamente a la escuela.

Es claro para todos que la asistencia escolar disminuye a medida que aumenta la edad. Las familias enfrentan situaciones socioeconómicas y culturales que influyen negativamente en las oportunidades de acceso y permanencia de las y los estudiantes en el sistema educativo, en los resultados del aprendizaje, la eficiencia terminal y la calidad de la educación en orden a una superación y desarrollo personal. Lo cual, en términos prácticos, significa que la población joven en edad escolar abandona sus estudios precisamente en el momento en que la adquisición de conocimientos y habilidades es particularmente importante para el desarrollo personal y la incorporación al ámbito laboral.

Una conducta de riesgo es todo comportamiento contrario a mantener la integridad física, emocional o espiritual de la personas y que puede incluso atentar contra su vida.

En el caso de los adolescentes, estas conductas comprometen aspectos de su desarrollo psicosocial o su supervivencia, por lo que incrementan la posibilidad de sufrir algún daño o de cometer conductas infractoras. Consumir tóxicos, exponerse a sufrir accidentes, deprimirse, asociarse con pares que presentan conductas disruptivas, parasociales o violentas, usar inadecuadamente las redes sociales de la internet, llevar a cabo prácticas sexuales sin protección, etcétera, son algunos ejemplos, <http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/1214166//archivo>.

La población potencial son 1,827,868 de personas que habitan en la Delegación Iztapalapa.

La población objetiva son 293,948 jóvenes de 10 a 19 años de edad en la Delegación Iztapalapa.

La población beneficiaria, son 2,200 estudiantes de nivel secundaria, de 11 a 17 años de edad, que participarán en el Programa.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 1.- Reducir la deserción escolar por falta de economía familiar.
- 2.- Contribuir con un apoyo económico para las y los jóvenes de la demarcación.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL.

I.1. Delegación: Iztapalapa

I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

I.3. Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano

I.4. Área Operativa: Coordinación de Desarrollo Educativo

I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa y/o Direcciones Territoriales.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

II.1 Objetivo General.

Contribuir a disminuir la deserción escolar de 2,200 jóvenes de 11 a 17 años de edad, que cursan el nivel secundaria, con un apoyo económico de \$400.00 pesos, con el fin de que permanezcan en la escuela desarrollando sus habilidades educativas.

II.2 Objetivo Específico.

Impulsar a las y los jóvenes de la demarcación a continuar con sus estudios de educación básica resaltando la importancia de la formación educativa y como consecuencia en el desarrollo social y económico, garantizando el derecho a la educación.

II.3 Alcances.

Disminuir la deserción escolar de las y los jóvenes de entre 11 a 17 años que vivan y estudien en secundarias públicas de la Delegación Iztapalapa, toda vez que las familias de esta demarcación viven en zonas de alta y muy alta marginación y ante esta situación los estudiantes abandonan la escuela, ocasionando a la larga la falta de empleos bien remunerados, así como la delincuencia y drogadicción de las y los jóvenes.

III. METAS FÍSICAS.

III.1 Otorgar hasta 26,400 apoyos durante un año de \$400 pesos cada uno, siendo aproximadamente 2,200 beneficiarios o beneficiarias con un máximo de 12 apoyos, a estudiantes de nivel secundaria de 11 a 17 años de edad de la Delegación Iztapalapa, para contribuir a que continúen y concluyan sus estudios.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

IV.1 Para el presente ejercicio fiscal 2016, se cuenta con un presupuesto de hasta \$10'560,000.00 (diez millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), que serán destinados al estímulo de las y los jóvenes incorporados al Programa.

IV.2 Se otorgarán hasta 26,400 apoyos anuales de \$400 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) cada uno o hasta agotar presupuesto, con un máximo de 12 apoyos por beneficiario o beneficiaria.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

V.1. Difusión.

El Programa Social "Poder Estudiar" se difundirá a través de los siguientes medios; portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.df.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 10 73 ext. 1145, en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (por ejemplo: carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Desarrollo Educativo, en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa, así como en la oficina de la L.C.P. "B" de Aspectos Sustantivos y en las Direcciones Territoriales, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

V.2. Requisitos de Acceso.

Para ser beneficiaria o beneficiario del Programa, las y los estudiantes deberán residir en la Delegación Iztapalapa, estar inscritos y cursando cualquier grado de secundaria al momento de solicitar su inserción a este Programa Social, tener entre 11 y 17 años de edad cumplidos al realizar el trámite y no ser beneficiaria o beneficiario de ningún Programa Social del Gobierno Federal.

El trámite será realizado por la madre, padre o tutor de la o el menor y deberá estar inscrito en la secundaria de alguna institución educativa pública de esta demarcación. Debiendo presentar la siguiente documentación:

- A) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la madre, padre o tutor y del (la) beneficiario (a);
- B) Identificación vigente con fotografía de la madre, padre o tutor del (la) beneficiario (a), (Licencia de conducir, credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o identificación expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores);
- C) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a seis meses (recibo telefónico, recibo de servicio de luz, boleta predial o agua, contrato de arrendamiento, constancia emitida por la autoridad delegacional o juez cívico);
- D) Acta de Nacimiento del (la) beneficiario (a);
- E) Carta de autorización firmada por la madre, padre o tutor (a) del (la) beneficiario (a);
- F) Comprobante escolar con sello y/o firma de la autoridad escolar competente del (la) beneficiario (a) (credencial de la escuela vigente, boleta escolar o constancia de estudios emitida por la institución educativa); y
- G) Carta compromiso para realizar servicios a la comunidad, mediante firma autógrafa del padre, madre o tutor del beneficiario o beneficiaria.

V.3. Procedimientos de Acceso.

El acceso al Programa se garantizará a demanda del o la solicitante, en tanto no se rebase el presupuesto asignado; los requisitos mencionados estarán a la vista del o la solicitante en la Coordinación de Desarrollo Educativo, en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa, en la oficina de la L.C.P. "B" de Aspectos Sustantivos y en las Direcciones Territoriales. Sin excepción los documentos deberán ser entregados en su totalidad para ser incluido en el Programa Social.

Las y los beneficiarios recibirán un comprobante de inscripción al Programa y serán incorporados al padrón de beneficiarios y beneficiarias del Programa Social "Poder Estudiar", que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, estando reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial o con algún fin distinto al establecido; en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

En caso de cumplir con los requisitos se deberá acudir a la Coordinación de Desarrollo Educativo, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 70; en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 70 ext. 1145; en la oficina del Líder Coordinador de Proyectos "B" de Aspectos Sustantivos que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 14 12; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 55 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco César Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09860, ó al teléfono 54 43 93 49; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de la Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82.

Una vez validada, se integrará la base de datos de las y los solicitantes, se procederá a incorporar a las beneficiarias y beneficiarios. Toda la información documental que se genere en la operación del Programa estará bajo resguardo y responsabilidad de la Coordinación de Desarrollo Educativo y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa.

En caso de que las solicitudes de inscripción rebasen las metas programadas se dará de alta en el padrón, prioritariamente, a las y los jóvenes que se encuentren en lista de espera y que cumplan los requisitos que se establezcan en el Programa.

Los beneficiarios y beneficiarias del presente Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

V.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

- Permanecerá como beneficiaria o beneficiario del Programa todos aquellos estudiantes de secundaria que acrediten en tiempo y forma ser alumnas o alumnos inscritos en alguna escuela pública y que cumplan con la siguiente documentación:

- A) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la madre, padre o tutor y del (la) beneficiario (a);
- B) Identificación vigente con fotografía de la madre, padre o tutor del (la) beneficiario (a), (Licencia de conducir, credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o identificación expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores);
- C) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a seis meses (recibo telefónico, recibo de servicio de luz, boleta predial o agua, contrato de arrendamiento, constancia emitida por la autoridad delegacional o juez cívico);
- D) Acta de Nacimiento del (la) beneficiario (a);
- E) Carta de autorización firmada por la madre, padre o tutor (a) del (la) beneficiario (a);
- F) Comprobante escolar con sello y/o firma de la autoridad escolar competente del (la) beneficiario (a) (credencial de la escuela vigente, boleta escolar o constancia de estudios emitida por la institución educativa); y
- G) Carta compromiso para realizar servicios a la comunidad, mediante firma autógrafa del padre, madre o tutor del beneficiario o beneficiaria.

- Será causal de baja:

1. Cambio de escuela secundaria pública a privada o cambio de domicilio fuera de la Delegación Iztapalapa.
2. Egreso del tercer año de secundaria e incumplimiento de los compromisos estipulados.
3. La deserción escolar del (la) beneficiario (a).
4. El fallecimiento del (la) beneficiario (a).
5. La detección de documentos alterados/apócrifos por parte de la Coordinación de Desarrollo Educativo.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiaria o beneficiario del presente programa en la Coordinación de Desarrollo Educativo, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 70; en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 70 ext. 1145; en la oficina del Líder Coordinador de Proyectos "B" de Aspectos Sustantivos que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 14 12; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 55 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco César Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09860, ó al teléfono 54 43 93 49; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de la Rosa y 3a. Cerrada

de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.df.gob.mx.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VI.1 Operación.

VI.1.1

- El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa; y en medios impresos (por ejemplo: cartel, folletos, volantes, dípticos, trípticos);
- Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos señalados en la presente;
- Revisión de la documentación;
- Generación del folio de incorporación al Programa;
- Informar al o la solicitante de la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante oficio);
- Los beneficiarios y beneficiarias del Programa, podrán reportar a la Dirección Territorial que le corresponda la falta de luminarias, tiraderos de basura clandestinos, autos abandonados, derrames de agua por fractura de tuberías, baches y falta de tapas de coladeras, lo anterior, del entorno más cercano a su domicilio, lo cual se entenderá como un servicio a la comunidad;
- Los y las beneficiarias realizarán un informe a la Dirección Territorial de los servicios a la comunidad reportados;
- Entrega del apoyo económico; y
- Comprobación de recursos.

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano

Área Operativa: Coordinación de Desarrollo Educativo

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa y/o Direcciones Territoriales

Las Unidades encargadas de brindar información a las y los solicitantes respecto de los requisitos y documentación que deberán de entregar para solicitar el apoyo económico a personas con discapacidad, serán la Coordinación de Desarrollo Educativo, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa y/o Direcciones Territoriales, lo cual lo podrán realizar de forma indistintamente, la incorporación se podrá realizar en cualquier momento del presente ejercicio fiscal, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

VI.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites que se realizarán en el presente Programa son gratuitos.

A través de la Coordinación de Desarrollo Educativo se realizará la supervisión y el seguimiento del Programa, para ello:

- Las Direcciones Territoriales registrarán en un formato específico las llamadas de los reportes realizados por los y las beneficiarias, lo cual se entenderá como un servicio a la comunidad.
- Ejecutará las gestiones para la liberación del apoyo de las y los beneficiados.
- Realizará acciones de monitoreo y control del Programa.

VI.2 Supervisión y Control.

VI.2.1 Informe mensual suscrito por cada una de las Direcciones Territoriales, el cual contenga el número de personas beneficiadas, número de solicitudes recibidas, número de solicitudes aceptadas, padrón de beneficiarios, así como la información necesaria para el cumplimiento de las metas del presente Programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa concentrará los informes enviados por las Direcciones Territoriales, para el seguimiento del Programa.

VI.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control serán la Coordinación de Desarrollo Educativo, para lo cual podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa o a las Direcciones Territoriales un informe bimestral o trimestral que contenga:

- a) Padrón de beneficiarios actualizado bimestral o trimestralmente.
- b) Informe bimestral o trimestral de metas; y
- c) La Información necesaria para el cumplimiento del presente Programa

Con los informes en mención se dará seguimiento al cumplimiento de las metas.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito de inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto. La Dirección de Promoción del Desarrollo Humano que se ubica en la Calle Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 54 45 11 70, con un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencia, deberá emitir la respuesta correspondiente.

En la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Avenida Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel.: 56 58 11 11.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal en su página www.contraloria.df.gob.mx o al teléfono 56 27 97 39.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los mecanismos de exigibilidad del Programa “Poder Estudiar” se establecerán de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra dice: “es obligación de las y los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable, en apego a la normatividad aplicable”.

Los requisitos para el acceso al Programa, derechos, obligaciones, procedimientos y plazo para que las personas beneficiarias puedan acceder al beneficio serán exhibidos y publicados en oficinas administrativas delegacionales, Gaceta Delegacional y página Web: www.iztapalapa.df.gob.mx

En caso de que las o los interesados interpongan una queja sobre su derecho a los beneficios de un Programa, el órgano competente será la Coordinación de Desarrollo Educativo, quien resolverá las quejas y controversias respecto al otorgamiento del servicio.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente del Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa en sus Reglas de Operación.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Desarrollo Educativo, considerando información de gabinete, y estadísticas propias.

IX.2 Evaluación Externa.

Estará a cargo del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a la reducción de los casos de deserción escolar en la población de estudiantes de nivel secundaria por causa económica.	Tasa de cobertura	$(TBE/TBECE) * 100$ Donde TBE es el Total de Beneficiarios Encuestados y TBECE es el Total de Beneficiarios Encuestados que Continúan sus Estudios.	Eficiencia	Encuesta	Estimación	Coordinación de Desarrollo Educativo
Propósito	Jóvenes estudiantes de secundaria de la Delegación Iztapalapa continúan y concluyen sus estudios.	Tasa de cumplimiento	$(TBE/TBECE) * 100$ Donde TBE es el Total de Beneficiarios Encuestados y TBECE es el Total de Beneficiarios Encuestados que Concluyeron sus Estudios.	Eficiencia	Encuesta	Estimación	Coordinación de Desarrollo Educativo
Componentes	Apoyo económico entregado a estudiantes de nivel secundaria de 11 a 17 años.	Tasa de cumplimiento	$(TAE / TAP) * 100$ Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados.	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo Educativo
Actividades	Informes proporcionados por las Direcciones Territoriales.	Tasa de satisfacción	$(TRRE / TRRDT) * 100$ Donde TRRE es el Total de Reportes Realizados por Estudiantes y TRRDT es el Total de Reportes Registrados en la Dirección Territorial.	Eficacia	Porcentaje	Informe	Coordinación de Desarrollo Educativo

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las y los estudiantes de nivel secundaria realizarán actividades de servicio a la comunidad.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Estudiantes beneficiados por el Programa	Actividades	Reporte de la falta de luminarias, tiraderos de basura clandestinos, autos abandonados, derrames de agua por fractura de tuberías, baches y falta de tapas de coladeras	Servicio a la comunidad

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

En su operación el Programa “Poder Estudiar” no está vinculado a otros programas que ejecuta el Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Los casos no previstos, así como la interpretación de las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social.

TERCERO. Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

México, D.F. a 22 de Marzo de 2016

(Firma)

**LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA**

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, titular del Órgano Político en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLI, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 128 fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y con base en los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales y en los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas para la modificación de los existentes, se expiden las siguientes:

NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PODER ALIMENTARIO”, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 29 DE ENERO DE 2016.

En las páginas 131 y 132, inciso C) **DIAGNÓSTICO**

Dice:

C) DIAGNÓSTICO

Durante los años 2008 y 2009, la economía internacional padeció ya en la primera década del siglo XXI una de las crisis económicas más severas, como no había habido otra equiparable desde la Gran Depresión de la Década de 1930, la llamada Gran Recesión-. En la crisis económica de principios de este siglo antes referida, la única carencia social que aumentó su incidencia a nivel internacional, fue precisamente la carencia alimentaria, en gran medida por la volatilidad de precios internacionales de alimentos y la pérdida del poder adquisitivo de los hogares. En ese contexto, el crecimiento del valor de la canasta alimentaria fue mayor que el de la inflación promedio, cuestión que afectó sensiblemente a las personas de menores ingresos, pues este sector de la población, ante embates financieros de esta naturaleza, generalmente se ve obligado a destinar una proporción más elevada de su gasto a la compra de alimentos.

Otra consecuencia ha sido el alza de los precios de los productos alimentarios, avivando con ello la pobreza alimentaria, pues dicha alza de precios deteriora el poder adquisitivo de los ingresos, observando por ejemplo que en el periodo de diciembre de 2012 a diciembre de 2013, a nivel nacional el comportamiento en el rubro de frutas y verduras se incrementó en 13.89%; en el rubro de carnes y huevo presentaron aumentos del 1.28%; en pollo, 6.04%; pescado, 2.12%; carne de cerdo, 5.44% y 3.79% en carne de res. En el caso del rubro de energéticos, que tiene un impacto directo en el poder adquisitivo de la población y en especial en la accesibilidad al gas doméstico y la electricidad indispensable para la preparación de alimentos, se han presentado los siguientes incrementos: gas doméstico natural 6.29%; gas doméstico L.P. 8.49%; y electricidad 3.63% de acuerdo al INEGI, en el Índice Nacional de Precios al Consumidor 2013.

Bajo este contexto, la problemática de la presencia de carencia e inseguridad en la alimentación no es ajena a la Ciudad de México ni mucho menos a la Delegación que representamos.

De acuerdo con el CONEVAL la población en pobreza a nivel nacional, en el 2012, fue de 53.3 millones de personas y de 11.5 millones de pobreza extrema. El Distrito Federal, respecto de las 32 entidades, presentó 2 millones 565 mil trescientas personas en pobreza, ocupando el lugar 30 en porcentaje de población en pobreza y el 31 en porcentaje de población en pobreza extrema (219 mil personas).

Sin embargo, de 2010 a 2012 la pobreza se ha incrementado en el D.F., pasando de 28.5 a 28.9 por ciento (CONEVAL, 2013, Informe de Pobreza y Evaluación Distrito Federal 2012-2013), lo que resultó en un aumento de 28,166 personas en dos años. Lo anterior ha significado que la población en particular no tenga acceso al ejercicio de sus derechos sociales (carencias sociales que corresponden a las dimensiones de rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda; y acceso a la alimentación) y de bienestar económico (ingreso).

En México ha prevalecido la discriminación en diferentes ámbitos, como el social, el laboral, el familiar, afectando de manera inmediata al género femenino en el cual sigue aún existiendo discriminación y subyugación. En el caso de las

mujeres, y sobre todo de escasos recursos económicos, se torna vulnerable, no solamente por el ingreso, sino por la indefensión social que significa estar expuestas a carencias como el derecho a la seguridad social (acceso a la salud, a los espacios recreativos y culturales, etc.).

Según datos del INEGI, en la Encuesta Intercensal 2015, se señala que en el Distrito Federal existen 1,443,696 mujeres mexicanas con un rango de edad de entre 15 y 34 años; en el mismo año se registraron 929,120 de hogares en el Distrito Federal, siendo el 79.56% encabezados por una mujer. Mientras que Iztapalapa cuenta con un total de 304,594 mujeres en el mismo rango de edad, 175,491 son hogares en la Demarcación de los cuales el 85.95% son encabezados por una mujer.

Este Programa, contribuye y promueve a que las madres solas en condición de vulnerabilidad residentes en la Delegación Iztapalapa, mejoren la alimentación de su familia, mediante un apoyo económico, además de estar alineado para fortalecer el Sistema de Seguridad Alimentaria; contribuyendo al derecho de la alimentación dotando de un apoyo económico para su alimentación de forma mensual a las madres, con hijos e hijas residentes en la Delegación Iztapalapa.

La población potencial son 949,503 mujeres residentes en la Delegación Iztapalapa.

La población objetiva son 378,261 mujeres, de 15 a 39 años de edad.

La población beneficiaria, son 1,000 mujeres, de 17 a 35 años de edad que participarán en el Programa.

Debe decir:

Durante los años 2008 y 2009, la economía internacional padeció ya en la primera década del siglo XXI una de las crisis económicas más severas, como no había habido otra equiparable desde la Gran Depresión de la Década de 1930, la llamada -Gran Recesión-. En la crisis económica de principios de este siglo antes referida, la única carencia social que aumentó su incidencia a nivel internacional, fue precisamente la carencia alimentaria, en gran medida por la volatilidad de precios internacionales de alimentos y la pérdida del poder adquisitivo de los hogares. En ese contexto, el crecimiento del valor de la canasta alimentaria fue mayor que el de la inflación promedio, cuestión que afectó sensiblemente a las personas de menores ingresos, pues este sector de la población, ante embates financieros de esta naturaleza, generalmente se ve obligado a destinar una proporción más elevada de su gasto a la compra de alimentos.

Otra consecuencia ha sido el alza de los precios de los productos alimentarios, avivando con ello la pobreza alimentaria, pues dicha alza de precios deteriora el poder adquisitivo de los ingresos, observando por ejemplo que en el periodo de diciembre de 2012 a diciembre de 2013, a nivel nacional el comportamiento en el rubro de frutas y verduras se incrementó en 13.89%; en el rubro de carnes y huevo presentaron aumentos del 1.28%; en pollo, 6.04%; pescado, 2.12%; carne de cerdo, 5.44% y 3.79% en carne de res. En el caso del rubro de energéticos, que tiene un impacto directo en el poder adquisitivo de la población y en especial en la accesibilidad al gas doméstico y la electricidad indispensable para la preparación de alimentos, se han presentado los siguientes incrementos: gas doméstico natural 6.29%; gas doméstico 8.49%; y electricidad 3.63% de acuerdo al INEGI, en el Índice Nacional de Precios al Consumidor 2013.

Bajo este contexto, la problemática de la presencia de carencia e inseguridad en la alimentación no es ajena a la Ciudad de México ni mucho menos a la Delegación que representamos.

De acuerdo con el CONEVAL la población en pobreza a nivel nacional, en el 2012, fue de 53.3 millones de personas y de 11.5 millones de pobreza extrema. El Distrito Federal, respecto de las 32 entidades, presentó 2 millones 565 mil trescientas personas en pobreza, ocupando el lugar 30 en porcentaje de población en pobreza y el 31 en porcentaje de población en pobreza extrema (219 mil personas).

Sin embargo, de 2010 a 2012 la pobreza se ha incrementado en el D.F., pasando de 28.5 a 28.9 por ciento (CONEVAL, 2013, Informe de Pobreza y Evaluación Distrito Federal 2012-2013), lo que resultó en un aumento de 28,166 personas en dos años. Lo anterior ha significado que la población en particular no tenga acceso al ejercicio de sus derechos sociales (carencias sociales que corresponden a las dimensiones de rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda; y acceso a la alimentación) y de bienestar económico (ingreso).

En México ha prevalecido la discriminación en diferentes ámbitos, como el social, el laboral, el familiar, afectando de manera inmediata al género femenino en el cual sigue aún existiendo discriminación y subyugación. En el caso de las mujeres, y sobre todo de escasos recursos económicos, se torna vulnerable, no solamente por el ingreso, sino por la indefensión social que significa estar expuestas a carencias como el derecho a la seguridad social (acceso a la salud, a los espacios recreativos y culturales, etc.).

Según datos del INEGI, en la Encuesta Intercensal 2015, se señala que en el Distrito Federal existen 1,443,696 mujeres mexicanas con un rango de edad de entre 15 y 34 años; en el mismo año se registraron 929,120 de hogares en el Distrito Federal, siendo el 79.56% encabezados por una mujer. Mientras que Iztapalapa cuenta con un total de 304,594 mujeres en el mismo rango de edad, 175,491 son hogares en la Demarcación de los cuales el 85.95% son encabezados por una mujer.

Este Programa, contribuye y promueve que las madres solas en condición de vulnerabilidad residentes en la Delegación Iztapalapa, mejoren la alimentación de su familia, mediante un apoyo económico, además de estar alineado para fortalecer el Sistema de Seguridad Alimentaria; contribuyendo al derecho de la alimentación, dotando de un apoyo económico para la alimentación de las madres, con hijos e hijas residentes en la Delegación Iztapalapa.

La población potencial son 949,503 mujeres residentes en la Delegación Iztapalapa.

La población objetiva son 777,350 mujeres jefas de hogar residentes en la Delegación Iztapalapa.

La población beneficiaria, son 1,000 mujeres, de 17 a 35 años de edad que participarán en el Programa.

En las páginas 133 numeral **II.2 Objetivos Específicos.**

Dice:

II.2 Objetivos Específicos.

- 1.- Brindar apoyo económico a madres de 17 a 35 años de edad para contribuir a la mejora en la nutrición que favorezca la crianza de sus hijos e hijas, garantizando el derecho a la alimentación.
- 2.- Incidir en la formación de una cultura de alimentación sana y nutritiva en las familias de la demarcación.

Debe decir:

II.2 Objetivos Específicos.

- 1.- Brindar apoyo económico a madres de 17 a 35 años de edad para contribuir a la mejora en la alimentación que favorezca la crianza de sus hijos e hijas, garantizando el derecho a la alimentación.
- 2.- Incidir en la formación de una cultura de alimentación sana y nutritiva en las familias de la demarcación.
- 3.- Impartir pláticas informativas sobre alimentación y nutrición a las mujeres jefas de familia residentes en la Delegación Iztapalapa, para mejorar su alimentación.
- 4.- Entrega de hasta 12 apoyos económicos de \$300.00 pesos.

En las páginas 133 numeral **V.1 Difusión.**

Dice:

V.1 Difusión.

El Programa Social “Poder Alimentario” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 11 70, en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de

Atención Integral a la Familia, en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar, así como en la oficina de la Líder Coordinador de Proyectos “C” de Jóvenes, Equidad y Género y en las Direcciones Territoriales, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Debe decir:

V.1 Difusión.

El Programa Social “Poder Alimentario” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 11 70, en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (por ejemplo: carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Atención Integral a la Familia que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 40; Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 40; la oficina de la Líder Coordinador de Proyectos “C” de Jóvenes, Equidad y Género que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 40; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 55 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco César Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09860, ó al teléfono 54 43 93 49; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de la Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82; en un horario de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

En las páginas 134 numeral **V.2 Requisitos de Acceso.**

Dice:

V.2 Requisitos de Acceso.

El servicio se proporcionará a madres 17 a 35 años de edad, habitantes de la Delegación Iztapalapa, que no estén inscritas en algún otro Programa Social de la Delegación, pudiendo asistir por lo menos una vez al mes a pláticas informativas sobre nutrición que convoque la Delegación Política; y se presenten de manera voluntaria a solicitar el servicio a la Coordinación de Atención Integral a la Familia, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar y/o Direcciones Territoriales, en los horarios establecidos y deberán presentar los siguientes documentos:

- A) Identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla de Identidad Postal);
- B) Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;
- C) Acta de nacimiento de hijos e hijas menores de edad;
- D) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de teléfono, agua, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- E) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, asentando firma autógrafa, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar y Direcciones Territoriales;
- y
- F) Firmar la carta de corresponsabilidad.

Debe decir:

V.2 Requisitos de Acceso.

El servicio se proporcionará a madres 17 a 35 años de edad, que cuenten con hijas o hijos menores de edad, habitantes de la Delegación Iztapalapa, que no estén inscritas en algún otro Programa Social de la Delegación, pudiendo asistir por lo menos una vez al mes a pláticas informativas sobre nutrición que convoque la Delegación Política; y se presenten de manera voluntaria a solicitar el servicio a la Coordinación de Atención Integral a la Familia, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar y/o Direcciones Territoriales, en los horarios establecidos y deberán presentar los siguientes documentos:

- A) Identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla de Identidad Postal);
- B) Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;
- C) Acta de nacimiento de hijos e hijas menores de edad;
- D) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de teléfono, agua, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- E) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, asentando firma autógrafa, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar y Direcciones Territoriales; y
- F) Firmar la carta de corresponsabilidad.

En las páginas 134 numeral **V.3 Procedimientos de Acceso.**

Dice:

V.3 Procedimientos de Acceso.

El servicio se brindará a solicitud de la interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a las interesadas.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Las solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar o en su caso, al número telefónico 54 45 10 40, por lo que, en caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

Las beneficiarias del presente Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se informa que únicamente se pedirán los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación; por lo que, los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro, además de ser de forma gratuita.

Debe decir:

V.3 Procedimientos de Acceso.

El servicio se brindará a solicitud de la interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a las interesadas.

La inscripción se realizará en cualquier mes del presente ejercicio fiscal y estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación y podrá realizarse en las Direcciones Territoriales y/o Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar y/o Coordinación de Atención Integral a la Familia; en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas.

Las personas solicitantes del apoyo podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción de Desarrollo Familiar o, en su caso, al número telefónico 54 45 10 40, en caso de proceder su incorporación, se asignará e informará vía telefónica del número de folio correspondiente (que servirá como comprobante de inscripción).

Las beneficiarias del presente Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se informa que únicamente se pedirán los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación; por lo que, los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro, además de ser de forma gratuita.

En las páginas 136 numeral **VI.2 Supervisión y Control.**

Dice:

VI.2 Supervisión y Control.

VI.2.1 Informe mensual suscrito por cada una de las Direcciones Territoriales.

VI.2.2 Las Unidades Responsables de la supervisión y control serán la Coordinación de Atención Integral a la Familia y las Direcciones Territoriales.

Debe decir:

VI.2 Supervisión y Control.

VI.2.1 Informe mensual suscrito por cada una de las Direcciones Territoriales, en el cual deberán de informar:

- El número de mujeres asistentes a las pláticas
- Domicilio, lugar, fecha y hora de realización de las pláticas.
- Lista de asistencia de las participantes.

VI.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Coordinación de Atención Integral a la Familia, para lo cual podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción de Desarrollo Familiar o en su caso a las Direcciones Territoriales:

- a) Padrón de beneficiarios actualizado bimestral o trimestralmente.
- b) Informe bimestral o trimestral de metas.
- c) La información necesaria para el cumplimiento del presente programa..

Con los informes en mención se dará seguimiento al cumplimiento de las metas.

En las páginas 136 numeral **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.**

Dice:

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

1. Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Promoción del Desarrollo Humano, Coordinación de Atención Integral a la Familia o en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar, todas ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 54 45 10 40, quien emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
2. En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal en su página www.contraloria.df.gob.mx o al teléfono 56 27 97 39.
3. En la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Avenida Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, C. P. 09310, Delegación Iztapalapa o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56 58 11 11.

Debe decir:

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito de inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto. La Dirección de Promoción del Desarrollo Humano que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 40, con un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencia, deberá emitir la respuesta correspondiente.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

En las páginas 137 numeral **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

Dice:

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Atención Integral a la Familia, considerando instrumentos de medición en campo, a saber: Encuesta de salida denominada “Satisfacción, calidad y eficacia en el servicio”;

De acuerdo con la metodología, se medirá eficiencia, eficacia, economía y calidad del servicio. Para el último concepto se aplicará una encuesta de salida a una muestra del veinte por ciento de la población beneficiaria, considerada estadísticamente significativa para evaluar los resultados del Programa; por su parte, para medir la eficiencia, la eficacia y la economía se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del Programa vinculados a la operación y gestión del mismo.

Debe decir:

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Atención Integral a la Familia, considerando instrumentos de medición en campo, a saber: Encuesta de salida denominada “Satisfacción, calidad y eficacia en el servicio”.

De acuerdo con la metodología, se medirá eficiencia, eficacia, economía y calidad del servicio. Para el último concepto se aplicará una encuesta de salida a una muestra del veinte por ciento de la población beneficiaria, considerada estadísticamente significativa para evaluar los resultados del Programa; por su parte, para medir la eficiencia, la eficacia y la economía se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del Programa vinculados a la operación y gestión del mismo.

En las páginas 137, 138 numeral **IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación**.

Dice:

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a mejorar la economía de las madres de la población infantil de la CDMX.	Tasa de Cobertura	$(TMHIzt / TMHDF) * 100$ Donde TMHIzt es el Total de Madres Habitantes en Iztapalapa y TMHDF es el Total de Madres Habitantes del Distrito Federal.	Eficacia	Porcentaje	Estimación	JUD de Promoción del Desarrollo Familiar
Propósito	Las Mujeres de la Delegación Iztapalapa disminuyen el nivel de pobreza alimentaria.	Calidad	$(TMBIzt / TMHIzt) * 100$ Donde TMBIzt es el Total de Madres Beneficiarias en Iztapalapa y TMHIzt es el Total de Madres Habitantes de Iztapalapa.	Eficacia	Porcentaje	Estimación	JUD de Promoción del Desarrollo Familiar

Componentes	Apoyos entregados a madres de la Delegación Iztapalapa	Tasa de Cobertura	(TAE/TAP) * 100 Donde TAE es el Total de apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados.	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	JUD de Promoción del Desarrollo Familiar
Actividades	Aplicación de Encuesta a las Beneficiarias que mide la calidad del apoyo otorgado	Tasa de satisfacción	(TMCSN/TMB) * 100 Donde TMCSN es Total de Madres que Consideran Satisfechas sus Necesidades y TMB es el Total de Madres Beneficiarias.	Calidad	Porcentaje	Encuesta	JUD de Promoción del Desarrollo Familiar
Actividades	Acudir a pláticas informativas de nutrición	Tasa de satisfacción	(TMAPIN/TMB) * 100 Donde TMAPIN es Total de Madres que Acudieron a las Pláticas Informativas de Nutrición y TMB es el Total de Madres Beneficiarias.	Calidad	Porcentaje	Encuesta	JUD de Promoción del Desarrollo Familiar

Debe decir:

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a mejorar la economía de las madres jefas de hogar de la Delegación Iztapalapa.	Tasa de Cobertura	(TMJFH_{Izt} / TMH_{Izt}) * 100 Donde TMJFH_{Izt} es el Total de Madres Jefas de Familia Habitantes en Iztapalapa y TMH_{Izt} es el Total de Madres Habitantes en Iztapalapa.	Eficacia	Porcentaje	Estimación	JUD de Promoción del Desarrollo Familiar

Propósito	Mejorar la alimentación de las madres e hijas o hijos de la Delegación Iztapalapa.	Calidad	(TMBE /TMBEMA) * 100 Donde TMBE es el Total de Madres Beneficiadas Encuestadas y TMBEMA es el Total de Madres Beneficiarias Encuestadas que Mejoraron su Alimentación.	Eficacia	Encuesta	Estimación	JUD de Promoción del Desarrollo Familiar
Componentes	Apoyos entregados a madres de la Delegación Iztapalapa	Tasa de Cobertura	(TAE/TAP) * 100 Donde TAE es el Total de apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados.	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	JUD de Promoción del Desarrollo Familiar
Actividades	Aplicación de Encuesta a las Beneficiarias que mide la calidad del apoyo otorgado	Tasa de satisfacción	(TMCSN/TMB) * 100 Donde TMCSN es el Total de Madres que Consideran Satisfechas sus Necesidades y TMB es el Total de Madres Beneficiarias.	Calidad	Porcentaje	Encuesta	JUD de Promoción del Desarrollo Familiar
Actividades	Acudir a pláticas informativas de nutrición	Tasa de satisfacción	(TMAPIN/TMB) * 100 Donde TMAPIN es el Total de Madres que Acudieron a las Pláticas Informativas de Nutrición y TMB es el Total de Madres Beneficiarias.	Calidad	Porcentaje	Encuesta	JUD de Promoción del Desarrollo Familiar

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 22 de Marzo de 2016
(Firma)
LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, titular del órgano político en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLI, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 128 fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y con base en los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales y en los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas para la modificación de los existentes, se expiden las siguientes:

NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PODER CON LA DISCAPACIDAD”, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 29 DE ENERO DE 2016.

En la página 168, inciso C) **DIAGNOSTICO**

Dice:

C) DIAGNÓSTICO

Según INEGI en 2010, en Iztapalapa había 99 mil 204 personas con alguna discapacidad, siendo el 20.5% del total de la Ciudad de México.

Uno de los objetivos básicos del desarrollo social que promueve el Gobierno Delegacional en Iztapalapa, es el cumplimiento de los derechos sociales para las personas con discapacidad, y el mejoramiento de la calidad de vida. De igual forma y de acuerdo al Programa General de Desarrollo 2012-2018 del Gobierno del Distrito Federal, mismo que se inscribe en el marco de una política social organizada en cinco ejes estratégicos, siendo el número uno el que hace referencia a la Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano y obliga a “Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato”.

En la actualidad, las personas con discapacidad aún son víctimas de discriminación en distintos ámbitos como el sector salud, el empleo, la seguridad social, entre otros. El rechazo, la exclusión y diversas formas de discriminación a este sector de la población, trae como consecuencia el retraso en su desarrollo e integración a la sociedad.

La Consulta Nacional sobre Discriminación reveló que el 94% de las personas con alguna discapacidad consideran que su derecho a un trabajo digno es el que menos se cumple, lo que coloca a esta demanda por encima del acceso a la salud y a la educación. Si llegan a conseguir un empleo, este es de un salario muy bajo.

Por lo anterior, resulta necesario implementar acciones para la integración al desarrollo de las personas con discapacidad, mejorando la condición económica a través del libre ejercicio de sus derechos en un ambiente de igualdad de oportunidades.

La población potencial son 483,045 personas con discapacidad en el Distrito Federal.

La población objetiva son 99,024 personas con discapacidad residentes en la delegación Iztapalapa.

La población beneficiaria, son 5,000 personas con discapacidad.

Debe decir:

C) DIAGNÓSTICO

Según INEGI en 2010, en Iztapalapa había 99 mil 204 personas con alguna discapacidad, siendo el 20.5% del total de la Ciudad de México.

Uno de los objetivos básicos del desarrollo social que promueve el Gobierno Delegacional en Iztapalapa, es el cumplimiento de los derechos sociales para las personas con discapacidad, y el mejoramiento de la calidad de vida. De igual forma y de acuerdo al Programa General de Desarrollo 2012-2018 del Gobierno del Distrito Federal, mismo que se inscribe en el marco de una política social organizada en cinco ejes estratégicos, siendo el número uno el que hace referencia a la Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano y obliga a “Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato”.

En la actualidad, las personas con discapacidad aún son víctimas de discriminación en distintos ámbitos como el sector salud, el empleo, la seguridad social, entre otros. El rechazo, la exclusión y diversas formas de discriminación a este sector de la población, trae como consecuencia el retraso en su desarrollo e integración a la sociedad.

La Consulta Nacional sobre Discriminación reveló que el 94% de las personas con alguna discapacidad consideran que su derecho a un trabajo digno es el que menos se cumple, lo que coloca a esta demanda por encima del acceso a la salud y a la educación. Si llegan a conseguir un empleo, este es de un salario muy bajo.

Uno de los problemas que enfrentan las personas con discapacidad al momento de buscar empleo es que las oportunidades de apoyo para éstas son mayores en la niñez, disminuyen en la adolescencia y son las mínimas en la vida adulta. Las personas con discapacidad son el grupo que se considera el más discriminado en el trabajo, con 53.4 por ciento. Le siguen los homosexuales y adultos mayores con 40.1 y 25.1 por ciento, respectivamente, según cifras de la Coalición México por los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Por otro lado la principal barrera que padecen las personas con discapacidad es atribuirles que debido a sus características es imposible su integración plena a la sociedad. Esta mentalidad les ha traído consecuencias graves durante generaciones, pues en lugar de que se establezcan las condiciones necesarias para su pleno desarrollo, se les margina y rechaza al marcarlos como incapaces de formar parte de la visión homogeneizante de la normalidad.

El trabajo digno y socialmente útil es un derecho constitucional elemental e inalienable de la población en edad de laborar (INEGI, 2011a). El empleo ofrece muchas oportunidades de participación social, desde la independencia económica hasta la formación de una familia y el sentimiento de que se contribuye a la economía nacional (ONU, 2007).

En este contexto, la sociedad y el estado mexicano han realizado esfuerzos para promover y mejorar las condiciones de las personas con discapacidad en la materia. Por ejemplo, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad señala en su Artículo 11, Capítulo II, una serie de acciones que deberá llevar a cabo la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para promover el derecho al trabajo y el empleo de las personas con discapacidad: prohibir la discriminación laboral por esta condición, diseñar políticas públicas para la inclusión laboral y elaborar e instrumentar un programa nacional de trabajo, entre otras (Cámara de Diputados, 2011).

De igual forma, el Programa Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2009-2012, señala en el Objetivo 5: "Garantizar el desarrollo y la aplicación de políticas de inclusión laboral, autoempleo y capacitación de las personas con discapacidad", objetivo que plantea múltiples estrategias, desde "estimular y fortalecer la participación de las empresas y organismos empresariales en acciones de inclusión laboral de las personas con discapacidad..." hasta "promover la formación, así como asegurar que la capacitación que se imparta en los centros de trabajo, sea accesible para los trabajadores con discapacidad" (Gobierno Federal, 2009: 109). http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/discapacidad/702825051785.pdf

El presente programa incidirá directamente en las condiciones de exclusión económica las personas con discapacidad, otorgándoles un apoyo Económico a aproximadamente 5,000 personas con discapacidad en el presente ejercicio fiscal, a fin de que puedan, contribuyendo a que puedan llevar una vida digna y con los elementos básicos para poder subsistir.

Por lo anterior, resulta necesario implementar acciones para la integración al desarrollo de las personas con discapacidad, mejorando la condición económica a través del libre ejercicio de sus derechos en un ambiente de igualdad de oportunidades.

La población potencial son 99,024 personas con discapacidad en la Delegación Iztapalapa.

La población beneficiaria, son 5,000 personas con discapacidad.

En la página 169, numeral **II.3 Alcances**

Dice:

II.3 Alcances

Contribuir en la economía de las personas con discapacidad otorgando apoyos económicos.

Debe decir:

II.3 Alcances

Contribuir en la economía de las personas con discapacidad otorgando apoyos económicos, para fortalecer el derecho a la no exclusión, discriminación de las personas con discapacidad residentes en la Delegación Iztapalapa, contribuyendo a la adquisición de productos alimenticios para mejorar su calidad de vida, reduciendo así los márgenes de discriminación y disminuir la desigualdad social.

Cualquier tipo de discriminación produce efectos desiguales que ponen a las víctimas en una situación de desventaja y dificulta su acceso a oportunidades de empleo y a la igualdad de trato en el lugar de trabajo. Esto se traduce en menor motivación para trabajar y lograr un buen rendimiento, lo cual acarrea mayor pobreza, además de reducir los niveles de autoestima de la persona, afectando su potencial de desarrollo y sus relaciones familiares y sociales.

En la página 170, numeral **V.3 Procedimientos de Acceso**

Dice:

V.3 Procedimientos de Acceso

El servicio se brindará a solicitud de la persona interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá entregarse en copia simple y exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos, las y los servidores públicos(as) no podrán solicitar ningún otro documento adicional a los señalados.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Las personas solicitantes del apoyo podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables o en su caso, al número telefónico 54 45 10 73, por lo que en caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

Las personas beneficiarias del programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Debe decir:

V.3 Procedimientos de Acceso

El servicio se brindará a solicitud de la persona interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá entregarse en copia simple y exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos, las y los servidores públicos(as) no podrán solicitar ningún otro documento adicional a los señalados.

Los candidatos deberán tener el rango de edad de 1 mes a 59 años de edad a la fecha de solicitud de la ayuda económica, residir en la Delegación Iztapalapa, haber comprobado la discapacidad, mediante certificado médico vigente, expedido por

alguna Institución Federal o Local de salud, así como contar con identificación vigente, debiendo presentarse a solicitar mayor información o en su caso la solicitud de incorporación en la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73; en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 55 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco César Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09860, ó al teléfono 54 43 93 49; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de la Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Las personas solicitantes del apoyo podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables o en su caso, al número telefónico 54 45 10 73, por lo que en caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

Las personas beneficiarias del programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En la página 171, numeral **V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:**

Dice:

V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

- Permanecerá como beneficiaria o beneficiario del Programa, toda aquella persona que se acredite en tiempo y forma ser residente en la demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

- Será causal de baja:

- a) Cuando cumpla 60 años de edad.
- b) Fallecimiento del o la beneficiaria.
- c) El domicilio señalado haya cambiado fuera de la Delegación o no exista.
- d) Se verifique que la información o documentos son falsos.
- e) No presentarse por dos ocasiones consecutivas a recoger la ayuda económica.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiaria del presente programa en la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73; en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 55 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco César Morales, Colonia

Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09860, ó al teléfono 54 43 93 49; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de la Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82; en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

Debe decir:

V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

- Permanecerá como beneficiaria o beneficiario del Programa, toda aquella persona que se acredite en tiempo y forma ser residente en la demarcación y cumpla con los siguientes requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Contar de 1 mes a 59 años de edad, habitante de la Delegación Iztapalapa, no debiendo estar inscritos en algún otro Programa Social, pudiendo asistir a por lo menos 6 veces a pláticas relacionadas con la no discriminación y derechos humanos y que se presente de manera voluntaria a solicitar el servicio a la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y a las Direcciones Territoriales, en los horarios establecidos, presentando la siguiente documentación:

- A) Contar con identificación vigente con fotografía
 - en caso de ser mayor de edad presentar una identificación (Licencia de conducir, Credencial para Votar, IMSS, ISSSTE o Cartilla del Servicio Militar (hombres);
 - en caso de ser menor de edad será la credencial oficial con fotografía del padre, la madre, tutor o responsable al cuidado de la persona con discapacidad por los dos lados (Licencia de conducir, Credencial para Votar, IMSS, ISSSTE), o Cartilla del Servicio Militar (hombres), quien será el o la responsable de realizar el trámite de incorporación al Programa;
- B) Comprobar la discapacidad mediante un Certificado Médico original vigente, expedido por Instituciones Federales o locales de Salud donde se especifique la discapacidad;
- C) Contar con Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;
- D) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibo de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- E) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, asentando firma autógrafa o huella digital, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y Direcciones Territoriales;
- F) Firmar la carta de corresponsabilidad y en la que se señale que no cuenta con algún otro beneficio de discapacidad de Programas del Gobierno del Distrito Federal;
- G) En caso de que la discapacidad no le permita la movilidad, podrá realizar el trámite un tutor, quien deberá presentar la documentación mencionada en los incisos A), C) y carta responsiva, además de la documentación del o la beneficiaria.

Presentando la referida documentación en la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y/o Direcciones Territoriales.

- Será causal de baja:

- a) Cuando cumpla 60 años de edad.
- b) Fallecimiento del o la beneficiaria.
- c) El domicilio señalado haya cambiado fuera de la Delegación o no exista.
- d) Se verifique que la información o documentos son falsos.
- e) No presentarse por dos ocasiones consecutivas a recoger la ayuda económica.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiaria del presente programa en la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73; en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 55 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco César Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Camino al Cerro de la Estrella s/n, Colonia El Santuario, C.P. 09860, ó al teléfono 54 43 93 49; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de la Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82; en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

En las páginas 171 y 172, numeral **VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:**

Dice:

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa Unidad Administrativa:

Dirección General de Desarrollo Social Unidad Operativa:

Dirección de Atención al Rezago Social

Área Operativa: Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y/o Direcciones Territoriales.

Debe decir:

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Operativa: Dirección de Atención al Rezago Social

Área Operativa: Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y/o Direcciones Territoriales.

Las Unidades encargadas de brindar información a las y los solicitantes respecto de los requisitos y documentación que deberán de entregar para solicitar el apoyo económico a personas con discapacidad, serán la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y/o las Direcciones Territoriales, lo cual lo podrán realizar de forma indistintamente, la incorporación se podrá realizar en cualquier momento del presente ejercicio fiscal, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

En la página 172, numeral **VI.2 Supervisión y Control**

Dice:

VI.2 Supervisión y Control

VI.2.1 Informe de las Direcciones Territoriales de las personas beneficiadas que acuden a las pláticas informativas.

VI.2.2 Las Unidades Responsables de la supervisión y control serán la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza

Debe decir:

VI.2 Supervisión y Control

VI.2.1 Informe mensual suscrito de las Direcciones Territoriales, el cual contenga el número de las personas beneficiadas, así como los informes entregados por estas, padrón de beneficiarios, número de solicitudes recibidas y número de solicitudes aceptadas, así como la información necesaria para el cumplimiento de la meta del presente programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables concentrará los informes enviados por las Direcciones Territoriales, para el seguimiento del Programa.

VI.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control serán la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, para lo cual podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables o en su caso a las Direcciones Territoriales de manera bimestral o trimestral la siguiente información.

- a) Padrón de beneficiarios actualizado de manera mensual.
- b) Informe bimestral o trimestral de metas; y
- c) La Información necesaria para el cumplimiento de las metas del presente programa.

Con los informes en mención se dará seguimiento al cumplimiento de las metas.

En la página 172, numeral **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.**

Dice:

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

- A) Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Atención al Rezago Social, Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y Direcciones Territoriales responsables de la operación del Programa, quien emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- B) En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

Debe decir:

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito de inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto, y/o vía telefónica en la cual se levanta acta circunstanciada, a fin de ratificar su dicho. La Dirección de Atención al Rezago Social que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73, con un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencia, deberá emitir la respuesta correspondiente.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

En las páginas 173 y 174, numeral **IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación**

Dice:

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a mejorar la condición económica de las personas con alguna discapacidad residentes en la CDMX.	Tasa de Cobertura	$(\text{TPDDRIZp} / \text{TPDDF}) * 100$ Donde TPDDRIZp es el Total de Personas con Discapacidad Residentes en Iztapalapa y TPDDF es el Total de Personas con Discapacidad en el Distrito Federal.	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza
Propósito	Las personas con discapacidad de la Delegación Iztapalapa disminuyen el nivel de pobreza.	Tasa de Oportunidad	$(\text{TPDBIzt} / \text{TPDIzt}) * 100$ Donde TPDBIzt es el Total de Personas con Discapacidad Beneficiarias en Iztapalapa y TPDIzt es el Total de Personas con Discapacidad de Iztapalapa.	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza

Componentes	Apoyos entregados a personas con discapacidad de la Delegación Iztapalapa.	Tasa de Cobertura	(TAE / TAP) * 100 Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados.	Eficiencia	Porcentaje	Relación de firmas	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza
Actividades	Acudir a pláticas informativas de no discriminación y derechos humanos.	Tasa de satisfacción	(TPDAPI / TPDB) * 100 Donde TPDAPI es Total de Personas con Discapacidad que Acudieron a las Pláticas Informativas de no discriminación y derechos humanos y TPDB es el Total de Personas con Discapacidad Beneficiarias	Eficacia	Porcentaje	Informes	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

Debe decir:

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a mejorar la condición económica de las personas con alguna discapacidad residentes en Iztapalapa.	Tasa de Cobertura	(TBE / TBEMMCE) * 100 Donde TBE es el Total de Beneficiarios Encuestados y TBEMMCE es el Total de Beneficiarios Encuestados que Manifestaron Mejorar en su Condición Económica.	Eficiencia	Encuesta	Estimación	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza
Propósito	Las personas con discapacidad de la Delegación Iztapalapa disminuyen el nivel de pobreza.	Tasa de Oportunidad	TBE / TBEMMCE) * 100 Donde TBE es el Total de Beneficiarios Encuestados y TBEDNP es el Total de Beneficiarios Encuestados que Disminuyeron su Nivel de Pobreza.	Eficiencia	Encuesta	Estimación	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza

Componentes	Apoyos entregados a personas con discapacidad de la Delegación Iztapalapa.	Tasa de Cobertura	(TAEE / TAEP) * 100 Donde TAE es el Total de Apoyos Económicos Entregados y TAEP es el Total de Apoyos Económicos Programados.	Eficiencia	Porcentaje	Relación de firmas	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza
Actividades	Acudir a pláticas informativas de no discriminación y derechos humanos.	Tasa de satisfacción	(TPDAPI / TPDB) * 100 Donde TPDAPI es Total de Personas con Discapacidad que Acudieron a las Pláticas Informativas de no discriminación y derechos humanos y TPDB es el Total de Personas con Discapacidad Beneficiarias.	Eficacia	Porcentaje	Informes	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 22 de Marzo de 2016

(Firma)

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, titular del órgano político en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLI, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 128 fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y con base en los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales y en los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas para la modificación de los existentes, se expiden las siguientes:

NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PODER ALCANZAR LA META”, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 29 DE ENERO DE 2016.

En la página 175, inciso **B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA**.

Dice:

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder Alcanzar la Meta”, da inicio en el presente año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 2 Salud, Objetivo 5 Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal, Meta 1 Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas, Líneas de Acción 1 Promover al aumento de la oferta y los espacios para la práctica de las actividades físicas, recreativas y deportivas y 2 Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

Debe decir:

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder Alcanzar la Meta”, da inicio en el presente año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 2 Salud, Objetivo 5 Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal, Meta 1 Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas, Líneas de Acción 1 Promover al aumento de la oferta y los espacios para la práctica de las actividades físicas, recreativas y deportivas y 2 Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

El presente Programa tiene vinculación con el Programa de Desarrollo Delegacional Iztapalapa 2015-2018, en su Eje I “Equidad y Sociedad de Derechos”; 4.- Área de Pertinencia: Derecho al Deporte; Objetivo 1, Consolidar como un derecho social la activación física como método garante de calidad para una vida saludable, lúdica y recreativa; Meta, Incrementar, el uso de espacios públicos, para la participación de los ciudadanos de Iztapalapa en ejercicio de activación física; Línea de Acción, Diseño y operación de un programa de activación física en todos los espacios públicos de la delegación.

En la página 175, inciso **C) DIAGNÓSTICO**

Dice:

C) DIAGNÓSTICO.

La creciente población de la Delegación Iztapalapa supone también el aumento en la cantidad y calidad de los servicios en todos los aspectos, es por tanto, que cada vez se requieren más y mejores servicios deportivos, que no solo se encuentren disponibles en los centros deportivos, por el contrario es importante que dichos servicios se pongan a disposición de la población de manera más cercana a sus hogares.

Para que los servicios deportivos puedan llegar a las 290 unidades territoriales, suponemos al menos un número igual de promotores deportivos, los cuales cuenten con la certificación en el desarrollo de actividades deportivas en lo general y de alguna disciplina deportiva.

Para este periodo del año 2016 se proyecta un aumento de al menos un 50% con respecto al periodo 2015 en cuanto al alcance del programa debido a que la tendencia del programa es tendiente a permear dentro de las zonas más cercanas y con mayor necesidad de servicios deportivos además de los que se realizan en la infraestructura deportiva que está dentro de la demarcación.

Si bien es cierto que parte de la población asiste con regularidad a realizar actividades deportivas con objetos como la recreación, salud y de manera terapéutica a algún centro deportivo, también lo es, que muchos no disponen de tiempo o recursos para poder emprender la activación física, de ahí la importancia del programa para garantizar un número mayor de personas activas y por ende de personas sanas dentro de la demarcación. El aporte que realizan los promotores deportivos es realmente significativo toda vez que multiplica la capacidad de atención y garantiza la calidad del servicio.

El deporte se puede concebir desde una perspectiva integradora y como medio en el cual se develan elementos relacionados con el desarrollo humano. En Iztapalapa desde hace mucho tiempo, la práctica del deporte ha contado con una participación masiva y entusiasta de la población. Sin embargo, en los últimos años, la práctica de actividades físicas al aire libre ha disminuido considerablemente por diversas causas como la pérdida de motivación en los habitantes hacia la práctica del deporte.

En el plano del individuo, la educación física y el deporte contribuyen a preservar y mejorar la salud, a proporcionar una sana ocupación del tiempo libre y a resistir mejor los inconvenientes de la vida moderna. En el plano de la comunidad, enriquecen las relaciones sociales y desarrollan el espíritu deportivo, que más allá del propio deporte, es indispensable para la vida en sociedad. También se busca el apoyo a las personas con alguna discapacidad y de situación de calle que por falta de equidad son rechazados.

La población potencial son 3,555,831 personas 15 a 39 años de edad residentes en el Distrito Federal.

La población objetiva son 735,700 personas de 15 a 39 años de edad residentes en la Delegación Iztapalapa.

La población beneficiaria son 290 personas, de 18 a 35 años de edad, residentes en la Delegación Iztapalapa.

Debe decir:

C) DIAGNÓSTICO.

El deporte se puede concebir desde una perspectiva integradora y como medio en el cual se develan elementos relacionados con el desarrollo humano. En Iztapalapa desde hace mucho tiempo, la práctica del deporte ha contado con una participación masiva y entusiasta de la población. Sin embargo, en los últimos años, la práctica de actividades físicas al aire libre ha disminuido considerablemente por diversas causas como la pérdida de motivación en los habitantes hacia la práctica del deporte.

En el plano del individuo, la educación física y el deporte contribuyen a preservar y mejorar la salud, a proporcionar una sana ocupación del tiempo libre y a resistir mejor los inconvenientes de la vida moderna. En el plano de la comunidad, enriquecen las relaciones sociales y desarrollan el espíritu deportivo, que más allá del propio deporte, es indispensable para la vida en sociedad. También se busca el apoyo a las personas con alguna discapacidad y de situación de calle que por falta de equidad son rechazados.

La problemática de la falta de ejercicio o actividad física va en detrimento de una buena salud, causando un rápido deterioro corporal, como por ejemplo la pérdida de fuerza, atrofiamiento, pérdida de enzimas y tonificación muscular, así mismo la fuerza en los huesos causada por una musculatura débil. La realización del ejercicio mejora la circulación sanguínea y mantiene una correcta oxigenación del cuerpo lo que hace necesario el ejercitarse periódica y adecuadamente, de manera preferente bajo la supervisión de personal profesional y capacitado para la realización de las diferentes actividades deportivas en espacios adecuados para las mismas y evitando lesiones causadas por una práctica inadecuada.

En la delegación Iztapalapa se cuenta con 22 espacios adecuados para la realización diferentes actividades deportivas, entre éstos la Ciudad Deportiva Francisco I. Madero; el Deportivo Salvador Allende y el de Santa Cruz Meyehualco, así como Centro de Deporte Extremo y varios gimnasios, entre éstos, el de Tierra y Libertad además de varios Centros Sociales. Todos estos con opciones para la práctica y ejercicio del deporte, tanto para la población infantil como para la juvenil, adultos y adultos mayores para contribuir al mejoramiento de su calidad de vida y garantizar el derecho a la salud y al deporte.

La población potencial es de 8,918,653 personas residentes en el Distrito Federal.

La población objetiva es de 1,827,868 personas residentes en la Delegación Iztapalapa.

La población beneficiaria son 417,600 personas, residentes en la Delegación Iztapalapa.

En la página 175, numeral **II. OBJETIVOS Y ALCANCES.**

Dice:

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

II.1 Objetivo General.

Contribuir a fomentar el deporte entre la población de la Delegación Iztapalapa, con el apoyo de promotores deportistas certificados.

Debe decir:

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

II.1 Objetivo General.

Contribuir a fomentar el deporte entre la población de la Delegación Iztapalapa, con el apoyo de promotores deportistas certificados, brindándoles hasta un total de 12 apoyos económicos de hasta \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), beneficiando aproximadamente a 417,600 personas en las diversas áreas deportivas.

En la página 176, numeral **II.2 Objetivos Específicos.**

Dice:

II.2 Objetivos Específicos.

- 1.- Incorporar a promotores deportivos certificados para impulsar actividades deportivas, garantizando el derecho a la salud.
- 2.- Promover entre la población de la Delegación Iztapalapa su incorporación a la práctica deportiva.

Debe decir:

II.2 Objetivos Específicos.

- 1.- Incorporar a promotores deportivos certificados para impulsar actividades deportivas, garantizando el derecho a la salud y al deporte.
- 2.- Promover entre la población de la Delegación Iztapalapa su incorporación a la práctica deportiva en las diferentes instalaciones de la Delegación Iztapalapa.

En la página 176, numeral **II.3 Alcances.**

Dice:

II.3 Alcances.

Promover el desarrollo de diversa disciplinas y de talentos deportivos, con la participación de los promotores del deporte.

Debe decir:**II.3 Alcances.**

Promover el desarrollo de diversas disciplinas y de talentos deportivos, con la participación de los promotores del deporte garantizando el derecho a la salud de la población de la Delegación Iztapalapa.

En la página 176, numeral **III. METAS FÍSICAS.**

Dice:**III. METAS FÍSICAS.**

III.1 Otorgar hasta 3,480 apoyos durante un año, de \$3,000.00 pesos cada uno, siendo aproximadamente 290 promotores deportistas certificados, para fomentar el deporte entre la población de la Delegación Iztapalapa.

Debe decir:**III. METAS FÍSICAS.**

III.1 Otorgar hasta 3,480 apoyos al año, de \$3,000.00 pesos cada uno, a 290 promotores deportistas residentes en la Delegación Iztapalapa, con un máximo de 12 apoyos de acuerdo a la suficiencia presupuestal, impactando aproximadamente a 417,600 personas

En las páginas 176 y 177, numeral **V.2 Requisitos de Acceso.**

Dice:**V.2 Requisitos de Acceso.**

Podrán ser beneficiarios del Programa “Poder Alcanzar la Meta” 2016, las personas de 22 a 35 años, que acrediten estar capacitados para impartir alguna disciplina deportiva, que residan preferentemente en la Delegación Iztapalapa.

Debiendo presentar la siguiente documentación:

- A) Identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla de Identidad Postal);
- B) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- C) Deberá comprobar certificación de la disciplina en la que se desarrolla;
- D) Presentar su Curriculum Vitae actualizado;
- E) Certificado Médico emitido por la Secretaría de Salud y Distrito Federal;
- F) Examen vigente de antidoping;
- G) Constancia de No Antecedentes Penales.

Presentando la referida documentación en la Coordinación de Desarrollo del Deporte, en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte y/o en la Direcciones Territoriales.

Debe decir:

V.2 Requisitos de Acceso.

Podrán ser beneficiarios o beneficiarias del Programa “Poder Alcanzar la Meta” 2016, las personas de 18 a 35 años, que acrediten estar certificados o certificadas para impartir alguna disciplina deportiva, que residan preferentemente en la Delegación Iztapalapa.

Debiendo presentar la siguiente documentación:

- A) Identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar, Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, Credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o Cartilla de Identidad Postal);
- B) Clave Única de Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;
- C) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- D) Deberá comprobar certificación de la disciplina en la que se desarrolla;
- E) Presentar su Curriculum Vitae actualizado;
- F) Certificado Médico emitido por la Secretaría de Salud del Distrito Federal;
- G) Examen vigente de antidoping.

Presentando la referida documentación en la Coordinación de Desarrollo del Deporte, en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte y/o en las Direcciones Territoriales.

En la página 177, numeral **V.3 Procedimientos de Acceso.**

Dice:

V.3 Procedimientos de Acceso.

El servicio se brindará a solicitud de la o del interesado, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a las y los interesados.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Las o los solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en la Coordinación de Desarrollo del Deporte o en su caso, al número telefónico 54 45 10 69.

Las y los beneficiarios del presente Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se informa que únicamente se pedirán los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación, por lo que, los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro.

Debe decir:**V.3 Procedimientos de Acceso.**

El servicio se brindará a solicitud de la o del interesado, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a las y los interesados.

La inscripción podrá realizarse en cualquier mes del presente ejercicio fiscal y estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, misma que podrá realizarse cualquier mes del año, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Las o los solicitantes, realizarán su registro ante las Direcciones Territoriales y podrán conocer el estado de su trámite en la Coordinación de Desarrollo del Deporte o en su caso, al número telefónico 54 45 10 69.

Las y los beneficiarios del presente Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se informa que únicamente se pedirán los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación, por lo que, los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro.

En las páginas 177, 178 y 179, numeral **VI.1 Operación**.

Dice:

VI.1 Operación.

VI.1.1

- El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa;
- Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos señalados en la presente;
- Revisión de la documentación;
- Informar a los solicitantes la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante oficio);
- Generación del folio de incorporación al Programa;
- Informar a la solicitante de la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante oficio);
- Los y las beneficiarias podrán asistir por lo menos cuatro horas al mes a realizar acciones para beneficio de los Centros Deportivos;
- Entrega del apoyo económico;
- Comprobación de recursos.
- Establecer las diversas disciplinas a impartir.

Fútbol	Atletismo
Básquetbol	Natación.
Karate	Kick boxing
Patinaje artístico	Patinaje de velocidad
Tae kwondo	Gimnasia
Box	Aerobics
Clavados	Ciclismo
Baile de salón (Jazz)	Volleyball

Canalizar a cada uno de los promotores a las siguientes disciplinas dependiendo su perfil y ubicarlos en diferentes sedes deportivas.

Realizar una base de datos con los promotores seleccionados en las diferentes disciplinas.

La Coordinación de Desarrollo del Deporte, la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte y las Direcciones Territoriales realizarán supervisiones aleatorias para verificar que se están realizando las diferentes actividades deportivas.

La Coordinación de Desarrollo del Deporte será la encargada de:

- Difundir las diversas disciplinas impartidas en los Centros Deportivos.
- Integrar el Padrón de las y los Beneficiarios del Programa “Poder Alcanzar la Meta” 2016 de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Capítulo VI del Reglamento de la citada Ley.

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano

Área Operativa: Coordinación de Desarrollo del Deporte

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte y/o Direcciones Territoriales.

VI.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites que se realizan en el presente Programa son gratuitos.

Debe decir:

VI.1 Operación.

VI.1.1

- El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa;
- Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos señalados en la presente;
- Revisión de la documentación;
- Informar a los solicitantes la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante oficio);
- Generación del folio de incorporación al Programa;
- Asignación de los Deportivos a cada beneficiario o beneficiaria por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte;
- Los y las beneficiarias podrán asistir por lo menos cuatro horas al mes a realizar acciones para beneficio de los Centros Deportivos;
- Entrega del apoyo económico;
- Comprobación de recursos.
- Establecer las diversas disciplinas a impartir.

Fútbol	Atletismo
Básquetbol	Natación
Karate	Kick boxing

Patinaje artístico	Patinaje de velocidad
Taekwondo	Gimnasia
Box	Aerobics
Clavados	Ciclismo
Baile de salón (Jazz)	Voleibol

Canalizar a cada uno de los promotores a las siguientes disciplinas dependiendo su perfil y ubicarlos en diferentes sedes deportivas.

Realizar una base de datos con los promotores seleccionados en las diferentes disciplinas.

La Coordinación de Desarrollo del Deporte, la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte y las Direcciones Territoriales realizarán supervisiones aleatorias para verificar que se están realizando las diferentes actividades deportivas.

La Coordinación de Desarrollo del Deporte será la encargada de:

- Difundir las diversas disciplinas impartidas en los Centros Deportivos.
- Integrar el Padrón de las y los Beneficiarios del Programa “Poder Alcanzar la Meta” 2016 de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Capítulo VI del Reglamento de la citada Ley.

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano

Área Operativa: Coordinación de Desarrollo del Deporte

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte y/o Direcciones Territoriales.

VI.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites que se realizan en el presente Programa son gratuitos.

En la página 179, numeral **VI.2 Supervisión y Control**.

Dice:

VI.2 Supervisión y Control.

VI.2.1 Informe mensual suscrito por los promotores que se entregará a la Coordinación de Desarrollo del Deporte.

VI.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Coordinación de Desarrollo del Deporte

Debe decir:

VI.2 Supervisión y Control.

VI.2.1 Informe mensual suscrito por cada una de la Direcciones Territoriales, el cual deberá de contener el padrón actualizado de forma mensual, el número de solicitudes, número de solicitudes rechazadas, informe cualitativas y cuantitativas de los informes entregados por los beneficiarios, así como de la información necesaria para el debido cumplimiento de las metas establecidas en el presente programa.

VI.2.2 La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Coordinación de Desarrollo del Deporte, para lo cual podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte o en su caso a las Direcciones Territoriales, los informes de manera bimestral o trimestral con los siguientes datos:

- a) Padrón de beneficiarios actualizado mensual.
- b) Informe bimestral o trimestral de metas
- c) La información necesaria para el cumplimiento del programa.

Con los informes en mención se dará seguimiento al cumplimiento de las metas.

En la página 179, numeral **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.**

Dice:

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa podrán interponer queja por escrito mediante las siguientes instancias: Dirección General de Desarrollo Social, el Portal de la Delegación Iztapalapa (www.delegacioniztapalapa.com.mx), asimismo por las redes sociales: Twitter Iztapalapa (@Del_Iztapalapa) y Facebook (DELEGACIÓN IZTAPALAPA).

1. La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano y la Coordinación de Desarrollo del Deporte son responsable de la operación del Programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del DF.
2. A través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 56-58-11-11
3. En la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en la Calle de Vallarta número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06030.
4. En caso de inconformidad con la resolución emitida, acudir ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en Aldama 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Delegación Iztapalapa, C.P. 09000.

Debe decir:

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito de inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto, y/o vía telefónica en la cual se levanta acta circunstanciada, a fin de ratificar su dicho. La Dirección de Promoción al Desarrollo Humano que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 96, con un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencia, deberá emitir la respuesta correspondiente.

En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.
De la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 22 de Marzo de 2016

(Firma)

**LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA**

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, titular del órgano político en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLI, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 128 fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y con base en los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales y en los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas para la modificación de los existentes, se expiden las siguientes:

NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “LA CULTURA VÍAL ES PODER”, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 29 DE ENERO DE 2016.

En la página 205, numeral **I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

Dice:

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- I.1. Delegación: Iztapalapa
- I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Delegacional.
- I.3. Unidad Operativa: Dirección de Promoción y Atención Ciudadana.
- I.4. Área Operativa: Coordinación de Participación Ciudadana.
- I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana.

Debe decir:

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- I.1. Delegación: Iztapalapa
- I.2. Unidad Administrativa: Coordinación General de Seguridad Pública.
- I.3. Unidad Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia.

En la página 205 y 206, numeral **V.1 Difusión.**

Dice:

V.1 Difusión.

El Programa Social “La Cultura Vial es Poder” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 10 32, en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

Asimismo la información del Programa, se podrá solicitar en la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, dependiente de la Coordinación de Participación Ciudadana, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

V.2 Requisitos de Acceso.

El apoyo se proporcionará a toda mujer jefa de familia de 39 a 49 años de edad, que no cuente con un trabajo remunerado, habitante de la Delegación Iztapalapa, que se presente de manera voluntaria a solicitar el apoyo a la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, dependiente de la Coordinación de Participación Ciudadana, en los horarios establecidos. Debiendo presentar la siguiente documentación:

.....
E) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, con firma autógrafa, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, Dependiente de la Coordinación de Participación Ciudadana

Presentando la referida documentación en la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, dependiente de la Coordinación de Participación Ciudadana.

Debe decir:

V.1 Difusión.

El Programa Social “La Cultura Vial es Poder” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 10 80 y 56 85 35 87, en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

Asimismo la información del Programa, se podrá solicitar en la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia, dependiente de la Coordinación General de Seguridad Pública, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

V.2 Requisitos de Acceso.

El apoyo se proporcionará a toda mujer jefa de familia de 39 a 49 años de edad, que no cuente con un trabajo remunerado, habitante de la Delegación Iztapalapa, que se presente de manera voluntaria a solicitar el apoyo a la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia, dependiente de la Coordinación de Seguridad Pública, en los horarios establecidos. Debiendo presentar la siguiente documentación:

....
E) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, con firma autógrafa, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia, Dependiente de la Coordinación General de Seguridad Pública.

Presentando la referida documentación en la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia, dependiente de la Coordinación de Seguridad Pública.

En la página 206, numeral **V.3 Procedimientos de Acceso.**

Dice:

V.3 Procedimientos de Acceso.

El apoyo se otorgará a solicitud de la interesada, atendiendo a lo siguiente:

...
Las solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, dependiente de la Coordinación de Participación Ciudadana o, en su caso, al número telefónico 54 45 10 32; por lo que, en caso de proceder su incorporación, se asignará un número de folio (comprobante de inscripción), de igual manera se notificará vía oficio en caso de que no proceda su incorporación al programa.

Las beneficiarias del presente Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público. La Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana y la Coordinación de Participación Ciudadana, serán responsables del resguardo de la documentación integradora de los expedientes de las beneficiarias del programa, así como de sus datos personales, de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y sólo podrán ser transferidos según lo previsto en la misma ley.

Debe decir:**V.3 Procedimientos de Acceso.**

El apoyo se otorgará a solicitud de la interesada, atendiendo a lo siguiente:

...

Las solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia, dependiente de la Coordinación General de Seguridad Pública o, en su caso, al número telefónico 54 45 10 80 y 56 85 35 87; por lo que, en caso de proceder su incorporación, se asignará un número de folio (comprobante de inscripción), de igual manera se notificará vía oficio en caso de que no proceda su incorporación al programa.

Las beneficiarias del presente Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público. La Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia y la Coordinación General de Seguridad Pública, serán responsables del resguardo de la documentación integradora de los expedientes de las beneficiarias del programa, así como de sus datos personales, de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y sólo podrán ser transferidos según lo previsto en la misma ley.

En la página 206 y 207, numeral **V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:**

Dice:**V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:**

- Permanecerá como beneficiaria del Programa, toda aquella mujer jefa de familia de 39 a 49 años de edad que se acredite en tiempo y forma como residente en la Demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Además de realizar un informe de manera quincenal en la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana.

...

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiarias del presente Programa en la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana y en la Coordinación de Participación Ciudadana, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 32, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

Debe decir:**V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:**

- Permanecerá como beneficiaria del Programa, toda aquella mujer jefa de familia de 39 a 49 años de edad que se acredite en tiempo y forma como residente en la Demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Además de realizar un informe de manera quincenal en la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia.

...

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiarias del presente Programa en la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia y en la Coordinación General de Seguridad Pública, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 80 y 54 85 35 87, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

En la página 207 y 208, numeral **VI.1 Operación.**

Dice:**VI.1 Operación.**

VI.1.1

...

- Asignación de los cruceros viales a cada beneficiaria, por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana;
- Recopilación de los informes quincenales de las beneficiarias en la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana;

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Delegacional.

Unidad Operativa: Dirección de Promoción y Atención Ciudadana.

Área Operativa: Coordinación de Participación Ciudadana.

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana.

Debe decir:**VI.1 Operación.****VI.1.1**

...

- Asignación de los cruceros viales a cada beneficiaria, por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia;
- Recopilación de los informes quincenales de las beneficiarias en la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia;

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Coordinación General de Seguridad Pública.

Unidad Operativa: Dirección de Promoción y Atención Ciudadana.

Área Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia.

En la página 208, numeral **VI.2 Supervisión y Control.****Dice:****VI.2 Supervisión y Control.****VI.2.1** Informe mensual suscrito por la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana.**VI.2.2** Las Unidades Responsables de la supervisión y control serán la Coordinación de Participación Ciudadana.**Debe decir:****VI.2 Supervisión y Control.****VI.2.1** Informe mensual suscrito por la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia.**VI.2.2** Las Unidades Responsables de la supervisión y control serán la Coordinación General de Seguridad Pública.En la página 208, numeral **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.****Dice:**

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.**VII.1 ...**

A) La Dirección de Promoción y Atención Ciudadana y/o la Coordinación de Participación Ciudadana, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Debe decir:

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.**VII.1 ...**

A) La Coordinación General de Seguridad Pública, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En la página 208, numeral **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.**

Dice:

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

...

La Dirección General de Desarrollo Delegacional, la Dirección de Promoción y Atención Ciudadana, la Coordinación de Participación Ciudadana y la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana así como en la página Web: www.iztapalapa.gob.mx.

Debe decir:

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

...

La Dirección General de Seguridad Pública y la Jefatura de Unidad Departamental de Combate a la Delincuencia así como en la página Web: www.iztapalapa.gob.mx.

En la página 208 y 209, numeral **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.**

Dice:

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**IX.1 Evaluación Interna.**

...

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Participación Ciudadana, considerando instrumentos de medición en campo....

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

...

UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN.

JUD de Participación Ciudadana.

Debe decir:

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna.

...

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación General de Seguridad Pública, considerando instrumentos de medición en campo....

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

...

UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN.

JUD de Combate a la Delincuencia.

En la página 210, **TRANSITORIOS**

Dice:

TRANSITORIOS

...

SEGUNDO.- Los casos no previstos, así como la interpretación de las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección General de Seguridad Pública.

Debe decir:

TRANSITORIOS

...

SEGUNDO.- Los casos no previstos, así como la interpretación de las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección de Desarrollo Delegacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 22 de Marzo de 2016

(Firma)

**LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL**

Ing. Raymundo Collins Flores, Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 base tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 y 98 del Estatuto de Gobierno; 71 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL Y AYUDAS DE RENTA DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS VIVIENDA EN CONJUNTO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015.

<http://www.invi.df.gob.mx/portal/padronesayudas/>

“Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales y de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

México, Distrito Federal, a 17 de marzo de 2016.

Ing. Raymundo Collins Flores
Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal

(Firma)

Sistema de Transporte Colectivo

Lic. Roberto Azbell Arellano.- Subdirector General de Administración y Finanzas del Sistema de Transporte Colectivo, con fundamento en el artículo 101 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 19 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se emite el siguiente:
Aviso para el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016

Clave: 10PDME

Unidad Compradora: Sistema de Transporte Colectivo (METRO)

Resumen Presupuestal

Capítulo	1000	Servicios Personales	\$367,797,703.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	\$837,234,716.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	\$2,769,883,140.00
Capítulo	5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$1,627,225,339.00
		Total	\$5,602,140,898.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo	
Artículo 1°	\$0.00
Artículo 30	\$5,447,573,273.00
Artículo 54	\$0.00
Artículo 55	\$154,567,625.00
Total	\$5,602,140,898.00

Sumas Iguales
Diferencia = \$0.00

Se emite con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación, ya que podrá ser Adicionado, Modificado, Suspendido o Cancelado sin responsabilidad alguna para esta Entidad.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

(Firma)
Lic. Roberto Azbell Arellano
Subdirector General
de Administración y Finanzas

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 006

El Ing. Fernando Alonzo Ávila Luna, Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de conformidad con las facultades conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-005-2016	Trabajos de bacheo y reencarpetamiento a la infraestructura hidráulica e instalaciones de drenaje Zona Norte y Estado de México, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.		02-Mayo-2016	03-Noviembre-2016	\$2,800,00.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-005-2016	Costo en Dependencia: \$2,000.00	06-abril-2016	18-abril-16 10:00 Hrs.	12-abril-16 09:00 Hrs.	22-abril-16 09:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-006-2016	Trabajos de bacheo y reencarpetamiento a la infraestructura hidráulica e instalaciones de drenaje Zona Sur y Estado de México, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.		02-Mayo-2016	16-Diciembre-2016	\$2,800,00.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-006-2016	Costo en Dependencia: \$2,000.00	06-abril-2016	18-abril-16 11:30 Hrs.	12-abril-16 09:00 Hrs.	22-abril-16 11:30 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido	
SACMEX-LP-007-2016	Trabajos de bacheo y reencarpetamiento a la infraestructura hidráulica e instalaciones de agua potable Zona Norte y Estado de México, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.	02-Mayo-2016	03-Noviembre-2016	\$2,800,00.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-007-2016	Costo en Dependencia: \$2,000.00	06-abril-2016	18-abril-16 13:00 Hrs.	12-abril-16 09:00 Hrs.	22-abril-16 14:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido	
SACMEX-LP-008-2016	Trabajos de bacheo y reencarpetamiento a la infraestructura hidráulica e instalaciones de agua potable Zona Sur y Estado de México, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.	02-Mayo-2016	16-Diciembre-2016	\$2,800,00.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-008-2016	Costo en Dependencia: \$2,000.00	06-abril-2016	18-abril-16 17:00 Hrs.	12-abril-16 09:00 Hrs.	22-abril-16 17:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-009-2016	Construcción de planta Potabilizadora La Libertad	02-Mayo-2016	15-Marzo-2017	\$23,428,571.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-009-2016	Costo en Dependencia: \$2,000.00	06-abril-2016	19-abril-16 13:00 Hrs.	12-abril-16 09:00 Hrs.	25-abril-16 10:00 Hrs.

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización Previa de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal número SFDF/SE/0053/2016 de fecha 06 de enero de 2016.

Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en Avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.

1.2 Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaria de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien

1.3 A través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3, vía ventanilla bancaria.

Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, que no se encuentren disponibles para consulta en el sistema Compranet, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, sita en avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, éstos se entregaran a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaria de Obras y Servicios, así como copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en esta licitación pública nacional, deberá presentarse dentro del sobre que contenga su proposición y consiste en:

Para las licitaciones SACMEX-LP-005-2016, SACMEX-LP-006-2016, SACMEX-LP-007-2016 y SACMEX-LP-008-2016 deberán contar con la capacidad técnica y la experiencia necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados, de conformidad con lo siguiente: Deberán comprobar su experiencia y la del superintendente de obra en los últimos tres años mediante copia simple de contratos celebrados con el sector público en procesos constructivos de bacheo y reconstrucción parcial de pavimento asfáltico por depresiones, bordes destructivos, envejecimiento y fallas de terreno por acción del agua.

Para la licitación SACMEX-LP-009-2016, deberán contar con la capacidad técnica y la experiencia necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados, de conformidad con lo siguiente:

La experiencia y capacidad técnica que acreditaran los interesados, deberá anexarse en su propuesta la cual consiste en presentar en fotocopia de los contratos formalizados con dependencias del sector público y/o particulares, con obras similares, comprobadas y anexadas con sus respectivas actas de entrega-recepción, que acrediten el cumplimiento de los mismos, además deberá contar con el equipo suficiente y apropiado para la ejecución de estas obras, así como capacidad comprobada para operar la planta potabilizadora durante el tiempo requerido.

Haber diseñado y construido al menos cinco plantas potabilizadoras para abastecimiento municipal en la República Mexicana con una capacidad mínima de 40 lps, en estado de operación la planta junto con todas sus unidades de proceso y equipos, por lo menos 1 año en forma interrumpida.

La empresa deberá demostrar que se realizó la construcción y el equipamiento, la puesta en marcha y la operación transitoria con las plantas estabilizadas (cinco plantas) por un periodo de un mes como mínimo y poder mostrar físicamente las plantas, en caso de que así lo requiera el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con lo que se acreditará la experiencia y capacidad técnica.

Además y en virtud de que los trabajos implican un alto nivel de responsabilidad en capacidad técnica y financiera, los licitantes deberán cumplir, invariablemente, con los siguientes requisitos.

Los licitantes deberán ser una empresa que se dedique regularmente al ramo relacionado con la potabilización del agua

Los licitantes deberán incluir en su propuesta las referencias de su experiencia, relacionada con el proyecto en cuestión. Deberá incluir información para localizar al cliente (nombre del contacto, dirección y número telefónico).

Los licitantes deberán acreditar necesariamente, que la construcción del sistema de referencia de potabilización es automatizado.

El licitante deberá asignar personal calificado para este proyecto, quienes deberán de tener al menos 5 años de experiencia en el cargo o especialidad correspondiente. Se deberá presentar el curriculum vitae y la cedula profesional del personal profesional de cada especialidad que participara en el proyecto, anexando los datos necesarios para su verificación: hojas de bitácora, referencias de trabajos anteriores relativos al diseño, construcción y operación de plantas potabilizadoras y de tratamiento, incluir teléfonos y nombres de los contactos.

Los licitantes deberán presentar la estrategia organizacional para llevar a cabo las actividades previstas en los términos de referencia. El licitante deberá anexar en el documento técnico un plan estratégico con el cual se compromete a que si le fuere adjudicada la obra objeto de esta licitación, le garantizara al Sistema de Aguas de la Ciudad de México que las obras serán concluida con calidad en tiempo y forma.

Los licitantes deberán anexar en el documento un programa de trabajo (grafico de Gantt) describiendo las actividades y tareas que integran los alcances objeto de esta licitación, así como un diagrama de ruta critica (PERT) que permita visualizar las tareas cruciales y aquellos que puedan atrasar el avance de la obra y que deban ser atendidas de una forma especial.

Cumplir con la experiencia y perfiles del personal solicitado en las bases de concurso.

La documentación indicada en este apartado relativo a experiencia y manifestación, se presentará dentro de la propuesta técnica, para ser conocida en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes deberán cumplir con los años de experiencia del personal especializado para cada disciplina involucrada en la potabilizadora.

Para el proceso licitatorio se observará lo siguiente:

Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2014 y 2015, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones, será la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Seguimiento a Obra Pública, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito y en dispositivo electrónico USB las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Seguimiento a Obra Pública, ubicada en Avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En las licitaciones SACMEX-LP-005-2016, SACMEX-LP-006-2016, SACMEX-LP-007-2016, SACMEX-LP-008-2016 aplica lo siguiente:

- No se permitirá la subcontratación de los acarreos.

En la licitación SACMEX-LP-009-2016 aplica lo siguiente:

- No se permitirá la subcontratación.

En las licitaciones SACMEX-LP-005-2016, SACMEX-LP-006-2016, SACMEX-LP-007-2016, SACMEX-LP-008-2016 y SACMEX-LP-009-2016 aplica lo siguiente:

- No se otorgará anticipo alguno.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- No suministrara equipo o material en el desarrollo de los trabajos

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México no proporcionará equipo, maquinaria, materiales y/o equipos de instalación permanente. La empresa que resulte ganadora deberá proporcionar todos los equipos necesarios para la ejecución de la obra, así como todos los materiales indicados por la Dependencia.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: el capital contable mínimo requerido será acumulable acorde a la cantidad de licitaciones en los que deseen participar, que cuenten con la suficiente capacidad financiera, personal distinto para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo así mismo se contabilizará para tal efecto el 30% del importe faltante por ejecutar de las obras en vigor. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal del Distrito Federal.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.3 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE MARZO DE 2016
A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

(Firma)

ING. FERNANDO ALONZO ÁVILA LUNA

Administración Pública de la Ciudad de México, Delegación Iztacalco
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 01-16

Filiberto Rojas Ubaldo, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Iztacalco, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 3° apartado a fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 apartado A), fracción I, 26, 28 y 44 fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 120, 121, 122 bis fracción VIII, inciso C del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de obra pública en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado.

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras				Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-001-16	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura educativa (9 Planteles Escolares), en diferentes Colonias de la Delegación Iztacalco.				02-05-16	29-08-16	120 Días	\$8'700,000.00
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,500.00	30-03-16	01-04-16	07-04-16 08:00 Hrs.	13-04-16 09:00 Hrs.	20-04-16 09:00 Hrs.			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras				Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-011-16	Renovación de banquetas en diferentes Colonias de la Delegación Iztacalco.				02-05-16	15-06-16	45 Días	\$2'500,000.00
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,500.00	30-03-16	01-04-16	07-04-16 09:00 Hrs.	13-04-16 11:00 Hrs.	20-04-16 11:00 Hrs.			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras				Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-003-16	Recuperación de espacios públicos en diferentes Colonias de la Delegación Iztacalco.				02-05-16	15-06-16	45 Días	\$3'200,000.00
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,500.00	30-03-16	01-04-16	07-04-16 09:00 Hrs.	13-04-16 13:00 Hrs.	20-04-16 13:00 Hrs.			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-004-16	Renovación de banquetas en diferentes Colonias de la Delegación Iztacalco.			02-05-16	30-06-16	60 Días	\$3'800,000.00
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		
	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		
\$2,500.00	30-03-16	01-04-16	07-04-16 10:00 Hrs.	13-04-16 15:00 Hrs.	20-04-16 15:00 Hrs.		
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-005-16	Renovación de banquetas en diferentes Colonias de la Delegación Iztacalco.			02-05-16	15-06-16	45 Días	\$1'200,000.00
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		
	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		
\$2,500.00	30-03-16	01-04-16	07-04-16 11:00 Hrs.	13-04-16 18:00 Hrs.	20-04-16 18:00 Hrs.		
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-006-16	Recuperación de espacios públicos en diferentes Colonias de la Delegación Iztacalco.			02-05-16	15-06-16	45 Días	\$1'200,000.00
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		
	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		
\$2,500.00	30-03-16	01-04-16	07-04-16 10:00 Hrs.	14-04-16 09:00 Hrs.	21-04-16 09:00 Hrs.		
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-007-16	Renovación de banquetas y Recuperación de espacios públicos en diferentes Colonias de la Delegación Iztacalco.			02-05-16	15-06-16	45 Días	\$1'200,000.00
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		
	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		
\$2,500.00	30-03-16	01-04-16	07-04-16 12:00 Hrs.	14-04-16 11:00 Hrs.	21-04-16 11:00 Hrs.		

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-008-16	Recuperación de espacios públicos en diferentes Colonias de la Delegación Iztacalco.			02-05-16	15-06-16	45 Días	\$642,500.00
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		
	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		
\$2,500.00	30-03-16	01-04-16	07-04-16 11:00 Hrs.	14-04-16 13:00 Hrs.	21-04-16 13:00 Hrs.		
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-009-16	Rehabilitación de la carpeta asfáltica de vialidades de la Delegación Iztacalco.			02-05-16	15-06-16	45 Días	\$642,500.00
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		
	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		
\$2,500.00	30-03-16	01-04-16	07-04-16 13:00 Hrs.	14-04-16 15:00 Hrs.	21-04-16 15:00 Hrs.		
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-010-16	Rehabilitación de espacio deportivo (Cancha de futbol), dentro de la Delegación Iztacalco.			02-05-16	15-06-16	45 Días	\$642,500.00
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		
	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		
\$2,500.00	30-03-16	01-04-16	07-04-16 13:00 Hrs.	14-04-16 18:00 Hrs.	21-04-16 18:00 Hrs.		

Los recursos fueron autorizados por la Secretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal mediante oficio número **SFDF/SE/0115/2016**, de fecha **06 de Enero de 2016**.

Las bases de concurso de la licitación y sus anexos, se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Convocante, en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco C.P. 08000 México, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria Pública Nacional y hasta la fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de Tres (03) días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 14:00 hrs.

Requisitos para adquirir las bases:

Los interesados en la adquisición de las bases de concurso de la Licitación podrán efectuarlo de la siguiente forma:

La adquisición de las bases de Licitación se realizará en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán Delegación Iztacalco C.P. 08000 México, y se deberá presentar lo siguiente.

- a) Escrito de solicitud del interesado manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente indicando el número de licitación y descripción de la misma. Objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro del Distrito Federal y teléfono (s) en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al C. Filiberto Rojas Ubaldo Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
- b) Constancia de registro de concursante actualizado ante la Secretaria de Obras de acuerdo a lo indicado en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, presentando original para su cotejo.
- c) Acreditar el capital contable mínimo requerido para la licitación con original y copia de la Declaración Anual del Ejercicio 2014, Estados Financieros 2015 así como del último trimestre inmediato anterior a la convocatoria, ambos deberán estar auditados por Contador Público autorizado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, anexando copias legibles del registro de auditoría fiscal actualizado y de la Cédula Profesional.
- d) Acta de Nacimiento y CURP. (Solo Persona Física).
- e) Escritura Constitutiva y sus modificaciones en su caso (Persona Moral).
- f) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece los artículos: 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, debiendo transcribir en esta cada uno de sus supuestos establecidos en ordenamiento de referencia.
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad que a cumplido en tiempo y forma con las obligaciones a las que estén sujetos, correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Fiscal del Distrito Federal, a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y la Circular Contraloría General para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa, y la atención ciudadana en la administración pública del Distrito Federal emitida por la Contraloría General el 25 de enero del 2011.
- h) Inscripción en el R.F.C., Cédula de identificación fiscal y formato R1 del SAT así como comprobante de domicilio fiscal actual.
- i) El pago de bases se hará en la **Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. (México); núm. de cuenta 105899699 y con núm. de referencia 02100519**, a favor del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Distrito Federal, el comprobante deberá entregarse en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, México, con horario de 09:00 a 14:00 Hrs donde se expedirá el recibo correspondiente.
1. A la presentación del pago de las bases de licitación, el concursante entregara un CD nuevo empaquetado en el que se le entregaran grabadas las Bases de Concurso de la Licitación Pública Nacional y Modelo de Contrato, el Catálogo de Conceptos se entregará en forma impresa y/o en su caso en CD, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar sus propuestas.
- El Concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas.**
2. El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, México, los días y horas indicados para cada licitación. La empresa concursante designará mediante escrito en su papelería membretada, a la persona que asistirá a la vista de obra (siendo obligatoria la asistencia), anexando copia y original para su cotejo de su **Cédula Profesional del personal técnico calificado que asistirá.**
 3. El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será: la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, México, los días y horas indicados para cada licitación. La empresa concursante designara mediante escrito en papel membretado a la persona que asistirá a la Junta de Aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo de la **Cédula Profesional del Personal Técnico calificado que asistirá.** La asistencia a la junta de Aclaraciones será **obligatoria. (Las preguntas se harán por escrito y en disco compacto y/o medio electrónico versión 1997-2003).**
 4. La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, México, los días y horas indicados para cada licitación.
 5. Para la ejecución de los trabajos: La Delegación **No otorgará anticipo.**
 6. La proposición deberá presentarse en idioma español.
 7. La moneda en que deberán cotizar la proposición será: peso mexicano.

8. Ninguna de las partes de los trabajos de esta licitación podrá ser objetos de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47, párrafo antepenúltimo de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.
9. Ninguna de las bases del concurso, así como las propuestas presentadas por los concursantes podrá ser negociadas.
10. Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica en trabajos afines, mediante carátulas de contrato, actas de entrega recepción y curricula de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares descritas en cada licitación, así como capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación.
11. Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones por períodos máximos mensuales, que serán presentadas por el “Contratista” a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte de conformidad a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
12. La selección de un participante. Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulara el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de concurso de la licitación, reúna las condiciones, legales técnicas económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para el Estado, en la evaluación de las propuestas no se utilizará mecanismos de puntos o porcentajes.
13. En caso de encontrar inconveniente en el resultado de las propuestas por estar demasiado altas en sus precios respecto a los del mercado, se declarará desierto el concurso, conforme a lo previsto por el artículo 63, fracción IV, de esta Ley.
14. La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, mediante Póliza de Fianza expedida por Institución legalmente autorizada.
15. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 22 de Marzo de 2016.

Filiberto Rojas Ubaldo
(Firma)
Director General de Obras y Desarrollo Urbano
Responsable de la Licitación

CIUDAD DE MÉXICO
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 10/16

El Lic. Pedro Fuentes Burgos, Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y con fundamento en lo establecido en la Fracción I del Artículo 21 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32, 33, 39 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para el “**Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo Médico, de Laboratorio y Electromecánico**”, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega y/o prestación de servicios por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-N11-16	\$5,000.00	01/abril/16	04/abril/16 11:00 hrs	11/abril/16 11:00 hrs.	15/abril /16 11:00 hrs

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipos de Autoclaves (Rutina de Mantenimiento partida 4)	Servicio	34
2	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipos de Microscopios (Rutina de Mantenimiento partida 7)	Servicio	160
3	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Oftalmológicos (Rutina de Mantenimiento partida 9)	Servicio	42
4	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Bomba Hidráulica de 1.5 HP y de Aguas Negras (Rutina de Mantenimiento partida 22)	Servicio	82
5	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado (Rutina de Mantenimiento partida 24)	Servicio	62

- Nombre del Servidor Público responsable de la licitación: Psic. Víctor G. Cruz Severiano, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Fromm Jonhatan Castellanos González, Subdirector de Adquisiciones de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 65505279046 de la Institución Bancaria Santander, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, o mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación: Cuauhtémoc, Ciudad de México; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas, así como en la página de Internet de la Convocante www.salud.df.gob.mx.
- Periodo de Prestación de los Servicios: De conformidad a lo establecido en las Bases. Esta licitación no se realizan bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2016.

(Firma)

LIC. PEDRO FUENTES BURGOS
 Director de Administración y Finanzas

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)